

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//11.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1966 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



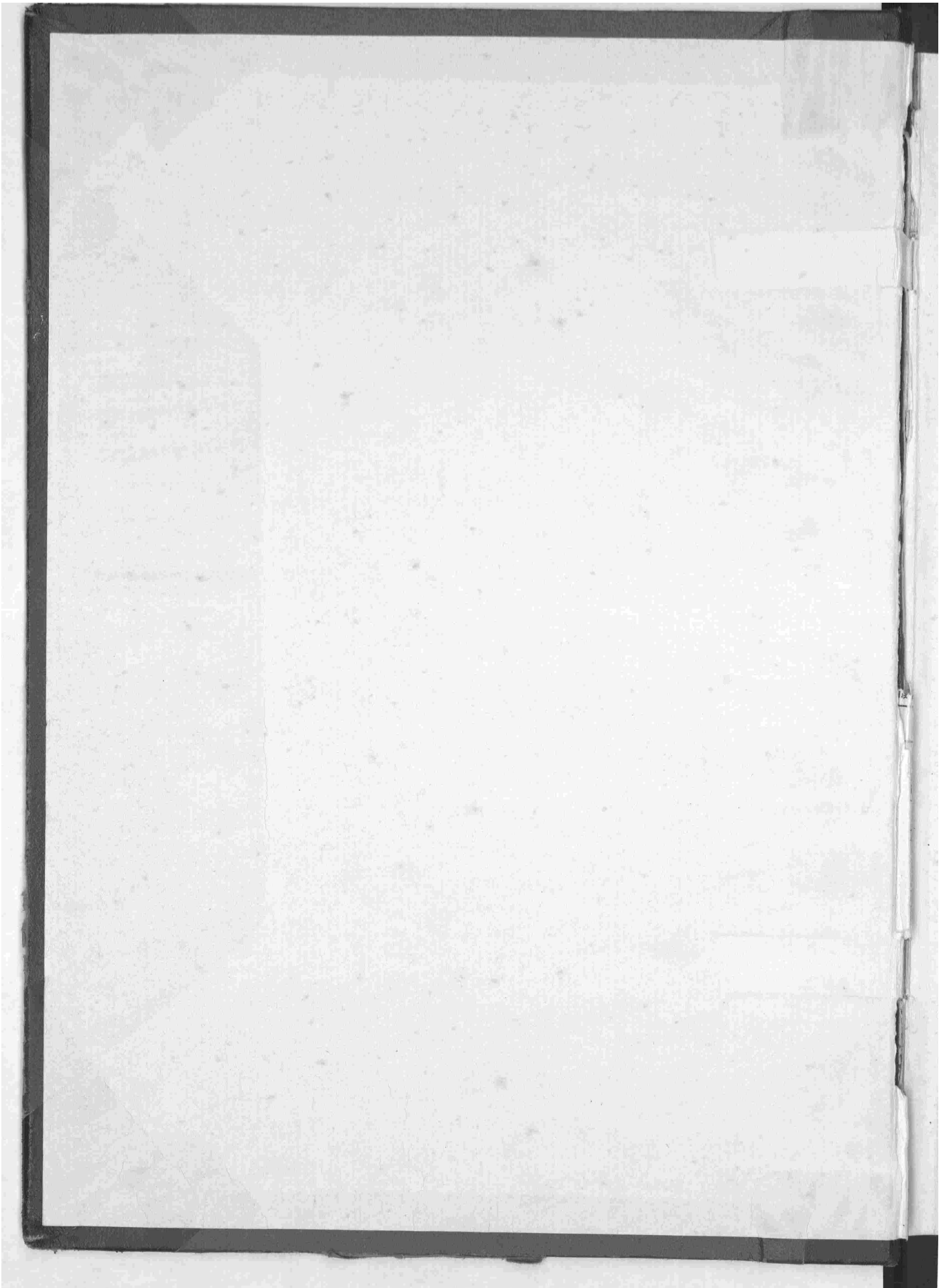
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

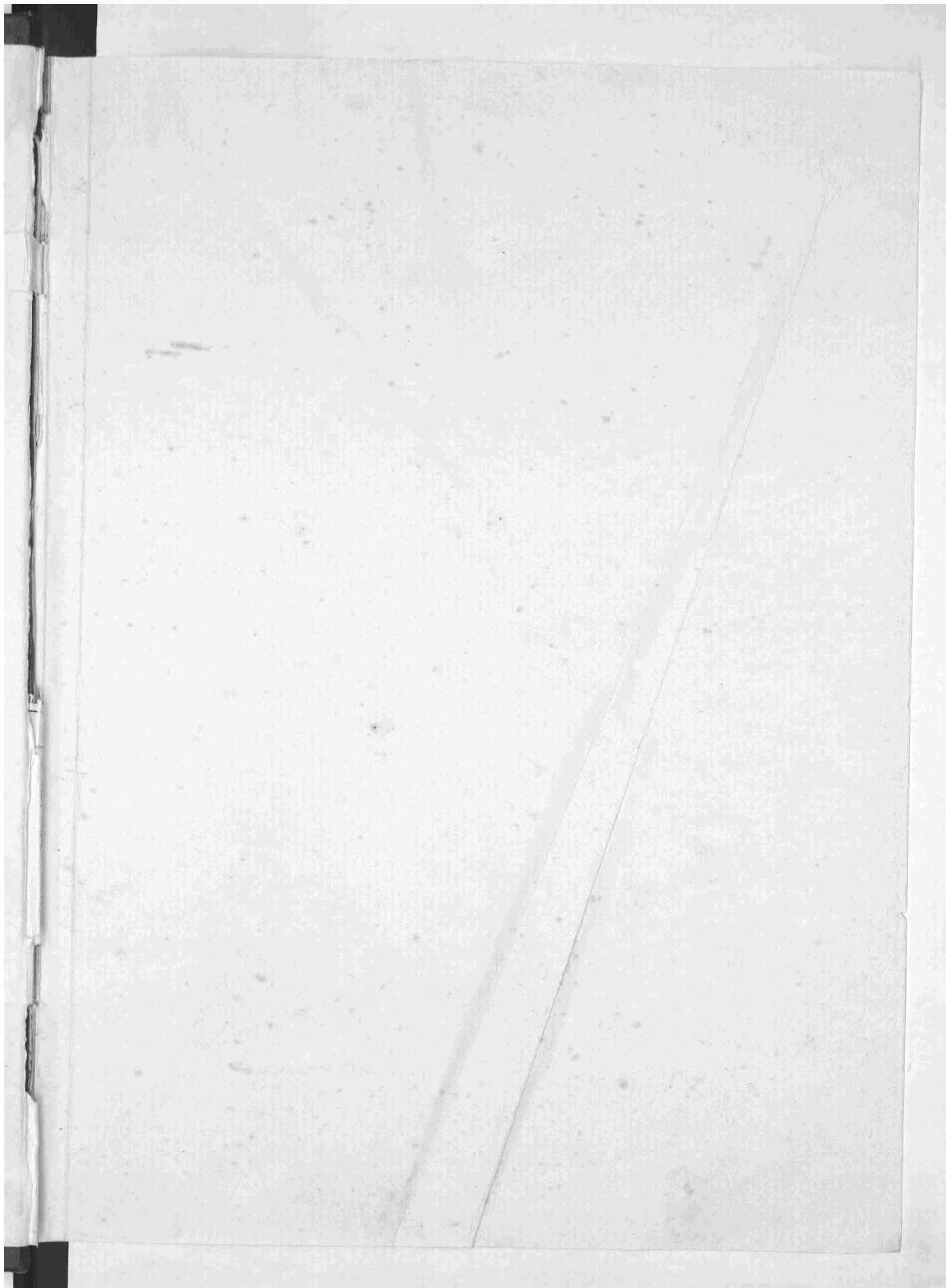
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

PLENO

JUN 66 - AGO 73





Provincia de BADAJOS Partido de FUENTE DE CANTOS

Término municipal de MONESTERIO

Año 1966

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en MONESTERIO a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y seis

V.º B.º

El ALCALDE

José A. López



Provincia de BATAJOS Partido de FUENTE DE CAÑITOS

Término municipal de MONESTERIO

Año 1966

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, compuesto de _____ folios y destinado a consignar las actas de las se-

siones que celebre _____

se ha reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____

pliegos _____ de papel de pago al Estado, clase _____

número _____

importe _____

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada

Ley, amonedo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de

esta Oficina.

de _____ de _____

de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de oportuna—Este libro compuesto de dieciocho _____

hojas y selladas con el de esta Corporación _____ y rubricadas por su

Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____

celebre, comenzando a _____ y comenzando en este día _____

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____

de mil novecientos setenta y seis _____

de MONESTERIO a veinte y siete de JUNIO _____

El ALCALDE



[Handwritten signature]

Acta n.º 1 de 1966



válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declara abierta y publica, posándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación borrador acta sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al día 26 de marzo 1.966. -

2º Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previa lectura y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 22 de marzo, particulares 1º y 7º; Sesión 29 de marzo, particular 2º; Sesión 5 de abril, 3º y 5º; Sesión 12 de abril, 3º; Sesión 19 de abril, 5º; Sesión 26 de abril 5º; Sesión 3 de mayo, 4º; Sesión 10 de mayo, 7, 10 y 11; Sesión 17 de mayo 3, 4 y 6; Sesión 24 de mayo 5º; sesión 7 de junio, 2º y 3º; Sesión 14 de junio, 2º; sesión 21 de junio, 7; sesión 28 de junio, 3º 6º y 7º.

3º Cuenta General Presupuesto Ordinario 1.965.

Por la presidencia, se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la Cuenta referida, que ha sido recibida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; proponiendo la aprobación de la cuenta referida. =

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la cuenta indicada, está

bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada fijándose en la siguiente forma final:

COMPROBACIÓN:

Existencia en Caja en 31 diciembre 1965	402.047'33
Restos por cobrar en final del ejercicio	666.248'72
SUMAN	1,068.296'05
Restos por pagar al final del ejercicio	455.342'34
DIFERENCIA: igual a la anterior (Superavit)	612.953'71

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional. -

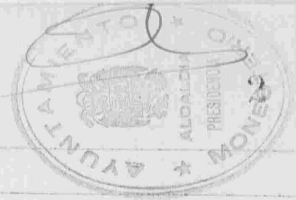
También se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. -

4º

Cuenta Administración del Patrimonio de 1965. -

Por la presidencia se expone, que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido recibida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, propone su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas. -

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión: Leídos los dictámenes previos y seguidos de la repetida Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparo alguno digno de mención, por lo que propone que sea aprobada, fi-



jándola en la siguiente forma:

RESUMEN:

Total del activo al comenzar el ejercicio	945.429'14
Total de los AUMENTOS durante el mismo	17.920 .
SUMAN	963.349'14
Total de las BAJAS durante el año	-
DIFERENCIA ó ACTIVO al finalizar el año	963.349'14

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente, falladas estas cuentas con carácter definitivo. -

También se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. =

5º Recargo Paro Obrero, antes Décimo, para 1967

Por unanimidad se acuerda mantener en este término municipal para 1967, los recargos legales procedentes, conforme a la legislación vigente en la materia por el concepto de Paro Obrero sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial. =

Que de este acuerdo se dé cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. -

6º Oficio de la Dirección General de Administración Local. -

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1ª 4ª de la Dirección General de Administración Local del 19 de abril pasado, número 7367, sobre percepción de dietas, gastos de transportes y desplazamiento de los funcionarios de esta Administración Local en misiones oficiales, así como asistencia y derechos de examen; y la Circular num. 155/65 del Excm.º Sr. Gobernador Civil, publicada en el Boletín,

oficial de la Provincia núm 178, de expresado año, sobre esta materia. -

Los Sres. reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, y ajustándose al contenido del Oficio que nos ocupa, a lo preceptuado en el artículo 2º 3 de la Ley 108/63 y demás disposiciones concordantes, por unanimidad acuerdan señalar estas percepciones en la forma y cuantía que a continuación se detalla:

CLASIFICACIÓN (Decreto 10-11-55)

- Grupo 1º .- Sin asimilación
- id 2º .- Sin asimilación
- id 3º .- Alcalde, Concejales y Secretario Interventor .-
- id 4º .- Sin asimilación
- id 5º .- Funcionarios Admitidos y Cabo Pol. Mpal.
- id 6º .- Los demás funcionarios no comprendidos en los apartados anteriores. -

Las Autoridades y Funcionarios Nacionales o Provinciales, para hacer efectiva las percepciones que les correspondan, cuando estas sean a cargo del Ayuntamiento, se asimilarn al Grupo correspondiente de expresado Decreto. =

<u>DIETAS</u>		<u>Reducida</u> <u>Pts.</u>	<u>Completa</u> <u>Pts</u>
Grupo	2º	125	250
id	5º	85	150
id	6º	75	100

La dieta reducida se devengarà cuando no se permute fuera de la residencia oficial, considerándose completa tanto para el día de salida como para el de regreso. -

GASTOS DE VIAJE

Viajarán por cuenta del Ayuntamiento, el personal que devenga dietas, en la clase correspondiente y



de acuerdo con la escala que sigue:

Grupo 3º	Primera clase
id 5º	Segunda id
id 6º	Tercera id

Los medios de locomoción a utilizar, salvo excepciones justificadas, serán siempre que sea posible los de líneas regulares y los más beneficiosos a los intereses del Ayuntamiento, procurándose siempre las mayores economías. =

ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTAS, COMISIONES Y TRIBUNALES DE OPOSICION.

El personal que concurre a estos actos, devengará por cada uno:

Presidente	125.-
Secretario	125.-
Vocal	100.-

A mas de los derechos de asistencia fijados, cuando se trate de Tribunales de oposicion, se justificará la cantidad de 50 p. en concepto de derechos de examen. Si los ingresos obtenidos por derecho de examen lo permiten, de estos fondos se practicará liquidación que preceptúa el Dgto de Dietas de 7 de Julio 1949 en su artículo 25. -

7º

Escrito de la Inspeccion Diocesana de Enseñanza Media de Badajoz. =

Los Srs. reunidos, despues de un detenido estudio y previo informe verbal del funcionario que suscribe, quedan enterados y conforme con el contenido del presente escrito:

"Inspeccion Diocesana de Enseñanza Media, Badajoz. = Sr. Alcalde. = Del Ministerio de Educacion Nacional se ha recibido en esta Inspeccion Diocesana de Enseñanza Media un escrito, que literalmente dice.....

"Ministerio de Educacion Nacional - Ilmo Sr.: Con

esta fecha el Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Media dice al Sr. Jefe de la Sección de la Enseñanza Media no Oficial lo siguiente: "Vista la consulta formulada por el Inspector Diocesano de Enseñanza Media de Badajoz y la Copia del acta de la sesión celebrada en la Alcaldía de Oliva de la Frontera (Badajoz), para determinar si el Profesor de Religión del Colegio Libre Adoptado de dicho Ayuntamiento tiene la condición de ser considerado como Profesor Titular, o como Auxiliar, en cuya sesión no hubo acuerdo entre las partes, y -visto el informe de la Inspección Central de Enseñanza Media, según el cual los profesores de Religión de los C. L. A. no parecen estar incluidos entre los Profesores Auxiliares, que determina el art. 12 del Decreto de 17 de enero de 1963, toda vez que el nombramiento de Profesor de Religión no corresponde a los Alcaldes, por lo que habría de atenderse a lo determinado en el art. 23 -normas supletorias- de dicho Decreto, y el art. 50 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (B.O.E. de 11 de agosto), que dice que "todo nombramiento de Profesor de Religión para un centro de Enseñanza Media deberá hacerse según dispone el número 7 del art. XXVII del "Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español", y que "el Profesor de Religión formará parte del Centro con iguales derechos, que los demás Profesores Titulares" - ESTA DIRECCIÓN GENERAL ha resuelto aclarar que corresponde a los Ayuntamientos el pago de los haberes de los Profesores de Religión de los Colegios Libres Adoptados como a Profesores Titulares, debiendo por lo que respecta a la cuantía estar a lo dispuesto por la vigésima Reclamación Nacional del Trabajo en la Enseñanza no Oficial". - Lo que comunico a V.I. para



Su conocimiento y demás efectos. = Dios grande de a V. l. muchos años. - Madrid, 29 de marzo de 1966. El jefe de la Sección, D. Loberano, rubricado. = Ilmo. Sr. Inspector Diocesano de Enseñanza Media de Badajoz. Pasa un sello al margen en tinta violeta, que dice: Ministerio de Educación Nacional. - Sección de Enseñanza Media no Oficial. = 13 de abril de 1966. = Salida. = Se copia literal del documento de referencia que se guarda en el archivo de esta Inspección Diocesana de Enseñanza Media de Badajoz. Lo que me complazco en comunicar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios grande a Vd. muchos años. Badajoz, 22 de abril de 1966. El Inspector Diocesano de E. M., Dr. Juan Carmona, rubricado, = sello que dice: Inspección Diocesana de Enseñanza Media - Badajoz = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio.

9º

Expediente sobre reconocimientos quinquenios a Don Felipe Rodriguez Cortes.-

Puesto sobre la mesa el expediente que se instruyó a instancia del Auxiliar Administrativo D. Felipe Rodriguez Cortes, con motivo del reconocimiento y concesión del primer quinquenio, y RESULTANDO que sobre el mismo y en principio recurrió acuerdo de la Comisión Municipal Permanente al particular 6º del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1964, en el sentido de reconocer al recurrente, solo los servicios prestados en propiedad, es decir el derecho al disfrute del primer quinquenio, con efecto de 24 de diciembre de 1964, y en la cuantía del 10% sobre su sueldo base y retribución complementaria, como se determina en la instrucción 3ª de la Dirección General

de Administración Local de 16 de julio de 1952, en relación con la Ley 108/63 y demás disposiciones concordantes, significando que el acuerdo sería reformado en el sentido que resultara y con carácter retroactivo a todos los efectos, para el caso de que los servicios temporales e interinos, prestados por el solicitante, debieran ser reconocidos, por conforme a derecho.

RESULTANDO que en cumplimiento de lo previsto en el último párrafo de indicado acuerdo, y de lo ordenado por el Sr. Alcalde, el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha emitido sobre este particular el dictamen que sigue: El Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el anterior proveído, y vista la instancia que precede, formulada por el Auxiliar Administrativo en propiedad de este Ayuntamiento D. Felipe Rodríguez Cortés, para que le sean reconocidos los años de servicios interinos, prestados en el cargo que en la actualidad desempeña, con el carácter de propietario, conforme con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en el último párrafo del particular 6º del acta de la sesión celebrada el 29 de diciembre de 1964, tiene el honor de emitirlo en los siguientes términos = a) = El artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, dispone que todos los funcionarios que ocupen plazas en propiedad, gozaran de aumentos graduales, sobre los sueldos bases por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local en cargos de plantillas; que la suma del

sueldo base y de los quinquenios constituida el sueldo consolidado por el funcionario; expresado cuerpo legal y en su disposición transitoria 9ª, se reconoció para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales los servicios interinos prestados hasta el 17 de Julio de 1945, para que le fuesen computados si excedieren de seis meses consecutivos o fueron seguidos de confirmación en propiedad en la misma plaza. - c). - Que este derecho de reconocimiento de servicios interinos a los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, por Orden de 2 de abril de 1964, aprobando la instrucción 4ª para la aplicación de la Ley 108/63, se hace extensivo a todos los funcionarios, al promunciarse en su norma 5ª en los siguientes terminos: "El devengo de quinquenios se acomodará a lo dispuesto en el artículo 1º número 2 de la Ley, sin que las Corporaciones puedan acordar mejoras en orden al porcentaje o periodicidad de los mismos, ni establecer otras modalidades distintas a las autorizadas por la Ley. El límite máximo de estos quinquenios establecidos en el artículo 330 de la Ley de Régimen Local debe entenderse desaparecido por la aplicación de la Ley 108/63. Los servicios que determinan el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual. - d). - Que conforme con los preceptos legales que se invocan, resulta que debe ser reformado el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 29 de diciembre de 1964, en el sentido de que tiene derecho al reconocimiento de los servicios prestados con

el carácter de interinos y que debidamente se tienen acreditados en este expediente, y en su consecuencia, se sientan las conclusiones que siguen. = 1º - Que el recurrente auxiliar administrativo con ejercicio en propiedad en este Ayuntamiento Don Felipe Rodríguez Cortés, tiene derecho a que le sean reconocidos a efectos de quinquenios los servicios acreditados con carácter interinos, o sean los prestados desde 1º de octubre de 1958 al 23 de diciembre de 1959. = 2º - Que el citado funcionario tiene derecho al percibo de atrasos por quinquenios devengados, por adición del tiempo de servicios interinos a los prestados en propiedad, a partir de la vigencia de la Ley 108/63. = 3º - Que de su acuerdo el primer quinquenio se cumplió el 1º de octubre de 1963 y el segundo debe cumplirse en primer de octubre de 1968. = No obstante la Corporación Municipal, con su superior criterio adoptará la resolución que estime procedente. = Monasterio a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. = Firmado: José H. Duq. - Dubucado". =

8º **Oficio de la Excm. Diputación Provincial sobre ampliación obras traida aguas a esta localidad.**

Previa lectura íntegra los señores reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue:

"Excm.ª Diputación Provincial de Badajoz. = Telegrama Postal. = Ref. Cooperación. = Núm. 2951. = Badajoz, 8 de junio de 1966. = El Presidente de la Excm.ª Diputación provincial. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO. = Con esta fecha digo al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, lo que sigue. = El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monasterio, ha solicitado de la Diputación

Provincial, ayuda técnica y económica para la 1ª fase de construcción de aguas y distribución para el abastecimiento público a dicha localidad. = Tirase devolver a esta Presidencia debidamente informado el escrito que le adjunto, indicando la conveniencia de acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento, así como un avance del presupuesto aproximado de las mismas. = El Presidente. = Tirado ilegible = Sello en tinta violeta que dice: Excma. Diputación Provincial. Bdo Joz "

10°

Instancia del Auxiliar Administrativo D. Daniel Alonso Bautista. =

Dada cuenta de una instancia que formula el Auxiliar Administrativo D. Daniel Alonso Bautista en solicitud de que al amparo de lo preceptuado en la Instrucción 4ª para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio, que apareció en el B.O.E. nº 95 de 20 de abril de 1964, le sean reconocidos los servicios interinos que acredita en la documentación que se acompaña, a efectos de reconocimiento y percepción del primer quinquenio. = Y los Srs. Reunidos, previo informe verbal del funcionario que suscribe, abundando en los mismos razonamientos del particular 7º de la orden del día de esta sesión, por considerar que son de aplicación, siendo conformes con este criterio, por unanimidad acuerdan: a) = Reconocer al recurrente Sr. Alonso Bautista, Auxiliar Administrativo de Secretaria con ejercicio en propiedad, el tiempo de servicios interinos, acreditados en el cargo, en este expediente, o sean los comprendidos entre el 20 de marzo de 1957, y el 7 de Agosto de 1958, a efectos de que le sean computados como servicios prestados día por día para la percepción de quinquenios. =

b).- Al indicado se le acredita por lo tanto sobre sus servicios ya reconocidos, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del 20 de agosto de 1963, como prestados en propiedad en el cargo los servicios interinos acreditados, y a partir de la vigencia de la Ley 108/63. = c) Hace constar que como consecuencia de lo anterior, para el futuro el segundo quinquenio se debe reconocer al cumplir los diez años de servicios efectivos, con el carácter de propietario e interino, es decir el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. = de).- Que como el primer quinquenio, el recurrente empezó a percibirlo el 8 de agosto de 1963, es obvio, que en virtud de lo acordado se le adeuda por este concepto desde 1º de julio de 1963 al 8 de agosto de 1963, es decir el equivalente a una mensualidad, siete días y la extraordinaria de julio de 1963, que deben servir de base para la liquidación de sus atrasos por quinquenios. = c) Que se habilite crédito suficiente para pago de los atrasos reconocidos en la cuantía pues de QUI- NIENTAS NOVENTA Y CINCO pesetas y cincuenta y cinco céntimos. =

11ª

Fijación día y hora sesiones PLENO.-

Para dar un más exacto cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y artículo 88 del Reglamento de Organización, y previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad, se acordó para lo sucesivo el siguiente régimen de sesiones ordinarias para celebrar por el Ayuntamiento Pleno, a saber:

DIAS: Todos los terceros martes del tercer mes de cada trimestre y si este es inhábil, al día siguiente



habilit. =

NORAS: A las 20 horas en el periodo comprendido entre el primero de mayo hasta primero de octubre.
A las 17 horas en el periodo comprendido entre el primero de octubre al primero de mayo. =

12º Informe de la Alcaldía sobre resultado del Curso Escolar 1965-66 en el COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ENSEÑANZA MEDIA "Nuestra Señora TENTUDIA"

Los Srs. reunidos quedan enterados de un amplio informe que sobre esta materia, se formula por la presidencia y previa lectura tambien quedan enterados de un detalle con las notas obtenidas por los alumnos y alumnas en los diferentes cursos y en las diferentes materias. Igualmente quedan enterados de que en la convocatoria de ingreso se han presentado 32 alumnos y han aprobados 30. =

13º Expediente de crédito. =

Vista la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que estan afectas, a saber:

Cap.	Art.	Cap.	Pda	Explicación	Pesetas
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
1º	1º	1º	1	Quinquenios Srs Alonso y Rodríguez	5.386'50
"	"	"	5	Dietas y viajes personal este concepto	1.000.-
2º	Umc.	"	27	Anuncios y suscripciones	2.000.-
"	"	"	29	Alquileres	2.500.-
"	"	"	32	Servicios estatales	1.000.-
"	"	4º	50	Festejos	5.000.-
3º	1º	-	76	Haberes pasivos causa anterior 1-12-60	11.189.-
7º	"	-	95	Socorros y transportes reclutas	1.100.-
Suma					29.175'50

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

10 10 30 8a)	A la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para pago haberes médicos A.P.D. según detalle: D. José Cascón, 2º Semestre 1962, por haberes, quinquenio y 2 extras - - - - - 8.333'33	
	A.D. Antº Alarcón, igual concepto. 10.333'33	
	Asistencia Caballos Mutilados - 125.=	18.791'66
2º 11º 3º 39 a)	Medicamentos a funcionarios municipales a cargo Ayuntamiento (80%) año 1965 - -	8.974'08
" " " 19 a)	Artículos suministrados por Droguería Zurbarán, en 1965, para blanqueo y limpieza Escuelas Nacionales - - - - -	498'05
6º 1º - 90 a)	Para pago adquisición local necesario para la construcción de un edificio destinado a "Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, Nuestra Señora de Eutudía" ..	50.000.=
	Suma	78,263'79

Resumen:

Importan los Suplementos	29,175'50
Id. las Habilitaciones	78,263'79
	Total..... 107,439'29

que formula el Secretario-Interventor que suscribe, aceptándola como propuesta la Alcaldía - Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. =

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de SEISCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS y SETENTA Y UN CENTÍMOS de las que hay que deducir CIENTO TREINTA Y TRES MIL -

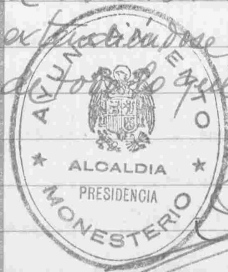
CIENTO TRECE pesetas del expediente de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 26 de marzo de 1966.- y del que perfectamente pueden destinarse las CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS y VEINTINUEVE CÉNTIMOS que se solicitan a los servicios que anteriormente se indican. =

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. =

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los Suplementos y Habilitaciones referidos por un total de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS y VEINTICINCO CÉNTIMOS, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. =

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de ~~forro~~ que yo el Secretario certifico. =



[Handwritten signatures]
Enrique Romero
Juan Luis

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
correspondiente al 3er Trimestre de 1966.

20 de Septiembre de 1966

Sres asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. V. Julián Vargas Guisado

D. Nicolás Pérez Carrasco

D. Santiago Sayago Blanco

D. Rafael Rodríguez Mesa

D. Franco Costa Guerra

Secretario - Interventor actual

D. Jorge Sánchez Manzana

En la villa de Monesterio, y en su casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario accidental, previa convocatoria, se reunieron los Sres citados, al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria en primera.

convocatoria, correspondiente al cuarto trimestre del año actual. =

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, posándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria, correspondiente al día 30 de junio pasado. =

SEGUNDO: Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. =

Previa lectura, y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 5 de julio, particular 3º. = Sesión 13 de julio, particulares 2º, 6º y 7º = Sesión 19 de julio, particulares 2º, 3º, 4º y 5º = Sesión 2 de agosto, particulares 2º y 3º = Sesión 9 de agosto, particulares 2º, 3º, 4º y 6º = Sesión 16 de agosto, particular 3º = Sesión de 23 de agosto, particulares 2º y 3º = Sesión 30 de

9

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ACALDIA DE GOBIERNO LOCAL

Agosto, particulares 4º = Sesión 6 de Septiembre par-
ticulares 4º 5º y 6º =

TERCERO: *Telegrama Casa Civil S.E. el Jefe del Estado.*

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su con-
tenido, en el que S.E. el Jefe del Estado, agrada-
dice sentimientos adhesión de esta Corporación
con motivo festividad 18 de Julio. =

CUARTO: *Ruta turística Nacional 630 Gijón-Sevilla.*

Sobre este particular, se hizo una amplia infor-
mación por la presidencia, y además se dió
lectura a una carta del Sr. Alcalde de Gijón
de 26 de Agosto pasado en la que se complace
sobremedura que esta Corporación haya tomado
acuerdo solicitando sean declarados bellos pa-
rajes de este término, "zona de interés turístico
nacional" pues todo ello está dentro de la li-
nea seguida en la reunión celebrada en aquel
Ayuntamiento, pues no solo es su propósito -
proporcional la ruta en sí, sino también las
zonas periféricas a la misma. =

QUINTO: *Informe presidencia segunda fase abastecimiento agua.*

Por la presidencia, se da cuenta a los reunidos,
de que ya se han personado en esta localidad
personal técnico de la Diputación Provincial,
con el fin de tomar datos y hacer los estudios
consecuentes para la redacción de los corres-
pondientes proyectos encaminados a la ejecu-
ción de la segunda fase de abastecimiento
de agua a la población. = Que tan pronto
estos proyectos estén ultimados serán elevados
por expresados servicios técnicos a la superio-
ridad, a sus efectos =

SEXTO: *Informe presidencia sobre estado ruinoso Grupo Es-
colar "José Antonio". =*

Seguidamente se da lectura al oficio núm. 380 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, del que ya tuvo conocimiento la Comisión Permanente en sesión de 7 de Agosto pasado. Y por el Sr. Alcalde se manifiesta que en visita realizada a Badajoz, y al habla con el Sr. Arquitecto, este ha prometido la redacción del consiguiente presupuesto de reparación de inditado Grupo con toda brevedad. =

SÉPTIMO. = Oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Es como sigue:

"Junta Provincial de Construcciones Escolares. =
Badajoz = Núm. 410. = En contestación a su escrito nº 1366 de 31 de Agosto último, solicitando información para construir 7 escuelas que sustituiran a otras tantas en mal estado existentes, comunico a V. S. lo siguiente: 1º Debe dirigir instancia dirigida al Excmo Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la construcción de las 7 escuelas antedicha = En esta solicitud, el Ayuntamiento se comprometerá a aportar la cantidad correspondiente o tanto por ciento del coste total de la obra; dicha aportación municipal se eleva aproximadamente a 140.000 pts. = Igualmente en la instancia deberá hacer constar el compromiso de ofrecer en su día el solar necesario para reedificar repetidas escuelas = 2º A la instancia deberá acompañar copia certificada del acuerdo municipal plenario en que conste el deseo de llevar a cabo tales obras y la autorización de la Corporación al Alcalde facultándole para que realice los trámites necesarios para la

10

AYUNTAMIENTO
ALCALDIA
PRESIDENCIA
INTERIO

consecución de las Escuelas = Una vez recibidos estos documentos, esta Secretaría, recibirá informes del Arquitecto e Inspector Escolares que acrediten la autenticidad de sustituir las escuelas que ese Ayuntamiento afirma ser susceptibles de trasladados. = A continuación se procederá a incluir estas escuelas en el anteproyecto para el Plan 1967 con el fin de que ^{por} la Junta Central se autoricen estas obras; una vez autorizadas se solicitará de ese Ayuntamiento el ingreso de la aportación municipal con lo que podrán adjudicarse tan citadas escuelas. = Badajoz, 5 de Septiembre de 1966. = El Secretario Admbr. = Firmado y rubricado: Hojible = Sello en tinta que se lee "Junta Provincial de Construcciones Escolares, Badajoz" Sr. Alcalde - Presidente del Ajunt. = NOVESTERIO "

Y los srs reunidos, después de un detenido estudio, amplia deliberación, y considerando la necesidad perentoria de construcción del Grupo Escolar que nos ocupa, por unanimidad acuerdan:

- 1º Solicitar del Excm. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción de las 7 escuelas Unidades Escolares antes dicha. =

- 2º = que las mismas se lleven a efecto por el sistema de subvención, apreciando el Ayuntamiento a tal fin, los solares que sean precisos, comprometiéndose además a aportar la cantidad correspondiente o tanto por ciento del coste total de la obra. =

- 3º Autorizar a la Alcaldía - Presidencia, todo lo ampliamente que en derecho sea necesario para que en nombre y representación del

Municipal, de cumplimiento a todos los trámites precisos, hasta conseguir la construcción de tales edificios y en su virtud que suscriba la instancia que hay que enviar a la Junta Provincial y todos los demás escritos necesarios. =

4º = Y por último, también en su oportunidad y si ello es factible se recabará de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que las obras se hagan directamente por ella, con cargo a las subvenciones del Estado, Diputación y Ayuntamiento, ya que la misma puede disponer por mejor medio que el Municipio, por la falta de industriales de la construcción en esta localidad puedan concurrir a la subasta de las obras. -

OCTAVO := Informes sobre obras embellecimiento travesía carretera N-630

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos, que como consecuencia de la instancia elevada al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz, fecha 16 de marzo pasado, en su plica de que ordenase al personal técnico de la Jefatura, previo estudio y comprobación sobre el terreno, de las posibilidades de realización de las obras de reconstrucción, mejora y embellecimiento de la travesía por este pueblo de la carretera 5ª periférica Salamanca - Cáceres - Mérida - Sevilla, en los km 383 y por te al 384 en la forma detallada en indicada instancia; habrían sido presentados en esta fecha por personal técnico de la Jefatura de Obras Públicas, diferentes presupuestos para la realización de esta obra de embellecimiento, y que son como sigue:

PRESUPUESTO Nº 1

Obras generales de embellecimiento según proyecto

con riego general de la calzada, y con
tubería de desagüe en la cuneta



PRESUPUESTO Nº 2

Con tubería en las cunetas de desagüe
y sin riego general de la calzada 2.178,818'16

PRESUPUESTO Nº 3

Con riego general de la calzada y con
cuneta 1.633,362'33

PRESUPUESTO Nº 4

Obras generales de embellecimiento, sin
riego general en la calzada y con cuneta. 1.426,755'42

Y los hrs reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación en la todos y cada uno tomaron parte, por unanimidad acuerdan:

1º. Aceptar entre los diferentes presupuestos relacionados, para el embellecimiento de la travesía por este pueblo de la carretera N-630 Gijón-Sevilla, el señalado con el número -3-, es decir, el de obras generales de embellecimiento, según el proyecto confeccionado, a base de riego general de la calzada y con cunetas de desagüe, por un importe total de 111 millones seiscientos treinta y tres mil trescientas sesenta y dos pesetas y treinta y tres céntimos.-

2º. Comprometerse al ayuntamiento por parte del Ayuntamiento, de la aportación que legalmente le corresponda para el establecimiento de esta mejora y en cuantía máxima del treinta por ciento del presupuesto de la obra, y cuya aportación podrá nutrirse de los fondos siguientes:

- a) Con los procedentes de la aportación de los vecinos por el procedimiento de contribuciones especiales.-
- b) En su caso y a ser posible con los fondos que

se tengan disponibles de la Junta Local de Previsión de Paro obrero (antes Décima)

c) Con las subreenciones que tambien en su caso se puedan conseguir de la Diputación Provincial, Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del Gobierno Civil. -

d) Con la aportación del Ayuntamiento propiamente dicha, una vez deducida las cantidades obtenidas por los apartados a), b) y c), y hasta el completo abono del porcentaje del presupuesto de las obras, para la ejecución de las mismas y en su conservación. =

3º Autorizar a la Alcaldía-Presidencia todo lo ampliamente que en derecho sea necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento, dé cumplimiento a todos los trámites precisos, hasta la total realización de la obra de mejora y embellecimiento que nos ocupa, y en su virtud suscribir los instancias y documentos que proceda a indicado fin. =

NOVENO.- Expediente de créditos.

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap. Art. Conc. Part.	Explicación	Pesetas
10 10 10 1	Ayuda familiar Sr. Ferrón y Delgado	810
- - - 5	Dieta y gastos viaje personal este concepto	5.000
- - 20 8	Idem idem idem concepto 2º	300
- 2º 10 14	A la MUNIPI, cuotas funcionarios grupo a)	1.000
- - - 15	Idem idem idem Grupo c)	250
2º Uº 10 27	Anuncios y suscripciones	2.000
- - - 32	Servicio Estatales (Elecciones)	10.000



2º	4º	3º	39	Asistencia farmacéutica	
			42	Guarderías infantiles	
4º		48		Bibliotecas	
			50	Testeros	7.000
5º		59		Alumbrado público (extra feria)	6.235.73
3º	1º		81	Asistencia médico-farmacéutica a pasivos	3.500
5º	4º		88	Pago alquiler, mobiliario, alumbrado, calefacción, enseres al profesorado y otros de cualquier índole, que no sean posibles satisfacer con cargo a los recaudados por cuotas de enseñanza en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de esta localidad. -	40.000.-
6º	2º		91	Construcción, apertura y cierre nichos	5.000.-
			92	Expropiaciones, aperturas y ensanches	6.000.-
Total					168.115.73

que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta de la Alcaldía- Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de Seiscientos doce mil novecientos cincuenta y tres pts y setenta y un cts de los que hay que deducir Ciento treinta y tres mil Ciento Trece pts del expediente de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 1966, y Ciento siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas y Veintinueve centimos del aprobado el día 30 de junio de 1966 - y del que perfectamente pueden destinarse los Ciento sesenta y ocho mil ciento quince pts y setenta y tres centimos que se solicitan a los servicios que anteriormente se indican =

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han ...

observado los trámites reglamentarios. -

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el Suplemento de créditos referidos por un total de Ciento sesenta y ocho mil ciento quince pts y setenta y tres céntimos, por contratación de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. -

Que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de al Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse al Juicio, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. -



[Handwritten signature]
V. J. López Vázquez
[Handwritten signature]
Emiguel Romo

J. A. X. X. X.
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
 pendiente al día 21 de Octubre 1966. -



- Lros concurrentes:
- Alcalde-Presidente
 - Don José Villalba González
 - Concejales
 - Don V. Julian Vargas Guisado
 - Don Nicolás Pérez-Carrasco
 - Don Rafael Rodríguez Mesa
 - Don Leonardo Hernández Espña
 - Don Esteban Rodríguez Romero
 - Don Francisco Chaves Barrero
 - Secretario-Interventor
 - Don José A. Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario, y previa citación, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Como los reunidos son en número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declaró

abierta y pública, pasándose a tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.:

Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación del 10 de Octubre de 1966, B.O.E. nº 243, por el que se convocan elecciones municipales en todos los Ayuntamientos del Reino; y para declarar las vacantes existentes en esta Corporación, de los tercios de Representación Familiar, Representación Sindical y Representación de Entidades. =

De orden de la presidencia, doy lectura íntegra, al expresado Decreto así como de la circular número 111 del Excmº Sr. Gobernador Civil, y sometido este asunto a deliberación, los señores reunidos, debidamente informados y conforme con lo preceptuado en el artículo 87, número 3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido - de 24 junio 1955; por unanimidad acuerdan declarar que

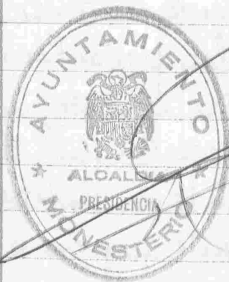
las plazas de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación, son: Por el Grupo de Caberas de Familias, las de los Concejales DON ENRIQUE ROMERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS y DON ESTEBAN RODRIGUEZ ROMERO que tomaron posesión el día 5 de febrero de 1961. - - - - -

Por el Grupo de Representación Sindical, las de los Concejales DON NICOLAS PEREZ-CARRASCO MEGIAS y DON FRANCISCO COSTA GUERRA que tomaron posesión el día 5 de febrero de 1961. - - - - -

Por el Grupo de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, las de los Concejales DON JULIAN VARGAS GUIADO y DON RAFAEL RODRIGUEZ MESA, que tomaron posesión el 5 de febrero de 1961. - - - - -

También se acuerda que certificación literal de esta acta, y en plazo de veinticuatro horas, se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo. - - - - -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. -



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, día 28 de Noviembre de 1966.-



Srs asistentes

Alcalde-Presidente

Don José Villalba González

Concejales

Don V. Julián Vargas Guizado

Don Rafael Rodríguez Mesa

Don Leonardo Hernández Esplá

Don Enrique Romo Espinosa

Don Santiago Sayago Blanco

Don Nicolás Pérez-Carrasco

Don Francisco Chávez Barrero

Secretario-Interventor

Don José Jato Dup Rodríguez

En la villa de Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de un secretario-Interventor, y previa convocatoria se reunieron los señores concejales relacionados al margen para celebrar sesión extraordinaria en primera citación, que ha sido convocada por Resolución del Sr. Alcalde y cuya necesidad se justifica por los asuntos a tratar.-

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, y se pasa a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Octubre de 1966, por la que se dictan instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, correspondientes al ejercicio de 1967.-

Se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 260 de 31 de Octubre de 1966, y los señores reunidos previa lectura íntegra, después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan:

a). = Con carácter general dar el más exacto cumplimiento a lo que se preceptúa en expresada Orden ministerial, en cuanto afecte de una manera particular a las circunstancias de esta Corporación Municipal. =

b). = Mantener y ratificar en el presupuesto de 1967 las gratificaciones incluyéndose también en las de pagas extraordinarias que fueron concedidas a los funcionarios municipales que se indican en el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno en el particular 6.º del acta de la sesión celebrada el 16 de marzo de 1964 y del que se dio cuenta al Excm.º Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - por remisión de certificación literal del mismo con oficio núm. 740 de 14 de Mayo de 1964. = Propuesta que fue autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en oficio de la Sección 1.ª n.º 3.ª R.º 2030 de 20 de Junio de 1964 y todo a los efectos previstos en el art.º 2.º de la Ley 108/63. =

Segundo: Estudio y acuerdos sobre Ordenanzas y Tarifas de Exacciones Municipales. =

Sobre las materias objeto de este particular, los señores reunidos después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten, y del funcionario que suscribe, teniendo muy principal mente en cuenta las necesidades del presupuesto de gastos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a). = Ratificar para el ejercicio de 1967 y sucesivos, la vigencia de las Ordenanzas y Tarifas de las

exacciones municipales que han regido en el actual ejercicio de 1966, salvo la del arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica y Pecuaria del término que por precepto legal, de rango superior ha de ser modificada en el sentido que se determina en la Ley 48/66, de que sus rendimientos se calcularán aplicando el tipo de gravamen del cinco por ciento sobre la base liquidable, en vez del ocho por ciento que sobre el líquido imponible se determina en el art.º 30 de la Ordenanza vigente. =

b). = Establecer con carácter provisional un derecho-tasa por la prestación del Servicio relacionado con el suministro de agua potable a las fincas urbanas y aprobar la correspondiente Ordenanza y Tarifas en la forma en que se presentan redactadas. -

Igualmente se implanta en este Ayuntamiento el Impuesto sobre circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con el art.º 4º de la Ley de 23 de Julio de 1966 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre del mismo año, así como su correspondiente Ordenanza y Tarifas en la forma en que se presentan redactadas, para el ejercicio de 1967, y sucesivos, Ordenanza y Tarifas a las que previamente se dio amplia y detenida lectura. -

Tercero.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. =

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, soy lectora al siguiente escrito.- Moción.- Esta Alcaldía-Presidencia, por considerarlo de justicia, siguiendo un criterio general de las demás Corporaciones del país, con posibilidades económicas, conocidos...

los pareceres favorables sobre el particular de los miembros de las Comisiones de Gobernación y Hacienda de este Ayuntamiento, tiene el honor de exponer =

Que habida cuenta que las circunstancias económicas del Presupuesto ordinario lo permiten, al haberse liquidado en los años anteriores - tomemos los del último trienio - siempre con superavit, con un promedio cuya cuantía se eleva al veintiseis por ciento de sus importes totales, lo que revela la buena situación financiera del municipio. =

Que no se rebasan los topes legales de gastos de personal, ni tampoco el límite señalado en el artículo 87.4. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esto solamente debido a la política seguida desde la formación de las plantillas, de reducción de las mismas, amortizándose las plazas que al vacar no se consideraron necesarias e imprescindibles, por lo que en la actualidad, comparándolas con las de otras Corporaciones similares y próximas, esta reducción ha llegado al mínimo de las exigencias de un Ayuntamiento de esta Categoría. =

Que el actual momento, considerando desde el punto de vista de los haberes de los funcionarios es muy crítico, por el desequilibrio de los emolumentos que perciben con las exigencias obligadas del nivel de vida afortunadamente alcanzado en España, desequilibrio que se ha producido al no haberse podido poner sus haberes al nivel de los que actualmente disfrutan los funcionarios civiles del Estado, y cuya perentoria necesidad se reconoce en la segunda disposición

Final de la Ley 47/66 de 23 de julio por la que el Gobierno en el plazo de un año a contar de su publicación remitirá a las Cortes un proyecto de ley acomodando el régimen y retribución de todos los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales, a las directrices y normas aplicables a los funcionarios civiles del Estado, atendiendo a las peculiaridades de sus respectivas funciones. =

Se estaba en el caso de, dada esta situación de urgencia, arbitrar una fórmula al amparo de lo determinado en el artículo 2º 3 de la Ley 108/63, para en parte resolver esta situación con carácter transitorio, fórmula que se debe supeditar para su vigencia solo por el periodo de tiempo hasta la puesta en vigor de la disposición legal que se prevé, de equiparación de haberes de los funcionarios locales a los funcionarios civiles del Estado. =

Monasterio a 26 de noviembre de 1966. = El Alcalde. =

Y en su virtud los señores reunidos, después de un detenido estudio, previo informe verbal de los componentes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda que asisten, coincidentes todos con los razonamientos expuestos en la Moción leída, tras amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a) - Proponer al Ministerio de la Gobernación se concedan a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, con ejercicio en propiedad que a continuación se relacionan y por los causas que se expresan, reudas gratificaciones con carácter transitorio, a partir del día uno de Enero de 1967, y hasta la puesta en vigor de la ley de equiparación de haberes a los funcionarios civiles del Estado y que es como sigue: = A Don José Antonio Duz Rodríguez, Secretario-Interventor, por

jeratura, mayor responsabilidad y dedicación, Cuatromilciento cincuenta pesetas mensuales = A Don Jorge Saúcher Mauzau, Oficial Administrativo, y Ciudadador, por mayor responsabilidad Dos mil setecientos diez pesetas mensuales = A los Auxiliares Administrativos Don Rufino Delgado Bautista, Don Daniel Alonso Bautista y Don Felipe Rodríguez - Cortés, por mayor rendimiento y dedicación Mil novecientos setenta pesetas; Mil setecientos sesenta pesetas, = y Mil ochocientos quince pts mensuales respectivamente. = A Don Antonio Palomas Iglesias, Cabo de la Policía Municipal, por mayor responsabilidad y peligrosidad Mil ochocientos pesetas mensuales; A Don Manuel Norambu Palmas y Don Antonio Chavero Bayón, Policías Municipales, por peligrosidad Mil doscientas cuarenta pesetas y cuatrocientas pesetas mensuales, respectivamente. = A Don José Ferrín Cardoso, Agente de Arbitrios y Encargado del Mercado de Abastos, por mayor responsabilidad Mil ciento treinta pesetas mensuales = A Don Eduardo Moya Granadero, Agente de Arbitrios y Alguacil, por mayor dedicación Mil ciento treinta pesetas mensuales. = A Don Leonardo Laygo Garrote, Consejero de los Grupos Escolares, por responsabilidad, cuatrocientas pesetas. Y a Don Francisco Vidalgo Garrote, Guarda del Cementerio por mayor responsabilidad Cuatrocientos noventa pesetas mensuales. =

b). = Que estas gratificaciones no serán repercutibles en las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, y

c). = Que el contenido de este particular, por certificación literal del mismo, sea devuelto como propuesta de esta Corporación Municipal.

pal, al Ministerio de la Gobernación, a los efectos previstos en el núm. 3 del artículo 2º de la Ley 108/63. =

Cuarto. =

LEY ORGÁNICA DEL ESTADO. =

Conocido su contenido por todos los señores Concejales, después de breve deliberación por unanimidad se acuerda, hacer constar la plena lealtad de esta Corporación y su adhesión unánime, al contenido íntegro de la Ley, así como al mensaje que por S.E. se ha dirigido personalmente a los Cortes, con motivo de su presentación a este más alto Organismo legislativo de la Nación, en la histórica sesión plenaria del día 22 de Noviembre de 1966. =

También se acuerda que esta adhesión incondicional, se haga llegar por la presidencia a conocimiento del Condeillo en expresivo telegrama. =

RUEGOS Y PREGUNTAS. =

fuera ya del temario del orden del día de esta sesión, por el Concejal Sr. Mesa, se formula un ruego a la Corporación, ruego, dice; que hace ya bastante tiempo ha estado en su ánimo de exponer, por constarle que el espíritu del mismo está en el ánimo de los demás señores concejales, pero que, conociendo la excesiva modestia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba González, se ha abstenido de formular hasta hoy en que por considerar que las dos terceras partes de los señores componentes de la actual Corporación, próximamente, mejor dicho, concretamente, el primer domingo del próximo febrero cesaran en sus funciones por imperativo legal, se decide a manifestarlo, significando que es su deseo se acuerde conste en acta, para lo que pide el asentimiento unánime de todos los reunidos, el reconocimiento

expreso de la magnífica y desinteresada labor desarrollada por la Presidencia en su dilatado y fecundo trabajo al frente de los destinos del Ayuntamiento, a cargo del mayor y más elevado rango local, por ser de estricta justicia el patentizarlo así.

Sin discusión - y con la natural abstención de la presidencia - por estéril no ha lugar a ello, pues todos los reunidos son del parecer del Sr. Mesa, por aclamación acuerdan de conformidad e íntegramente con el sentir del Concejal que fue Sr. Mesa. Propuesta a la que con la venia de la Corporación y con todo respeto, por sí, y en representación de todo el personal (1) y complacencia se adhieren el funcionario que suscribe al reconocer también con el mayor entusiasmo como testigo de excepción, la dilatada, meritoria y desinteresada labor que desarrolla el Sr. Alcalde en el ejercicio en sus funciones y a las que se entrega con todo desvelo. =

Por el Sr. Alcalde, se hace uso de la palabra, para agradecer, dice, de todo corazón esta decisión que no merece, puesto que solo procura cumplir con su deber en la alta función local que tienen encomendada. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente sesión a los veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. =

(1) "Entre líneas" ... y complacencia se adhieren el funcionario que suscribe al reconocer también ... " Vale. Certifico.



V. Julia Vargas

Emilio Romero

José A. Díaz

Borrador del acta de la sesión extraordinaria especial celebrada por el Ayuntamiento, el día 28 de noviembre de 1966

Los asistentes:
Alcalde - Presidente
Don José Villalba González
Concejales
Don V. Julián Vargas Guizado
Don Rafael Rodríguez Mesa
Don Leonardo Hernández Espola
Don Enrique Domingo Espinosa
Don Santiago Sayago Blanco
Don Nicolás Pérez Camarero
Don Juan Chávez Borrero
Secretario - Interventor
Don José A. Díaz Rodríguez

En la villa de Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho y treinta horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor y previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria especial en primera convocatoria. Como los reunidos son número suficiente para validamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Estudio, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967.:

Dada lectura del expediente instruido para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio, en el ejercicio económico de 1967, y que ha sido redactada con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local - texto refundido - y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Octubre de 1966, y demás disposiciones concordantes y complementarias, los señores reunidos, después de un detenido estudio de todos y cada

una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad y por lo tanto con el quorum establecido por la Ley, toman el acuerdo de aceptar el proyecto formulado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
-----------	-----------	----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

I	Personal activo	1.156.392.-
II	Material y diversos	1.045.283.-
III	Clases pasivas	88.202.-
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	63.300.-
VI	Extraordinarios y de capital	122.444.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	62.217.-

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.537.838.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	506.206.-
II	Impuestos indirectos	-
III	Casas y otros ingresos	809.532.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.103.271.-
V	Ingresos patrimoniales	26.160.-
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e imprevistos	92.669.-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2.537.838.-

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1967, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

como se determina en el artículo 68 de la Ley de Régimen Local, y que copia de indicado presupuesto una vez pasado el plazo reglamentario de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda. = Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompañaba al mismo.

Segundo: **Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio.** =

Previo estudio y por unanimidad, se acordó no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber: Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos. = Guardería rural. = Voz pública. = Inspección de casas de baños. = Servicios de laboratorios municipales. = Desinfección a domicilio. = Recogida de basuras en los edificios particulares. = Mordas de pozos negros. = Colocación de tuberías, hilo, cables, postes o galerías del Ayuntamiento. = Servicio de extinción de incendios. = Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios. = Sanatorios y dispensarios municipales. = Visita a museos y exposiciones. = Fincas en columnas o instalaciones análogas del Municipio. = Suministros a particulares de plantas y otras semillas. = Enarenado de la vía pública. = Cualquiera otros servicios de naturaleza análoga. = Sacos de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos. = Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública. = Concesiones para la construcción de pozos de nieve.

Ocupacion del subsuelo de la via publica. = Apertura de calzadas o zanjias en la via publica. = Parada de situado en la via publica de carruajes de alquiler. = Verbena, fiestas callejeras y serenatas en la via publica. = Colocacion de viaductos, riles en la via publica. = Licencia para la recogida de basuras. Escaparates, quետros, letreros, cartels, y anuncios visibles desde la via publica o que se repartan en la misma. = Cualquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. = Decargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. = Arbitrio sobre Circulo y Casino de recreo. = Arbitrio sobre pompas fúnebres. = Arbitrios sobre traviesas en espectáculos públicos. = Cualquiera otra imposicion especial o tradicional. = Y se autoriza a la presidencia, para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicado autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorizacion para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. =



V. Loria Verraz
Emigdio Romero
Raúl Choz
José A. Kemp

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Plebeyo
Correspondiente al 4º Trimestre del año 1966.
22 de diciembre de 1966

Pres asistentes:

Alcalde-Presidente
Don José Villalba González
Concejales
Don V. Julián Vargas Guizado
Don Francisco Crácher Barrero
Don Nicolás Pizar Carrasco
Don Rafael Rodríguez Mesa
Don Leonardo Hernández Espiá
Don Santiago Sayago Blanco
Secretario-Interventor
Don José Antº Díaz Rodríguez

En Monasterio y en su Casa
Consistorial, siendo las dieci-
siete horas del día veintidos
de Diciembre de mil novecien-
tos sesenta y seis, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don José
Villalba González, asistido de
mi, el Secretario-Interventor y
previa citación, se reunieron
los Pres, citados al margen, miem-
bros de esta Corporación, para
celebrar esta sesión ordinaria

en segunda convocatoria, correspondiente al
cuarto trimestre del año actual,-

Como los reunidos son número suficiente
para válidamente tomar acuerdos, por la
Presidencia se declara abierta y pública, pa-
sándose a tratar de los asuntos consignados
en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de los borradores de las actas ordinarias
y extraordinarias anteriores.-

Previo lectura y por unanimidad fue aproba-
do el borrador de la sesión ordinaria anterior
del día 20 de Septiembre de 1966, y aprobados
y ratificados los de las extraordinarias de 11 de
Octubre y 28 de Noviembre, y la extraordinaria especial del
día 28 de Noviembre de 1966, =

SEGUNDO. = Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. =

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión 13 de Septiembre, particulares 5° y 6°; Sesión 20 Septiembre, particulares 3°, 4°, 5°, 7°, 8° y 11° = Sesión 4 de Octubre, particulares 5° y 6° = Sesión 11 de Octubre, particulares 4° y 6° = Sesión 18 de Octubre, particulares 4°, 6° y 7° = Sesión 25 de Octubre, particulares 4°, 6° y 7° = Sesión 25 de Octubre, particulares 2°, 3°, 5° y 8° = Sesión 8 de Noviembre, particulares 2°, 3° y 6° = Sesión 15 de Noviembre, particular 3° = Sesión 22 de Noviembre, particulares 2°, 3° y 5° = Sesión 29 de Noviembre, particular 5° = Sesión 6 de Diciembre, particular 6° = Sesión 13 de Diciembre, particular 5° = Sesión 20 de Diciembre, particular 2° =

TERCERO. = Sobre suministro agua y limpieza al Matadero y Mercado. =

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por el adjudicatario de la prestación de estos servicios, Don Rufino Bautista Santana, a quien les fueron adjudicados, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de Julio de 1958, y en su oportunidad ratificado por el Pleno, le había sido solicitado verbalmente la prórroga de la expresada adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 1967, en las condiciones reguladas en el acuerdo inicial, y modificado solo en lo que se refiere al precio, por haber variado las circunstancias en este aspecto del precio que ha regido durante el año 1966, de 1,400 pts mensuales. Como el servicio se presta a entera satisfacción y el precio que ha regido en el año 1966 se considera muy reducido en el mes

mento actual, lo someta a la consideración de los señores reunidos a sus efectos.

Después de amplia deliberación, y teniendo en cuenta que las razones expuestas por la Presidencia, se deben tener en consideración, habida cuenta del alto nivel de carestía de vida con carácter general, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado y expuesto por la Presidencia, es decir, mantener todas las condiciones del contrato inicial, y variando solo el precio, que ha de regir durante el ejercicio del 1967, el cual se fija a razón de DOSMIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS mensuales.

CUARTO.= Escrito de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local.=

Es de fecha de 21 de septiembre pasado, número 19.368, Sección 1ª D.º 4ª, y dada cuenta de su contenido, y de su conformidad, el acuerdo tomado por esta Corporación al particular 6º del acta de la sesión plenaria del día 30 de junio de 1966, quedará redactado en la forma siguiente: =

"Visto el oficio del Ilmo Sr. Jefe de la Sección 1ª 4ª de la Dirección General de Administración Local del 19 de abril pasado, número 7867, sobre percepción de dietas, gastos de transportes y desplazamientos de los funcionarios de esta Administración Local en misiones oficiales, así como asistencia y derechos de examen; y la Circular n.º 155/65 del Excm.º Sr. Gobernador Civil publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178 de expresado año, sobre esta materia. = Los Sres. reunidos después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, y ajustándose al contenido del

oficio que nos ocupa a lo preceptuado en el artículo 2º-3 de la Ley 108/63 y demás disposiciones concordantes, por unanimidad acuerdan señalar estas percepciones en la forma y cuantía que a continuación se detallan:

CLASIFICACIÓN (Decreto 10-11-55)

- Grupo 1º Sin asimilación.
- id 2º Sin asimilación.
- id 3º Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor.
- id 4º Depositario y Técnicos Administrativos.
- id 5º Resto de personal.
- id 6º Sin asimilación.

Las Autoridades o Funcionarios Nacionales o Provinciales, para hacer efectiva las percepciones que les correspondan, cuando estas sean a cargo del Ayuntamiento, se asimilaram al Grupo correspondiente de expresado Decreto. =

DIETAS	Reducida	Completa
	Ptas.	Ptas
Grupo 3º	125	250
id. 4º	100	200
id. 5º	85	150

La dieta reducida se devengará cuando no se permote fuera de la residencia oficial. Y completa cuando se permote fuera de la residencia oficial, considerándose completa tanto para el día de salida como para el de regreso.

GASTOS DE VIAJE

Viajará por cuenta del Ayuntamiento el personal que devengue dietas, en la clase correspondiente y de acuerdo con la escala que sigue:

- Grupo 1º..... Primera clase
- id. 4º..... Primera clase
- id. 5º..... Segunda clase

Los medios de locomoción a utilizar, salvo excepciones justificadas, serán siempre ^{cuando sea posible} los de líneas regulares y los más ^{económicos} a los intereses del Ayuntamiento, procurándose siempre las mayores economías. =

ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTAS, COMISIONES Y TRIBUNALES DE OPOSICIÓN. =

El personal que concurre a estos actos, devengará por cada uno:

Presidente 125 pesetas. =

Secretario 125 id.

Vocal 100 id.

A más de derechos de asistencia fijados, cuando se trate de Tribunales de oposición, se justificará la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen. = Si los ingresos obtenidos por derecho de examen lo permiten, de estos fondos, se practicará liquidación que preceptúa el Rglto de dietas de 7 de Julio de 1949, en su artículo 25 " ". =

QUINTO. = Telegrama de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado. =

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido, en el que se agradece el sentimiento de adhesión de esta Corporación, del XXX aniversario de liberación de esta Villa. =

SEXTO. = Expediente prórroga convenio del Depositario de Fondos Habilitado Don Salvador Llimona Rodríguez. =

Seguidamente doy lectura íntegra al expresado documento al convenio que es como sigue:

"En Monesterio a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en su despacho oficial, el Sr. Alcalde. Presidente,

Don José Villalba González y Don Salvador Qui-
nua Rodríguez, Depositarios Habilitados, para el
desempeño de las funciones de Depositario en este
Ayuntamiento, en calidad de vecinos idóneos,
nombrado por el Ayuntamiento Pleno, el día
30 de diciembre de 1964, y asistido de mi el
Secretario, Interventor, al objeto de formalizar
la prórroga del contrato autorizado con fecha
23 de febrero de 1965 para su duración por un
año natural, o sea el próximo de 1967, según
determina la Orden Ministerial de 16 de Ju-
lio de 1963, instrucción 3ª 6 y la Base 9ª-2
de las que sirvieron en el respectivo concurso. =

En su virtud y a los efectos expresados, se
hace constar por el Sr. Alcalde, que por la
Comisión Municipal Permanente en sesión
celebrada el día 29 de noviembre pasado, fue
autorizado para confirmar la prórroga del
referido contrato, por el ejercicio de 1967, a lo
que el Sr. Quiñua Rodríguez, libre y espon-
táneamente presta su conformidad, con los
mismos derechos y obligaciones que han regi-
do en el ejercicio de 1966. = Leído el presente
documento, lo encuentran conforme y se extien-
de y firma por duplicado en el lugar y fecha
indicados, de todo lo que yo el Secretario cer-
tifico = El Alcalde-Presidente, firmado José Villal-
ba = Duplicado = El Depositario-Habilitado: S. Qui-
nua, rubricado = El Secretario-Interventor, firma-
do José A. Ruiz, rubricado = Sello en tinta que se
lee "Ayuntamiento, Alcaldía - Presidencia - Mo-
nesterio".

Y los señores renuncidos, después de un de-
terminado estudio y amplia deliberación, por

unanimidad acuerdan aprobar y ratificar el
acuerdo tomado por la Comisión Municipal
Permanente, al particular 6° del acta de la se-
sión celebrada el día 29 de noviembre de 1966
así como al convenio transcrito "

SEPTIMO. = Telegrama de la Casa Civil S.E. el Jefe del Estado. =

Quedan enterados del mismo, de agradecimiento de
S.E. al testimonio de adhesión de esta Corporación
con ocasión publicación Ley Orgánica del Estado. =

OCTAVO. = Instancia de Francisco Hidalgo Garrote, reconocimiento
servicios interinos. =

Dada cuenta de una instancia que formula el
encargado del Cementerio Municipal San Pedro, con
ejercicio en propiedad en este Ayuntamiento D. Fran-
cisco Hidalgo Garrote, en solicitud de que al ampa-
ro de lo preceptuado en la Instrucción 4ª para
aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio, que se
insertó en el B.O.E. n° 95 de 20 de Abril de 1964, le
sean reconocidos los servicios interinos que se acre-
dita en la documentación que se acompaña a
efectos de reconocimiento y percepción de quin-
quenios. =

Y los Srs. reunidos, previo informe verbal
del funcionario que suscribe, abundando en los
mismos razonamientos del particular 7° del or-
den del día de la sesión del Ayuntamiento -
Pleno correspondiente al 30 de Junio de 1966, por
considerar que son de aplicación, siendo conforme
con este escrito, por unanimidad acuerdan:

a) - Reconocer al recurrente Sr. Hidalgo Garrote, En-
cargado del Cementerio Municipal de San Pedro
y con ejercicio en propiedad, el tiempo de servicios
como Guardia Municipal y Encargado del Cemen-
terio, propiamente dicho, interinos acreditados en este

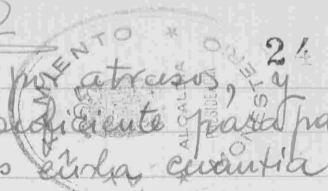
expediente, o sean los comprendidos entre el 1° de Abril de 1944 al 28 de febrero de 1946, y desde el primero de marzo de 1946 al 20 de Agosto de 1954, respectivamente, a efectos de que le sean computados como servicios prestados día por día a esta Administración Local, para la percepción de quinquenios. =

b) = El indicado se le acredita por lo tanto sobre los servicios ya reconocidos por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del día 27 de Agosto de 1959 y del 25 de Agosto de 1964, como prestados en propiedad al cargo, los servicios interinos acreditados o sean los desde 1° de Abril de 1944 al 20 de Agosto de 1954 que comprenden 10 años, 4 meses y 16 días, y con efecto, es decir a partir de la vigencia de la Ley 108/63. =

c) = Hacer constar que como consecuencia de lo anterior, el futuro quinto quinquenio se le debe reconocer el primero de Abril de mil novecientos sesenta y nueve en que cumple los 25 años de servicios efectivos, con el carácter de propietario e interino. =

d) = Que como el segundo quinquenio, el recurrente empezó a percibirlo el 20 de Agosto de 1964, es obvio, que en virtud de lo acordado, se le adeuda por este concepto desde el 1° de Julio de 1963 al 20 de Agosto de 1964, es decir el equivalente a 12 meses, 20 días y 3 extraordinarios, que debe servir como próticipio y de base para la liquidación de sus atascos por quinquenios. Siguiendo esta norma se le adeuda también la diferencia hasta los terceros y cuarto quinquenios en que

se le practicará la liquidación por atrasos, e). = Que se habilite crédito suficiente para pagos de los atrasos reconocidos en la cuantía de 26.769.85 pto que es en lo que se estima las diferencias de lo percibido por quinquenios a partir de la Ley 108/63 hasta el 31 de Diciembre de 1966. =



NUEVE = Telegrama Postal del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial. =

Los señores reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue:

" Exma. Diputación Provincial de Badajoz. = Telegrama Postal. = Def. Cooperación. = Núm. 4.775. = Badajoz, 23 de noviembre de 1966. = El Presidente de la Excm. Diputación Provincial a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. = El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías, en relación con las obras de Abast. de Aguas de esa localidad, me eleva el siguiente informe: = "Efectivamente las obras de Abast. que ahora estamos realizando, van por buen camino, la dotación existente hoy es insuficiente para la distribución total del pueblo. = Hasta ahora solo está realizándose una primera fase de la distribución. = Es conveniente realizar el resto de las obras de distribución para evitar en lo posible situaciones de desigualdad en la población, o sea, seguir haciendo los restantes fases. = Pero ello es necesario realizar obras de ampliación en la captación. = Los importes aproximados podran oscilar alrededor de:

Ampliación captación — 1.000.000.00 -
2ª fase distribución — 700.000.00 -
Total - - - - - 1.700.000.00 -

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento

y efectos. = El Presidente. = Illegible 4
DIEZ. = Telegrama Casa Civil S.E. el Jefe del Estado. =

Los señores reunidos, quedan enterados de su contenido, por el que S.E. agradece sentimiento esta Corporación, con motivo XXX aniversario su exaltación a la Jefatura del Estado. -

UNDECIMO. = Circular núm. 128 del Gobierno Civil. =

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 284/66, y se refiere, a la participación de los municipales en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo 2.º de la Letra B) de los Presupuestos Generales del Estado. = Y los Sres. reunidos, previa una detenida lectura y amplio informe verbal del funcionario que suscribe y de los Sres. componentes de la Comisión de Hacienda que asisten, y como consecuencia de los mismos, por unanimidad acuerdan: = 1.º = Como en la indicada Circular se expresa, se crea con carácter eminentemente excepcional y transitorio, de aplicación estricta al presupuesto ordinario vigente de 1966, y en su estado de Ingresos, un nuevo concepto 34a) en el capítulo 4.º, artículo 1.º en el que se cifrará la cantidad que se estima a percibir a cuenta, por la participación del dos y medio por ciento de lo que recaude el Tesoro por impuestos indirectos, durante el segundo semestre de 1966, a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 23 de Julio de dicho año. = 2.º = Este nuevo ingreso - como es seguro que por ninguna circunstancia se producirá déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1966, sino por el contrario y al igual que en los años anteriores, un muy amplio superavit -;

será aplicado, en primer lugar, a la efectividad de una nueva partida de gastos que se figurará en el Capítulo 5º artículo 5º partida 80a) con el siguiente título: "Para pago de la aportación municipal a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la edificación en esta localidad, de un Grupo Escolar con capacidad suficiente para la instalación en él de las siete unidades Escolares que actualmente están ubicadas en locales habilitados, ya que se refiere el particular 7º del acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de 20 de Septiembre de 1966, y cuya cuantía se cifra en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS. = Y en segundo lugar se aplicará a la efectividad de una nueva partida en el capítulo 1º artículo 1º concepto 1º partida 6a) con el siguiente título: "Para pago al personal de plantilla de este Ayuntamiento de la gratificación concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Noviembre de 1966, particular 3º, ya que al disponerse de este nuevo ingreso, se considera de estricta justicia, debe retrotraerse su efectividad a primero de octubre de 1966, y cuya cuantía se cifra en CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS. = 3º = Para dar cumplimiento al artículo 2º de la Circular n.º 128 que nos ocupa, de esta manera expresa, se hace constar: a) = la cantidad en que se cifrará el nuevo concepto de ingreso, a la vista de los datos aportados es de DOSCIENTAS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS. = c) = La cantidad en que se estiman las anulaciones que se prevén en los diversos conceptos del presupuesto vigente al 31 de Di...

ciembre de 1966, que pudieran producir déficit en la liquidación, Ninguna = c) = La diferencia entre ambas cantidades y su aplicación

- A la habilitación de las partidas de gastos que lo precisan... 212,187.=

4º = En su virtud, se redacta y detalla definitivamente a sus efectos este expediente especial de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1966, en la forma que sigue:

GASTOS

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

<u>Cap. Art. Conc. Part.</u>	<u>Explicación</u>	<u>IMPORTE</u> <u>Ptas.-Cts</u>
5º 3º - 862)	Para pago de la aportación municipal para la construcción de un Grupo Escolar, con capacidad suficiente para 7 unidades Escolares, y a que se refiere el particular 7º del acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno 20. 9. 1966. =	155,202.-
1º 1º 1º. 6a)	Para pago al personal de plantilla de este Ayuntamiento de la gratificación concedida por el Pleno al particular 3º del acta de la sesión 28. 11. 66 y con carácter retroactivo al 1º de octubre de 1966 hasta 31. 12. 66 =	56,985.-
	Suman.....	212,187

Esta cantidad de 212.187 pesetas a que asciende las habilitaciones anteriores, serán acreditadas con el nuevo concepto que autoriza el artículo 1º de la Circular 128 meditada en el capítulo 4º artículo 1º de ingresos, el que se cifrará en una cantidad global igual, o sea 212.187 pesetas = 5º. También se acuerda por unanimidad que este expediente se exponga al público para

reclamaciones en Secretaria por plazos de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el caso de presentar algunas para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

DOCE . = Informe de la Presidencia. =

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace un amplio y detallado informe sobre la marcha de los asuntos en trámites al finalizar el año, o sean Obras de embellecimiento de travesía por esta localidad carretera N-630. = Obras reparación Grupo Escolar "José Antonio". = Expediente construcción nuevo Grupo Escolar Escuelas. = Segunda fase obras abastecimiento de agua. = Obras de pavimentación de la calle Q. de Plano y otros. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. = "Entre líneas" "José Antonio". = Expediente construcción nuevo Grupo Escolar" Vale.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. =

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Primera parte

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. V. Julian Vargas Guisado

" Rafael Rodríguez Mesa

" Esteban Rodríguez Romero

" Leonardo Hernández Esplá

" Santiago Sayago Blanco

" Nicolás Píer-Carrasco

" Franco Chávez Barrero

" Franco Costa Sierra

" Enrique Romero Espinosa

Secretario

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio a las 12.30 horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y previa la convocatoria reglamentaria, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González y asistidos asimismo, el Secretario, los señores Concejales - ausentados al margen, con objeto de conocer los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Abierto el acto por la presidencia, y por el Secretario doy lectura del acta de la última sesión celebrada por el Pleno, que por unanimidad fue aprobado. =

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesión como se hace constar en la convocatoria es el de dar el cese a los señores Concejales que forman actualmente parte de la Corporación Municipal, concluyen su mandato en este día, y, posesión, a los nuevos señores Concejales, constituyéndose definitivamente el Ayuntamiento en mérito de las elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre de 1966, y de las demás disposiciones concordantes. =

En su virtud, los reunidos designaron una Comisión compuesta por Don V. Julian Vargas Guisado,

27
AYUNTAMIENTO *
PRESIDENCIA *
y don Rafael Rodríguez Mesa para que asistan a recibir a los señores Concejales electos que efectuado se personen con ellos en estrado acompañándolos debidamente. =

Una vez en el salón la comisión designada, y los nuevos Concejales, el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto el mando de los Concejales a quienes corresponde cesar o sea a los Sres Don V. Julian Vargas Guizado, Don Francisco Costa Guerra, Don Rafael Rodríguez Mesa, Don Nicolás Pérez-Carrasco-Mejías, Don Enrique Romero Espinosa de los Monteros y Don Esteban Rodríguez Romero, agradeciéndoles los servicios prestados, y solicitando como así se acuerda conste en acta.

Diéndose por terminada esta primera parte de la sesión, de la que se extiende la presente que leída y conforme, es firmada por los asistentes. - Certifico. =



Francisco Anavez

V. Julian Vargas

[Signature]

Segunda parte

Señores concurrentes

- Alcalde-Presidente
- Don José Villalba González
- Concejales no renovables
- Don Francisco Chávez Barrero
- Don Leonardo Hernández Esplá
- Don Santiago Sayago Blanco

Acto continuo, y después de retirado de estrado los señores Concejales cuyo mandato ha expirado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Villalba González ha seguido la sesión de constitución de este Ayuntamiento

Concejales electos

Don Manuel Mestre Vasco
Don Gregorio Contreras Santana
Don Eloy Conejo Sayago
Don Vicente Gómer González
Don José Calderón Narajo
Don José Donaire Reyes
Secretario
Don José Antonio Díaz Rodríguez

con la asistencia de los Concejales anotados al margen y asistidos del infrascrito - Secretario.-

Continuándose, en este acto público, de orden de la presidencia, doy lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como los concordantes 82 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, dando normas para este acto.=

Cumpliendo un orden lógico en estos casos, trazado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron en dos espacios, en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Constitución provisional

Doy lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del Censo de esta villa.=

Tercio de representación familiar

Don Manuel Mestre Vasco, por	691 votos
« Gregorio Contreras Santana, por	625 id.

Tercio de Representación Sindical

Don Eloy Conejo Sayago, por	13 id.
« Vicente Gómer González, por	12 id.

Tercio representativo de entidades Económicas

Culturales y Profesionales.-

Don José Calderón Narajo, por	4 votos
Don José Donaire Reyes, por	3 id.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Señores Concejales electos, anteriormente relacionados e juró

mento que prevé el artículo 126 de la Ley de Régimen Local y el del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1963, o sea la siguiente: "Vino servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de éste Ayuntamiento, para el que he sido nombrado". Contestándole la Presidencia: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden". Quedando así concluso este primer espacio, y constituido provisionalmente el Ayuntamiento. =

Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 81 y 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vigente, se procedió seguidamente al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal los señores Concejales electos.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de NUEVE, y el de los posesionados sin tacha es el de superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los señores referidos en la parte segunda de este acta. -

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de

las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Funciones de Alcaldía, a los Concejales siguientes:

Para el DISTRITO 1º Don José Donaire Reyes

Para el DISTRITO 2º Don Leonardo Hernández Esplá.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y como quiera que este Municipio se compone de 8.255 habitantes de derecho, según el Censo General de Población vigente, o sea el del año 1960, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 71 de la propia Ley, y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcaldes designados. =

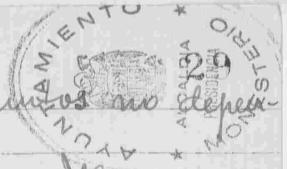
En posesión de sus cargos, los Tenientes de Alcaldes y como se dice constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, a continuación y por unanimidad, se adoptados los acuerdos siguientes:

Siendo necesario proceder al nombramiento de los Concejales que han de formar parte de las Comisiones informativas, que puedan examinar los diferentes asuntos reglamentariamente, se estableció.

a). = El número de comisiones informativas, en que se dividirá el Ayuntamiento, será el de tres, con las denominaciones de: Comisión de Gobernación, Comisión de Hacienda y Comisión de Obras Públicas.

b). = Será competencia de la Comisión de Gobernación; lo referente a estadística, empadronamiento, reclutamiento y censos, fiestas, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural, transportes,

vigilancia y seguridad y cuantos asuntos no dependían de otras comisiones.



c).= Será competencia de la Comisión de Hacienda: lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios; y todo cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio.=

d).= Será competencia de la Comisión de Obras Públicas: lo relativo a vías públicas; obras municipales; obras particulares; expropiaciones forzadas, parques y jardines, ornamentación, iluminación y numeración de calles o plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas, alumbrado, sanidad, e higiene en general.=

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión y con el carácter de efectivo la Presida un Teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la presidirá el Sr. Alcalde e integradas por dos Concejales, pasando en su virtud a elegir las personas, dando el siguiente resultado:

COMISION DE GOBERNACIÓN

Presidencia: El Sr. Alcalde Presidente

Vocales : | Don José Douaire Reyes
| Don Santiago Sayago Blanco
| Don Manuel Mestre Vasco

COMISION DE HACIENDA

Presidencia efectiva: Don Leonardo Hernández Espla

Vocales : | Don Gregorio Contreras Santana
| Don José Calderón Naranjo

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Presidencia efectiva: Don José Douaire Reyes

Vocales : | Don Vicente Gómez González
| Don Eloy Conejo Sayago

Tambien se acordó designar las siguientes

delegaciones especiales y representaciones en Juntas Municipales, Locales y Organismos:

CONSEJO LOCAL DE SANIDAD, Don Manuel Mestre Vasco

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, Don José Douane Reyes

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA, Don Eloy Conejo Sayago

JUNTA PERICIAL DE RÚSTICA Don Vicente Gómer González

JUNTA PERICIAL DE URBANA Don José Calderón Naraujo

JUNTA LOCAL DE PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO, Don Manuel Mestre

Vasco, Don Gregorio Contreras Santana.-

Y por último, con arreglo al artículo 292 de la Ley de Régimen Local y siguientes, se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria los miércoles 4º del 2º mes del trimestre a las veinte horas.

Y la Comisión Municipal Permanente, los martes de cada semana a las trece horas.=

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las trece horas de que yo el Secretario certifico.=



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al primer Trimestre del año 1967.

22 de febrero de 1967



Tres asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Villalba González

CONCEJALES

Don José Domínguez Deyes

« Leonardo Hernández Esplá

« Manuel Mestre Vasco

« Gregorio Contrera Santana

« Eloy Conejo Sayago

« Vicente Gómez González

« José Calderín Narayón

« Santiago Sayago Blanco

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don José Ant^o Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Don José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los señores referidos al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Como los reunidos son el total de miembros de la actual Corporación, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DEL ACTUAL.

Por unanimidad, y previa lectura fue ratificado el borrador del acta referida.

SEGUNDO = RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Previo lectura, por unanimidad fueron ratificados los que siguen: Sesión 14 de febrero, particulares 8º y 9º.

TERCERO = ESCRITO GOBIERNO CIVIL CESE DEL CONCEJAL, DON FRANCISCO CHÁVEZ BARRERO. Dada lectura al mismo, cuyo tenor literal

es como sigue: "Gobierno Civil de Badajoz, Sección de Coordinación y Relaciones Públicas, fecha 4.2.67. = Negdo. 4.12 = Núm. 699. = N/Ref. = S/Ref. 132 - 31-1-67 = Asunto = Pérdida del cargo de Concejal por traslado de residencia. = Visto su escrito de referencia citada, en el que me da cuenta de haberse trasladado de residencia el Concejal de ese Ayuntamiento D. Francisco Chávez Barrero, participo a V.S. que habida cuenta de que dicha circunstancia se halla incluida en las causas enumeradas por el artº 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la pérdida del cargo de Concejal, he acordado que citado Sr. Chávez Barrero, cese en el desempeño de mencionado cargo, en virtud de las facultades que me confiere el artº 382 de la vigente Ley de Régimen Local. = Dios guarde a V.S. muchos años. = El Gobernador Civil. = firmado, sellado y rubricado. = Sr. Alcalde de "Houesterio". =

Los Srs reunidos, quedan enterados, así como de que con fecha del día 18 de los corrientes se dio traslado de expresado oficio al Sr. - Chávez Barrero, agradeciéndole los servicios prestados. =

CUARTO. = INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ESTADO RUINA GRUPO ESCOLAR "José Antonio". =

Sobre este particular por la presidencia se hace un detallado informe y de su orden di lectura íntegra al oficio que sobre el mismo asunto con fecha 6 del actual se ha elevado al Excmº Sr. Gobernador Civil, exponiendo la situación, y rogando que sus mis.

dilaciones se estudie por quien o quienes ³¹ procedan la forma de sacar esta cuestión del punto muerto en que se halla, y se le imprima la máxima celeridad para que este Grupo Escolar "José Antonio", una vez reparado sea puesto en servicio en bien de los sagrados intereses de la enseñanza.

QUINTO. = PRIMERA REUNIÓN OFICIAL N-630 CAMINO DE LA PLATA EN SALAMANCA =

También sobre este particular el Sr. Alcalde hace una amplia exposición de la documentación cursada, así como de las ponencias de la primera reunión oficial celebrada en Salamanca y de la constitución de la Junta Provincial que preside el Excmo Sr. Gobernador Civil =

SEXTO. = OFICIO DELEGACIÓN HACIENDA APROBANDO ORDENANZAS CIRCULACIÓN VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA =

Los Srs. reunidos, quedan enterados de su contenido en el que se transcribe por el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, la resolución de la Delegación de Hacienda aprobando por el tiempo y forma en que ha sido votado por la Corporación para el ejercicio de 1967 los tarifas y ordenanzas de referido impuesto.

SEPTIMO. = OFICIO DELEGACIÓN HACIENDA, APROBANDO EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1967 =

Los Sres, reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue: - - - -

Delegación de Hacienda de la Provincia de Badajoz, = Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales = 10. Feb. 1967 = SALIDA núm. 329. BADAJOZ. =

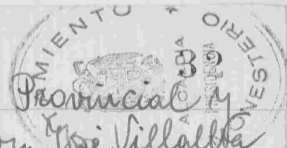
En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 685 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955, el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y demás disposiciones vigentes, por resolución de esta misma fecha he acordado otorgar mi aprobación al Presupuesto Municipal Ordinario tramitado por la Corporación de su Presidencia para el ejercicio de 1967 por importe de dos millones quinientas treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas en su estado de GASTOS y de dos millones quinientas treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho en el de INGRESOS. Por que participo a V.S. para su conocimiento y efectos = Dios guarde a V.S. muchos años =
Badaioz, 7 de Febrero de 1967. = El Delegado de Hacienda, = Elegible, = Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO. =

OCTAVO. = REPARACIÓN "CASA-HOSPITAL"

Después de un detenido estudio de los antecedentes aportados, por unanimidad se acuerda, facultar a la presidencia para que disponga lo conveniente en la realización de las obras de reparación de la Casa-Hospital de los propios de este Ayuntamiento sita en calle Muñoz Seca nº 85. = No rebasándose en esta obra con cargo a los fondos del presupuesto ordinario cantidad superior a 10.000 pesetas. =

NOVENO = CARTA DEL SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE CONECCION PROYECTO TÉCNICO AMPLIACION OBRAS COMPLEMENTARIAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS =

Lo Pres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue:



"El Presidente de la Excmo Diputación Provincial y Procurador en Cortes - Badajoz. = Sr. Don José Villalba González. - Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. = 7-2-1967. = Mi estimado amigo. = Me es muy grato corresponder a su atta. carta de 21 de enero ppd. en la que me habla sobre la conveniencia de realizar el resto de las obras para completar el abastecimiento de aguas a esa población. = En consecuencia, me satisface participarle que con esta misma fecha he ordenado se encargue el oportuno proyecto técnico sobre la ampliación de la captación al abastecimiento de aguas. = Celebrando poder darle esta noticia, le saluda muy atte. = Fdo Manuel Canabado Blázquez. - firmado y rubricado"

DECIMO.- TELEGRAMA DE LA CASA CIVIL S.E. EL JEFE DEL ESTADO

Los Srs. reunidos quedan enterados de su contenido en el que se manifiesta que S.E. Jefe Estado - agradeció sentimientos testimoniado en telegrama con motivo constitución este Ayuntamiento. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las veintidos treinta, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario, certifi-



(Handwritten signatures and names)
 Manuel Presnte
 Jefe de Redacción
 Vicente González
 Concejal
 José X de f

Sesión extraordinaria para la designación de Compro-
misario que ha de participar en la elección de Diputados
por el partido judicial de Fuente de Cantos

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

Don José Villalba González

CONCEJALES:

Don José Donaire Reyes

" Leonardo Hernández Espiá

" Gregorio Contreras Santana

" Manuel Mestres Vasco

" Vicente Gómez González

" Eloy Conejo Sáyago

" José Calderón Naranjo

SECRETARIO accidental

Don Jorge Sánchez Manzano

En Huestero a diecinueve de
marzo de mil novecientos sesen-
ta y siete, siendo la hora de las
días, se reunieron en el salón
de actos de esta Casa Consisto-
rial, los señores que al margen
se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Villal-
ba González, con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria
convocada al efecto. De orden
de la presidencia, el infracri-
to Secretario accidental, dió

lectura al Decreto del Ministerio de la Gober-
nación de 16 de febrero de 1967, publicado en
el B. O. E. nº 47, por el que se convoca elec-
ciones de Diputados Provinciales, para el próximo
domingo día 26, y así mismo, dió lectura de
los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto
de convocatoria, de cuyo procedimiento que-
daron enterados todos los señores concurrentes,
debiéndose pues elegirse un Comprovisario de
entre los miembros de la Corporación, se pro-
cedió a verificarse por papelita y en votación
secreta. =

Ante la urna al efecto, los señores Con-
cejales asistentes van depositando su voto, ha-
ciéndolo el último el Sr. Alcalde. =

Terminada la votación y auxiliada
la presidencia por mí el Secretario, se efectúa.

el escrutinio con el resultado siguiente:

Don José Villalba González por 7 votos, y uno en blanco.

Quedando en consecuencia proclamado Don José Villalba González, Alcalde-Presidente, por haber obtenido mayor número de votos.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda se provea al Comisionario elegido de la credencial justificativa de este nombramiento, y que se di cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, elevando certificación triplicada de este acta. = Y certificación también por triplicado expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en 21 de febrero de 1967, con indicación de los cargos, nombres, apellidos, fechas de nacimientos, y toma de posesión de cada uno de ellos. =

No siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia la dio por terminada siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los señores asistentes. = Certifico =



Manuel Mestre
Secretaría
Vicente Gaudin
Eloy Conzatti
Francisco
Francisco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al segundo trimestre del año 1967
24 de Mayo de 1967

Tres asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE:

Don José Villalba González

CONCEJALES:

Don José Douaire Reyes

.. Donato Hernández Esplá

.. Manuel Mestre Vasco

.. Gregorio Contreras Santana

.. Eloy Corujo Gayayo

.. Vicente Gómez González

.. José Calderín Naraujo

SECRETARIO - INTERVENTOR

Don José Ant.º Dug. Rodríguez

En Monesterio, y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González asistidos de mi el Secretario - Interventor, y previa citación, se reunieron los tres referidos al margen, miembros de esta Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. =

Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 22 de febrero pasado, y ratificación de la extraordinaria del 19 de marzo último. =

Previo lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, y ratificado el de la extraordinaria del día 19 de marzo pasado. =

SEGUNDO. =

Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. =

2

Previa lectura, tras breve deliberación, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen:
Sesión 21 de febrero, particulares 4 y 7 = 28 febrero, 2, 6 y 7 = 7 de marzo, 6, 7, 8, 9 y 10 = 14 de marzo, 2, 6 y 7 = 21 de marzo, 2 = 28 de marzo, 3, 4 y 5 = 4 de abril, 5, 10, 11 y 12 = 18 de abril, 7 = 25 de abril, 4, 8, 9, 11 y 12 = 9 de mayo, 4, 6 y 16 = 16 de mayo, 5 = 23 de mayo, 5 y 6 =

TERCERO: Expediente de devolución fianza Sr. Depositario Habilitado de Fondos Municipales. =

Visto el expediente instruido y muy principalmente el contenido del particular 6º del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de febrero último; por unanimidad los Srs. reunidos, toman el acuerdo de ratificarlo íntegramente, en la forma en que aparece redactado y que se cumplimente a todos sus efectos =

CUARTO: Escrito del Exmº Sr. Gobernador Civil, referente al mal estado del Grupo Escolar "José Antonio" =

Los señores reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue:

"Sr. Alcalde de Monesterio, = El Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en escrito de fecha 17 de los corrientes, me dice como sigue: " Exame Sr. = En contestación a su oficio de 12 de los corrientes, sobre el mal estado del Grupo Escolar "José Antonio" de Monesterio, el Sr. Arquitecto Escolar, me dice lo que sigue: " En contestación a su oficio de 21 de febrero pº, le informo que tengo empezada la redacción del Proyecto de reparación del Grupo Escolar de Monesterio, pero no he podido acabarlo por encontrarme enfermo desde mediados del mes pasado. = Por

otra parte, próximamente se desplazará a Monesterio el
Aparejador de la Junta para tomar unos datos y detalles
que me son muy precisos. = Por todo ello, y una vez res-
tablecido de mi enfermedad, podrá estar terminado el
citado Proyecto para mediados del próximo mes de Ma-
yo. = Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efecto,
y como contestación a su escrito de febrero último. = El Dios
guarde a V.S. muchos años. = El Gobernador Civil. =
El Banquero, rubricado. =

QUINTO. = Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre adopción
Escudo Heráldico Municipal =

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha
doce de Abril pasado, acerca de la conveniencia
de adoptar el escudo heráldico municipal que
responda a los hechos históricos mas destaca-
dos de esta villa, para que presida los actos ofi-
ciales y se estampe en los documentos del Ayun-
tamiento, y habiendo de basarse el mencionado
blason en antecedentes reales, para lo que se pre-
cisará realizar un estudio previo de la historia
de esta localidad, consultando la bibliografía
que a ella haga referencia y cuantos datos puedan
existir en los diferentes archivos, la cual labor re-
quiere un especial cuidado e idoneidad en la
persona que haya de llevarla a cabo, el Ayun-
tamiento, por unanimidad, acordó:

1º = Aceptar en principio la iniciativa de la Alcal-
día y que se instruya al efecto el oportuno ex-
pediente.

2º = Facultar al Sr. Alcalde para que confiera a
persona competente el encargo de realizar los
estudios e investigaciones conducentes a reco-
ger cuantas referencias históricas existan en
bibliotecas y archivos y que, basándose en ellas

formule la correspondiente Memoria de la que acompañada de un diseño o dibujo-proyecto del escudo, se dará cuenta a esta Corporación para la resolución que en definitiva proceda. =

SEXTO. = Presupuesto reparación techumbre Grupo Escolar "Micro" sección de niñas =

Se formula a instancia del Sr. Alcalde, por el Maestro de Obras Don Antonio Mejías Peceñin, el cual consiste en construir 117 m². de techo, llevando muros de medio pie, para darle corriente, a razón de 100 pesetas m². en las secciones de niñas del Grupo Escolar Micro, siendo su importe total de 11.700 pesetas. Y los señores reunidos, habida cuenta de la necesidad de urgencia de esta reparación en beneficio de expresado edificio, por unanimidad acuerdan facultar a la Presidencia para que ordene su ejecución por administración directa con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario. =

SEPTIMO. = Presupuesto reparación techumbre Grupo Escolar Micro, sección de niños. -

Se formula a instancia del Sr. Alcalde, por el Maestro de Obras Don Antonio Mejías Peceñin, el cual consiste en construir 117 m². de techo, llevando muros de medio pie, para darle corriente, a razón de 100 pts m². en las secciones de niños del Grupo Escolar Micro, siendo su importe total 11.700 pts. Y los señores reunidos, habida cuenta de la necesidad de urgencia de esta reparación en beneficio de expresado edificio, por unanimidad acuerdan facultar a la presidencia para que ordene su ejecución por administración directa con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario. =

OCTAVO. = Resolución del Fondo Nacional de Haciendas Municipales. =

Previo lectura, los señores reunidos quedan enterados de una resolución de la Dirección General de Presupuestos que se publica en el B.O.E. n.º 55/67 por la que se da publicidad, a las cuotas de pesetas por habitantes, fijadas por el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, a efectos de liquidar a los Municipios su participación en el mismo durante el ejercicio de 1967. = Según expresada liquidación, a este Ayuntamiento, como comprendido entre los de 5.001 a 20.000 habitantes, correspondiente una cuota de pesetas por habitante y mes de 6'231995. =

NOVENO. =

Contrato de asistencia médica funcionarios Municipales con la Obra Sindical "18 de Julio"

Previo lectura, los señores reunidos, quedan enterados del contrato de arrendamiento de servicios, por la que la Obra Sindical "18 de Julio" se obliga a facilitar las prestaciones por enfermedad, sanatorio-quirúrgico y especialidades aplicables al personal de plantilla de este Ayuntamiento, excluida la asistencia farmacéutica, autorizado por el Jefe Nacional de la Obra y por el Sr. Alcalde Presidente el día 1º de Abril de 1967. = En referido contrato se incluye además mediante el abono de una cuota complementaria de 25 pts por asegurado y mes, la asistencia médico-farmacéutica, incluso clínica en los casos de accidentes de trabajo de este personal. Y por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación. =

DÉCIMO. =

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Ejercicio de 1966. =

Por la Presidencia, se expresa que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta.

referida que ha sido recibida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; proponiendo la aprobación de la cuenta referida. =

Leído los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada fijándola en la siguiente forma final:

COMPROBACIÓN:

Existencia en Caja en 31-diciembre-1966	--	483.290.80
Restos por cobrar en final del ejercicio	--	<u>1.193.402.32</u>
SUMAN	--	1.676.693.12
Restos por pagar al final del ejercicio	--	<u>992.474.81</u>
DIFERENCIA: igual a la anterior (Superavit)	--	684.218.31

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente fallados estas cuentas, con carácter provisional. =

En virtud se acuerda que la Cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. =

UNDÉCIMO. = Cuenta Administración del Patrimonio, Ejercicio de 1966. =

Por la Presidencia se expone, que se está en

el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, propone su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas. =

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; leídos los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la Cuenta está bien formada y justificada sin que aparezca reparo alguno digno de mención, por lo que propone que sea aprobada, fijándola en la siguiente forma:

RESUMEN:

Total del activo al comenzar el ejercicio	963.349'14
Total de AUMENTOS durante el mismo	0
SUMAN	
963.349'14	
Total de los GASTOS durante el año	0
DIFERENCIA o ACTIVO al finalizar el año	963.349'14

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter definitivo. =

También se acuerda que la Cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan. =

DUODECIMO = Recargo Porco Obrero (antes Décima) 1.968 =

Por unanimidad se acuerda mantener en este término municipal para el Ejercicio de 1968, los recargos legales procedentes, conforme a la legislación.

vigente en la materia por el concepto de *Para* *Obro*
 no sobre las contribuciones rústica, urbana, e indus-
 trial. = Que de este acuerdo se da cuenta para con-
 cimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

DECIMOTERCERO. = Expediente de Créditos. =

Vista la propuesta de Suplementos y Habilita-
 ciones de créditos para dotar los capítulos y ar-
 tículos del presupuesto de gastos vigente de las con-
 signaciones necesarias, para atender a las necesida-
 des a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Cap.	Art.	Conc.	Part.	EXPLICACIÓN	Pesetas
1	1	1	03	Quinquenio Sr. Secretario D. José A. Dug	6.570.85
-	-	-	04	Id. y Ayuda Familiar Aux. Sr. Alonso	6.024.30
-	-	-	08	Dietas y viaje personal concepto 1º	2.500.-
-	-	2	01	Quinquenio Policía Mpal Sr. Chavero	6.330.40
-	-	5	03	Id. Conserje G. Escolar Sr. Payan	5.560.68
-	-	-	03	Id. Guarda Cementerio Sr. Hidalgo	7.176.42
-	2	1	01	Costa Ayuntamiento a la MUNPAL	3.300.-
-	-	-	05	Asistencia med. quirúrgica funcionarios	15.721.-
2	1	5	08	Mercados	30.000.-
3	1	1	02	Pensión jubilación D. Rafael Gallardo	708.-
-	-	-	02	Id. viudedad Dña. Josefa Cortés	16.818.-
5	3	1	01	Cuota Instituto Estudios Admón. Local	400.-
<u>Suma</u>					<u>101.112.65</u>

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

1	1	5	03a)	Otrosos quinquenios por servicio inte- rinos al Guarda del Cementerio Sr. Hidal- go, al amparo preceptuado Instrucción 4ª para aplicación Ley 108/63, según acuer- do Aytº Pleno sesión 22-12-66	26.769.85
1	2	1	05a)	Asistencia Practª a funcionarios, resto año 1966...	972.-
2	1	3	01a)	Medicamento, Beneficencia, resto 1966	5.194.13
<u>Suma</u>					<u>32.935.98</u>

RESUMEN:

Importan los Suplementos	101.112'65
Id. las Habilitaciones	32.935'98
<u>TOTAL</u>	<u>134.048'63</u>

Que formula el Secretario-Interventor, captándola como Propuesta la Alcaldía-Residencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. =

CONSIDERANDO que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas dieciocho pesetas; y del que perfectamente pueden destinarse las Ciento treinta y cuatro mil cuarenta y ocho pts y sesenta y tres centimos, que se solicitan a los servicios anteriormente indicados. =

CONSIDERANDO que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Tres reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones referidos por un total de Ciento treinta y cuatro mil cuarenta y ocho pts y sesenta y tres centimos, por contracción de la consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. =

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

DECIMOCUARTO: Memoria Anual de Gestión, 1966. =

A continuación doy lectura íntegra de la . . .

2

MIENTO *
ALDIA
JONS

Memoria anual de gestión correspondiente al ejercicio de 1966, redactada por el Secretario Interceptor que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 144-6, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y adaptada rigurosamente a las normas de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1951 (B.O.E. 146) y

Considerando, que su exposición es reflejo exacto del municipio en sus múltiples actividades dentro del ámbito administrativo local, y que en su redacción se han seguido las instrucciones, y se ajusta a los términos de la aludida circular; por unanimidad se acordó aprobar la Memoria de que se hace mérito, la que se remitirá en triplicado ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su envío a los Centros correspondientes, todo de conformidad con lo interesado en su atta. comunicación del día 3 de abril último, negociado 4.1 n.º 1889 de la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas.

DÉCIMOQUINTO. = Carta del Sub-Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS.

De orden de la Presidencia doy lectura a indicado escrito, cuyo tenor literal es como sigue:
"Educación Física y Deportes. = Falange Española Tradicionalista y de las JONS. = Badajoz. = Sub-Jefe Provincial. = Sr. Dn. José Villalba González. = Alcalde y Jefe Local del Movimiento. = MONESTERIO. = 13. abril. 1967. = Estimado amigo y camarada. = Con fecha de hoy recibí por conducto del Gobierno Civil, escrito comunicando que

te has dirigido a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, sobre solicitud de ese Ayuntamiento por encontrarse el Campo de Fútbol que tenéis en esa, en pésimas condiciones. = Con respecto al mismo, tengo el gusto de comunicarte, que para cualquier clase de mejora que tengáis que hacer tendréis que volver a solicitar no a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, sino por conducto de esta Junta Provincial, ya que según las últimas disposiciones, es la única autorizada para proponer las citadas mejoras. = Significándote que esta Junta Provincial, no propondrá ni informará favorablemente ninguna ampliación, ni reparación de Instalaciones Deportivas, que por desidia de los Ayuntamientos o Jefaturas Locales, se hayan dejado destruir, por no atenderlas con el debido celo de administración en beneficio de la localidad a la que fueron concedida. = Cordialmente te saluda tu buen amigo y camarada. =
Ilegible. = firmado: "Alvaro del Solar y de Corubas"

Los señores reunidos, después de un detenido estudio, amplia deliberación en la que todos tomaron parte, por unanimidad acuerdan:

- a) Autorizar ampliamente a la Presidencia, para que conteste a expresada carta, haciéndole saber al Camarada Sub-Jefe Provincial de FET y de las JONS, que el estado actual del Estadio Municipal, no es debido a desidia o abandono, y si a que por el presupuesto inicial de construcción fue escasísimo, y esta instalación desde el principio adoleció de graves defectos. =
- b). = Que el Ayuntamiento, no obstante estos defectos de origen por como ya se ha dicho.

su escasísimo presupuesto de ejecución, a sus pes-
pensas la ha mantenido en servicio, realizando
obras de reconstrucción y reparación múltiples
reces, de la cerca que lo circunda, derrumbada
por los temporales; reparación de la caseta de
vestuarios, y plantaciones de árboles y otros. =

c) Autorizar también a la Presidencia todo lo an-
pliamente que en derecho sea necesario, para
que en nombre y representación de este Ayunta-
miento, eleve por conducto de la Provincia, al
Excmo Sr. Delegado Nacional de Educación Física
y Deportes, en los impresos reglamentarios y
debidamente documentada, solicitud de Ayu-
da a esta instalación deportiva, propiedad del
Municipio y denominada "Estadio Municipi-
pal", ubicado al sitio de "Los Llanos" de
este término, y por la cuantía total, en con-
cepto de subvención, que arrojen los presu-
puestos parciales cuya elaboración se encomen-
da al Maestro de obras de esta localidad
Don Antonio Mejías Secellín. =

Como habiendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión a las veinticuatro treín-
ta horas, extendiéndose para constancia la pre-
sente acta de todo lo que yo el Secretario con-



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp]
José X Lemp

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 3er Trimestre de 1967:

23. agosto - 1967

Sres asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. José Domínguez Reyes

" Leonardo Hernández Esplá

" Gregorio Contreras Santana

" Manuel Mestre Vasco

" Eloy Corujo Gayago

" Vicente Quiñer González

" José Calderón Naraujo

Secretario - Interventor

D. José A. Dug Rodríguez

En Monesterio, y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Villalba González, asistido de mí el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los señores referidos, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

No asiste el Concejil Sr. Sayago Blanco por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, prosiguiéndose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación borrador acta sesión anterior. -
Previo lectura, y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior del día 24 de mayo del 1967 pasado =

Segundo: Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. =

Previo lectura, fueron ratificados los que siguen:
Sesión 6 de Junio, particulares 2º y 10 = 13 Junio, particular 3º = 4 de Julio, particulares, 2, 4, 5, 6 y 7 = 11 Julio,

particular 4º = 19 Julio, particular 4º = 26 Julio, parti-
cular 4º = 1º Agosto, particular 4º = 8 agosto, por cultura
mes 6, 11 y 12 =

Tercero =

Carta de la Alcaldía- Presidencia al Excmº Sr.
Gobernador Civil, sobre obra urgentísima Grupo
Escolar "José Antonio" =

Previo lectura, de la copia los señores reunidos
quedan enterados de su contenido que es como
sigue =:

"24-Julio-1967 = Excmº Sr. Don Francisco Santolalla de
Pacalle = Gobernador Civil = Badajoz. = Respetado Jefe y
camarada. = Correspondo a tu atenta del día 5 de ma-
yo último, en relación con el proyecto de obrar ur-
gentísimas para la reparación del Grupo Escolar
"José Antonio", de esta localidad, actualmente ce-
rrado a la enseñanza por su estado de ruina,
y en la que me participabas que la Junta Pro-
vincial de Construcciones Escolares, sobre el par-
ticular te informaba, que el proyecto estaba ini-
ciado pero que por enfermedad del arquitecto Sr.
Maucera no había podido terminarse. - Y como
expresado Sr. Arquitecto, según escrito del Gobier-
no Civil dirigido a esta Alcaldía, núm. 2186 de
19 de Abril pasado, negociado 5º, manifestaba que
una vez restablecido de su enfermedad podría ter-
minar el proyecto para mediados de mayo an-
terior; como este acontecimiento no se producía,
el 14 de los Corrientes, acompañado de una Co-
mision de Concejales, me desplací a Badajoz, y
puesto al habla con el Sr. Secretario de Const-
rucciones Escolares, me dijo que el Sr. Maucera
aún no cumplió su promesa y del tan desahado
proyecto carece de noticias, y lo más, que si
no lo presentaba urgentísimamente, no podrá

ser incluido en el Plan de Construcciones para el ejercicio de 1968, y por lo tanto los niños volverán a estar otros dos años recibiendo la enseñanza en condiciones deficientísimas, y solo por la inexplicable culpa de este funcionario, que por las razones que sean, puesto que realmente las ignoramos, se están causando perjuicios incalculables a la enseñanza, y al prestigio de esta Alcaldía y Corporación Municipal, puesto que los padres de los niños, ni el vecindario en general comprenden como en nuestro régimen político puedan suceder tales anomalías. = En su virtud espero que interpongas tu autoridad, para que sin más dilaciones, la Comisión Provincial de Construcciones Escolares pueda disponer de tan repetido y ansiado proyecto para incluirlo en el Plan de obras de 1968. = Pendiente de tu información, para a mi vez hacerlo a estos vecinos, como siempre a tus órdenes y un afectuoso saludo."

Quarto := Telegrama de la Casa Civil S.E. El Jefe del Estado.

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue;

"Madrid Jefatura Estado 30783-23-31-19 = Jefe Casa Civil S.E. Jefe Estado agradeció sentimientos adhesión motivo XXXI Aniversario Aseoramiento Nacional, y saludó."

Quinto := Escrito de la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue:

"Ministerio de la Gobernación = Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones

Porales = Tiempo el gusto de manifestarle, que el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha pasado a estudio de este Servicio, la memoria confeccionada por el Secretario de ese Ayuntamiento, correspondiente al año 1966, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. = Dto. quinde a V.S. muchos años. = Madrid, 1 Agosto 1967. El Jefe Central del Servicio. = Flegible. - Sello de Salida 5 Agosto, n.º 7.707. = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz)

Sexto = Informe de la Presidencia sobre proyecto pavimentación y embellecimiento de las calles Ramón y Cajal y General Varela.

Después de una amplia exposición de la presidencia, sobre este particular, y abundando todos en la necesidad de la realización urgente de tales proyectos, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que previo los asesoramiento que estime pertinentes y tanto técnico como de los mismos vecinos de las expresadas calles, disponga lo conveniente a sus efectos, dándose cuenta de lo realizado. =

Septimo = Escrito del Sr. Presidente del Instituto Superior de Estudios de Extremadura de Badajoz.

Se refiere a dar cuenta del funcionamiento en Badajoz de un Centro de Estudios Superiores que se ha concretado en este curso en la Sección de 1º año de Filosofía y Letras, aspirándose para el curso próximo a admitir 1º de Derecho y Selectivo de Ciencias, si hay alumnado suficiente. Y como para el éxito de este Centro es indispensable la colaboración de toda la sociedad pacense y de la pro-

municipalidad interesada en la erección de una Universidad Extremeña, solicita la ayuda económica de este Ayuntamiento que en presupuesto lo permita dentro del amplio criterio de generosidad que la meta deseada exige. = Por unanimidad se acuerda autorizar a la presidencia para que una vez obtenida la información correspondiente de los demás Ayuntamientos y Entidades fijar la cuantía de expresada ayuda =

Octavo. = Aprobación expediente, Ordenanza y Tarifas de Servicios de abastecimiento de aguas por el Gobierno Civil. =

Seguidamente doy lectura íntegra de un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil, núm. 3938 de 8 de los corrientes, sobre tarifas del servicio de agua de este Municipio, a la que le presta su aprobación en uso de las facultades que le confieren el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificación parcial de Régimen Local, tanto como a sus tarifas con carácter provisional, significando que la aprobación definitiva no se llevará a efecto hasta que se cumplimente el indicado en los informes que en el indicado escrito se consiguan. =

Y los señores Reunidos, por unanimidad acuerdan quedar enterados y que se ponga en vigor en la forma ordenada. =

Novena. = Expediente de Créditos. =

Vista la propuesta de Suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas a saber

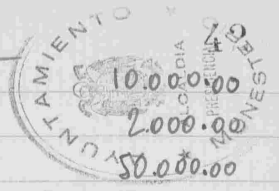
Cap. Art. Conc. Part.

Explicación

Pesetas

Suplementos de créditos

2	1	1	02	Material de oficinas	
"	"	"	04	Anuncios y Suscripciones	
"	"	3	01	Asistencia Farmacéutica	
"	"	4	05	Frescos	10.000.00
6	2	1	03	Construcción, apertura y cierre de nichos	5.000.00
7	1	1	01	Anticipos reintegrables a funcionarios	20.000.00
				Estal	97.000.00



que formula el Secretario - Interventor que suscribe, aceptandola como propuesta la Alcaldia - Presidencia, y que hace suya la Comision de Hacienda. -

Considerando que comparando la cifra que figura en el capitulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicacion de Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas dieciocho pts; de las que las ciento treinta y cuatro mil cuarenta y ocho pts y sesenta y tres céntimos del expediente de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 21 de Mayo de 1967; y del que perfectamente pueden destinarse las Noventa y siete mil pesetas que se solicitan a los servicios anteriormente indicados. =

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. -

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos indicados por un total de Noventa y siete mil pesetas, por contracion de la consignacion del capitulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos y articulos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. -

Que este expediente se exponga al publico para reclamaciones por plazo de quince dias hábiles, contados a partir de la publicacion del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose

Décimo.=

al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.-
Informe de la Presidencia sobre servicios generales.-

Seguidamente la presidencia, y de que los Sres. reunidos quedan enterados, hace un amplio y detallado informe de la marcha y funcionamiento de los servicios que siguen: Abastecimiento de aguas = Red de alumbrado público = Limpieza pública = Ayuda a instalaciones deportivas = Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media = Décima para obrero y otros =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna treinta, extendiéndose para constancia la presente acta, lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and text]

Acta de la sesión extraordinaria, para la designación de compromisario que ha de participar en la elección y renovación de Procuradores en Cortes, en representación de los Municipios de esta Provincia, convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2.129/67, de 19 de Agosto.=

Sres asistentes:

Alcalde - Presidente:

Don José Villalba González

Concejales:

Don José Doucine Reyes

" Gregorio Contreras Santana

" Eloy Conejo Sayago

" Vicente Gómer González

" Manuel Mestre Vasco

" José Calderín Narcaño

Secretario accidental

Don Rufino Delgado Bautista

En la Villa de Inyestegui, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. -

De orden de la presidencia, el infrascrito Secretario accidental dió lectura al Decreto de convocatoria,

que se inserta en el B.O.E. núm. 207/67 y demás disposiciones concordantes de aplicación, así como al telegrama del Gobierno Civil fijando este día y hora para la celebración de esta sesión extraordinaria. - Debiendo pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta. -

Ante la urna al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mí el Secretario, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

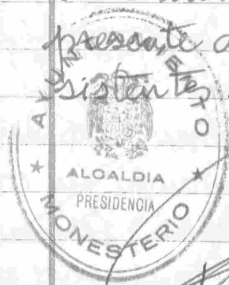
Don José Villalba González por seis votos y uno en blanco. -

Quedando en consecuencia proclamado D. José Villalba González, Alcalde - Presidente, por haber obtenido un número de votos superior a la mitad más uno de todos los miembros que de hecho integran la Corporación, haciéndose constar

que el número de votos que corresponden a este Ayuntamiento según el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de diciembre de 1965, es el de siete mil doscientos sesenta y cinco.-

Seguidamente y por unanimidad se acuerda se provea al Comisionario elegido, de la Credencial justificativa de este nombramiento, de acuerdo con el modelo oficial, y se remita a la Junta Provincial del Censo y al Gobierno Civil, copia certificada de este acta y certificación también en modelo oficial expresiva de los miembros de hecho que integran este Ayuntamiento, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia la dio por terminada, siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los señores asistentes. Certifico.-



[Handwritten signatures and initials]

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Septiembre de 1967.=

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. José Douaire Reyes

" Eduardo Hernández Esplá

" Gregorio Contrera Santana

" Manuel Mestre Vasco

" Vicente Gómez González

" Eloy Conejo Sayago

" José Calderón Naraujo

Secretario Accidental

D. Rufino Delgado Bautista

En la villa de Monasterio, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario Accidental y previa convocatoria, se reunieron los señores Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. =

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

único = Propuesta Alcalde-Presidente sobre solicitud creación de una Escuela Mixta de Párvulos y otra maternal =

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos que el motivo único de esta reunión extraordinaria no es otro que la conveniencia de solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, crease en este Pueblo dos nuevas Escuelas = una, Mixta de Párvulos, para niños de 4 a 6 años; y otra Maternal, para niños y niñas en edad comprendida entre los dos y cuatro años. =

Por el Sr. Secretario accidental de este Ayuntamiento, se han expedido dos certificaciones acreditativas del número de niños existentes en esta población, de dos a cuatro

años, y de cuatro a seis, certificaciones que están sobre la mesa a la vista de los señores reunidos, los que por unanimidad acuerdan prestar conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde, facultándolo ampliamente para que solicite del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, se cree en esta población una Escuela Mixta de Párvulos y otra Maternal, acompañando a dicha instancia, certificación de este acuerdo y las certificaciones de las relaciones nominales de los niños de dos a cuatro años y de cuatro a seis; haciendo constar al mismo tiempo que este Ayuntamiento ofrece los locales necesarios para la instalación de las Escuelas que se solicitan. -

Y por último, se acuerda que toda esta documentación se envíe a la Junta Municipal de Enseñanza para su informe y trámite reglamentario. =

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario accidental certifico;



Manuel Mestre

Lucrecio G. G. G.

[Signature]

Ayuntamiento de Monesterio =



Asistentes

Presidente: D. José Villalba González

Concejales: D. José Donaire Reyes

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Varco

D. Eloy Conejo Yagayo

D. Vicente Gómez González

D. José Calderín Narraño

Secretario:

D. José A. Duque Rodríguez

En Monesterio, a seis de octubre de 1967 se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González y con asistencia de los Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario D. José Antonio Duque Rodríguez que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejales D. Gregorio Contreras Santana como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir TRES Comisionarios que según lo dispuesto en el párrafo 2º del Artº 3º del Decreto 2139/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 7275 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el número 2, del Artº 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado

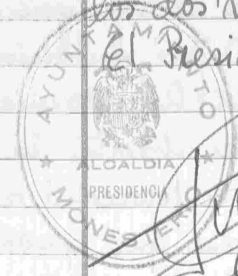
Concejales asistentes a la reunión	SIETE
Votos escrutados	21
Votos en blanco	0
Votos declarados nulos, nada	
Votos a favor de D. José Villalba González	21
Votos a favor de D. José Donaire Reyes	21

Votos a favor de D. Gregorio Contreras Santana — 21

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Com-
promisario a los Concejales Sres D. José Villalba-
González; D. José Domaire Reyes y D. Gregorio Con-
treras Santana, ordenándose extender la presente
acta por duplicado y entregar la certificación
de la misma a los Concejales que lo soliciten,
de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con
los dos miembros de la Mesa Electoral.

El Presidente del Ayuntamiento

El Concejal de
Mayor edad



[Handwritten signature]

El Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el
Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Octubre de 1967

Srs. asistentes:

- Alcalde - Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. José Domaire Reyes
- " Gregorio Contreras Santana
- " Manuel Mestre Varco
- " Eloy Payago Coujo
- " Vicente Gómez González
- " José Calderín Narcaño
- Secretario - Interventor
- D. José A. Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio, en
el Salón de actos de su Casa Con-
sistorial, siendo las doce horas del
día diecisiete de Octubre de mil
novecientos sesenta y siete, bajo
la presidencia del Sr Alcalde, Don
José Villalba González, asistido de
mi el Secretario - Interventor, y
previa convocatoria, se reunie-
ron los señores Concejales relacio-
nados al margen, para celebrar
esta sesión extraordinaria en
primera convocatoria. =

No asisten los Concejales Srs. Hernández

Esplá y Sayago Blanco, por encontrarse ausentes de la localidad.

Se hace constar a los efectos del artículo 205-5 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 que esta Corporación la integran 7 miembros de derecho y el Sr. Alcalde que no es Concejál; y por estar vacante una plaza de Concejál en la actualidad está constituida por 7 miembros de hecho

ORDEN DEL DIA

1º = Expediente para la adquisición por concierto directo del inmueble urbano nº 16 de la calle José Antonio de esta localidad para en principio destinarlo a instalar en él, el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Nra Sra. de Centudía"

Dada cuenta de este expediente, por lectura íntegra, y -

Considerando que se inicia el mismo por disposición del Sr. Alcalde, que se fundamenta en el siguiente: "Decreto. = Resultando que a medida que el tiempo pasa, es cada vez más apremiante, resolver de una vez y a ser posible definitivamente, el arduo problema, que este Ayuntamiento tiene planteado, por lo que se refiere a la construcción de un edificio de nueva planta, para la instalación en él de todas las dependencias necesarias, para el eficaz desenvolvimiento de la labor que desde su creación viene desarrollando el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Nuestra Señora de Centudía", instalado de forma provisional y a todas luces muy deficiente, en la casa núm. 52 de la

calle José Antonio Primo de Rivera, alquilada por el Ayuntamiento desde el año 1964, año de iniciación de la labor de indicado Colegio. = Y habida cuenta que para la construcción del edificio de nueva planta, se presentaron múltiples problemas de toda índole, que previamente hay que resolver, tales como el de su financiación, emplazamiento, instalación, gastos de conservación y desenvolvimiento y otros. - Como ha llegado a conocimiento de esta Alcaldía que en la actualidad está en venta, en esta población, un magnífico edificio, que con pequeñas obras de adaptación, cumpliría a satisfacción las necesidades, no mínimas, sino amplias, exigidas, para su funcionamiento - eficaz, por el expresado Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media; y estar este edificio ubicado frente a la Casa Consistorial, o sea en el núm. 16 de la calle José Antonio Primo de Rivera, y propiedad de los Herederos de Don José Layago Louro. = Por si hubiese llegado el momento, con la adquisición de este inmueble, para la resolución del problema, apuntado al principio de este decreto, de instalación del Colegio, instruyase el oportuno expediente, aportando al mismo cuantos antecedentes sean necesarios. Y emitase por el Sr. Secretario, informe acerca del procedimiento a seguir y los medios económicos que legalmente puedan aplicarse para la financiación y su adquisición a los fines expuestos. = Encomendado por Secretaría el informe interesado, tráigase de nuevo este expediente a sus efectos, y para mejor proveer. = Lo mandó y firmó el Sr. Al-

calde, en Monasterio a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. *Certifico*

Considerando que por el Sr Secretario Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde se emite el informe que sigue:

"Visto el precedente decreto, el funcionario que suscribe y como determina el artículo 143-3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y a efectos de este expediente, emite el dictamen que sigue: 1º Las entidades locales tienen capacidad jurídica plena, para adquirir y poseer bienes de todas clases, a título lucrativo y oneroso. La adquisición de bienes inmuebles por las Corporaciones Locales, a título oneroso, solo requiere informe previo pericial, y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse formalmente y dar cumplimiento a lo preceptuado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1952, como se previene en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955. = 2º = Sentado lo anterior, para la adquisición del inmueble que nos ocupa, puede utilizarse el sistema de contratación directa preceptuado en el artículo 41-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por en este caso no haber más que un solo poseedor, y no haber la libre concurrencia. = 3º = En cuanto a su financiación, el Ayuntamiento puede obtener el crédito suficiente para el pago del precio que se estipule utilizando el superavit ^{sin aplicación o límite en la liquidación} del presupuesto de 1966, siempre que expresado precio no sea superior a la cifra disponible en

este momento de 453.169.67 pesetas. =

Considerando que la Comisión encargada de la tasación del inmueble, fija su precio de adquisición, en cuatrocientas mil pesetas tomando para ello como base los que rigen en el mercado actual para inmuebles urbanos, de las características y situación del que nos ocupa. =

Y que por los propietarios se hace una oferta a la Alcaldía para su adquisición por el Ayuntamiento, por el precio de cuatrocientas mil pesetas. -

Considerando que tanto la Comisión de Hacienda como la de Gobernación en sus respectivos dictámenes, a la vista de las argumentaciones en que las apoyan concluyen proponiendo al Ayuntamiento la adquisición de la casa objeto de este expediente para en principio destinársela a instalar el Colegio Libre - Adoptado de Enseñanza Media "Huestra Señora de Tentudía": por el precio total de cuatrocientas mil pesetas, y pago del mismo en dos plazos de doscientas mil pesetas cada uno, el primero al hacerse entrega de la llave, y el segundo antes del 30 de junio de 1968, tramitándose para ello el correspondiente presupuesto extraordinario, que en su parte de ingresos se nutrirá del superávit resultante y disponible de la liquidación del presupuesto ordinario de 1966. —

Considerando que es de la competencia municipal, el gobierno y administración de los intereses peculiares de los pueblos, dirigiendo principalmente su actividad

28

a la consecución de diferentes fines, entre ellos y como uno de los prioritarios, al fomento de la instrucción y cultura de sus administrados, con lo que ^{se extra} además en línea con los propósitos del Gobierno a cumplir durante el período de vigencia del segundo Plan de Desarrollo, en lo que se refiere a los planes de la enseñanza media. =

Los Tres reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan: a). - Adquirir por la cantidad total de Cuatrocientas mil pesetas, la casa min. 76 de la calle José Antonio Primo de Rivera, propiedad de los herederos de D. José Payago Rouro, para en ella instalar en principio el Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media, "Nuestra Señora de Fátima". - Desistiendo por lo tanto del propósito anteriormente sostenido de construir un edificio de nueva planta para la instalación de indicado Colegio, así que las necesidades de este pueblo en orden a la enseñanza media, por su curso escolar presente y futuro se considera improcedente y práctico y reglamentaria y financieramente irrealizable. = b). = Que el precio fijado se abone a sus dueños o representantes legales en dos plazos; el primero de doscientas mil pesetas al hacerse entrega de la llave y forma de posesión de hecho del inmueble por el Ayuntamiento; y el segundo y como completo pago de otras doscientas mil pesetas en cualquier fecha anterior al treinta de junio de mil novecientas sesenta y ocho, con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario. = c). - y por último, que para el mejor y más

exacto cumplimiento de lo acordado en este particular, se faculta al Sr. Alcalde Presidente en ejercicio, para que en nombre y representación civil de este Ayuntamiento autorice cuantos documentos sean necesarios y adopte las disposiciones convenientes a sus efectos. =

2º

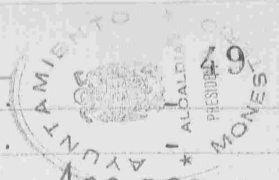
Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario, formulado con ocasión compra inmueble urbano núm. 16 de la calle José Antonio. =

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra al Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Alcalde asistido del Secretario-Interventor que suscribe, con motivo de la adquisición por el Ayuntamiento de la casa núm. 16 de la calle José Antonio de esta localidad, que en principio se destinara a instalar en la misma las dependencias del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental "Nuestra Señora de Tentudia", así como el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda; y los señores reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación, en votación ordinaria, y por una unanimidad acuerdan prestalle su aprobación, en la forma en que aparece redactado, y en su virtud elevarlo a proyecto fijando los gastos y los ingresos por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

Estado de Gastos

Capítulo I	Personal activo	4.250.-
id II	Material y diversos	-
id III	Clases pasivas	-

Capítulo IV	Deuda	
id V	Subvenciones y participaciones en ingresos	
id VI	Extraordinarios y de capital	400.000.-
id VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	
	Sumas	404.250.-



Estado de Ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	-
id II	Impuestos indirectos	-
id III	Casas y otros ingresos	-
id IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	404.250.-
id V	Ingresos patrimoniales	-
id VI	Extraordinarios y de capital	-
id VII	Eventuales e imprevistos	-
	Sumas	404.250.-

Resumen General

Importan los Gastos	404.250.-
id id Ingresos	404.250.-
	<u>Nivelado</u>

Igualmente y tambien por unanimidad que este Proyecto de Presupuesto extraordinario, sea expuesto al público, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, por término de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, - texto refundido de 24 de junio de 1955 - y que se prosiga su tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

3º

Expediente de créditos.-

Vista la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectos, a saber:

Suplementos de créditos

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Part.</u>	<u>Explicación</u>	<u>Pesetas</u>
1	2	1	01	M.u.n.p.a.l.	3.000
2	1	1	01	Representación del Ayuntamiento	10.000
"	"	"	05	Edificios	20.000
"	"	3	06	Cementerios	1.000
"	"	4	05	Festejos	5.000
7	1	1	01	Indicaciones a funcionarios	3.000
"	"	"	03	Locorros y transportes de reclutas	1.000
<u>Suma</u>					<u>43.000</u>

Habilitaciones de Créditos

6	8	1	01	A presupuestos extraordinarios = Crédito destinado al estado de ingresos de Presupuesto extraordinario, instruido para la adquisición del inmueble urbano nº 16 de la calle José Antonio, propiedad de los herederos de D. José Sayago Romero y con destino al Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media "Nuestra Señora de la Inmaculada"	404.250.-
<u>Suma</u>					<u>404.250.-</u>

Resumen:

Importan los Suplementos	43,000.-
Id. las Habilitaciones	404,250.-
	<hr/>
Total	447,250.-



que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta la Alcaldía-Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda, =

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo octavo del presupuesto de ingresos y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de Veiscientos ochenta y cuatro mil doscientas dieciocho pesetas, y treinta y un cts.; de las que hay que deducir las Ciento treinta y cuatro mil Cuarenta y ocho pesetas y sesenta y tres céntimos, del expediente de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de Mayo de 1967, y las Noventa y siete mil pesetas del expediente n.º 2 de créditos aprobado por el Pleno en 23 de Agosto pasado; y del que perpetuamente pueden deducirse las Cuatrocientas cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas que se solicitan a los servicios anteriormente indicados. =

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los Suplementos y Habilitaciones de créditos indicados por un Total de Cuatrocientas cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, por contracción de la

consignación del capítulo octavo del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.-

A que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.-

4º . =

Escrito del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, sobre concesión a fondo perdido de la cantidad de 414.990 pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, en su fase complementaria.-

Le quitamente de orden de la Presidencia, soy lectora al escrito que sigue:

"Excm^a Diputación Provincial de Badajoz . = Servicio de Cooperación Provincial . = Plan Bienal de Cooperación . - 1966/1967 . = R.S. n.º 4612 . = La Diputación Provincial se propone ejecutar en breve un número de obras dentro del vigente Plan Bienal, en el que se encuentra incluida la obra de captación de aguas, fase complementaria con un presupuesto de contrata de 461.100 Pts, a realizar en esta localidad. El objeto de proponer en el próximo Pleno la concesión de una cantidad a fondo perdido de la Diputación para mencionada obra por el 90 por 100 del presupuesto, se hace preciso que esa Corporación Municipal adquiera, mediante Acuerdo Plenario, el compromiso de aportar el 10 por 100 del presupuesto de

2
dicha obra, remitiendo la certificación aludida a la Diputación Provincial antes del próximo día 20, y cuya cantidad sería ingresada en la Depositaria Provincial previamente al anuncio de la subasta, por ser requisito indispensable. = Se participo que en el actual presupuesto de Cooperación no existe cantidad alguna disponible para la concesión de anticipos reintegrables, por lo que la obra habría de realizarse en la única forma posible que es la siguiente: Aportaciones de la Diputación y el Ayuntamiento, cada una en los porcentajes señalados. # Caso de que no fuera posible expresada aportación municipal, ese Ayuntamiento deberá comunicar a esta Diputación seguidamente tal extremo, ya que sería obligado prescindir de realizar la obra. Dios guarde a V.S. muchos años. = Badajoz, 5 de Octubre de 1967. = El Presidente. = Legible = Sello que dice: "Excm^a Diputación Provincial - Badajoz" Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monesterio."

Y los señores reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por considerarlo beneficioso a los intereses municipales, en lo que a estas obras se refiere, por unanimidad acuerdan acordar: =

1^o Aceptar íntegramente la propuesta del Sr. Presidente de la Diputación, de la que se ha dado lectura, y en los términos en que aparece redactada. = Comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el diez por ciento del presupuesto de dicha obra, fijado para contrata en 461.100 pesetas, siendo por tanto la cantidad de este diez por ciento a cargo de la Corporación de Cuarenta y seis mil Ciento diez pesetas. =

2º = Que expresada cantidad se haga efectiva en cargo a la consignación existente en el presupuesto ordinario vigente capítulo 2º, artículo Único, concepto 5º, partida 02 de Gastos.

3º = Facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don José Villalba González, todo lo ampliamente que en derecho sea necesario para como representante legal del Ayuntamiento dar efectividad a este acuerdo. =

5º = Propuesta de la Alcaldía sobre adquisición cuadro Pintor Local Sr. Pérez Carrasco. =

A propuesta de la Presidencia, y previo una amplia exposición verbal, sobre éste particular, por unanimidad se acordó que por este Ayuntamiento y para que figure a el despacho oficial de la Alcaldía, junto con el cuadro del pintor local Sr. Acosta, y que bajo el número 16 figura en la exposición de Pinturas que durante los días 1 al 10 de agosto pasado, y junto con otras obras más del inspirado artista local Antonio Pérez-Carrasco se celebró en el Hostal de los Reyes Católicos de la Ciudad de Santiago del Compostela, se adquiriera el titulado "Monasterio, Salida para Sevilla".

Para el abono de su precio, fijado en la cantidad de SIETE MIL PESETAS, por unanimidad se acordó autorizar a la Presidencia, para que ordene su pago con cargo a la partida 6, 1104. "Muebles y efectos, del presupuesto ordinario de gastos vigentes. =

A FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y en ruegos y preguntas, se acordó por unanimidad

que por la Presidencia se dirijan sendos escritos de felicitación a los Procuradores en Cortes de Representación Familiar por esta Parróquia, Sr. Cuellar Casaldueño y Mendoza Ruiz, así como al Procurador en representación de los Municipios Sr. García Martí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que acausó el Secretario certifica.

Se ha pasado: "muy pronto al anuncio de" y "aportación" vale: "Certifico Folio 47 entre líneas... sin aplicación existente en la legislación..." Vale: "Certifico Folio 48" ... "vale"

ALCALDIA
PRESIDENCIA
MONESTERIO

Manuel Mestre Vasco
Vicente Gómez González

José A. Linares

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de Noviembre de 1967.:

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. José Donaire Reyes

Manuel Mestre Vasco

Gregorio Contreras Santena

José Calderón Narraño

Vicente Gómez González

Secretario-Interinero

D. José Antº Duq Rodríguez

En la Villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistido de mí el Secretario Interinero, y previa citación se reunieron los Sres. Concejales relacionados al

morgan) para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten los Concejales Sr. Hernández, Payago Blanco y Consejo Payago.-

Se hace constar a los efectos del artículo 205-5 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, que esta Corporación la integran 7 miembros de derecho y el Sr. Alcalde que no es Conajal, y por estar vacante una plaza de Conajal, está constituida por nueve miembros de hecho.-

Declarada abierta y pública, se pasó seguidamente a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único. = PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO, FORMADO CON OCASIÓN DE LA COMPRA DEL INMUEBLE URBANO N° 16 DE LA CALLE JOSÉ ANTONIO. =

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario referido, objeto de la presente, y.

RESULTANDO que siendo propósito de la Corporación, por su extrema necesidad, para en principio instalar decorosamente sus dependencias del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Nuestra Señora de Guadalupe", la adquisición por contratación directa, para lo que se instruyó el oportuno expediente, el de la adquisición del inmueble urbano número 16 de la calle José Antonio Priant de Rivera, propiedad de los herederos de D. José Payago Romo.-

RESULTANDO que por la Ilustre Presidencia, asistida del funcionario que suscribe, se formuló este proyecto estableciendo como medios e ingresos para la financiación de la compra la aportación municipal correspondiente con cargo al superavit disponible y resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ejercicio de 1966, en la cuantía de Cuatrocientas Cuatro mil doscientas cincuenta pesetas. -

RESULTANDO que el Proyecto de este Presupuesto extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de octubre de 1967, aparece nivelado en Gastos e Ingresos, por un importe total de Cuatrocientas Cuatro mil doscientas cincuenta pesetas. -

RESULTANDO que el expediente ha sido tramitado en forma a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 21 de junio de 1955.- Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Orden del 9 de agosto de 1958, con normas e instrucciones a las Corporaciones Locales para la formación de los Presupuestos ordinarios de 1959, así como para los extraordinarios que se aprueben a partir de dicha fecha, y de las demás disposiciones concordantes. #

CONSIDERANDO que la adquisición del inmueble que origina la formación de este Presupuesto para la instalación del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Nuestra Señora de Tentudía", es de los comprendidos en el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, y el Ayuntamiento facultado para acordarlo en virtud de dicho

precepto y de lo previsto en el artículo 694 de la Ley. =

CONSIDERANDO que en el Estado de Ingresos figura como único el primer autorizado por el artículo 69 de repetida Ley de Régimen Local. =

CONSIDERANDO que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 de expresado Reglamento. =

CONSIDERANDO que contra el Proyecto de Presupuesto que fue expuesto al público en la forma y por los plazos reglamentarios no se formuló reclamación alguna. =

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, constitutiva por lo tanto del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, como determina el artículo 697 de la Ley, acuerdan:

1º = Aprobar el Proyecto de Presupuesto de que se trata sin modificación alguna, elevándolo a Presupuesto y por lo tanto fijando los Gastos y los Ingresos en las cantidades que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Personal activo	—	—	—	—	—	4250
II	Material y diversos	—	—	—	—	—	—
III	Clases pasivas	—	—	—	—	—	—
IV	Deuda	—	—	—	—	—	—
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos	—	—	—	—	—	—
VI	Extraordinarios y de capital	—	—	—	—	—	400.000
VII	Reintegrables, in determinado e Imprevisto	—	—	—	—	—	—
	Sumas	—	—	—	—	—	404.250



ESTADO DE INGRESOS

Capitulo I	Puntos directos	- - - - -	
II	Puntos indirectos	- - - - -	
III	Fisas y otros ingresos	- - - - -	
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	- - - - -	404.250.-
V	Ingresos patrimoniales	- - - - -	
VI	Extraordinarios y de capital	- - - - -	
VII	Eventuales e Imprevistos	- - - - -	
	Sumas		404.250

RESUMEN:
 Importan los GASTOS... 404.250.-
 id los INGRESOS... 404.250.-

NIVELADO

Lo = Que se exponga este Presupuesto al publico con sus anexos, por termino de quince dias por edictos en el Boletín Oficial de la Provincial, y en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo concedido se remitan al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, los documentos prevenidos en el artículo 699 de la propia Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las diecinueve treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario



[Handwritten signatures and names]
 Samuel...
 Juan...
 Juan...
 Juan...

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno,
correspondiente al 4º Trimestre del año 1967
22. Noviembre-1967

Sres asistentes:

Alcalde-Presidente:

Don José Villalba González

Concejales:

Don José Domínguez Reyes

" Manuel Mestre Vazco

" Gregorio Contreras Santana

" José Calderón Barajón

" Vicente Gómez González

Secretario-Interventor:

Don José Antº Dug Rodríguez

En Monesterio, y en su Casa Consistorial,
siendo las veinte horas del día veinti-
dos de Noviembre de mil novecientos -
sesenta y siete, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don José Villalba González,
asistidos de mi el Secretario-Interven-
tor y previa citación, se reunieron los
Sres citados al margen, miembros de
esta Corporación, para celebrar esta se-
sión ordinaria en primera convoca-
toria, correspondiente al cuarto tri-
mestre del año actual =

No asisten los Concejales Sres. Hernández Esplá,
Sayago Blanco y Conejo Sayago.-

Como los reunidos son número suficiente para
válidamente tomar acuerdos, por la presidencia,
se declara abierta y pública, pasándose a tra-
tar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO:

Aprobación de los borradores de las -
actas ordinarias y extraordinarias. =

Previo lectura y por unanimidad fue aprobado el
borrador del acta de la sesión ordinaria del día
23 de agosto último. = Y aprobadas y ratifica-
das las de las extraordinarias celebradas en los
días 23 y 30 de Septiembre, 6 y 17 de octubre y 22 de
Noviembre. =

SEGUNDO:

Ratificación acuerdos de la Comisión
Municipal Permanente =

Previo lectura, fueron aprobados y ratificados

los que siguen: Sesión 16 de Agosto, particular 2ª = 22 de agosto, 2º = 29 agosto, 7º = 5 de Septiembre 2º = 19 septiembre, 3º, 6º, 7º, 8º y 9º = 26 Septiembre, 4º = 3 Octubre 2º, 4º, 5º y 6º = 10 octubre 5º = 17 Octubre 2º y 4º = 24 de octubre 8º y 9º =

TERCERO: Telegrama de la Casa Civil S.E. el Jefe del Estado. =

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, por el que S.E. agradece los sentimientos de adhesión de este pueblo con motivo del XLXI aniversario de su liberación

CUARTO: Oficio de la Inspección Municipal Veterinaria

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, sobre la necesidad esencial de contar con un local complementario en el Matadero Municipal para la recepción, inspección en vivo de los animales destinados al sacrificio, así como la instalación de un horno crematorio para la destrucción de sus productos no aptos para el consumo. =

Se acuerda por unanimidad quedar pendiente este asunto para estudio. =

QUINTO: Carta del Ilmo. Sr. D. Antonio Cuellar Casaldueiro, procurador en Cortes.

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue:

"Antonio Cuellar Casaldueiro - Abogado. = Melendez Saldes 55. Be-
lefoto 13.711 = Badajoz = 28 Octubre = 67 = Ilmo. Sr. Alcalde del -
Ayuntamiento de MONESTERIO = Mi distinguido amigo = Acabo
recibo de su atento oficio de 25 proximo pasado, dandome
traslado del acuerdo del Pleno de esa Corporación Municipal
que tan personalmente me afecta = Profundamente agrade-
cido por la deferencia que tanto me honra, le ruego -
transmita a esa Corporación mis sentimientos, a la vez

que mi más sincero ofrecimiento en orden a cuanto pueda suponer un beneficio para ese noble pueblo y sus hombres. Con la esperanza de personalmente estar de vuelta para decirles cuanto por mi han hecho, le envía un cordialísimo saludo su amigo y leal colaborador. = Antonio Cuellar, rubricado"

Agradeciendo este atento ofrecimiento.

SEXTO: Oficios de la Excm. Diputación Provincial.

Los Dtos. remidos quedan enterados de sendos escritos núms. 5027 y 5182 referente al anuncio de la subasta de la obra de captación de aguas, fase complementaria en esta localidad; autorizándose a la presidencia para que se cumpla a todos sus efectos. =

SEPTIMO: Sobre suministro de agua y limpieza del Matadero y Mercado Municipal.

Sobre este particular, después de una amplia exposición de la Presidencia, por unanimidad se acuerda mantener y ratificar para el ejercicio de 1968 los términos del acuerdo tomado al particular 3º del acta de la sesión del Pleno correspondiente al día 22 de diciembre de 1966. =

OCTAVO: Expediente prórroga convenio del Depositario de Fondos Habilitado Don Salvador Limona Rodríguez. =

Seguidamente doy lectura íntegra al expresado documento de convenio que es como sigue:

"En Jovertero a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba González y Don Salvador Limona Rodríguez, Depositario Habilitado para el desempeño de las funciones de Depositaria en este Ayuntamiento, en calidad de vecinos idóneos, rubricado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleo el día 30 de Diciembre de 1964, y asistido de mi el Secretario-Interventor, al objeto de formalizar la prórroga del contrato autorizado con fecha 23 de febrero de 1965, para su duración por otro año natural, o sea el próximo de 1968, según determina la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963, Instrucción 3ª 6 y la Base 7ª-2 de las que sirvieron en el respectivo concurso.

En su virtud y a los efectos expresados, se hace constar por el Sr. Alcalde, que por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de noviembre pasado, fue autorizado para confirmar la prórroga de referido contrato, por el ejercicio libre de 1968, a lo que el Sr. Limón Rodríguez, libre y espontáneamente presta su conformidad, con los mismos derechos y obligaciones que ha regido en el ejercicio de 1967. = Leído el presente documento, lo encuentran conformes y se extiende y firma por duplicado en el lugar y fecha indicados de todo lo que yo el Secretario certifico. = El Alcalde-Presidente, - J. Villalba. = El Depositario-Habilitado, - J. Limón. = El Secretario-Interventor, José H. Aug. = Publicado "

Y los Jres reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar y ratificar el tomado por la Comisión Municipal Permanente al particular 10 del acta de la sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1967, así como al convenio transcrito. =

NOVENO:

Inventario Municipal de Bienes. A efectos de producir el alta correspondiente como bienes de propio de este Ayuntamiento en el Inventario Municipal; por unanimidad

Se acuerda que en su oportunidad y al confeccionarse la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al Ejercicio de 1967, se produzcan las de: Un cuadro del pintor local Sr. Acosta valorado en 3000 pesetas. - Otro del también pintor local Sr. Pérez-Carrasco, valorado en 7.000 pts. = Una balanza para el servicio de repeso del Mercado Municipal, valorado en 2,750 pesetas. =

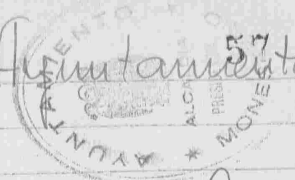
Y con el fin de poner al día, los valores reales de los bienes propiedad de este Ayuntamiento que figuran en el inventario municipal, cuyos valores figurados en el mismo, no responden en muchos a lo que de hecho le corresponden en la actualidad; para llevar a efecto estos trabajos previos, también por unanimidad se acordó que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituya una Comisión especial de la que formaran parte los Presidentes de las Comisiones Informativas, la que una vez cumplimentada estos trabajos previos informará al Pleno a sus efectos. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. =



Manuel Calles
Vicente Gomez
Eloy Carrero
Jose Dominguez
Jose A. Lopez

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno, de 30 Diciembre de 1967



- Tres asistentes
Alcalde - Presidente
Don José Villalba González
Concejales
Don José Douaire Reyes
" Gregorio Contrera Santana
" Vicente Gómez González
" Eloy Conejo Sayago
" José Calderón Navarro
" Manuel Mestre Tasco
Secretario - Accidental
Don Jorge Sánchez Manzano

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario accidental, y previa citación, se reunieron los tres citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar la presente sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten los Concejales Sres. Fernández Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. = ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE 11 DE DICIEMBRE DE 1967, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS PRESUPUESTOS EN LAS CORPORACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1968. =

Se publica en el Boletín Oficial del Estado número 301 de 18 de diciembre de 1967, y los señores reunidos, previa lectura íntegra, después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan:

a) = Con carácter general, dar el mas exacto

Cumplimiento a lo que se preceptúa en expresada orden ministerial en cuanto afecte de una manera particular a las circunstancias de esta Corporación Municipal. =

b). = Mantener y ratificar en el presupuesto de 1968, las gratificaciones, incluyéndose también en las dos pagas extraordinarias, que fueron concedidas a los funcionarios municipales que se indican en el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, particular 6º del acta de la sesión celebrada el 16 de Marzo de 1964, y del que se dio cuenta al Excmº Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local por remisión de certificación literal del mismo con oficio núm. 740 de 14 de Mayo de 1964. Propuesta que fue autorizada por el Ilustre Sr. Director General de Administración Local en Oficio de la Sección Primera, número 3º Referencia 2030 de 20 de Junio de 1964, y todo a los efectos previstos en el artículo 2º 3 de la Ley 108/63. =

c). = Mantener y ratificar en el presupuesto de 1968, las gratificaciones que fueron concedidas a los funcionarios municipales que se indican en el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno al particular 3º del acta de la sesión celebrada en 28 de Noviembre de 1966, y del que se dio cuenta al Excmº Sr. Ministro de la Gobernación, - Dirección General de Administración Local. Propuesta que fue autorizada por el Ilustre Sr. Director General de Administración Local, en oficio de la Sección 1ª núm. 424 de 24 de febrero de 1967, y todo a los efectos previstos en el artículo 2º 3. de la Ley 108/63. =

Segundo.= ESTUDIO Y ACUERDO SOBRE ORDENANZAS Y TARIFAS DE EXACCIONES MUNICIPALES =



Sobre las materias objeto de este particular, los señores reunidos después de un detenido y laborioso estudio, de todas y cada una de las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda, y del funcionario que suscribe, teniendo muy principalmente en cuenta las necesidades del presupuesto de gastos y el criterio de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, por unanimidad acuerdan ratificar para el ejercicio de 1968 y sucesivos la vigencia de las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales, que han regido en el actual ejercicio de 1967.=

Tercero.= INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA =

Por la presidencia, se hace un amplio informe con carácter general de la marcha de todos los servicios municipales, en su mayor parte en sentido favorable, salvo en lo referente a la Enseñanza Primaria que se está prestando con graves perjuicios para los niños y niñas en edad escolar, como consecuencia de no haberse reconstruido aún por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, el edificio del Grupo Escolar "José Justo", clausurado por amenzar ruinas desde el año 1965.=

Cuarto.= PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1968.=

Acto seguido por el Secretario que suscribe, se dio lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, sobre formación

de presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968. =

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69^o de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Secretario-Interventor y Comisión de Hacienda que fueron leídos, por unanimidad acuerdan:

1^o = Prorrogar para el ejercicio de 1968 el presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1967, por un importe de Dos millones quinientas treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas, que fue aprobado por esta Corporación con fecha 28 de noviembre de 1966, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con fecha 7 de febrero de 1967. =

2^o = Que la citada prórroga quedaran excluidas, de acuerdo con el párrafo 2^o del art^o 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicio y otras atenciones, que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1967. =

3^o = Que como determina, con carácter imperativo, la disposición 7^a 1 de la Orden de 11 de los coprientes, en el Estado de Gastos, como última partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo 7^o, se figurará una rubrica del siguiente tenor: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de


en personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local en la cuantía de ciento veintiocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, que es la resultante de los excesos de ingresos, al calcular el presupuesto, con arreglo a las normas que nos ocupan, rubrica que tendrá naturaleza de ampliable a efectos de recoger el superavit de liquidación que arroje el presupuesto de 1967, y cualquier otro ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse a este fin a las Corporaciones Municipales. =

4º = Que para una mejor y más exacta ejecución de este presupuesto así prorrogado, se sigan estrictamente las instrucciones de la Orden Ministerial que nos ocupa, y las demás disposiciones legales y reglamentarias, concordantes de aplicación. =

5º = Que la presente prórroga se exponga al público durante el plazo de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones, que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1967. =

6º = Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga, si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran, se substanciaran en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. - Se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo". =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce cincuenta y cinco horas, extendiendose para constancia la presente acta, de todo lo que yo, el Secretario-accidental certifico:


~~Lu~~
~~Quinto Gomez~~
~~José Colilla~~
~~José Domairé~~
~~Eloy Lopez~~
~~[Signature]~~

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento
Pleno, correspondiente al 1er Trimestre de 1968
28. Febrero. 1968

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente:

Don José Villalba González

Concejales:

Don José Domairé Reyes

" Gregorio Contreras Sautauca

" Manuel Mestre Vasco

" Vicente Gómez González

" José Calserón Naraujo

Secretario-Interventor

Don José A Duro Rodríguez

En Monesterio y en su casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba-González, asistido de mi el Secretario-Interventor y previa citacion se reunieron los Sres. citados al margen, miembros de esta Corporacion Municipal, para celebrar esta sesion ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al primer tri-

muestra del año en curso. =

No asistieron los Concejales Sres. ~~Hernández Es-~~
plá, Sayago Blanco y Conejo Sayago. =

Como los reunidos, son número suficiente-
mente para válidamente tomar acuerdos, por
la presidencia, se declara abierta y pública,
pasándose a tratar de los asuntos consignados
en el siguiente:

Orden del Día

Primero: Aprobación borrador del acta sesión ordina-
ria anterior y ratificación de la extraordi-
naria del día 30 diciembre 1967. =

Previa lectura, y por unanimidad fue aprobado
el borrador del acta de la sesión ordinaria del
día 22 de noviembre último. = Y aprobado y ra-
tificado el de la extraordinaria, celebrada el
día 30 de Diciembre de 1967. =

Segundo: Ratificación acuerdos Comisión Municipi-
pal Permanente. =

Previa lectura, fueron aprobados y ratificados
los que siguen: Sesión 31 Octubre, particulares
5°, 7 y 9 = Sesión 7 noviembre, 5, 9, 10 y 12 = Sesión
14 noviembre, 7° = Sesión 21 noviembre, 3° = Sesión
5 diciembre, 4, 5 y 7 = Sesión 12 diciembre, 3, 5 y 7 =
Sesión 30 diciembre, 1, 3 y 5 = Sesión 2 enero = 5, 6
y 7 = Sesión 9 de enero = 4° y 8 (rejillos) = Sesión 16
enero, 3 y 6 = Sesión 23 de enero 3, 6, 7, 8 y 9 = Sesión
30 enero, 2, 3, 4, 5 y 6 =

(1) Sesión 19 diciembre 7° = Sesión 26 diciembre, 3 y 4 =

Tercero: Nombramiento de Secretario - Bibliotecario
de la Biblioteca Pública Municipal. =

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos,
de que por la Junta Administrativa de la
Biblioteca Pública Municipal, en sesión =

celebrada el día 2 de diciembre de 1967, al particular 4° se tomó el acuerdo que sigue:

¹⁸Propuesta Presidencia confirmación Secretario. =
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos, de que como consta en acta de la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1964, desde el dieciocho de marzo indicado año, viene desempeñando el cargo de Secretario Bibliotecario de esta Biblioteca Pública Municipal el funcionario administrativo de este Ayuntamiento Don Daniel Alonso Bautista, a entera satisfacción de la Junta, y del Centro Coordinador de Bibliotecas, como se deduce de las felicitaciones otorgadas ultimamente y a que se refiere la letra: d) del particular anterior, por la Sra. Directora del expresado Centro Coordinador = Que como este nombramiento provisional el próximo 18 de marzo de 1968 cumple ya el plazo de cuatro años consecutivos a que se hacen referencia los artículos 18 y 19 del Reglamento para el régimen interno de esta Biblioteca, se establece en el caso de ratificar este nombramiento con el carácter de permanente. = Y los Sres. reunidos, tras breve deliberación por unanimidad acuerdan de conformidad con la propuesta de la Presidencia, y por lo tanto nombrar con carácter permanente Secretario Bibliotecario al referido funcionario administrativo de este Ayuntamiento Don Daniel Alonso Bautista, dando cuenta al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para su ratificación, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento Pleno. =

Y los Sres. reunidos, después de un detenido

61

estudio y amplia deliberación y conformidad con lo preceptuado en el artº 19 del Reglamento para el régimen interno de la Biblioteca Pública Municipal, vigente, acuerdan ratificar este nombramiento permanente como Secretario-Bibliotecario de la misma. a Don Daniel Alonso Bautista, y que certificación de este acuerdo sea elevada al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para su aprobación.

Cuanto = Informe de la Alcaldía- Presidencia Excmº Sr. Gobernador Civil sobre abastecimiento de aguas =

Seguidamente los señores reunidos quedan enterados del escrito que sobre este particular, eleva el Sr. Alcalde al Excmº Sr. Gobernador Civil con fecha 7 de febrero pasado, y que es como sigue:

"Ayuntamiento de Monasterio (Badajoz) = Reg. Secretaría = Num. 181 = 7. Febrero 1968 = Excmº Señor = Corresponde a su atento escrito de 13 de enero pasado núm. 221 de la Sección de coordinación y relaciones públicas, sobre situación de los abastecimientos de aguas a las poblaciones, y de su conformidad, tengo el honor de participarle lo que sigue;

a) = Situación actual del abastecimiento de aguas en esta población. = b) = Organización que financió su implantación y empresa que realizó la obra, en caso de no haber sido definitivamente entregada. =

En Monasterio, hasta la actualidad se han llevado a efecto tres proyectos, para resolver este problema, sin que se haya conseguido el fin deseado. El primero, de estos proyectos, fue dirigido por la

por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, consistió en "obras de captación" al sitio conocido por el Berballón en este término municipal. Proyecto que por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1961, para su ejecución fue adjudicado al contratista "Construcciones González Barro, S.A." por un importe de 749.925.25, y un plazo de ejecución hasta el 14 de marzo de 1962. Las obras, parece ser que se realizaron en su totalidad, según la Confederación, pero de ello no puedo dar fe esta Alcaldía, ya que hasta el presente no han sido entregadas oficialmente al Ayuntamiento, si en este caso, esta diligencia es preceptiva.

Segundo.- Sobre la base de la anterior captación, y visto que seguía sin resolverse el problema planteado, es decir, la consecución de agua suficiente para la población, a instancia de este Ayuntamiento, por la Comisión Provincial del Servicio Técnico, se redactó un nuevo proyecto titulado para las "Obras de Abastecimiento de agua a Monesterio". Proyecto que por acuerdo de expresada Comisión, fue adjudicada a la "Empresa Vayma" S.A., domiciliada en Madrid, c/ Caballero de Gacía 20, en la cantidad de 3.260,597.77 pesetas, y en las demás condiciones del anuncio de subasta publicadas en el B.O.P. de 13 de Mayo de 1965. Estas obras al parecer consisten, (en el Ayuntamiento no tenemos copia del proyecto) en la construcción de los depósitos reguladores, red de traida desde la primera captación hasta estos depósitos, y redes de distribución hasta cuatro fuentes públicas, ubicadas en los sitios.

que se consideraron más convenientes en el casco urbano. Este segundo proyecto, aun no ha sido terminado, y por lo tanto, tampoco entregado al Municipio. =

En tercer lugar, como el problema de la existencia de agua suficiente para la población, con los dos proyectos anteriores, solo ha sido resuelto en parte, ya que durante los meses de verano el manantial se agota y prácticamente se carece de este servicio público; actualmente por indicación de sus técnicos, la Excm^a. Diputación Provincial, con el propósito de mejorar la captación existente, de acuerdo con un proyecto redactado por el Ingeniero de Minas Don Fernando Caballero de Rodas, que consiste en "Trabajo previo para mejorar la captación", adjudicada su realización al contratista "MEDESUL, S.A.", en la cantidad de 461.100 pesetas, en subasta pública, celebrada el 5 de los corrientes, y conforme con lo previsto en el anuncio inserto en el R.O.P. 284/67. Siendo el plazo de ejecución de seis meses. Estas obras como en el proyecto se dice, solo consisten en la realización de ocho sondeos, en una importante fractura al lado norte de la Sierra de Agua fría, de unos 2 kms. de longitud y de 40 a 60 metros de anchura, fractura que bien puede ser el embalse natural por donde discurren aguas profundas libres de evaporación en periodo estival, y solo a 2 km hacia el sur del lugar donde se encuentra el primitivo abastecimiento de la población. =

C) = Anomalías e irregularidades en el servicio y posibles causas de las mismas, así como posibles...

soluciones más factibles a su juicio. =

De lo dicho se deducen las causas fundamentales de las irregularidades en el servicio, sobre todo en el periodo de verano en que de hecho se carece de él, por falta de agua en la captación, es decir, la realizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Que a juicio del que suscribe, y salvo la opinión más autorizada de los técnicos, no ha sido realizada correctamente, y por lo tanto no han podido ser conseguidos los fines que se perseguían de hallar un abastecimiento conforme a las necesidades mínimas del vecindario. =

El segundo proyecto, el dirigido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como se ha circunscrito más que a conseguir nuevos manantiales a utilizar los obtenidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se ha limitado solo a realizar las obras necesarias de traídas construyendo las redes proyectadas, el depósito regulador y redes de distribución a las fuentes públicas. Como con ello no se ha aumentado el caudal, el problema a cero del verano sigue en pie. =

Tenemos en plan de realización por la Diputación Provincial, otro proyecto, la última tentativa, que a mi criterio lleva un mejor enfoque, ya que los trabajos de sondeos a realizar en la zona señalada por los técnicos con depósito de agua no demostrarán o no su existencia, y en el caso afirmativo, es la ocasión de redactar otro proyecto, para llevar los aguas que se obtengan al depósito re-

regulador ya construido.

A sus efectos, debo interesar a V.E. que la Empresa "Vayma S.A." contratista del proyecto dirigido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, al hacer las obras en el casco urbano para la construcción de las redes de distribución a las fuentes públicas, ha quedado el pavimento de adoquines en las calles respectivas, en condiciones pésimas, hecho que en su oportunidad y por acuerdo del Ayuntamiento, lo puse en conocimiento del Sr.

Ingeniero Jefe director de las obras, sin que hasta la fecha se haya procedido a su suficiente reparación. = Dios guarde a V.E. muchos años. = Mosteris, 7 Febrero de 1968. = J. Villalba, Cello de la Alcaldía - Presidencia. = Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia. = BADAJOZ"

Quinto =

Escrito del Ilmo Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento =

Los Sres reunidos quedan enterados de un escrito de fecha 20 de febrero, por el que se da cuenta de la resolución dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, aprobando la propia del presupuesto ordinario que ha regido en este Ayuntamiento en el Ejercicio de 1967, para el de 1968. =

Sexto =

Informe de la Alcaldía - Presidencia =

A continuación, por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición sobre obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal = Reparación del Estadio Municipal = obras de alcantarillado de la calle San Pedro y Muñoz Seca; establecimiento de agua

a domicilio de las calles Zentudia, Zurbaran, José Antonio, Gallego Pas, trozo de Gal Mola y Sta Ana; sobre el nuevo proyecto de captación de aguas, sondeos en la Sierra de Aguiria, y por último sobre que la plaza vacante de Guardia Municipal había sido puesta a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para su provisión =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintidos horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico:



Manuel Mestre
Vicente Gómez
José Calderín
José Alcaraz

Acta de la sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 24 de Abril de 1968:

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. Gregorio Contreras Pantana

" Vicente Gómez González

" Eloy Conejo Sayago

" José Calderín Naraujo

" Leonardo Hernández Esplá

" Manuel Mestre Vasco

Secretario - Interventor

D. José Antº Duq Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial siendo los trece horas del dia veinte de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba - González asistido de mi el Secretario - Interventor, y previa citacion, se reunieron los Sres. citados al margen, miembros de esta Corporacion, para celebrar

En la presente sesión extraordinaria convocada en esta forma convocatoria. =

No asisten los Concejales D^{os} Doname, Laya y Blanco por encontrarse ausentes de la localidad. =

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero = Oficio del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas =

A continuación ley de lectura al mismo, que es como sigue:

"Centro Coordinador de Bibliotecas. = Badajoz. = Rg. 134. = Informado el Patronato de este Centro Coordinador del apoyo prestado por V.S. a la Biblioteca Pública Municipal acuerdo en sesión celebrada el día 24 de Enero último demostrable agradecimiento y transmitirle su felicitación extensiva al Encargado, deseando que en adelante ambos continúen con idéntica actuación en beneficio del fomento de cultura en una localidad. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Badajoz, 20 de Marzo de 1968. = El Director. = Ilegible. = Sello Centro Coordinador. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monesterio. ="

Y los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan congratularse de estas felicitaciones que revelan la buena marcha de esta Biblioteca Pública Municipal, conducta que redundará sin duda alguna en el fomento

Segundo = de la cultura de estos vecinos =
Circular n.º 13 del Gobierno Civil de la
Provincia, con instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, para 1968. =

Seguidamente y de orden de la Presidencia de la lectura íntegra al contenido de indicada Circular que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 6 de marzo pasado, y efectuada y de su conformidad, se procede a continuación al examen del expediente instaurado a sus efectos, en el cual entre la documentación exigida, figuran los documentos que siguen: 1.ª MOCIÓN = El Alcalde que suscribe, en cumplimiento de lo determinado en el apartado 1.º del número 1 de la norma 3.ª, de las dictadas por la Dirección General de Administración Local en 27 de febrero de 1968, e inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55/68, después de un detenido estudio, propone la siguiente distribución del crédito disponible a que se refiere el apartado 1-f), de la norma 2.ª, a saber: A la vista del dictamen que en este expediente emite el Secretario Interventor se viene en conocimiento de que el crédito realmente disponible, para figurar en la última partida del concepto INDETERMINADOS del presupuesto ordinario prorrogado para el ejercicio de 1968, asciende a la ceta de 633.517'17 pesetas. = y conocido el mismo, se formula la propuesta de distribución, que a juicio de esta Alcaldía debe ser:

a) - GASTOS DE PERSONAL =

I = Importe de los quinquenios reconocidos, en el ejercicio de 1967, para los que no existen consignación en el presupuesto prorrogado 31.020'62

II = Importe de los quinquenios que ven- cen en el ejercicio de 1968 1.173'32

III = Para pago durante el año 1968 del 60% en concepto de horas extranor- diales al personal de plantilla, so- bre sus respectivos sueldos consolidados = 339.354.-

b) - OTROS GASTOS QUE NO SON DE PERSONAL

I = Cantidades que por partidas se enume- ran en el dictamen de Intervención, disponibles mediante expedientes de Transferencias 185.913.-

II = Cantidad sobrante en el concepto de "Indeterminado" sin aplicación espe- cífica en este momento 46.056'23

Total 623.517'17

Es cuanto tengo el honor de someter a cono- cimiento del Ayuntamiento ^{o Pleno}, por si lo estima pertinente, sea elevado a la Dirección General de Administración Local por el con- ducto reglamentario y a efectos de aprobación Monesterio a 17 de Abril de 1968. = El Alcalde José Villalba, firmado, rubricado; está el sello de la Alcaldía"

"DICTAMEN. = El Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) en cum- plimiento de lo prevenido por el apartado d), 2º de las normas de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero pasado, en este expediente de Inversión de Créditos

tiene el honor de informar en cuanto a su superavit, existencia en Caja y derechos liquidados, pendientes de cobro los extremos siguientes: El superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario refundido, correspondiente al ejercicio de 1967, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 16 de febrero pasado, asciende a la cantidad de 661.428'53 pesetas. = Aunque los créditos que constituyen este superavit, en su mayoría ofrecen plena garantía de realización, por circunstancias varias es posible que en real efectividad se demore hasta el pasado el actual ejercicio de 1968, y por lo tanto se estima que la cantidad realizable del superavit resultante de la liquidación de 1967, a los efectos de este expediente, durante el actual ejercicio de 1968 es como sigue:

Existencia en Caja al 31 diciembre 1967 → 750.038'45
 Comparación de los restos por cobrar con los de por pagar en indicada fecha → 88.609'92
 Superavit (diferencia) 661,428'53

A deducir: Cantidades que se consideran posiblemente no realizables durante el ejercicio de 1968:

Deuda de inmuebles (65-66-67)	18000
Censos de 4 Pelotas (55 al 67)	13.025'93
Ab. Mpal Districa (54 y 59)	44.676'15
Ab. Mpal Urbana (54, 58 y 59)	54.769'21
Am. Cupo Compensación Hacienda 1954 - 25.723'86	→ 156.195'18
Superavit definitivo disponible	→ 505,233'35

Este superavit disponible con los exesos de ingresos, calculados conforme a la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967, constituyen el crédito ampliable que figura en la última partida del

66

Concepto "Indeterminados" del Cap VII del Presupuesto de GASTOS, totalizando en su totalidad de - 633.517.17 pesetas. = De los que 31.020.162 pesetas pueden destinarse al abono de los quinquenios reconocidos al personal de plantilla durante el ejercicio de 1967, y 1.173.32 pesetas para el pago de los quinquenios al personal de plantilla que vence en el actual ejercicio de 1968 y para los que no existen consignaciones específicas en la prorroga del presupuesto ordinario de 1967, para el actual de 1968. = 339.354.- pesetas a mejoras de retribuciones del personal de plantilla por horas extraordinarias. = Quedando un resto de 261.969.23 pesetas que pueden aplicarse a reforzar las consignaciones que en principio se consideraran incluidas en la prorroga del presupuesto ordinario de 1968 para hacer frente a obligaciones inevitables, durante su vigencia, a saber:

1.1104.	De escalas administrativas. = c) Ayuda familiar	6.480
09.	Dietas y viaje personal este concepto	2.500
1.2101	Mutualidad. Nac. Admón Local. 10% cuota Ayuntamiento	7.000
04	Seguros Sociales. = pago cuotas	10.000
05	Asistencia médico farmacéuticos	21.118
2.1101	Representación del Ayuntamiento	3.000
02	Material de Oficinas	4.500
04	Anuncios y suscripciones	2.000
10	Para pago prima seguro incendio edificio	4.000
12	Uniformes ordenanzas	600
303	Beneficencia Municipal. = Asist. farmacéuticos	50.000
05	Para atenciones Cementerio	1.250
.405	Festejos	15.000
.506	Limpieza viaria	25.000
3.1102	Haberes pasivos carácter graciable	17.775

3.1104	Ayuda familiar a pensionistas	5040
06	Asistencia médico farmacéutica pensionistas	3.000
5.2101	Premios de recaudación	3.250
5.3101	Cuota Inst ^o Estudios Adm ⁿ Local	400
7.1103	Gastos sororros y transp. reducidos	4.000
	Suma	185.913

Finalizadas pues las tres aplicaciones anteriores por quinquenio, horas extraordinarias, y partidas indotadas, suman 557.460'94 pesetas, y queda pues todavía un sobrante sin aplicación específica de 76.056'23 pesetas de la partida de Indeterminados que hoy ocupa. = Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe. = Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de Inversión de Crédito, conforme lo prevenido por las normas de la Dirección General de Admⁿ Local de 27 de febrero firmo el presente en Monasterio (Badajoz) a 2 de Abril de 1968. = El Secretario-Interventor. Firmado José A. Deug. Duplicado. = Está el sello de la Secretaría. = "

Y los señores reunidos tras un detenido examen de todo el expediente, y amplia deliberación en la que todos y cada uno tomaron parte estimando que en el mismo se cumplen exhaustivamente cuanto se determina en expresada circular, por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación en la forma en que ha sido tramitada, es decir haciendo suyo los términos de la reunión de la Alcaldía y toda la documentación aportada.

Y que dos ejemplares del indicado expediente, acompañados de solicitud suscrita por la Alcaldía- Presidencia, también duplicada sean elevados al Ilmo Sr. Jefe del Servicio Provincial de -

2

CENTO * 67

Suspección y Aseveramiento de las Corporaciones Locales, a efectos de autorización para la inversión del crédito que nos ocupa en la forma expuesta. =

Tercero = Escrito del Alcalde de Salamanca. =

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra a un escrito del Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca, fechado en 5 de los coprientes, y referente a la proyectada "Mancomunidad voluntaria de Municipios" con la denominación de "Hermandad del Camino de la Plata" para la promoción jurídica de la carretera Nacional 630 Gijón-Sevilla, y que en principio estará constituida por los Municipios de Gijón, Avilés, Oviedo, Mieres, Pola de Lena, León, Astorga, Benavente, Zamora, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Alba de Tormes, Quijuelo, Bejar, Cantagallo, Puerto de Bejar, Baños de Montemayor, Hervás, Sepura de Ford, Plasencia, Cáceres, Mérida, Badajoz, Almedralejo, Monesterio, Zafra, Santiponce y Sevilla. =

Así como para la designación del Alcalde o Concejal que represente a este Ayuntamiento en la Comisión encargada de redactar los Estatutos de dicha Hermandad, todo de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952. =

Después de un detenido estudio de los antecedentes que se aportan, amplio dictamen verbal del funcionario que suscribe con lectura íntegra de los preceptos legales de aplicación

a esta materia, los señores reunidos infundidos del mayor entusiasmo y por lo tanto por adhesión unánime acuerdan la asociación de este Municipio a la proyectada Hermandad del Camino de la Plata, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria, con los Municipios expresados, a los fines indicados; y designar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Villalba Goyzáles, para que en representación de este Ayuntamiento forme parte de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de dicha Hermandad. - Significándose que este acuerdo se tomó con el quórum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente; y que certificación literal del mismo, sea creditado con toda urgencia al Sr. Alcalde de Salamanca. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a los catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp]
Manuel...
José...
Eloy...
José X... f

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 2º Trimestre del año 1968
22 de Mayo de 1968

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. José Donaire Reyes

Gregorio Contrera Santana

José Calderín Naraujo

Vicente Gómez González

Manuel Mestre Vasco

Eloy Conejo Sayago

Secretario-Interventor:

D. José A. Duq Rodríguez

En Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mil el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los señores citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

No asisten los Concejales señores Hernández Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO = APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR Y RATIFICACIÓN DE LA EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE ABRIL 1968.

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado y ratificado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, y aprobada y ratificada la extraordinaria del día 24 de abril último.

SEGUNDO =

RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

fueron ratificados los que siguen: Sesión 6 de febrero: particulares 3, 6, 7, 8 y 9 = Sesión 20 de

de febrero, particulares 2, 3 y 5 = Sesión 27 de febrero, 2, 3, 4, 5 y 6 = Sesión 5 de marzo, 3, 4, 7 y 8 = Sesión 12 marzo = 2, 4, 5, 6 y 11 = Sesión 20 marzo, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 = Sesión 26 marzo, 2, 4, 5 y 7 = Sesión 2 abril, 2 y 3 = Sesión 9 abril, 2, 6, 7, 10 y 12 = Sesión 16 abril, 2º = Sesión 30 abril, 2º = Sesión 7 mayo, 2, 3, 6 y 7 = Sesión 14 mayo, 2, 3 y 4 =

TERCERA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1967:

Por la presidencia, se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; proponiendo la aprobación de la Cuenta referida =

Leídos los dictámenes primero y segundo, que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada fijándose en la siguiente forma final:

COMPROBACIÓN

Existencia en Caja en 31-diciembre-1967	750.038'59
Restos por cobrar en final del ejercicio	1.245.287'42
SUMAN	1.995.326'01
Restos por pagar al final del ejercicio	1.333.897'34
DIFERENCIA: igual a la anterior (SUPERAVIT)	661.428'67



Abierta discusión acerca del dictamen, despues de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con caracter provisional =

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y censura, y a los demas efectos legales que procedan =

CUARTO = CUENTA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO EJERCICIO 1.967 =

Por la presidencia se expone, que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, propone su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas =

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; leídos los dictámenes primero y segundo de la repetida Comisión Municipal y Permanente, resulta que en ella se hace constar, que la cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparo alguno digno de mención, por lo que propone que sea aprobada, fijandola en la siguiente forma:

RESUMEN:

Total del activo al comenzar el ejercicio	963.349.14
Total de los AUMENTOS durante el mismo	12.350.
SUMAN	975.699.14
Total de los BAJAS durante el año	0
DIFERENCIA ó ACTIVO AL FINALIZAR EL AÑO	975.699.14

e-
=
2,
ión
ción
2
o
en
la
los
ta-
2-
nal
-
los
al-
men
in
do,
el-
el
-
en
u-
in-
59
42
501
34
67

Abierta discusion acerca del anterior dictamen, despues de amplia deliberacion, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente, falladas estas cuentas con caracter definitivo:

Tambien se acuerda que la cuenta que nos ocupa, sea remitida al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demas efectos legales que procedan:

QUINTO = RECARGO PARO OBRERO (ANTES DÉCIMA) PARA 1969

Por unanimidad, se acuerda mantener en este termino municipal para el ejercicio de 1969, los recargos legales procedentes, conforme a la legislacion vigente en la materia, por el concepto de Paro Obrero sobre contribucion reistica, urbana e industrial. = Que de este acuerdo, se da cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. =

SEXTO. = REVISION PÓLIZA SEGURO INCENDIO EDIFICIOS MUNICIPALES. =

Despues de un detenido estudio, e informe verbal del funcionario que suscribe, y habida cuenta que la póliza vigente de seguro de incendio de los edificios municipales concertada por este Ayuntamiento con la Cia Surora de Bilbao rige desde el 8 de Mayo de 1959 y en la misma los valores asignados a los inmuebles asegurados en la actualidad no responde a la realidad. =

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan autorizar a la presidencia, para que con los asesoramientos que proceda, formule nueva póliza con nuevas valoraciones de los inmuebles asegurados y las altas de los que en la vigente no figuran, dando cuenta previamente a la propo-

sición de la póliza a esta Comisión para su estudio y resolución definitiva. =

SEPTIMO. = DEVOLUCIÓN FIANZAS Y DEPÓSITOS CUENTAS VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES =

Dada cuenta del expediente instruido sobre devolución de fianzas y depósitos, constituidos en este Ayuntamiento, todos anteriores al año 1962 que figuran en la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1966; o en su caso declaración de prescripción de los mismos, por un importe total de 4.379.22 pesetas. =

Resultando: Que iniciado el expediente con la relación provisional a efectos de su devolución a las personas interesadas o en su defecto, declarar la prescripción, con arreglo a lo determinado en el artículo 796. de la Ley de Régimen Local y artículos 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. = y publicada esta en el Boletín Oficial de la Provincia número 280 de 11 de diciembre de 1967, para que en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente a la inserción se instara la devolución por las personas interesadas, o en otro caso de declarar la prescripción. = Que no hicieron, según aparece de la certificación que consta en el expediente. =

Resultando: Que de acuerdo con la normativa vigente, el Secretario-Interventor en su propuesta hace constar que a su juicio los créditos figurados en la relación definitiva por fianzas y depósitos constituidos y que figuran en la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1966, están comprendidos en los plazos, - con exceso, - casos

condiciones a que se refiere el artículo 796-2º de la Ley de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1º de Julio de 1911, proponiendo se acuerde la declaración de prescripción, para su baja en la Cuenta de Valores e Ingreso de sus importes en el vigente Presupuesto ordinario de 1968 (Eventuales e Imprevistos), partida 7.302, como ingresos de carácter indeterminado, no incluidos en los apartados anteriores del indicado Capít. 7º.

Considerando = Que el artículo 293, párrafo 1º del Reglamento de Haciendas Locales, preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos contra las Entidades Locales, en los casos, plazos y condiciones previstos en el artículo 796-2º de la Ley, será absoluta, obligatoria e irrenunciable.

Considerando = Que el artículo 294, párrafo 3º del Reglamento de Haciendas, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

1º Declarar prescritos para que puedan ser dados de baja en la expresada Cuenta de Valores los créditos figurados en la relación definitiva por fianzas y depósitos a que se contrae este expediente.

2º Que por la Secretaría-Intervención, sean dados de baja en la repetida Cuenta de Valores, e ingresado su importe en el presupuesto ordinario de 1968 (Eventuales e Imprevistos, partida 7.302) como ingresos de carácter indeterminado no incluidos en apartados anteriores del Capítulo 7º.

OCTAVO =

OFICIO-CIRCULAR 13/68 DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE CORPORACIONES LOCALES. =



Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido, al que se acompaña una copia de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de noviembre de 1959, dando instrucciones sobre concesión de subvenciones por las Corporaciones Locales, en aclaración de la Orden de 30 de julio, referente a la formación del presupuesto. = Se acuerda su más exacto cumplimiento. =

NOVENO =

ESCRITURA CALLE JOSE ANTONIO Nº 16 ADQUIRIDA POR EL AYUNTAMIENTO. =

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta y los Sres. reunidos quedan enterados que en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en 17 de octubre de 1967, con fecha 3 de abril pasado y ante el Notario de esta población se ha otorgado la correspondiente escritura de compra-venta a favor de este Ayuntamiento, en la cantidad de 400.000 pesetas, el inmueble urbano nº 16 de Gobierno de la calle José Antonio Primo de Rivera, propiedad de los Herederos de Don José Sayago Romero, para en expresada casa instalar en principio el Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media, Nuestra Señora de Zentubia. =

DÉCIMO =

PRESUPUESTO INSTALACIONES PARA EL COLEGIO LIBRE ADOPTADO EN LA CASA Nº 16 DE LA CALLE JOSE ANTONIO. =

previa declaración de urgencia ya que las obras de adaptación de expresada casa para en ella instalar el Colegio Libre Adaptado son muy necesarias, y el tiempo apremia para que el Colegio pueda funcionar en el próximo curso 1968/69; los señores reunidos,

por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que disponga y realice cuantas adaptaciones sean necesarias, con el asesoramiento del Maestro de obras Sr. Megias-Pecellin, y con cargo a la partida 2.1105 del Presupuesto Ordinario, la que será suplementada en caso necesario. =

UNDECIMO = INFORME SOBRE LIMPIEZA VIAS PUBLICAS

Previo un amplio informe de la presidencia, y declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que adopte las disposiciones correspondientes, con el fin de mantener las vías públicas municipales en un mejor estado de policía y limpieza; y en su virtud que se adquiera un collarillo de mano a efecto de que el obrero encargado de realizar el barrido de las calles cuando ello sea necesario, se efectúe con la mayor eficiencia. = Todo con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto ordinario. =

DOCEAVO = INFORME DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA =

A continuación por la presidencia, se hace un amplio informe de la marcha administrativa del Ayuntamiento, así como de las disposiciones que se adoptan sobre circulación, limpieza, reparación de calles, alumbrado, fuentes públicas, etc. = Y por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de los bancos que sean necesarios en muebles de tubo, con destino a la calle Q de Sano y Plaza de Falange Española. = También se le autoriza para realizar las gestiones oportunas con destino a la adquisición de

adoquines para las obras de reparación del pavimento en diferentes calles de la población, entre ellas, las de Margallo, Gral Varela, Ramón y Cajal, etc =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que por el Secretario certifico =



Jose Donaire
Jose Calderon
Manuel Mestres
Vicente Gomez

Jue 31 de Julio

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 30 de Julio de 1968

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente
D. José Villalba González
Concejales
D. José Donaire Reyes
" Gregorio Contrera Pantana
" Vicente Gómez González
" José Calderón Naraujo
" Manuel Mestres Vasco
" Eloy Couejo Sayago
Secretario-Interventor
D. José A. Duz Rodríguez

En Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las trece treinta horas del día treinta de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistido de mí el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar la presente sesión extraordinaria en primera convocatoria. = No asisten los Conce-

jales Sres. Román y Esplá y Sagas Blanco, por encontrarse ausentes de la localidad.

Como los reunidos son numero suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

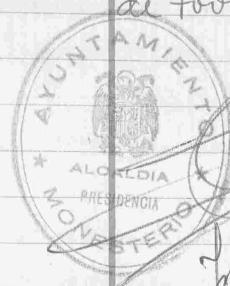
UNICO= RATIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL "CAMINO DE LA PLATA"

Por la presidencia, se da cuenta a los reunidos, que en cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento al particular 3º del acta de la sesión celebrada el día 24 de Abril último, los pasados 6 y 7 de Julio, se hubieran reunido, en el salón de actos de la Casa Sindical de Badajoz, formando parte, con los demás miembros de la Comisión encargada de redactar los Estatutos de la proyectada "Mancomunidad voluntaria de Municipios" con la denominación de "Hermandad del Camino de la Plata", para la promoción jurídica de la Carretera Nacional 630, Gijón-Sevilla; y que en su virtud, se ha formulado el anteproyecto de Estatutos de expresada Mancomunidad, copia literal del mismo está sobre la mesa para examen y estudio de los Sres. Concejales. = Dada lectura a los mismos, de orden del Sr. Alcalde, por el funcionario que suscribe, =

Considerando, que en ellos se determina cumplidamente el funcionamiento de esta Mancomunidad, y que en texto se ajusta a las disposiciones legales, por unanimidad de los Sres.

Concejales asistentes - siete de los cuarenta y tres que de hecho integran esta Corporación Municipal - se acordó prestarle su aprobación y quinta certificación de este acuerdo se remita al Sr. Alcalde de Salamanca a sus efectos, cumpliéndose los demás trámites subsiguientes =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce quince horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario certifico =



[Handwritten signatures and initials over the stamp]
 José Calderón Naraujo
 José Domínguez Reyes
 Manuel Mestre Basco
 José Villalba González
 José Domínguez P

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 3er Trimestre del año 1968 =
 28. agosto. 1968

- Ases asistentes:
- Alcalde - Presidente
 D. José Villalba González
 Concejales
 D. José Domínguez Reyes
 D. Gregorio Contrera Santana
 D. Manuel Mestre Basco
 D. José Calderón Naraujo

En Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario

D. Leonardo Hernández Expósito } Interventor y previa citación, se reunieron los tres citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

" Vicente Gómez González }
 " Eloy Concej. Sayago }
 Secretario-Interventor }
 D. José A. Duq Rodríguez }

No asiste el concejal Sr. Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º

APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo último y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del día 30 de julio pasado.

2º

RATIFICACIÓN ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Previa lectura, por unanimidad, fueron ratificados los que siguen: Sesión 21 de mayo: Particulares 3 y 5 = 28 mayo; 4 y 5 = 11 junio; 5 = 25 junio; 2, 3, 7 y 8 = 2 julio; 2 y 5 = 9 julio; 2, 6, 7 y 8 = 16 julio; 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 = 23 julio; 3, 4 y 6 = 30 julio; 4, 5 y 6 = 13 agosto; 3 y 6 = 20 agosto; 2, 3, 4 y 7 = 27 agosto; 3, 4, 6 y 7 =

3º

ESCRITO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Los tres reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue: Comisión Provincial de Servicios Técnicos = Badajoz = (Oficinas: Diputación Provincial) Con esta fecha se comunica al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, lo siguiente. =

"Iltmo Sr.: Con la certificación n.º 10, última de la obra de referencia, se da por terminada la misma, quedando un resto de pesetas 418.426,99 que no se ejecutan. = Es procedente que, por Vt. se solicite de la superioridad, la oportuna anulación del crédito restante. = Dios guarde a V. I. muchos años. = Badajoz, 21 de junio de 1968. = El Vicepresidente, = firmado y autenticado = Sello que dice: Comisión Provincial de Servicios Técnicos. = Badajoz = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO, = en el margen: Ref.ª: Obra n.º 2 Plan 1965, Abastecimiento de Aguas a MONESTERIO. = Otro sello que se lee "Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz = SALIDA, día 4. JUL 1968, fol. - núm. 95" =

4º
ESCRITO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES. =

Previa lectura los tres remidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue:

"Junta Provincial de Construcciones Escolares de BADAJOZ = Núm. 263 = En contestación a sus escritos 896 de 20 de junio ppdo. y 919 de 26 del mismo mes, en el que se interesa por el estado del expediente de reparación del grupo escolar "José Antonio"; comunico a V.S. que el proyecto fue presentado por el Arquitecto Escolar en esta Secretaría y fue enviado a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles para su aprobación = Una vez nos sea devuelto se le comunicará para su conocimiento. = Badajoz, 2 de julio de 1968, El Secretario Admón. ilegible = Sello: Junta Provincial de Construcciones Escolares = Badajoz" = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO" =
5º
CESE Y NOMBRAMIENTO 2º TENIENTE ALCALDE =

Los Sres remidos, quedan enterados del suceso en el -
campo de 2º Teniente de Alcalde, Don Leonardo Hernandez
Esplá, a petición propia por accidentalmente residir en
Sevilla y del nombramiento del designado para sus-
tituirle, Concejal de este Ayuntamiento D. Gregorio Con-
trera Santana, para lo que se han instado los res-
pectivos expedientes en forma reglamentaria. =

6º

ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL =

Los Sres remidos, quedan enterados de su contenido, que
es como sigue: "A: El Gobernador Civil y Jefe Provincial
Movimiento. = Badajoz = Sr. Don José Villalba González =
Alcalde y Jefe Local del Movimiento, = MONESTERIO =
10-Julio 1968 = Mi estimado amigo y camarada = Reci-
bi tu carta de fecha 20 del pasado mes de junio, y
en relación con la reparación del Grupo Escolar
"José Antonio" de esa localidad, te participo me di-
reji a la Junta Provincial de Construcciones Escolares,
de donde me informan con el escrito cuya copia
te envío adjunta, para su conocimiento. = Te envío
un cordial abrazo tu buen amigo y camarada =
Trinidad Francisco Santolalla de Alcalde, rebrida" =

Lo igualmente quedan enterados del contenido de la
copia rebrida, a saber:

"Junta Provincial de Construcciones Escolares, = BADAJOZ =
Núm 262 = Excmo Sr: En relación a su superior escrito
de 26 de junio ppdo. en el que adjunta otro del Sr.
Alcalde de MONESTERIO, interesándose sobre situación
en que se encuentra el expediente de reparación
del Grupo Escolar "José Antonio", tengo el honor de
informar a V. E. que dicho expediente este pendiente
para su inclusión en el Plan por no estar aun apro-
bado por proyecto por la Junta Facultativa de Cons-
trucciones Civiles, el cual se mandó el mismo día
en que lo presentó en esta Secretaría el Arquitecto.

A

Escolar, Sr. Mancera Mantués, = Lo que se acuerda para su conocimiento, avaluando el efecto del Sr. Pliego de Monesterio, = Badajoz, 2 de Julio de 1968 = El Secretario Adjunto, = Sello Gobierno Civil - Badajoz = Excm. Sr. Gobernador Civil - Presidente de esta Junta //

SEPTIMO:

EXPEDIENTE DE CREDITOS. =

Visto este expediente de créditos de suplementos y habilitaciones, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, y con el mayor determinimiento la Memoria que formula el Secretario Interventor, que es aceptada como Propuesta por la Alcaldía - Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda, a saber: Memoria = El Secretario Interventor que suscribe, ha examinado las consignaciones de los Capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario vigente, que necesitan ser reforzadas en las cantidades que se indican, para que puedan girarse contra ellas los gastos, que sean necesarios realizar durante el ejercicio, a saber:

Cap.	Art.	Conc.	Part.	Explicación	Pesetas
<u>Suplementos de Creditos</u>					
1	1	1	04	Ayuda familiar, escalas administrativas	6480
1	1	1	08	Dietas y gastos viaje este concepto	2.500
1	1	2	06	Dietas Policía Municipal	500
1	2	1	01	Municipal - Cuota Ayuntamiento	12.676.13
1	2	1	04	Seguros Sociales	10.000
1	2	1	05	Asistencia medico-farmacéutica	21.118
2	1	1	02	Material oficinas	4.500
2	1	1	04	Anuncios y suscripciones	2.000
2	1	1	05	Edificios y Dependencias Municipales	100.000

2	1	1	10	Seguros edificios	4000	
2	1	1	12	Uniformes Agentes	600	
2	1	3	01	Asistencia farmacéutica Beneficencia	50.000	
2	1	3	05	Servicio Cementerio	8.250	
2	1	4	02	Biblioteca Pública Municipal	2000	
2	1	5	03	Alcantarillado	25.000	
2	1	5	06	Limpiera viario	25.000	
2	1	5	07	Matabero	12.000	
3	1	1	02	Haberes pasivos graciables	17.775	
3	1	1	04	Ayuda familias pasivos	5040	
3	1	1	06	Asistencia médico farmacéutica pasivos	3.000	
5	2	1	01	Premio recaudación arbitrio	3.250	
5	3	1	01	Cuota Instituto Est. Admón. Local	938	
7	1	1	03	Gastos socorros y transportes reclutas	4.000	
					<u>Suman</u>	<u>320.627.13</u>

<u>Habilitaciones de Créditos</u>						
3	1	1	07	Gastos de sepelio del funcionario pasivo a cargo del Ayuntamiento Don Ant ^o García Riscos	2.800	
7	1	1	04	Reintegro a la Hacienda Pública por exceso de ingresos en el año 1967, por el concepto de Licencia fiscal - Recargo Municipal - liquidación 29. feb - 1968	14.637.-	
					<u>Suman</u>	<u>17.437</u>

<u>RESUMEN</u>	
Importan los Suplementos	320.627.13
Id. las Habilitaciones	17.437
TOTAL	338.064.13

Y con el artículo 691-1 de la Ley de Régimen Local vigente, faculta a los Ayunta-

2

mientos, para cuando no exista o sea insuficiente el crédito consignado en presupuesto, acordar la habilitación o el suplemento correspondiente, acreditando la necesidad y urgencia de la concesión. - Y el número 2 de referido artículo, exige que estas habilitaciones y suplementos se nutran con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, y en su defecto, transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio, ni de los intereses generales del Municipio. - Y que los ingresos previstos en el presupuesto se efectúen con normalidad. Mas como el artículo que comentamos, ha quedado en suspenso, por la Instrucción 7ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, en el sentido de que para el actual ejercicio, el superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1967, se aplicará con carácter preferente, a satisfacer gastos de personal, en la forma que preceptúa la Circular nº 13 del Gobierno Civil (B.O.P. 55/68). - Y si después de obtenido el crédito para indicados gastos de personal, resultare cantidad sobrante, puede dedicarse con el conocimiento y autorización de la Dirección General de Administración Local, a otros gastos que no sean de personal; completándose con los créditos de otras partidas que se consideren reducibles. - El Secretario-Interventor que informa estima que aprobado por la Dirección General el expediente instruido por este Ayuntamiento para la inversión de los créditos incluidos en la última partida del concepto "Indeterminados" del

Capítulo VII del presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación de 1967, prorrogado para su vigencia en el actual ejercicio de 1968; y cumplidos los requisitos del antes referido artículo 691, el importe de los aumentos a que se contrae este expediente, puede, sin perturbación para la buena marcha económica del Ayuntamiento, utilizarse de la forma siguiente:

Sobrite del Superavit disponible, para otros gastos que no sean de personal — 167.913.-

Dotaciones Reducibles

2.1106	Alquileres —————	12.250
2.1109	Servicios estatales —————	36588,13
2.1501	Abastecimiento de agua en fuentes públicas ———	40.000
2.1502	Abastecimiento de agua potable a domicilio. ———	40.000
2.1513	4ª anualidad transformación alumbrado público fluorescente —————	41.313
	<u>Suman</u>	<u>338.064,13</u>

Monesterio, Do de Agosto de 1968. = José Duq. Rubricado
 Los Sres. señores, considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a) = Aprobar los Suplementos y Habilitaciones de créditos, en la forma que se estipula en la Memoria del Secretario-Interventor y que ha sido aceptada como propuesta por la Presidencia por un total de Trescientos treinta y ocho mil sesenta y cuatro pesetas con trece céntimos, con destino a los Capítulos y Artículos del presupuesto, para los fines indicados en el Presupuesto. —

b) = Que este expediente se exponga al público para reclamaciones, por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación

del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia


7) = Que se remita un ejemplar del mismo al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

8º

INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA =

Los Sres. reunidos quedan enterados de una amplia información que la Presidencia hace sobre: Disposiciones adoptadas por la existencia de cerdos dentro del casco urbano. = Sobre obras de adaptación de la casa propiedad del Ayuntamiento n.º 16 de la calle José Antonio Prieto de Rivera, para instalación del Colegio Libre - Adoptado de Enseñanza Media, y sobre el proyecto de programa de los actos a celebrar en la próxima feria anual de esta localidad en los días 8 al 11 de Septiembre próximo. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las reunidas horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico. =


Jefe de Servicio
Manuel Jimeno
Eloy Lomeyo
Secretario General
D. J. M. P.

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
correspondiente al 4º Trimestre del año 1968
27 Noviembre 1968

Tres asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. José Domínguez Reyes

" Gregorio Contreras Santana

" José Calderín Naraujo

" Manuel Martínez Sanco

" Vicente Gómez González

" Eloy Conejo Sayago

Secretario - Interventor

D. José A. Díaz Rodríguez

En Monasterio, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - Interventor, y previa citación se reunieron los tres citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta ordinaria en primera convocatoria correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.

No asisten los Concejales D. Bernabé Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación borrador acta sesión anterior.

Previa lectura fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 28 de agosto de 1968.

SEGUNDO: Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previa lectura, fueron ratificados los que siguen: sesión 17 de septiembre 1968, particulares 6-8-9-10 y 13-24 septiembre, 2-3 y 5 = 1 octubre, 3-4-5 y 7 = 8 octubre, 2-9 y 11 = 15 octubre, 2-3 y 7 = 22 octubre 3-7-6 y 8 =

Q

29 Octubre 4 y 6 = 5 de noviembre 4 y 5 = 12 de noviembre
3 y 6 = 19 de noviembre, 2-5-6 y 7 = 16 de noviembre
3 y 7 =

TERCERO: Informe "Proyecto abastecimiento agua "fase complementaria" "

Previo lectura y un detenido estudio, los tres reunidos, quedan enterados de indicado informe que tiene fecha de septiembre 1968, y que emite el Ingeniero Don Fernando Caballero de Dodas y Colmeiro, sobre los resultados obtenidos en los trabajos de prospección para la captación de aguas "fase complementaria", para mejora del abastecimiento de aguas de esta localidad, y cuyas conclusiones son de, que es evidente la existencia de fracturas sobre las rocas eruptivas en una zona sita en la ladera Norte en la Sierra de Aquafria, con posibilidad de aprovechar las aguas subterráneas que por ella circulan. Que la realidad de los sondeos nos lleve a la conclusión de mencionar como más interesantes para su posterior aprovechamiento acuífero la zona n.º 2, conocida por "Castro" en la que es posible encontrar mediante las oportunas labores de captación, el caudal suficiente para resolver el problema de abastecimiento normal al pueblo de Monesterio, quedando como reserva la zona "Los Castaños" por si la anterior captación no fuera suficiente, y pudiera ser completada con una captación en esa zona, siendo fácil la conducción en conjunto hasta el depósito regulador ya construido, por situarse en parajes próximos ya niveles bastantes más altos.

Que es interesante destacar que los aforos de los sondeos ya citados, han sido realizados en épocas de máximo estiaje.

CUARTO: Telegrama Gobierno Civil de Badajoz.

Los Sres reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue:

"Monesterio de Badajoz 832 34 10 1845. = Gobernador Civil. = Al tomar posesión Gobierno Civil y Jefatura Provincial Movimiento, recíbrele mis deseos de ayuda e intereses esa localidad esperando de esa Alcaldía y Corporación municipal máxima colaboración punto Salúdole Federico Gerona"

Agradeciendo el ofrecimiento, y que conste en acta la máxima e incondicional colaboración de la Corporación =

QUINTO: Oficio Capitán General 2ª Región Militar.

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido, que es como sigue:

"Ilmo Señor: = El General Jefe de la División de Infantería "Guzmán el Bueno" núm. 2, me informó de las atenciones y facilidades de recibir de V.I. el personal de dicha División, que tuvo necesidad de alojarse en esa ciudad como consecuencia de las averías mecánicas sufridas en sus vehículos. = Por todo ello me satisface agradecer a V.I. la colaboración prestada, rogándole transmita igualmente mi agradecimiento a cuantas personas han participado en la misma. = Dios guarde a V.I. muchos años. = Sevilla, 9 de Octubre de 1968. = El Capitán General = Manuel Chamorro. = firmado y rubricado. = Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monesterio ="

SEXTO: Circular 21/68 Servicio Provincial Inspección y Presoramiento de las Corporaciones.

Los Seg. reunidos quedan acordados el su contenido sobre normas a los Ayuntamientos, sobre el crédito local, acordándose su más exacto cumplimiento. =

SÉPTIMO =

Expediente Escudo Heráldico Municipal =

Visto el expediente para la adopción del Escudo Heráldico de esta Villa, para que presida los actos oficiales, y sea usado en el sello que se estampe en los documentos del Ayuntamiento. -

Resultando, que siendo deseo de la Corporación, se han realizado los estudios e investigaciones pertinentes, y aportados con este fin al expediente datos de indudable interés histórico, como así se hace patente en la detallada exposición de la Memoria Propuesta. =

Resultando que, recogiendo los hechos más destacados del pasado, merecedores de ser fijados en el Escudo de esta villa, se ha formado un boceto en que se interpretan fielmente los aludidos hechos, tomando como base el actual Escudo Heráldico de los "Marqueses de Monesterio" con algunas modificaciones en sus cuarteles, o sea:

1 = Corona de Marqués, sobre ella un ovo con una rosa entre sus manos, símbolo de los Marquesado de Monesterio y habida cuenta la topografía montuosa de este término municipal. =

2 = Campo de oro partido en dos, por bandos de plata, separados entre sí por cuadros rojos, por la importancia de sus minas de este metal en la antigüedad = En un cuartel, la Cruz de Santiago, por haber pertenecido a dicha Orden. Y en el otro Cuartel, la parte superior del campanario de.

su Torre Parroquial de San Pedro Apóstol, por ser el Monumento más antiguo y simbólico que se conserva, pues su construcción data del Siglo XVI.-

Considerando que el bosquejo histórico unido a este expediente, del que en parte se han escogido los elementos en que se basan los emblemas del Escudo proyectado, ha sido redactado con datos tomados del celeberrimo cronista de Felipe II, Ambrosio de Morales; de J. de Viu en su "Colección de "Antigüedades de Extremadura", de escritos de Cea Bermúdez, de la Enciclopedia Espasa, de otros escritos que atestiguan que la villa de Monasterio se debió a la Orden del Temple, y por último de antecedentes o referencias del Archivo de Alcalá, y del de la Ayuntamiento de Montemolín, y por gentil información de la actual Marquessa de Monasterio, por lo que hay que otorgarle crédito y reputarse de verdadero y exacto cuanto en él se relata.=

Considerando que entre las atribuciones del Ayuntamiento Pleno enumeradas en el apartado b) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local texto refundido - de 21 de Junio de 1955, figura la de adoptar o modificar su escudo o emblema, para lo que ha de cumplirse lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952.=

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1º Aprobar el Escudo Heráldico de esta Villa, tal como aparece en el diseño unido al Expediente.=
- 2º Facultar a la Alcaldía, para que eleve al Ministerio de la Gobernación, la oportuna instancia, acompañada de certificación de este.

acuerdo, y de un ejemplar del dicho proyecto del mencionado pliego, a los efectos de la aprobación



OCTAVO =

Sobre suministro de agua y limpieza Matadero y Mercado -

Sobre este particular, después de una amplia exposición de la Presidencia, por unanimidad se acuerda mantener y ratificar para el ejercicio de 1969, los términos del acuerdo tomado al particular 3º del acta de la sesión del Pleno correspondiente al día 22 de Diciembre de 1966. =

NOVENO =

Expediente prórroga Depositario Habilitado:

Seguidamente doy lectura íntegra el expresado documento de convenio, que es como sigue:

"En el ouestorio, a suñtado de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en su despacho oficial, el Sr. Alcalde-Presidente Don Jori Villalba González, y Don Salvador Clusman Rodríguez, Depositario Habilitado, para el desempeño de las funciones de Depositario de este Ayuntamiento en calidad de pecino idóneo, nombrado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1964, y asistido de mí el Secretario-Interventor, al objeto de formalizar la prórroga del contrato autorizado con fecha 23 de febrero de 1965, para su duración por otro año natural, o sea el próximo de 1967, según determina la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963 Instrucción 39-6 y la Base 9ª de los que sirvieron en el respectivo concurso. = Y en su virtud y a los efectos expresados, se hace constar por el Sr. Alcalde, que por la Comisión Municipal Permanente, se

sesión celebrada el día 5 de noviembre pasado, fui autorizado para confirmar la prórroga de referido contrato, por el ejercicio de 1969, a lo que el Sr. Demoua Rodríguez, libre y espontáneamente presta su conformidad, con los mismos derechos y obligaciones que han regido en el ejercicio de 1968.

Leído el presente documento, lo encuentra conforme y se extiende y firma por duplicado en el lugar y fecha indicado de todo lo que yo el secretario certifico. = El Alcalde-Presidente = firmado por Villalba. = El Depositario-Habilitado = firmado por Demoua. = El Secretario-Interventor = firmado por A. Dug.

Y los Sres. reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar y ratificar el aprobado digo tomado por la Comisión Municipal Permanente al particular 2º del acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1968 así como el convenio transcrito =

DECIMO =

Informe Alcaldía- Presidencia sobre asuntos generales =
Por la Presidencia, se hace una amplia información sobre la red del alumbrado público, de la forma en que se está prestando el servicio, y de la conveniencia de hacer un estudio para transformar los puntos de luz en la Avda. de General Franco y General Mola, o sea todo lo largo de la travesía de la carretera N-630, por el actual fluorescente, por otro de gas mercurio. Igualmente se informa también sobre la conveniencia de realizar las obras necesarias en el paraje conocido por la Cruz del Puerto, para urbanizar aquella zona a base de jardines y otros, acceso por la carretera general y en su día sustitución de la actual Cruz por otra monumental. Después de amplia deliberación sobre los dos

asuntos apuntados, por unanimidad se acuerda facultar a la presidencia con toda amplitud para que gestione su realizacion en la forma mas procedente. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintidos y tres horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico:



Manuel Mestre
Jose Calderon

Manuel Mestre
Eloy Corujo

Jose Xamp

Jefatura Provincial del Movimiento de Badajoz Ayuntamiento de Omonesterio =

Asistentes:

Presidente:

D. Jose Villalba Gonzalez

Concejales:

D. Jose Douane Lopez

D. Gregorio Contreras Santana

D. Vicente Gomez Gonzalez

D. Eloy Corujo Sayago

D. Manuel Mestre Varco

Secretario:

D. Jose A. Duz Rodriguez

En Omonesterio, a ocho de enero de 1969, se reunió en Sesión extraordinaria, convocada con mas de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Jose Villalba Gonzalez, y con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Jose Antonio Duz Rodriguez, que lo es del Ayuntamiento.

Fue vez abierta la sesion por el Presiden-

te, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejales D. Gregorio Contreras - Santana, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir 3 Compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 3º del Decreto 2.139/1967 del 19 de agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 7.275 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística. =

Efectuada la votación en la forma prevista en el número 2 del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión	6
Votos escrutados	18
Votos en blanco	0
Votos declarados nulos	0
Votos a favor de D. Vicente Gómez Gonzales	6
Votos a favor de D. Manuel Mestre Vasco	6
Votos a favor de D. Eloy Conejo Sayago	6

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó - Compromisarios a los Concejales Sres. D. Vicente Gómez Gonzales; D. Manuel Mestre Vasco y D. Eloy Conejo Sayago, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los miembros de la Mesa Electoral.



Presidente del Ayuntamiento

El Concejales de mayor edad

El Secretario del Ayuntamiento

Juán A. [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria especial, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Febrero de 1969



Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

Don José Villalba González

Concejales

Don José Donatío Deyes

« Gregorio Contreras Santana

« Manuel Méndez Vasco

« José Calderín Aguayo

« Eloy Conejo Sayago

« Vicente Gómez González

Secretario-Interventor

Don José A. Duz Rodríguez

En la Villa de Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las TRECE HORAS del día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González y asistido de mi Sr. Secretario-Interventor y previa convocatoria, se reunieron los señores consignados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria especial en primera convocatoria. = No asistieron los Concejales Sres. Hernández Esplá y Sayago Blanco. =

Como los Concejales reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declara abierta y pública, posándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Orden de 23 de Diciembre de 1968, del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, Ejercicio 1969 =

De orden de la Presidencia, doy cuenta de los disposiciones dictadas, para la confección de los Presupuestos Municipales Ordinarios correspondientes al actual ejercicio de 1969. Estas disposiciones concretamente son la Orden expresada de 23 de diciembre pasado publicada en el B.O.E. de 18 de Enero último, circular n.º 12 del Gobierno Civil, publicada en el B.O.P. de 31 de expresado mes, y oficio-circular n.º 4/1969 del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provin...

cial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 7 de los corrientes. En todas estas disposiciones legales, se dan amplias normas para la redacción de indicado presupuesto, y muy concretamente en lo que se refiere a la cuantía y modo de satisfacer al personal activo de plantilla, todas las retribuciones que han venido percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1968, y en tanto se promulga el texto articulado de la Ley 79/68, en el que se equipararan los funcionarios de las Corporaciones Locales a los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Y los Pres reunidos, después de amplia deliberación y previa detallada información verbal del Secretario-Interventor que suscribe, acerca de la interpretación que hoy que dar a dichas disposiciones conforme esta con las reuniones que los funcionarios municipales Secretarios-e Interventores de los diferentes municipios de la provincia han celebrado con el Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, por unanimidad acuerdan, con carácter general dar el más exacto y estricto cumplimiento a cuanto se ordena en las disposiciones legales que nos ocupa, en cuanto afectan de una manera particular a las circunstancias de esta Corporación Municipal y en los demás aspectos se dan por enterados, reiterando su más exacto cumplimiento.

SEGUNDO: Estudio, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1969:

Dada lectura del expediente instruido para formar el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1969, y que ha

sido redactado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local y en lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968, y demás disposiciones concordantes y complementarias; los señores reunidos, después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad y por lo tanto con el quorum establecido por la Ley, toman el acuerdo de aceptar el Proyecto formulado por la Alcaldía y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:



GASTOS: Capítulos

Conceptos

Consignación
Pts

I	Personal activo	1.234.617
II	Material y diversos	1.095.123
III	Cargas Pasivas	90.852
IV	Deuda	-
V	Subvención y participaciones en ingresos	66.388
VI	Extraordinarios y de capital	237.444
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	66.217

Total del Presupuesto de Gastos - 2.790.641

INGRESOS:

I	Impuestos directos	446.816
II	Impuestos indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	912.500
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.330.000
V	Ingresos patrimoniales	20.160
VI	Eventuales e imprevistos	81.165
VII	Extraordinarios y de capital	-

Total del Presupuesto de Ingresos - 2.790.641

Tambien se acordó por unanimidad, que el expediente general del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio económico de 1969, una vez aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia de indicado Presupuesto, una vez pasado el plazo reglamentario de exposición se envíe para su sanción definitiva al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda por conducto del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. =

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases Complementarias, para la ejecución del Presupuesto votado que se acompaña. =

TERCERO = Estudios de las Exacciones inaplicables en este municipio =

Previo estudio y por unanimidad, se acordó no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases unas, exiguo rendimiento otras, e inadaptación, a saber: Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos. = Guardería rural = Voz pública = Inspección de casas de baños = Servicios de laboratorios municipales = Desinfección a domicilio = Recogida de basuras en los edificios particulares = Mondos de pozos negros = Coloración tuberías, hilos, cables, postes o galenías del Ayuntamiento = Servicio de extinción de incendios = Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios = Guarderías y dispensarios municipales = Visita a museos a exposiciones = Anuncios en columnas o instalaciones análogas.

del Municipio = Suministros a particulares de plantas y otras semillas = Enarenado de la vía pública = Cualquier otros servicios de naturaleza análoga = Sacas de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos = Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública. = Concesiones para la construcción de pozos de nieve = Ocupación del subsuelo de la vía pública = Apertura de Calinatas o zanjas en la vía pública = Paradas de situado en la vía pública de carruajes de alquiler = Verbena, fiestas callejeras y serenatas en la vía pública = Colocación de pabucos, rieles en la vía pública. = Licencia para la recogida de basuras =, Escaparatos, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reportan en la misma = Cualquier otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga = Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas = Arbitrio sobre círculos y casinos de recreo = Arbitrio sobre pompas fúnebres = Arbitrios sobre traviesas en espectáculos públicos = Cualquier otra imposición especial o tradicional = Y se autoriza a la presidencia, para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son imperantes en este Municipio. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo cual yo, el Secretario certi...

fico =



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and other text]

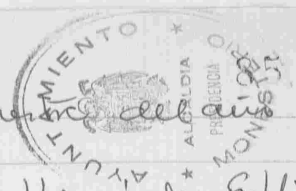
Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 1er Trimestre del 1969
26 de febrero del 1969

Sres. asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. José Donaire Deyes
- Gregorio Contreras Santana
- Vicente Quiroz González
- Manuel Meche Vasco
- Eloy Conejo Sayago
- Secretario-Interventor:
- D. José A. Dug Rodríguez

En Monasterio, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, asistido de mi el Secretario Interventor y previa citacion, se reunieron los Sres. citados, al margen, miembros de esta Corporacion, para celebrar esta sesion ordinaria en primera convocatoria,

correspondiente al primer trimestre del año en curso.



No asistieron los concejales Srs. Hernandez Esplá, Calderón Narajo y Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación borradores actas sesiones anteriores.

Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del día 11 de febrero de 1969.

Segundo: Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los que siguen: Sesión 3 de diciembre, particulares 2, 4 y 5 = 10 diciembre, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 13 = 17 diciembre, 2, 3, 4, 6 y 7 = 13 diciembre, único = 20 diciembre, único = 21 diciembre, 3 y 4 = 31 diciembre, 1, 10, 7 y 8 = 3 enero, único = 7 enero, 2 y 3 = 14 enero, único = 21 enero, 20 = 28 enero, 2 y 7 = 4 febrero, 4, 5, 8, 9, 11, 12 y 13 = 11 febrero, 6, 7, 8 y 9 =

Tercero: Informe de la Alcaldía - Presidencia:

Por la presidencia, se hace una amplia información y los Sres. reunidos quedan enterados, referente a los proyectos de Abastecimiento de aguas, reparación del Grupo Escolar Jovi Auto; embellecimiento de la travesía de la carretera; y otros de pavimentación y decantorillado.

Y acuerdan por unanimidad que por la

Presidencia se haga un índice de necesidades urgentes que tienen en tramitación este Ayuntamiento en los respectivos Organismos, para conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil en la próxima visita personal que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: Eloy Consejo]
Jai y Kemp

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, = Día 26 de Marzo de 1969

Sees asistentes:

Don José Villalba González
Concejales

Don José Domínguez

« Gregorio Contreras Santana

« Vicente Gómez González

« Manuel Mestre Mosco

« José Calderón Narajo

« Eloy Consejo

Secretario-Interventor

Don José Antonio Díaz Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi, el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. citados al margen, miembros de esta Corporación Municipal, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten los Concejales Sres. Saja

go Blanco y Hernández Esplá. Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lírico: Estudio y confección del ESTADO DE NECESIDADES de interés local, que ha de servir de base a la formación del Estado General de Necesidades de la Provincia para la programación del propio PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1970 Y SIGUIENTES de la Comisión de Servicios Técnicos, y el Binomio de Cooperación Provincial de la Excma. Diputación Provincial 1970/71.

Seguidamente de orden de la Presidencia, doy lectura íntegra a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 11 de actual, con instrucciones para la confección del Estado General de Necesidades de la Provincia, que servirá de base para la Programación del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1970. Y los tres reunidos de lidadamente informados a la vista del impreso del Cuestionario que se adjunta, proceden a su redacción, aprobando los por unanimidad en la forma que siguen:

Tipo de obra	Estado en que se encuentra	Impugnación	Importe del Proyecto	Aprobación del ayuntamiento	Expresese
Extracción agua potable	Insuficiente	1	5.729.195	La que correspondiera	D/Jefe Minas
Abrevaderos	id	3	50.000	id	

Alcantarillados	Insuficiente	1	500.000	La que correspondía	-	Do
Caminos locales	id	3	200.000	id	-	Do
Escuelas	id	1	2.200.000	id	P/Cous. Escolares	Do
			302.000	id	.	Do
			1.400.000	140.000	.	Do
Estercoleros	Inexistentes	2	100.000	La que correspondía		
Campos de deportes	Insuficientes	1	682.000	id		Do
Pavimentaciones	id	1	1.000.000	id		
Redes dist. agua potable	id	1	1.000.000	id		

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las catorce horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico:



[Handwritten signatures and names]
 Manuel Gomez
 Eloy Gomez
 Manuel Gomez
 Jose X...
 X...

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 1969.

Dia 28 de Mayo de 1969

Preasistentes:

Don Jose Villalba Gonzalez
 Alcalde-Presidente

Concejales:

Don Jose Douaire Reyes

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la



Don Gregorio Contreras Santana
 Don Vicente Gimenez Gonzalez
 Don Jose Calderon Naraino
 Don Manuel Mestre Vasco
 Don Eloy Consejo Sayago
 Secretario-Interventor
 Don Jose Antº Dupº Rodriguez

Presidencia del Sr. D. ^{Jose} Villalba Gonzalez, asistido por el Secretario-Interventor, y previa citacion, se reunieron los D^{os} citados al margen, miembros de esta Corporacion, para celebrar esta sesion ordinaria en primera convocatoria correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

No asisten los Concejales D^{os}. Hernandez Espla y Sayago Blanco.

Obrando los reunidos, son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por lo que la Presidencia, se declara abierta y publica, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores.

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del día 26 de marzo de 1969.

SEGUNDO: Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados los que siguen: Sesión 25 de febrero particular 3º y 8º = 4 de Marzo, 7º y 8º = 11 de Marzo, 4º y 8º = 18 de Marzo, 5, 7 y 8 = 25 de Marzo, 4º = 8 de Abril, 5 y 6 = 15 de Abril, 7 = 22 de Abril, 2 y 7 = 29 de Abril, 7 = 13 Mayo, 4, 5, 9 = 20 de Mayo, 2, 4, 5, 8, 9 y 10 =

TERCERO: Resolución Delegado de Hacienda, aprobando Presupuesto Municipal ordinario, ejercicio de 1969

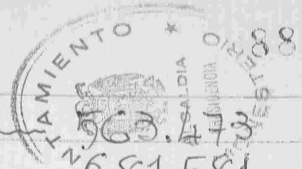
Previa lectura, los señores reunidos quedan enterados de un escrito fecha 18 abril pasado, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, en el que se da traslado a este Ayuntamiento de la Resolución dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1969, tramitado tramitado por este Ayuntamiento, por un importe de Dos millones setecientos noventa mil seiscientos cuarenta y una pesetas, en sus estados de Gastos e Ingresos.

CUARTO = Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1968

Por la Presidencia, se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido revisada con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, que propone la aprobación provisional de la Cuenta General previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la Cuenta referida. Seido los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada fijándolo en la siguiente forma final:

Comprobación

Existencia en Caja en 31-diciembre-1968	~	563.473
Restos por cobrar fin final del ejercicio	~	681.581
	Suman	1.245.054
Restos por pagar al final del ejercicio	~	647.628
<u>Diferencia: igual a la anterior (superavit)</u>	~	<u>597.426</u>



Discutido el anterior dictamen, por unanimidad quedan aprobados y falladas esta cuenta provisoria malamente, y que se remita al S.P. de I. y A. para su examen, censura y demas efectos legales.

QUINTO.= Cuenta Administracion del Patrimonio.=

Por la presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, proponen su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas.

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. Leídos los dictámenes primero y segundo de la expresada Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar que la cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone que sea aprobada fijándola en la forma siguiente:

RESUMEN

Total al comenzar el ejercicio	~	975.699'14
Total de los aumentos durante el mismo	~	400.000
	Suman	1.375.699'14
Total de las bajas durante el año	~	-0-
<u>Diferencia o activo al finalizar el año</u>	~	<u>1.375.699'14</u>

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter definitivo. = También se acuerda que la cuenta que nos ocupa sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura y a los demás efectos legales que procedan. -

SEXTO. = Recargo Puro Obrero. -

Por unanimidad se acuerda mantener en este término municipal para el ejercicio de 1970, los recargos legales procedentes, conforme a la legislación vigente en la materia, por el concepto de Puro Obrero, sobre contribución rústica, urbana e industrial. Que de este acuerdo se dé cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. =

SEPTIMO = Expediente adquisición casa n.º 82 de la calle General Mola, para ensanche vía pública. =

Dada cuenta de este expediente y resultando, que por el Sr. Alcalde, por considerar necesario y apremiante la adquisición de la casa num. 82 sita en la calle General Mola, para su demolición, a fines de ornato y ensanche y seguridad en la circulación, dado el lugar que ocupa, se ordenó la instrucción del expediente que nos ocupa. Resultando que por el Sr. Secretario, se emitió el siguiente: Informe del Secretario-Interventor. Visto el decreto y certificación que proceden, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo que determina el artículo 143.º del Reglamento de funcionarios de Administración

Local de 30 de Mayo de 1952, a efectos de este expediente, tiene a bien exponer:

1º La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso por parte de las Corporaciones Locales solo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, como previene el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955. #

2º Sentado lo anterior puede utilizarse el sistema de contratación directa con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41-2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que no hay más que un solo poseedor y no cabe la libre concurrencia. - El Ayuntamiento no obstante resolverá en definitiva. - Monesterio a 14 de febrero de 1969. = for #. Dug. rubricado. -

Vistos = 1º = El informe emitido por la Comisión encargada de la tasación del inmueble fijando su valor en sesenta y cinco mil pesetas. = 2º = Vistos los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, y 3º = La oferta de Dña Leonarda Hidalgo Cordoso, dueña de la casa, cifrando su valor en sesenta y cinco mil pesetas. =

Considerando que es de la competencia Municipal el gobierno y administración de los intereses generales de los pueblos, y que la actividad municipal se dirigirá principalmente entre otros fines a la gestión urbanística, tales como la reforma interior y ensanche de las poblaciones. -

- Los señores reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan :=
- a) = Adquirir en la cantidad total de sesenta y cinco mil pesetas, la casa número 82 de la calle General Mola, propiedad de D^{ña} Leonarda Hidalgo Cardoso. =
 - b) = Que expresado inmueble sea demolido para ornato y ensanche del lugar que ocupa, y seguridad en la circulación. -
 - c) = Que el precio fijado se abone a su dueña tan pronto se obtenga la correspondiente escritura pública. =
 - d) = Y por último que se faculte al Alcalde Presidente en ejercicio Don José Villalba González, todo lo ampliamente que en derecho sea preciso, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorice cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo. =

OCTAVO. = Ordenanza de construcción que regirán en la confección de proyecto de edificios - dentro de la Provincia de Badajoz. -

Fueron remitidas a esta Alcaldía por oficio Circular de 3 de Mayo de 1969, del Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo. Están sobre la mesa, y dada lectura íntegra a la misma, los Sres reunidos, por unanimidad quedan enterados sin tener nada que objetar sobre su contenido. -

NOVENO. = Operación excepcional de Tesorería. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección

2

General de Administración Local de fecha 26 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60% de los sueldos consolidados -

Por el Sr. Secretario-Interventor se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por 336.312 pesetas precisa para el abono a los funcionarios del 60% por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68 como queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna autorización digo petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás Autorizadas y funcionarios que precisare a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, y facultándole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

DÉCIMO: Expediente de crédito.

Vista la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de GASTOS, vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades que están afectas, a saber:

Con. Part.

Explicación
SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Pesetas



2.1105	Edificios y dependencias municipales	150.000
2.1108	Defensa jurídica	50.000
2.1301	Asistencia farmacéutica	50.000
2.1305	Cementerios	10.000
2.1405	Festejos, tradicionales y religiosos	25.000
2.1503	Alcantarillado	90.000
2.1505	Vías públicas	100.000
6.1101	Bienes e instalaciones	30.000
6.2103	Construcción, apertura y cierre nichos	31.234
7.1101	Anticipos reintegrables de funcionarios	50.000
<u>Suman los Suplementos</u>		<u>586.234</u>

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

7.1104	Reintegro a la Hacienda Pública, por exceso de ingresos en el año 1968 por el concepto de "90% participación en recaudación contribución urbana"	11.192
<u>Suman las Habilitaciones</u>		<u>11.192</u>

RESUMEN

Importan los Suplementos	586.234
Importan las Habilitaciones	11.192
<u>TOTAL</u>	<u>597.426</u>

Que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta, la Alcaldía-Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. =

Considerando que comparando la cifra que figura en el Capítulo VIII del presupuesto de ingresos, y el octavo del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientos noventa y siete mil cuatrocientas veintiseis pesetas, del que perfectamente pueden destinarse los quinientos noventa y siete

2
mil cuatrocientas veintiseis pts. que se han
han a los servicios anteriormente publicados.
Considerando, que en este procedimiento se han
observado los tramites reglamentarios.

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan
aprobar los los suplementos y habilitaciones de cré-
ditos referidos, por un total de quinientas noventa
y siete mil cuatrocientas veintiseis pts, por contrac-
ción del Capítulo VIII del presupuesto de Ingre-
sos, con destino a los capítulos y artículos referidos
de de gastos, para los fines indicados en el pre-
supuesto. -

Y que este expediente se exponga al público
para reclamaciones por plazo de quince días
hábiles, contados a partir de la publicación del
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,
enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,
en el caso de presentarse algunas, para su
resolución de acuerdo con las prescripciones le-
gales vigentes. =

UNDÉCIMO. = Informe de la Presidencia sobre asuntos ge- nerales. -

Por la presidencia se hace, y los Srs reunidos
quedan enterados una amplia información
de su visita oficial al Excmo Sr. Gobernador
Civil el día 22 del actual, en la que trató entre
otros asuntos de interés local, sobre el proyecto
de ampliación para el abastecimiento de
aguas a la localidad. = Reparación del Gru-
po Escolar "José Antonio" = Embellecimiento
de la travesía de la carretera N-630, di-
nominada "Camino de la Plata" = Sobre
el proyecto de construcción de siete Escuelas
Nacionales. = Creación escuelas maternal y

paroulos, etc.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp area, including names like Vicente Gomez, Manuel Mestre, Eloy Louey, and Jose A. Dup.]

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 3er Trimestre del 1969
27 de Agosto de 1969

Tres asistentes

Alcalde-Presidente:

Don Jose Villalba Gonzalez

Concejales:

Don Jose Donaine Reyes

" Gregorio Contreras Santana

" Eloy Louey Layago

" Manuel Mestre Venco

" Vicente Gomez Gonzalez

Secretario-Interventor:

Don Jose A. Dup Rodriguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villalba Gonzalez, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa citacion, se reunieron los Sres. citados al margen, miembros de esta Corporacion, para celebrar esta sesion ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al tercer trimestre del

air en curso. -

No asisten los Concejales Sr. Calderón Norambuena, Hernández Esplá y Layago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 28 de Mayo de 1969. -

Segundo: RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Previo lectura y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos que siguen: Sesión 27 Mayo, particulares 6, 7 y 8 = 1 de Junio, 3, 7, 8, 12, 13 y 14 = 21 de Junio, 2, 11, 16 y 17 = 1 de Julio, 3 = 8 de Julio, 2, 3, 4, 14 = 15 de Julio, 3, 4, 11 = 22 de Julio, 8 = 5 de Agosto, 9, 10, 11 y 12 = 12 de Agosto, 2 y 3 =

Tercero: MEMORIA GESTIÓN AÑO 1968.

A continuación doy lectura íntegra de la Memoria Anual de Gestión del ejercicio 1968, redactada por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 263 del D.º de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 144-6 del Reg.º de Funcionarios de Adm. Local, y adaptada rigurosamente a las normas de la Circulación de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1951. Y por unanimidad acuerdan prestarse su aprobación, y ratificar la resolución adoptada

Quarto . =

sobre esta memoria por la Comisión Municipal Permanente al particular 14 del acta de la sesión celebrada el 8 de Julio de 1969. =

OFICIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, Núm. 322. =

Los Sres reunidos quedan enterados de su contenido, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación del Grupo Escolar "José Antonio Primo de Rivera" por un importe de 2.142,376'96 pesetas del que corresponde al Ayuntamiento como aportación 214.238 pesetas, y por unanimidad acuerdan hacer suyo el contenido del oficio que por la Alcaldía- Presidencia, y registrado con el núm. 712 se dirigió el día 14 de Julio pasado al Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, cuyo contenido es como sigue: ---

"Corresponde a su atento oficio núm. 322, de 14 de Junio pasado, sobre ingreso aportación de este Ayuntamiento en la cuenta corriente de esa Junta, Banco de España en Badajoz, en cuantía de 214.238 pesetas, trámite previo para poder adjudicar definitivamente la obra en esta localidad de reparación del Grupo Escolar "José Antonio". Le significo que para estas circunstancias no sea obstáculo a la adjudicación de la obra, el Ayuntamiento en su oportunidad se compromete a efectuar el ingreso, ya que por desconocer el importe de la aportación hasta este momento no tiene consignación en presupuesto para el pago de expresada cantidad; y en su virtud a la mayor brevedad se harán las gestiones y estudios oportunos, para proceder re-

plamentariamente a su financiación propia. =

Quinto =

TELEGRAMA GOBIERNO CIVIL =

Los señores reunidos quedan enterados de un telegrama del Gobierno Civil con ocasión sucesión Jefatura Estado Principe España su Alteza Real Don Juan Carlos de Borbón, y de los telegramas que con este motivo han sido cursados por esta Alcaldía con los núm. 1044 y 1045 al Principe de España y a S.E. el jefe del Estado, de congratulación y adhesión. =

Sexto =

LEY DE SUCESIÓN EN LA JEFATURA DEL ESTADO =

En la fecha de 22 de Julio de 1969, se publica en el B.O.E núm. 175 y los Sres. reunidos, después de conocer de su contenido por lectura íntegra a propuesta de la Presidencia y por aclamación unánime con tal motivo acordó hacer constar en acta la gratitud y lealtad de esta Corporación a S.E. el jefe del Estado.

Así como la felicitación y acatamiento a la persona del Principe de España, su Alteza Real D Juan Carlos de Borbón y Borbón, al ser designado como sucesor en la Jefatura del Estado a título de Rey. =

Septimo =

TELEGRAMA DE SU ALTEZA REAL EL PRINCIPE DE ESPAÑA =

Los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue: "De príncipe de España a Alcalde. Agradezco muchísimo cariñosa felicitación que deseo haga extensivo a la Corporación y habitantes de esa localidad con todo efecto. Juan Carlos"

Octavo =

CARTA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL =

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, sobre proyecto de ampliación a



la captación y conducción de agua potable al depósito regulador, confeccionado por el Ingeniero Jefe de Minas Sr. Caballero de Rodas, por un importe de S. 729.196 pesetas. =
Y de que dada la cuantía de la obra, necesariamente habrá de acometarse por fases, que comenzaran a partir del próximo año 1970. =

Nóveno =

INFORME DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA =

A continuación, los Tres reunidos quedan enterados de un amplio informe verbal de la Presidencia, sobre la marcha de esta administración municipal en general, y particularmente en lo referente a los proyectos de la travesía de la Carretera General 630; abastecimiento de aguas, escuelas, viviendas para maestros y otros. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico. =



(Handwritten signatures and scribbles)
Manuel...
Eloy...
Juan...
Juan...
Juan...

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
correspondiente al 4º Trimestre de 1969 =
26- Noviembre - de 1969



Tres asistentes

Alcalde-Presidente

Don José Villalba González

Concejales:

Don José Donaire Reyes

• Gregorio Contreras Santana

• Eloy Conejo Sayago

• José Calderón Naraujo

• Manuel Mestre Vento

• Vicente Gómez González

Secretario-Interventor

Don José A. Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario Interventor, y previa citación, se reunieron los señores citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.

No asisten los Concejales Dns. Hernández Esplá y Sayago Blanco.-

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. = APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria el día 27 de agosto pasado.-

SEGUNDO = ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.-

Previa lectura se acuerda de conformidad con los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión

2 Agosto, particulares 2, 3, 4, 8 y 12 = 23. Septiembre, 20 =
 30 septiembre 7 y 8 = 7 octubre 2 y 6 = 14 octubre 2, 4 y 7 =
 23 octubre 2, 3, 4 y 9 = 28 de octubre 4, 5, 6 y 9 = 4 de no-
 viembre 10 = 18 noviembre 3 y 4 =

TERCERO - CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EX-
 TRAORDINARIO ADQUISICIÓN CASA NÚM.
 16 CALLE JOSÉ ANTONIO. -

Por la presidencia se expone, que se esta en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida que ha sido revisada con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de esta Cuenta General previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando, procede discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la cuenta referida. =

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sea aprobada fijándose en la siguiente forma final:

COMPROBACIÓN

Existencia en Caja en 11 septiembre 1969	—	⊖
Restos por cobrar en igual fecha	—	⊖
Sumas	—	⊖
Restos por pagar en la misma fecha	—	⊖
Diferencia	—	⊖
	=====	

2

Discutido el anterior dictamen y por unanimidad quedan aprobadas y falladas estas cuentas provisionales, y que se remita al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su censura y demás efectos legales =

CUARTO = ESCRITO SERVICIO CENTRAL INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO CORPORACIONES LOCALES, SOBRE MEMORIA 1.968. =

Tiene fecha del día 30 de octubre pasado, y los señores reunidos quedan enterados de que por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local se ha pasado a estudio de expresado Servicio, la Memoria confeccionada por el Secretario que suscribe, correspondiente al año 1968, en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 273 del Reglto de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. =

QUINTO = DECRETO-LEY JEFATURA ESTADO, SOBRE ELECCIONES. =

Se publica en el B.O.E, nº 243/69 y los Sres reunidos quedan enterados de su contenido, por el que se extiende a los Municipios de Madrid y Barcelona el derecho de sufragio de la mujer casada y se regulan los periodos de los miembros de las Corporaciones Locales, dejando sin efecto la convocatoria de elecciones del Municipio de Barcelona. =

SEXTO = SUMINISTRO AGUA Y LIMPIEZA MATADERO-MERCADO. =

Sobre este particular, despues de una amplia exposición de la Presidencia, por unanimidad se acuerda mantener y ratificar para el ejercicio de 1970, los términos del acuerdo tomado al particular 3º del acta de la sesión del

Pleno correspondiente al día 22 de diciembre de 1966 =

SEPTIMO. = EXPEDIENTE DE CRÉDITO =

Vista la propuesta de suplemento de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

<u>Concp. - Part</u>	<u>Explicación</u>	<u>Pesetas</u>
<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		
2-1101	Representación del Ayuntamiento	10.000
2-1102	Material de Oficinas	15.000
2-1103	Correspondencia	5.000
2-1104	Anuncios y Suscripciones	5.000
2-1112	Uniformes	4.000
2-1301	Asistencia farmacéutica	30.000
2-1509	Parques públicos	15.000
6-1101	Bienes e instalaciones de uso público	25.000
<u>SUMAN LOS SUPLEMENTOS - - -</u>		<u>109.000</u>

que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta la Alcaldía-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que en el primer expediente de crédito del actual ejercicio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de mayo de 1969, se agotó totalmente el superavit que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1968, procede obtener los créditos necesarios transfiriéndolos de otras partidas del presupuesto ordinario de gastos vigentes, sin perjuicio para las atenciones a que están afectas y que son las que siguen:

2.1502 - Abastecimiento agua potable a domicilio	30.000
2.1503 - Alcantarillado	79.000
<u>Suman</u>	<u>109.000</u>

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan, aprobar los Suplementos de créditos referidos, por un total de Ciento nueve mil pts, por contratación de las partidas expresadas, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, y para los fines indicados en el presupuesto. -

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P., enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

OCTAVO = EXPEDIENTE DE FALLIDOS.-

Vistos los expedientes de fallidos instruidos por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, contra los deudores a la Hacienda Municipal, por las exacciones que a continuación se diran. Los Sres. reunidos después de un minucioso estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan estimar incobrables y declarar fallidas las cuotas de los contribuyentes que se relacionan en los mismos y por los ejercicios económicos que también se expresan, causando por lo tanto baja en la relación de deudores de este Ayuntamiento, pero bien entendido que esta declaración se considera provisional, para que en su día, si otra Corporación lo estima oportuno pueda volver sobre este acuerdo, los expedientes son

nº	Conceptos	Pesetas
1	Conservación nichos (1964 al 1968)	8.745

2	Canales - alcantarillado 1963	50
3	Concierto alcoholes 1962	488
4	Usos y Consumos, alcoholes 1960, 61, 62	1.529,60
	<u>Suman</u>	<u>10.812,60</u>

NOVENO = ESCRITO EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL, SOBRE OBRAS MEJORAS TRAVESIA CARRETERA NACIONAL 630

Los Sres reunidos, quedan enterados de su contenido, - y se congratulan - por el que se da cuenta a esta Alcaldia de que en relacion con las obras de mejora de la travesia de esta localidad por la carretera N-630 Gijón - Sevilla, que las mismas han sido autorizadas por la Division de Planes y Grafico de la Division General de Carreteras y sera incluida en el programa de proyectos a realizar en el primer trimestre de 1970.-

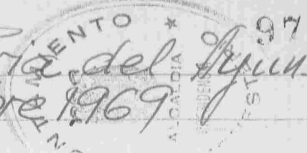
DECIMO = A continuacion, por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposicion y los Sres reunidos quedan enterados de los asuntos y gestiones mas importantes realizadas durante el trimestre, y muy principalmente las encaminadas a resolucion de los problemas de los edificios escolares, abastecimiento de aguas y travesia de la Carretera Nacional 630.-

Al no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose para constancia la presente acta de lo cual yo el secretario certifico.-

ALCALDIA
PRESIDENTE

José Caballero
Francisco G. G. G.
Eloy G. G.
José G. G.
José G. G.
José G. G.
José G. G.

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 30 Diciembre 1969



Srs. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Villalba González

CONCEJALES

D. José Douaire Reyes

« Gregorio Contreras Sautava

« Manuel Mestre Vasco

« Vicente Gómez González

« Eloy Conejo Sayago

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José A. Duj Rodríguez

En la Villa de Inuesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Villalba González, constituido en su despacho oficial y asistidos de mi el Secretario-Interventor que suscribe, los señores relacionados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria en primera convocatoria, señalada para este día, por decreto de la Alcaldía-Presidental.

Asisten los Concejales D. Eloy Conejo Sayago, D. Hernández Esplá y Calderón Narauzo.

Como los Sres. reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar de lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: CIRCULAR NUMERO -1- DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON PROPUESTA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS A DEPÓSITO PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO EN ESTA LOCALIDAD; INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 1970-71.

De orden de la presidencia, por mi el Secreta-

rio, se dió lectura a la Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, circular número 1 de fecha 10 de diciembre de 1969, por la que se comunica a ésta Alcaldía haber sido incluida en el Plan Provincial del Bienio 1970-71 la obra de Ampliación de la Captación y Conducción a Depósito, del abastecimiento de agua para cuya financiación se prevé la aportación municipal en DOS MILLONES OCHO CIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, equivalente al cincuenta por ciento del proyecto.-

Igualmente dió lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Municipio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pagos que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.-

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación del crédito para satisfacer su aportación, exige un período excesiva-

AYUNTAMIENTO * 98
SERIO * 1970

1^o = mente largo, acuerdan por unanimidad:
Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincial, por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio dando realidad a una de las aspiraciones más sentida por el vecindario. -

2^o = Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solamente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación Municipal antes del día uno de abril de 1970, y efectuar las entregas en metálico o medida que sean interesadas. -

3^o = Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en se haya rematado. -

4^o = Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario, para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes de primero de abril de mil novecientos setenta

para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

SEGUNDO = ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 1969, SOBRE PLANIFICACIÓN ESCUELAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDAS PARA MAESTROS. -

Seguidamente por mi el Secretario, y de orden del Sr. Alcalde se da lectura íntegra al escrito que el Excmo Sr. Gobernador Civil ha dirigido a su señoría con fecha del 12 de los corrientes, en el que se comunica que una de las mayores preocupaciones, como todos sabemos desde que tomé el mando de la provincia, fue la de conseguir para ella y sus habitantes, el nivel cultural que la sitúa en el plano que le corresponde por los muchos y decisivos factores de todo orden que lo están exigiendo. Y en mérito de estos propósitos, interesa le sea reunido, con toda sinceridad, un plan completo y definitivo de las necesidades que en orden de escuelas de nueva construcción, y en segundo término de viviendas para maestros sea preciso, a juicio de la Corporación Municipal y Junta Municipal de Enseñanza, para una primera visión de esta planificación.

Impuestos pues los señores reunidos de los planteamientos de este particular, por la presidencia se hace saber que en la última sesión de la Junta Municipal de Enseñanza, al conocer de este mismo asunto, después.

se comprobados y contrastados todos los puntos que se interesan, se acordó formular por aclamación, el plan de provisiones a corto y largo plazo en el sentido que sigue:

a) = Necesidades de construcciones escolares a corto plazo. -

1 = Con el máximo de urgencia que se pueda imprimir dada su extrema necesidad, la reconstrucción del Grupo Escolar "José Antonio" cuyos presupuestos obran en la Junta Provincial de Construcciones Escolares. =

2 = Construcción de un Grupo Escolar de nueva planta para 7 unidades escolares, en la actualidad instalados en edificios habilitados diseminados en el casco urbano y en mal estado de instalación. -

3 = Creación de dos escuelas nuevas con sus correspondientes edificios, una de párvulos y otra maternal. -

4 = Cerramiento de los Grupos Escolares existentes. -

b) = Necesidades de segundo término. -

Ocho viviendas para Maestros. -

c) = Ofrecimiento de solares. -

En su oportunidad, se ofrecen los que sean precisos. -

d) = Aportación económica. -

El Ayuntamiento se comprometerá a la aportación económica que la legislación exige para cada caso. -

e) = Censos escolares en diciembre de 1969. =


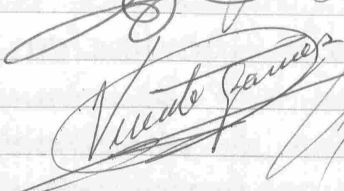
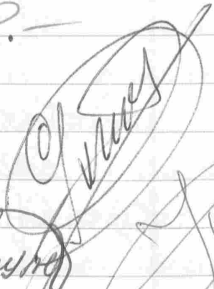
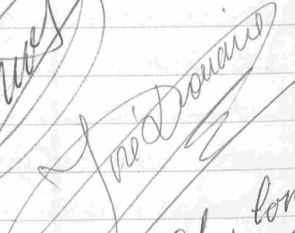
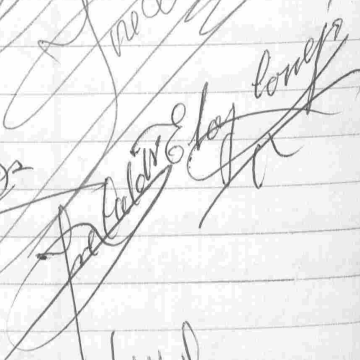
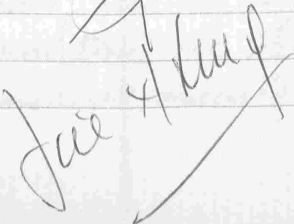
De 2 a 4 años	304 niños
De 4 a 6 id	260 id
De 6 a 12 id	527 id
De 12 a 14 id	250 id

Y el censo actual de escolarización es el de en Escuelas Nacionales, 596 escolares. -
 En el Colegio "Cervantes" Enseñanza Primaria. 50 - En el Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media. 80. -

Y en su virtud, los señores reunidos, considerando que ésta planificación formulada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria es conforme con las necesidades del Municipio, por unanimidad acuerdan hacerla suya en todos sus términos, y que así que comuniqué por certificación literal, al Excmo Sr. Gobernador Civil a sus efectos. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce cuarenta y cinco, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico. -



Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno, correspondiente al 1er Trimestre de 1970
25 febrero de 1970

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales

• D. José Douaire Rojas

• Gregorio Contrera Santana

• Elroy Conejo Sayago

• José Calderín Ybarra

• Vicente Gómez González

• Manuel Méndez Carco

Secretario-Interventor

D. José A. Duq Rodríguez

En Monasterio y en su Casa Con-
sistorial, siendo las veinte horas
del día veinticinco de febrero de
mil novecientos setenta, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, D. José
Villalba González, asistidos de un
el Secretario-Interventor, y previa
citación, se reunieron los señores
citados al margen, miembros
de esta Corporación, para celebrar
esta sesión ordinaria en primera
convocatoria, correspondiente al
primer trimestre del año en curso. -

No asisten los Concejales Sres. Herma-
ndez Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suf-
cientes para válidamente tomar acuer-
dos, se declara abierta y pública, pasán-
dose a tratar de los asuntos consignados
en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIO-
NES ANTERIORES. -

Previa lectura y por unanimidad fue
aprobado el borrador del acta de la sesión
ordinaria celebrada el día 26 de noviem-
bre de 1969. Y aprobado y ratificado el
de la extraordinaria celebrada el día
30 de diciembre pasado. -

SEGUNDO = RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN

MUNICIPAL PERMANENTE.-

Previa lectura, tras un detenido estudio y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 2 diciembre particulares 7, 8 y 12 = 9 diciembre 6 y 7 = 16 de diciembre, 3 = 30 diciembre, 9 = 13 de Enero, el 4, 8 y 11 = 20 de Enero el 2 = 3 de febrero 2, 3, 4, 9, 10 y 11 = 10 de febrero 2, 4, 5, 7 y 9 =

TERCERO = ESCRITO CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS. =

Los Sres reunidos, quedan enterados de su contenido, que es como sigue: " Centro Coordinador de Bibliotecas = Padasta = Comunitivo de la IX Semana del Libro Infantil y Juvenil, patrocinada por el Instituto Nacional del Libro Español que se ha celebrado del 11 al 18 del pasado mes de Diciembre, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha enviado un lote de libros infantiles y juveniles de mas de 600 volúmenes para que sea entregado como donativo a la Biblioteca Pública Municipal que se haya hecho acreedora a ello por su funcionamiento, por el apoyo recibido del Ayuntamiento o por poseer mejoras que hagan aconsejable dotarla de mas libros para atender al desarrollo de los servicios. Dado que en esa Biblioteca concurren algunas de dichas circunstancias, el Patronato de este Centro Coordinador ha dispuesto la entrega del mismo a la Biblioteca Pública Municipal de esa localidad. = Asimismo manifiesta su satisfacción

ción, felicita a V.S. y demás miembros de la Junta Municipal por la distinción de la cual se han hecho merecedores y les relega continúen colaborando activamente en el desarrollo de la vida cultural de esa ciudad. = Citado lote se está catalogando por lo que próximamente se le comunicará la fecha en que puede serle entregado. = Dios guarde a V.S., Badajoz, 16 de enero de 1970. = El Director. firmado y rubricado. = Sello en tinta que se lee "Centro Coordinador de Bibliotecas. Badajoz" Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO"

Y por unanimidad acuerdan hacer constar su acta y que así se comunicase al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, para su curso a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y al Instituto Nacional del Libro Español el agradecimiento de esta Corporación y de este pueblo por la distinción de que ha sido objeto, felicitando además a los componentes de la Junta Rectora y en especial al Sr. Secretario-Bibliotecario. También se acuerda conste en acta de una manera muy especial este agradecimiento a la persona del director de expresado Centro Coordinador. =

CUARTO = DECRETO LEY 23/69. = DECRETO 3215/69 Y CIRCULAR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL 4 DE FEBRERO DE 1970, CON NORMAS SOBRE MEDIDAS TRANSITORIAS EN ORDEN A LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMÓN LOCAL EN LO REFERENTE A HABERES ACTIVOS. =

Dado el extraordinario interés de los puntos

a tratar, derivados del estudio y aplicación de las disposiciones objetos de este particular, previa una exposición general por parte de la presidencia, sobre la materia, se ordenó y después lectura íntegra al Decreto-Ley de la Jefatura del Estado 23/69 de 16 de diciembre y Decreto 3215/69 de 19 de diciembre y Circular de la Dirección General de Admisión Local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Admisión Local.

Estudiadas con el mayor detenimiento, todas y cada una de las reglas que comprende dicha Circular referida, y después de un amplio informe verbal por parte del funcionario que suscribe, como contestación a preguntas de los Sres. reunidos, tras amplia deliberación los presentes por unanimidad acuerdan:

- a) Que la fijación de los nuevos sueldos consolidados con las dos pagas extraordinarias reglamentarias para cada una de las plazas que figuran en la Plantilla de Personal, aprobada en esta Corporación, se efectúe y abonen a los funcionarios en activo al servicio del Ayuntamiento, con efectos de primero de Enero de 1969, siguiendo al pie de la letra lo que a estos fines se prescribe en las reglas 1ª y 2ª de la Circular de la Dirección General de Admisión Local de 4 de febrero de 1970 y disposiciones concordantes.
- b) Que como se especifica en la regla 3ª, bajo rúbrica "gratificaciones por el ejercicio de 1969"

MIENTO * 102

una vez hechas las operaciones de liquidación por aplicación de lo acordado en el apartado 2º d) precedente, esta Corporación Municipal del sobrante remanente de la subvención estatal concedida a este Ayuntamiento para 1969, asigna a sus funcionarios en-activos que a continuación se expresan con indicación del cargo, y por las cantidades que también se reflejan, sendas gratificaciones complementarias por una sola vez, y por el ejercicio de 1969, como premio e incentivo a su labor en el cargo, y por así considerarlo conveniente. - Visto, que la situación económica de este Ayuntamiento lo permite, y entre otras circunstancias, los niveles generales de retribuciones, las características de los puestos de trabajo, los rendimientos obtenidos, comportamiento, etc, y sobre todo, para que como se señala en la regla 21 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, que esta medida constituya un instrumento para mayor eficacia de los servicios; las gratificaciones concedidas pues, en aplicación de la regla 3ª son del tenor que sigue.

Funcionarios Nombres & Apellidos	Cargo	Grado	Importe gratificación
D. José A. Duz Rodríguez	Secret. Intero.	20	65.022
" Rufino Delgado Bautista	Sup. Admto	7	34.100
" Daniel Alonso Bautista	id	7	34.100
" Felipe Rodríguez Cortés	id	7	34.100
" Antº Pelomias Iglesias	Cabo P. Mpal	7	10.000
" Antº Chacero Bayin	Policia Mpal	5	4.500
" Eduardo Inaya Grañadero	A. Arb. Alquil	5	6.500
" José Ferrón Cardoso	" Engº Menado	5	6.500
" Leonardo Sayago Garrote	Consejero C. Escala	2	4.500
" Franco Hidalgo Garrote	Ld. Cementerio	2	8.000

c) Que como estas gratificaciones, rebasan en parte para algunos de estos funcionarios, concretamente los cuatro primeros, las cuantías máximas previstas en la regla 20 de la Circular, que por la Alcaldía - Presidencia al darse cuenta a la superioridad del contenido de estas gratificaciones y de estos acuerdos, se solicite de la Dirección General de Aduana Local, la pertinente autorización, para proceder a su efectividad reiterando que estas específicas gratificaciones que por una sola vez se concede a estos funcionarios, si se concretan así, es porque la Corporación, conocedora de la forma de actuar de los mismos en sus respectivos cargos, de este modo considera se da el más exacto cumplimiento al espíritu de esta disposición, pues así como ya se dice más arriba, se premia la mejor labor, en beneficio de los intereses municipales, y constituye para el presente y futuro un instrumento para una mayor eficacia de los servicios.

QUINTO = ORDEN MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN 22-12-69. APROBANDO INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES 1970.-

Se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 312/69 de 30 de Diciembre, y los señores reunidos, previa lectura íntegra, después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan:

a) Con carácter general, dar el más exacto cumplimiento a lo que se preceptúa en indicada Orden Ministerial, en cuanto a fide de una

manera particular a las circunstancias de esta Corporación Municipal, conjugándolas en su aplicación, con cuanto se determina en el Decreto-Ley 23/69, Decreto 3215/69, Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, y demás disposiciones concordantes. =

- d). Mantener y ratificar para el ejercicio de 1970 las gratificaciones que estos funcionarios de plantilla, que han venido percibiendo en anteriores ejercicios, y que no han sido absorbidas en aplicación de la regla 2ª y concordantes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970. = Mantener para los Auxiliares Administrativos Don Rufino Delgado Bautista; Don Daniel Alonso Bautista y Don Felipe Rodríguez Cortes, la gratificación especial concedida en 1969 por el ejercicio accidental de las funciones de la 4ª plaza de auxiliares administrativo vacante en este Ayuntamiento, y hasta tanto se provea en propiedad y autorizada debidamente según escrito nº 7/631 de la Dirección General de Administración Local de 23 de Septiembre de 1969, y una vez cubierta, mantener la gratificación indicada a estos funcionarios por la misma cuantía mensual de mil pesetas a cada uno, hasta que por la Superioridad se dicte el nuevo ordenamiento articulado la Ley de Bases de Funcionarios de Administración Local de 5 de Diciembre de 1968 para lo que en su oportunidad, y en su caso, cuando expresada plaza sea cubierta, para su efectividad se habilite el crédito suficiente. =

SEXTO = ESTUDIO ORDENANZAS EXACCIONES MUNICIPALES

Sobre la materia objeto de este particular, los señores reunidos, después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asistieron y del funcionario que suscribe, teniendo muy principalmente en cuenta, las necesidades del presupuesto de gastos, después de oír la opinión, acordada por unanimidad ratificar para el ejercicio de 1970 y sucesivos, la vigencia de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales que han regido en el ejercicio de 1969, ya que las establecidas son las que realmente encajan en este Municipio, por existencia de base de imposición, rendimientos apreciables y adaptación, insistiendo en que tampoco es necesario la revisión de sus tarifas puesto que con las actuales, extremando la vigilancia en su aplicación, son consideradas justas.

SEPTIMO = ESCRITO DEL SR. ALCALDE DE SALAMANCA SOBRE APROBACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL "CAMINO DE LA PLATA"

De nuevo, para conocimiento de esta Corporación, el ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL "CAMINO DE LA PLATA" del que ya entendió al particular único del acta de la sesión extraordinaria celebrada en 30 de Junio de 1968, y modificado con arreglo a la referencia dada por la Dirección General de Administración Local, en escrito sección 3ª, número 576 de 20 de marzo de 1969, y los Sres. reunidos, enterados de su contenido

por lectura íntegra del funcionario que suscribe por unanimidad acuerdan - presuntivamente - los nueve miembros que de hecho integran la Corporación - prestarle su aprobación, y que certificación de este particular, se remita al Ilmo Sr. Alcalde de Palauanca a sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia de la presente acta de todo lo cual yo el Secretario -



[Handwritten signatures and stamps]
 Vicente Gómez
 José Donaire
 Eloy Conejo
 José Calderín
 Manuel Mestre
 José A. Dup

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
 25 febrero 1970

Dres. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Villalba González

CONCEJALES

Don José Donaire Reyes

Gregorio Contrera Palanca

Eloy Conejo Sayago

José Calderín Naraujo

Vicente Gómez González

Manuel Mestre Vasco

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don José A. Dup Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, asistidos de mi el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Dres citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. -

No asistieron los Concejales Dres Ferruiz de Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1970.

Dada lectura del expediente instruido para formar el proyecto de Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio, en el ejercicio económico de 1970, y que ha sido redactado conforme a lo prevenido en el artículo 68º de la Ley de Régimen Local vigente, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1969, y demás disposiciones concordantes y complementarias; los tres reunidos después un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas y conceptos que lo forman, por unanimidad, y por lo tanto con el quórum establecido por la Ley, toman el acuerdo de aceptar los proyectos formados por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
I	Personal activo	1.816.888
II	Material y diversos	1.277.930
III	Alícuotas pasivas	84.052
IV	Deuda	-

V	Subvenciones y participaciones en ingresos	11.038
VI	Extraordinarios y de capital	247.344
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	67.483
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>3.584.735</u>

INGRESOS

I	Impuestos directos	467.948
II	Impuestos indirectos	-
III	Cajas y otros ingresos	1.015.330
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.976.175
V	Ingresos patrimoniales	20.160
VI	Oventuales e imprevistos	-
VII	Extraordinarios y de capital	105.122
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>3.584.735</u>

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1970, así aprobado, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 68º de la Ley de Regimen Local, y que copia de indicado presupuesto unavez pasado el plazo reglamentario de exposición, se envíe para su sanción definitiva, al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda por conducto del Ilmo Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. =

Asimismo, se acordó por unanimidad aprobar las Bases Complementarias para la ejecución del Presupuesto votado que se acompaña.

SEGUNDO = ESTUDIO DE LAS EXACCIONES INAPLICABLES EN ESTE MUNICIPIO. -

Previo estudio y por unanimidad, se acordó, no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencias de bases unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber: Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos = Guardia Rural = Vía Pública = Inspección de casas de baños = Servicio de laboratorios municipales = Desinfección a domicilio = Recogida de basuras en los edificios particulares, = Mordas de perros negros. = Colocación tuberías, hilos, cables, postes o galerías del Ayuntamiento. = Servicio de extinción de incendios. = Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres = Lavatorio y dispensario municipales = Visita a museos y exposiciones, = Anuncio en columnas o instalaciones análogas del municipio = Suministros a particulares de plantas y otras semillas = Enarenado de la vía pública = Cualquiera otros servicios de naturaleza análoga = Sacas de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos, = Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública = Concesiones para la construcción de pozos de nieve = Ocupación del subsuelo de la vía pública = Apertura de calzadas o zanjas en la vía pública, = Paradas de situado en la vía pública de carruajes de alquiler. = Verbenas, fiestas callejeras y repentadas en la vía pública. = Colocación de viaductos, rieles en la vía pública = Licencia para recogida de basuras = Escaparates, mostradores, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reportan en la misma = Cualquiera

otra imposición especial o tradicional. Se autoriza a la Presidencia para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada autoridad provincial, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures and names:]
Manuel Presbe
José Domínguez
Eloy Lorieja
José & Luis P

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL AÑO 1970 -

27 Mayo - 1970

Sres asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales:

" José Domínguez Reyes

" Gregorio Contreras Santana

" Vicente Gómez González

" José Edilón Vázquez

" Eloy Cornejo Sayago

" Manuel Mestre Vásc

Secretario - Interventor

D. José A. Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi. el Secretario - Interventor, y previa citación se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta esta sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

No asisten los Concejales Sres. Bernárdez Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos, son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación y ratificación borradores actas anteriores.

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1970. -

Y aprobado y ratificado el de la extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1970.

SEGUNDO: Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previo lectura, tras un detenido estudio y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 2 de marzo, 14 = 20 = Sesión 10.

de marzo 6°, 8° = Sesión 24 de marzo 2°, 10° = Sesión 7 de Abril, 2°, 3°, 4° y 5° = Sesión 18 de Abril, único = Sesión 21 de Abril, 2°, 3° = Sesión 28 de Abril, 4° = Sesión 5 de Mayo, 8° = Sesión 19 de Mayo, 3°, 6°, 7° =

TERCERO: Cuenta General Presupuesto Ordinario de 1969.-

Por la presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la Cuenta referida, que ha sido brevidada con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, que propone la aprobación provisional de la Cuenta General previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la Cuenta referida.-

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento resulta que en ello se hace constar que la Cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que opere reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada, fijándose en la siguiente forma final:

Existencia en 31 de diciembre de 1969	832.565
Destos por cobrar al final del ejercicio	1.137.063
Suma	1.969.628
Destos por pagar al final del ejercicio	1.314.265
DIFERENCIA igual a la anterior	655.363

CUARTO: Cuenta Administración Patrimonio de 1969.-

Por la Presidencia se expone que se está en

el caso de proceder al examen y fallo de dicha Cuenta, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, proponen su aprobación definitiva, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas.-

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. Leídos los dictámenes primero y segundo de la expresada Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar que la Cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone que sea aprobada fijándola en la forma siguiente:

RESUMEN:

Total al comenzar el ejercicio	1.375,699'14
Total de los AUMENTOS durante el mismo	9.500
SUMAN	1.385.199'14
Total de las BAJAS durante el año	-
Diferencia <u>Activo</u> al finalizar el año	1.385.199'14

QUINTO: Recargo Paro Obrero:

Por unanimidad se acuerda mantener en este término municipal para el ejercicio de 1971, los recargos legales procedentes, conforme a la legislación vigente en la materia, por el concepto de Paro Obrero sobre contribución Rústica, Urbana e Industrial. = Que de este acuerdo se dé cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. =

SEXTO: Anticipo reintegrable Diputación obras Grupo Escolar "Jose Artorio"

Por Ley reunidos quedan enterados del Oficio

2

AYUNTAMIENTO * 108

nº 1922 del 10 de Abril pasado del Sr. Presidente de la Diputación Provincial sobre concesión anticipada reintegrables de 214.238 pesetas para la aportación exigida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para las obras de reparación del Grupo Escolar "José Fonturo" de esta localidad, con la condición de que por este Ayuntamiento se acuerde su reintegro dentro del actual ejercicio de 1970.

Y por unanimidad acuerdan de conformidad y que en su oportunidad se habilite el oportuno crédito a sus efectos. =

SEPTIMO- Escrito Jefe Servicio Provincial Inspección y Asesoramiento sobre Presupuesto 1970.

En la fecha del día 12 de los corrientes, salida 1311, y previa lectura los Sres. reunidos - quedan enterados de su contenido, y por unanimidad acuerdan de conformidad con la contestación dada por el Sr. Alcalde en su oficio nº 608 del día 16 del actual, que es como sigue: "Cumpliendo todo cuanto ordena en su muy atto escrito num. 1341 de 12 de los corrientes, adjunto retorno a V.I. el presupuesto Mpal. Ordinario, ejercicio 1970, con las correcciones del dorso de su escrito, siguientes: Dotación partida 1.1109, a la 1.1103 D, = Id. Id. 1.1108 y 1.1206 a la 1.1102. = Con respecto a la suma de emolumentos computables a efectos de cuotas de la MUNPAL, me permito significar a V.I. que la suma que da es la de 1.142.164 pts, resultante de la operación siguiente: - 1.1103.2) Idos Base R. Compl. Num. Grad. y pagas extras. 218,256. = 1.1104) igual concepto Admtr. - 310.398. = 1.12012) igual concepto P. Mpal. 264.974. =

1.1502 a) igual concepto I Espec. 202.542. = 1.1503 a) igual concepto Subaltern. 145.994. = Suma 1.142.164. = Como en el Presupuesto, la cuota de la MUNICIPAL se obtuvo de expresada cantidad pero solo por el 10%, en vez de tambien por la 6ª parte, ahora se ha rectificado ya en este sentido"

OCTAVO: Carta del Procurador de los Tribunales, D. Jose M^o Campillo Iglesias. =

Los Sres reunidos previa lectura quedan enterados y por unanimidad acuerdan - prestarle su conformidad en una carta que dirige a la Alcaldia con fecha 12 del actual el Procurador de los Tribunales de Cáceres Don J^o M^o Campillo Iglesias, dando cuenta de que admitido por la Sala el recurso de casacion por infraccion de Ley y de doctrina legal interpuesto contra la sentencia dictada por la Territorial de Cáceres, en el pleito con D. Francisco del Valle Gonzalez y Don Salvador Zato Macarino y este Ayuntamiento por el incendio del caamin matricula SE 84.456, se le habia entregado certificacion preparatoria de dicho recurso que ha reunido el Abogado D. Luciano Perez de Acevedo, con el poder debidamente legalizado para comparecer en Madrid dentro del plazo de 40 dias.

NOVENO: Escrito del Director Provincial Obra Sindical 18 de Julio sobre revision cuotas. =

Previo lectura integra de la documentacion - apuntada y del escrito n^o 17635 del Director Provincial de la Obra Sindical "18 de Julio" sobre revision de cuotas del contrato de arrendamiento de servicios que este Ayuntamiento tiene concertado con indicada Institucion Sanitaria para las presta-

ciones por enfermedad, sanatorio, quirúrgico y especialidades aplicables al personal de Planilla.
Los Dres reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación y facultar a la presidencia para la formalización de nuevo contrato con la revisión interesada y para aplicar a partir de primero de junio de 1970.-

DÉCIMO.- Informe de la Presidencia sobre asuntos generales.-

Por la Presidencia se hace un amplio informe sobre las materias siguientes, todas de máximo interés para el vecindario, a saber: Acometidos de agua potable. = Embellecimiento de la carretera, travesía población. = Reparación Grupo Escolar José Antonio. = Ceramieentos Grupos Escolares. = Empedrado calle Corso. = Pavimentación M. Leca y Plaza Mercado. = Alcantarillado calle Corso, Ada de Portugal, Corvus y parte de calle Magallanes. = Alcantarillado y agua c/ General Franco. = Servicio recogida de basuras. = Terrenos depósitos agua potable y otros. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo cual yo el Secretario certifico:



Manuel Mestre
Eloy Conejo
José Calvo
José A. Camp
Juan José
Juan José

Acta de la sesión extraordinaria, para la designación de compromisario que ha de participar en la elección parcial de Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de esta Provincia, convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación n.º 1347/70 de 13 de Mayo.

Tres asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Villalba González

CONCEJALES.

D. José Donaire Reyes

• Gregorio Contrera Sautama

• Eloy Conejo Payago

• Vicente Gómez González

• Manuel Mestre Vasco

• José Calderán Narajo

SECRETARIO-accidental

D. Rufino Delgado Bautista

En la Villa de Monesterio a cuatro de junio de mil novecientas setenta, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Consistorial, los Tres, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario accidental dió lectura al Decreto de convocatoria que se inserta en el B.O.E n.º 114/70 y a la circular núm. 86 del Gobierno Civil publicada en el B.O.P. núm. 113/70, fijándole este día y hora para la celebración de esta sesión extraordinaria y otras normas de aplicación. Debiendo pues elegirse un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta.

Ante la urna al efecto, los Tres Concejales asistentes van exponiendo su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la presidencia por mí el Secretario, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

DON JOSE VILLALBA GONZALEZ, por SEIS VOTOS, y uno en blanco. Quedando en consecuencia proclamado Don José Villalba González, Alcalde Presidente por haber obtenido

110
un número de votos superior a la mitad más uno de todos los miembros que de hecho integran la Corporación, haciéndose constar que el número de votos que corresponden a este Ayuntamiento, según el Padrón Municipal de Habitantes revalorado con referencia al 31 de diciembre de 1965, es el de siete mil doscientos setenta y cinco. =

Seguidamente y por unanimidad se acuerda, se provea al Comisionario elegido de la credencial justificativa de este nombramiento, de acuerdo con el modelo oficial y se remitan a la Junta Provincial del Censo y al Gobierno Civil copias certificadas en este acta, y certificación también en modelo oficial expresiva de los miembros de hecho que integran este Ayuntamiento, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos. =

Si no siendo otro el objeto de esta sesión, la presidencia la dio por terminada, siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los Pres. asistentes. = Certificado =



[Handwritten signatures and names:]
Manuel Gómez
Eloy Conejo
José Ladrón
José A. Klee
José D. Dávila

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno correspondiente al Tercer Trimestre de 1970, 26 Agosto 1970

Srs. asistentes

Alcalde - Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. José Domínguez Reyes

" Gregorio Contreras Santana

" Vicente Gómez González

" José Calderín Marañón

" Eloy Corujo Sayago

" Manuel Mestre Vento

Secretario - accidental

D. Rufino Delgado Bautista

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas de día veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - accidental, y previa citación se reunieron los Srs. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año en curso. -

No asisten los concejales Srs. Hernandez Espola y Sayago Blanco. -

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

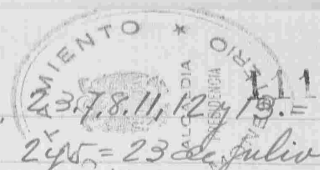
PRIMERO: APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ANTERIORES. -

Previa lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo, y aprobada y ratificada la extraordinaria del día 14 de Julio pasados. -

SEGUNDO: RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE. -

Previa lectura y por unanimidad, fueron ratificados los que siguen: Sesión 26 de Mayo,

particulares 3, 6, 9, 10 y 11 = 16 junio, 2, 3, 7, 8, 11, 12 y 13 = 30 junio, 6 = 7 julio 5, 5 y 6 = 14 julio 2 y 5 = 23 de julio 2, 3 y 4 y 7 = 28 julio, 2, 4, 7, 8 y 9 = 4 agosto 3, 4, 6 y 7 = 11 de agosto 2, 4 y 5 = 25 de agosto 4, 6 y 7 =



TERCERO: EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN POR CONCERTO DIRECTO DEL INMUEBLE URBANO N° 57 DE LA CALLE GENERAL MOLA. =

Dada cuenta de este expediente, y Resultando que por el Sr. Alcalde-Presidente, con motivo de las obras de relleno que por este Ayuntamiento se están llevando a cabo en los márgenes derecho e izquierdo de la carretera general 630, al sitio conocido por Puente de Oriana en la Avenida del General Mola, se estimó de gran interés para el Municipio, la adquisición del inmueble urbano, sito en expresada vía núm. 57 de gobierno propiedad de la vecina D^a Josefa Gaspar Bradilla, ya que el indicado inmueble, una vez canalizado el arroyo que discurre a su lado, sin duda será de gran utilidad, puesto que el Ayuntamiento podrá dedicarlo a dependencias complementarias del Matadero y Mercado Municipal y mejora de la vía pública.

Resultando que por el Sr. Secretario se emitió el siguiente: "Informe del Secretario-Interventor: Visto el precedente Decreto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo que confiere el artículo 143, 3º del Reglamento de 20 de Mayo de 1952, tiene a bien exponer, a efectos de este expediente. = 1º La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, por parte de las Corporaciones locales, solo requiere informe previo pericial

y acuerdo de la Corporación, así como su-
jetarse formalmente al Reglamento de Con-
tratación de 9 de Enero de 1953, como pre-
viene el artículo 11 del Reglamento de Bienes
de 27 de Mayo de 1955. = 2º: Sentado lo ante-
rior, puede utilizarse el sistema de contrata-
ción directa, con arreglo al artº 41, 2º del
Reglamento de Contratación de las Corporacio-
nes Locales, ya que no hay más que un solo
poseedor y no cabe la libre concurrencia. = El
Ayuntamiento no obstante resolverá en defi-
nitiva. = Monasterio a 12 de Mayo de 1970. = fir-
mado: José H. Duj, rubricado. ="

Vistos

1º = Los dictámenes emitidos en sentido favora-
bles por las Comisiones de Hacienda y Go-
bernación. =

2º = El informe emitido por la Comisión encar-
gada de la tasación del inmueble, fijan-
do su valor en 30.000 pts. y

3º = La oferta de Dª Josefa Gaspar Aradilla due-
ña de la casa, cifrando su valor en TREINTA
MIL PESETAS. =

Considerando que es de la competencia muni-
cipal el gobierno y administración de los in-
tereses generales de los pueblos, y que la
actividad municipal se dirigirá principal-
mente entre otros fines a la gestión industria-
ca.

Los tres reunidos dispuestos de amplia de-
liberación, por unanimidad acuerdan:

a) = Adquirir en la cantidad total de Trein-
ta mil pesetas, la casa número 57 de la
Calle General Mola, propiedad de Dª Josefa



- Garpon Aradilla. -
- b) = Que expresado inmueble, una vez canalizado el arroyo que discurre a su lado, sea dedicado a dependencias complementarias de Matadero y Mercado Municipal. -
- c) = Que el precio fijado se abone a su dueña tan pronto se otorgue la correspondiente escritura pública, con cargo a la consignación particular 6.1101 del presupuesto ordinario vigente. -
- d) = Y por último se faculta al Sr. Alcalde-Presidente en ejercicio D. José Villalba González, todo lo ampliamente que en derecho sea preciso, para que en nombre y representación, de este Ayuntamiento, autorice cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo. -

CUARTO= ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL SOBRE ESCUDO HERÁLDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente y previa lectura, los Tres reunidos quedan enterados del contenido del escrito núm. 1684, Sección 3ª fecha 5 de junio pasado, del Ilustre Sr. Director General de Admón. Local. De una copia del oficio número 768, que con fecha 20 de junio se elevó por esta Alcaldía a expresada Dirección General. Y por último al acuerdo que sobre este particular tomó la Comisión Municipal Permanente al punto 9º del orden del día de la sesión celebrada el día 7 de julio de 1970. Acordándose por unanimidad ratificar íntegramente el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente antes referido, acaptaudo las modificaciones que aconseja la

Real Academia de la Historia en el boceto de Escudo Heráldico Municipal de este Ayuntamiento, en su sesión del día 13 de marzo del corriente año. -

QUINTO.= CIRCULAR NÚM. 2 COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

Los Srs reunidos quedan enterados de su contenido, continuación a la Circular número 1 de expresada Comisión fecha 10 de diciembre de 1969 por la que se participa que el Consejo de Ministros en reunión de 24 de abril de 1970 ha aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes al bienio 1970-71, en el que se encuentra incluida la obra de Ampliación, captación y conducción al depósito a realizar en esta localidad, con arreglo a la financiación ya conocida. Y que no obstante lo expuesto, por acuerdo de la Comisión Interministerial de planes provinciales, se ha dispuesto la contratación de las obras correspondientes a créditos de 1970, se aplazará hasta enero de 1971, y que por ello no será posible iniciar los trámites de subasta de la obra que afecta a este Ayuntamiento hasta enero de 1971. Interesa además que este Ayuntamiento tenga dispuesta la aportación municipal para cada fecha o antes si el gobierno concede la oportuna autorización. -

SEXTO.= SERVICIO PROVINCIAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

Los Srs reunidos quedan enterados del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia mín. 165/70 de la Diputación Provincial dando cuenta del acuerdo tomado en sesión plenaria del 8 de julio pasado.

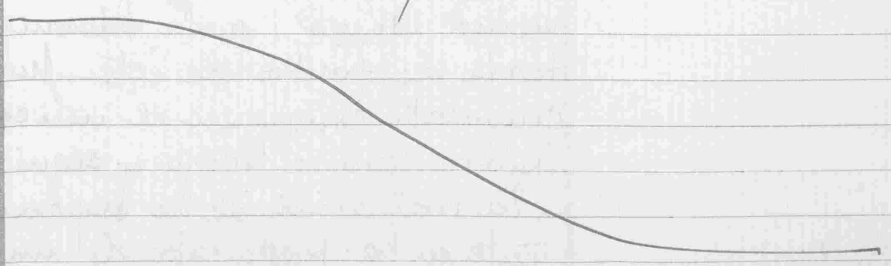
sobre aportaciones de los Ayuntamientos para contribuir a los gastos que ha de ocasionar el funcionamiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios. También quedan enterados del escrito del Sr. Presidente de la Diputación de 24 de indicado Julio, en el que se da cuenta de que la cuota que corresponde abovar a este Ayuntamiento es de 14.516 pesetas por cada año. Partiendo como base de los habitantes de hecho con los que figura el término en el censo de 1969. Y por último sobre este particular también quedan enterados de la resolución adoptada por la Comisión Municipal Permanente al punto undécimo del acta de la sesión celebrada el 28 de Julio de 1970, ratificándolo por unanimidad en todas sus ternas.-

SÉPTIMO = TELEGRAMA DE LA CASA CIVIL S.E JEFE ESTADO.-

Los Pres. reunidos, quedan enterados y agradecen su contenido que es como sigue: "S.E Jefe Estado agradecido sentimientos expresados motivo conmemorar XXXIX aniversario alcañiento nacional. Salúdole"

OCTAVO = TELEGRAMA ALTEZA REAL PRÍNCIPE DE ESPAÑA.-

Los Pres. reunidos quedan enterados y agradecen su contenido que



es como sigue: "Muy agradecido sentimiento de adhesión de el trigésimo cuarto aniversario glorioso Sábado Nacional. Afectuosamente Príncipe Juan Carlos" - En este momento se ausenta el Concejal Sr. Douaire. -

NOVENO: EXPEDIENTE HABILITACIÓN DEPOSITARIO DE FONDOS. -

Dada cuenta del estado en que se encuentra este expediente de concurso para habilitar un vecino idóneo, al desempeño de la Depositoria de fondos Municipales, y que se ha instruido conforme a lo preceptado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963 - B.O. E. n.º 215, - y

Considerando que cumplidos todos los trámites del caso en el expediente, consta la siguiente: Acta = En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta, en el Despacho Oficial de la Alcaldía, se constituyó el Tribunal que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González y con la asistencia del Maestro Nacional D. Valentin-Julian Vargas Guisado y el Secretario de este Ayuntamiento D. José Antonio Duque Rodríguez, han de juzgar los ejercicios de prueba de aptitud prevista en la Base 12 del Concurso para la habilitación de un vecino idóneo, para el desempeño de la Depositoria de fondos de este Municipio. Debidamente convocado comparece el único concursante D. Isidro Douaire Rocha y seguidamente se procedió a la realización de la expresada prueba, consistente en la: Redacción de un oficio relativo a

una de las funciones del Depositario. Resolución de un problema de aritmética elemental. Y registro contable de una simple operación de (aritmética elemental) digo de depositaria en el libro de Caja. Efectuado el ejercicio en sus tres partes y cuyos antecedentes documentales quedan unidos a este acta; Los Sres reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación y declarar al compareciente D. Isidro Douaire Rocha con la aptitud suficiente para el desempeño del cargo de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, con el carácter de habilitado. = No obstante el Ayuntamiento Pleno en usos de sus atribuciones y con su mayor criterio, a la vista de este expediente y de todo lo actuado resolverá en definitiva con criterio libremente apreciado, sobre las condiciones de idoneidad del expresado Sr. Douaire para la función referida. = L. para que conste se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados. = firmados: José Villalba = V. Julian Vargas = José Al. Duz. Ruidados"

Vista la base 13 del concurso y demás disposiciones concordantes, los Sres reunidos por unanimidad acuerdan:

1º Aceptar la propuesta del Tribunal calificador, y resolver definitivamente este expediente, en el sentido de nombrar Depositario de Fondos de este Ayuntamiento con carácter de habilitado, al vecino ibero D. Isidro Douaire Rocha, el cual percibirá una retribución de DOCE MIL PESETAS ANUALES, abonadas por mensualidades ven-

cidas, a razón de una doceava parte de aque-
lla cantidad, entendiéndose incluida en esta
retribución y en todo caso la gratificación por
quebranto de moneda.

2º que se comuniquen este nombramiento al
interesado, a efecto de constitución de
fiianza, formulización del oportuno convenio,
como trámite necesario y previo a la de su
toma de posesión para el desempeño del
cargo, y

3º que se autorice a ésta Alcaldía- Presiden-
cia todo lo ampliamente que en derecho
proceda para que en nombre y representación
legal del Ayuntamiento, autorice cuantos
documentos sean precisos para la efectivi-
dad del este acuerdo. =

En este momento se reintegra de nuevo
a este acto el Concejal ausente Sr. Douaire
Reyes, -

DECIMO= EXPEDIENTE DE CRÉDITO =

Vista la propuesta de Suplementos y Habili-
taciones de créditos para dotar los ca-
pítulos y artículos del presupuesto ordinario
de GASTOS vigente, de las consignaciones
necesarias, para atender a las necesida-
des a que están afectas, a saber:

Cap. Art. Cncp. Part.	<u>e x p l i c a c i ó n</u>	Pts
1.1102	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Gastos de dietas, viajes y traslados	2.000
1.1201	Policia Municipal	14.291
1.1503	Personal Subalterno	6.944
1.2106	Asistencia medico-farmacéutica	25.000
2.1101	Representación del Ayuntamiento	10.000
2.1102	Materia de Oficinas	5.000
2.1105	Para atenciones edificio y dependencias imp.	15.000



2.1106	Alquileres	
2.1108	Defensa jurídica	
2.1112	Uniformes Agentes Políticos	2.000
2.1201	Idem Policía Municipal	4.000
2.1203	Extinción de incendios	10.000
2.1305	Cementerios	10.000
2.1502	Abastecimiento agua potable a domicilio	15.000
2.1503	Alcantarillado	30.000
2.1505	Vías públicas	70.000
2.1513	Pol. Pública	1.000
6.4101	Anticipo reintegrable Diputación Provincial	
	obras reparación Grupo Escolar "José Ant.º"	214.238
	SUMAN LOS SUPLEMENTOS.....	472.473

HABILITACIONES DE CRÉDITOS

1.1503 a)	Quinquenios subalternos Sr. Hidalgo desde 1-4-69 a 31-12-69 y extras Julio y Navidad. -	5.456
7.1104	Reintegró a la Hacienda Pública por exceso de ingresos en el año 1969, concepto "Prestamiento Trabajo Personal". -	161
	SUMAN LAS HABILITACIONES.....	5.617

TOTAL RESOMEN SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES... 478.090

que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta la Alcaldía - Presidencia, y que hace seya la Comisión de Hacienda. = Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos y el VIII del de gastos, aparece un sobrante su aplicación de quinientos cincuenta y cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas del que perfectamente pueden destinarse los Cuatrocientos setenta y ocho mil noventa pesetas que se solicitan a los servicios anteriormente indicados. = Considerando que en

este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. = Los Jres reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de Cuatrocientas setenta y ocho mil noventa pesetas, por contracción del capítulo VIII del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. =

UNDECIMO = INFORME SR. ALCALDE

Por la presidencia se hace un amplio informe sobre materias siguientes, todas del máximo interés para el vecindario, a saber: Obras alcantarillado y acerados Avenida de Portugal, - Muñoz Seca y Plaza Mercado = Alcantarillado y acometidos a agua potable General Franco. = Agua potable a calles = Margallo, - San Pedro, - Beruan Cortes y otras fuera de presupuesto. = Eucaliptus zona Silo del Servicio Nacional de Cereales. = fiestas Locales = Medición calles para hacer fichas exacciones municipales. = Colopjo libre adoptado. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos treinta

lucas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo cual por el Secretario accidental certificado. =

AYUNTAMIENTO * ALCALDIA * PRESIDENCIA * 0116

José Calderón
Vicente González
Manuel Mestre
Eloy Conejo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 25 octubre de 1970

Pres. concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. José Douaire Deyes

" Gregorio Coutinho Sautava

" Manuel Mestre Vasco

" Vicente González González

" Eloy Conejo Sayago

" José Calderón Karaujo

Secretario- Intendente:

D. José A. Duz Rodríguez

En la Villa de Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las once horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González asistidos de mí el Secretario y previa convocatoria, se reunieron los Pres Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO =

Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de Septiembre de 1970, B.O.E nº 226 por el que se convocan Elecciones Municipales; y para declarar las vacantes existentes en esta Corporación.

De orden de la presidencia doy lectura íntegra a expresado Decreto, así como a las Circulares del Excmo Sr. Gobernador Civil, publicadas en los B.O.P. nº 217 y 219 de septiembre pasado, y sometido este asunto a deliberación los Sres. Reunidos, debidamente informados y conforme con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por unanimidad acuerdan declarar que las plazas de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación, son: Por el Grupo de Cabezas de Familia la del Concejale D. Francisco Chaves Barrero; - Por el Grupo de Representación Sindical la del Concejale D. Santiago Sayago Blanco. Por el Grupo de Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales la del Concejale D. Leonardo Hernandez Esplá. Todos tomaron posesión el día dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. -

También se acuerda que certificación literal de este acta y en plazo de veinticuatro horas, se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la presidencia se levantó la

sesion a las once treinta horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo que yo, el Secretario Certifico



[Signature]
José Calderón

[Signature]
Vicente Gómez

[Signature]
Manuel Mestre

[Signature]
Eloy Cornejo

[Signature]
José A. Díaz

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 4º Trimestre de 1970
25 Noviembre 1970

Sres. asistentes:

- Alcalde. Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales:
- D. José Douaire Leyes
- D. Gregorio Contreras Sautaua
- D. Manuel Mestre Vasco
- D. Vicente Gómez González
- D. Eloy Cornejo Sayago
- D. José Calderón Matánjo
- Secretario Interdentor
- D. José A. Díaz Rodríguez

En Monasterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González asistido de mí el Secretario-Interventor, y previa citacion, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporacion, para celebrar esta sesion ordinaria, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso. No asistieron los Concejales Sres. Hernández Esplá y Sayago Blanco.

Como los reunidos son numero suficiente para validamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y publica, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aprobación borrador acta sesión ordinaria anterior y extraordinaria.-

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto pasado, y aprobada y ratificada la extraordinaria del día 25 de octubre de 1970.

Segundo.- Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previo lectura y por unanimidad, fueron ratificados los que siguen: Sesión 22 septiembre, particulares 5 y 9. = Sesión 29 de Septiembre, particulares 5, 8, 9 y 10. = Sesión 6 de octubre, 8, 9 y 11. = Sesión 20 de octubre, 6, 7, 8 y 9. = Sesión 27 octubre, 4 y 9. = Sesión 3 noviembre, 5, 6 y 9. = Sesión 17 noviembre. 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Tercero.= Sobre suministro de agua y limpieza del Matadero Municipal.

Sobre este particular, despues de una amplia exposición de la presidencia, por unanimidad se acuerda mantener y ratificar para el ejercicio de 1971 los terminos del acuerdo tomados al particular 3º del acta de la sesión del Pleno, correspondiente al 22 de diciembre de 1966.=

Cuarto.= Propuesta Alcaldia sobre becas niñas Colegio Libre Adoptado.-

Por la presidencia se da cuenta a los reunidos, de que en ejercicios anteriores, este Ayuntamiento tenia creadas cinco becas para estudios de enseñanza media en el Colegio Libre Adoptado,

tres de niños y dos de niñas para los alumnos de las escuelas nacionales de mejor expediente escolar y con mejores posibilidades económicas de sus padres.- Que como en la actualidad este Ayuntamiento, solo tiene establecidas tres becas para niños y ninguna para niñas, consideraba de justicia, ya que debe darse igualdad de oportunidades a ambos sexos, el que el Ayuntamiento estudiase la forma de creación de becas para niñas. Y los Sres. señados, después de amplia deliberación y abundando en el criterio de la presidencia, por unanimidad acuerdan, habida cuenta de que existe consignación en el presupuesto ordinario para estas atenciones, la creación de tres becas para niñas en las mismas condiciones que los niños y para el presente curso académico.- Acordándose además de que por la presidencia se instruya el expediente reoflamentario para cubrir estas tres plazas de nueva creación.-

Quinto.- Sobre obras de ampliación de la captación y conducción de aguas a depósitos para el abastecimiento público de esta localidad. =

Por el Sr. Alcalde se expone de que con el fin de financiar el importe de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en las obras de "Ampliación de la captación y conducción a depósitos de esta localidad, incluidas en el plan provincial para el bienio 1970-71, por un importe de 2.864.598 pesetas" y a que hace referencia el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1969, para que pueda servir de base al preceptivo expediente de contribuciones especiales

se había hecho por los miembros de la Corporación con asesoramiento de personas conocedoras de la materia, una valuación real y actualizada de las fincas urbanas ubicadas dentro del casco de la población, a las que ha de afectar este abastecimiento, valoraciones que en borrador están sobre la mesa, y de la que en minucioso detalle conocen los Sres. asistentes. =

En su virtud y tras amplia deliberación, por unanimidad se acordó que por los miembros de la Comisión Municipal Permanente, a la vista de expresado borrador, se redacte un proyecto de valuación definitiva, para que por el Pleno y con más amplio conocimiento de causa sobre este particular, pueda en firme adoptar los acuerdos que estime pertinente tanto sobre la confección del presupuesto extraordinario como del expediente especial de implantación de contribuciones especiales. =

Sexto: Telegrama Casa Civil S.E. El Jefe del Estado.

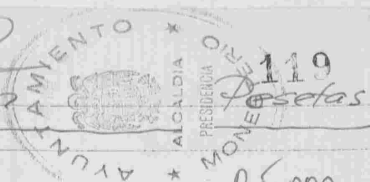
Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Jefe Casa Civil; su Excelencia Jefe de Estado agradeció sentimiento adhesión testimonial base telegrama motivo XXXIV aniversario liberación de esa localidad. - Salúdole"

Séptimo: Expediente de créditos. -

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dictar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap. Art. Conc. Pda

EXPLICACION



1. 1104	De escalas administrativas	25.000
2. 1105	Edificios y dependencias municipales	30.000
2. 1303	Beneficencia	125.000
2. 1305	Rementerios	12.000
2. 1404	Escuelas	20.000
2. 1503	Alcantarillado	10.000
2. 1505	Vias publicas	20.000
3. 1104	Ayuda familiar pasiva	2.000
<u>Suman los Suplementos</u>		<u>244.000</u>

Que formula el Secretario - Interventor, aceptandola como propuesta la Alcaldia - Presidencia, y que hace suya la Comision de Hacienda. -

Considerando que en el primer expediente de creditos del actual ejercicio, aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesion del dia 26 de Agosto de 1970, solo quedo disponible del total superavit que arrojó la liquidacion del presupuesto ordinario de 1969, la cantidad de Setenta y siete mil doscientas setenta y tres, procede completar los creditos necesarios, transfiriendolos de otras partidas del presupuesto ordinario de gastos vigente, sin perjuicio para las atenciones a que estan afectas, y que son las que siguen:

		Sobrante Superavit de 1969	77.273
1. 2101	Policia Municipal	20.000	
2. 1409	Funismo	8.000	
2. 1501	Abastecimiento de aguas	30.000	
2. 1507	Mataderos	5.000	
2. 1508	Mercados	5.000	
6. 1101	Bienes e instalaciones de uso publico	35.000	
6. 1104	Inmobiliario y efectos	30.000	

6.2101

6.2103

Abastecimiento de aguas a domicilio

25.000

Apertura y cierre de nichos en el Cementerio

8.727

Suman

244.000

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los Sres. Reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de Descientas cuarenta y cuatro mil pesetas, transfiriéndolos del sobrante del superavit y por contracción de las partidas expresadas, con destino a los capítulos y artículos indicados del de gastos, y para los fines referidos en el presupuesto. Que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el D.O. P. enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.-

Octavo: Informe Sr. Alcalde- Presidente asuntos generales.-

Sobre este particular la presidencia trató ampliamente del estado actual de las obras de reparación del Grupo Escolar "José Antonio"; Comienzo clases curso 70-71 Colegio Libre Adoptado; Acometidas agua potable; Variaciones en casas de labranza; Obra construcción aulas Enseñanza Primaria planta alta Colegio Libre Adoptado; Obras pavimentación calles Concha Espina; Forrecillas y Castañón; Obra alcantarillado y agua potable Avenida General Mola, desde explanada al final, dirección Merida; sobre prolongación colectores alcantarillado. =

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo, el Secretario certifico



Vicente Gomez
José Calderón
José López
José A. López

Acta de la sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 22 Enero de 1971.-

Tres asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González
 Concejales

D. José Donaire Reyes
 " Gregorio Cortera Santana
 " Eloy Concejó Sayago
 " José Calderón Narcaño
 " Vicente Gómez González
 " Manuel Mestre Vasco

Secretario - Interventor

D. José A. Duq. Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas del dia veintidos de enero de mil novecientos setenta y uno, asistidos de mi el Secretario - Interventor, y previa citacion, se reunieron los Señores citados al margen, miembros de esta Corporacion, para celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria.-

No asistieron los Concejales Dns. Hernandez Esplá y Sayago Blanco.-

Como los reunidos son numero suficientes para validamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y publica, pasándose

a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = DECRETO JEFATURA ESTADO SOBRE RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra a un Decreto-Ley de la Jefatura del Estado, que se inserta en el B.O.E. número 308/70, y por el que se prorroga lo dispuesto en el artículo Tercero del Decreto-Ley 23/1969 de 16 de diciembre en orden a la financiación durante 1971 de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, al objeto de satisfacer las obligaciones que se derivan del cumplimiento del citado Decreto-Ley; y los señores reunidos, debidamente enterados por unanimidad acuerdan su más exacto cumplimiento.

SEGUNDO = ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES 1971.

Se publica en el B.O.E. nº 313/70 de 31 de diciembre, y los señores reunidos, previa lectura íntegra después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan:

a) = Con carácter general, dar el más exacto cumplimiento a cuanto se preceptúa en expresada orden Ministerial, conjugándola con las circunstancias concurrentes en el Municipio, y en lo preceptuado en las demás disposiciones vigentes y concordantes de aplicación. -

b) = Mantener y ratificar para el ejercicio de 1971, las gratificaciones, que por razón de sus respectivos cargos, han venido percibiendo en el pasado ejercicio de 1970, los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento,

disputadas por acuerdos de la ~~Comisión~~ ^{Comisión} y que en su caso fueron aprobadas por la Dirección General de Administración Local.

c).- Mantener para el Policía Municipal de nuevo ingreso por oposición y para el año 1971, Don José Villalba Moujo, y hasta que se fijen sus haberes y demás sueldos al publicarse la futura Ley de Régimen Local, una gratificación anual de Dieciocho mil pesetas. = Otra gratificación también anual, y hasta que por la superioridad se determinen los haberes de los funcionarios de Administración Local, y en la cuantía de veinte mil pesetas, al auxiliar administrativo últimamente ingresado por oposición D. José Vasco Sánchez.

TERCERO = ESTUDIO ORDENANZAS EXACCIONES MUNICIPALES

Sobre esta materia, los señores reunidos, después de un detenido estudio de todas las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten, y del funcionario que suscribe, teniendo muy principalmente en cuenta, las necesidades del presupuesto ordinario de gastos, después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan:

a).- Ratificar para el ejercicio de 1971 y sucesivos la vigencia de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales que han regido en el ejercicio de 1970, salvo las que a continuación se diran. =

b).- Modificar para el ejercicio de 1971 y sucesivos, las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales, en la forma en que aparecen redactadas, que siguen: Sello Municipal. = Entra

da de carruajes en edificios particulares. = Me-
sas en los cafés. = Licencias industrias en am-
bulancia. = Podaje y arrastre vehículos vías mun-
cipales. = Tenencia de perros. =

c). = Establecer para el ejercicio repetido de
1971 y sucesivos, las ordenanzas de nueva im-
plantación, así como sus tarifas en la forma en
que se presentan, a saber: Recogida y arrastre
de basuras de los domicilios particulares. = Casa
sobre escaparates, letreros, carteles y anuncios, vi-
sibles desde la vía pública, o que se repartan
en la misma. = y

d). = Que para su efectividad, los expedientes de
las ordenanzas que se modifican y las de
nueva implantación, se tramiten en forma re-
glamentaria. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión a las doce horas cincuenta minu-
tos, por la presidencia, extendiéndose para constan-
cia este acta de todo lo que yo el Secretario
certifico. =



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and text]
J. Caltero
Eloy Lomero
Jaime y sup

Acta de la sesión extraordinaria-especial del Ayuntamiento Pleno del día 22 de enero de 1971



Sres. asistentes

- Alcalde-Presidente
- D. José Vialta González
- Concejales
- D. José Donaire Doyos
- „ Gregorio Contreras Santana
- „ José Calderón Narajo
- „ Vicente Gómez González
- „ Manuel Mestre Vaxo
- „ Eloy Conejo Payago
- Secretario-Interventor
- D. José A. Duz Patríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial siendo las trece horas del día veintidos de enero de mil novecientos setenta y uno, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los señores citados al margen, miembros de esta corporación, para celebrar sesión extraordinaria-especial en primera convocatoria. = No asistieron los Concejales Sres. Hernández Espña y Payago Blanco. =

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la presidencia, se declara abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1971.-

Dada lectura del expediente instruido para formar el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1971, y que ha sido redactado conforme a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley del Régimen Local vigente, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre de 1970, y demás disposiciones concordantes y complementarias; Los señores reunidos después de un detenido estudio de

todas y cada una de las diferentes partidas y conceptos que lo forman, por unanimidad y por lo tanto con el quorum establecido por la Ley, toman el acuerdo de aceptar los proyectos formados por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
I	Personal activo - - - - -	1.952.259
II	Material y diversos - - - - -	1.568.930
III	Clases pasivas - - - - -	92.492
IV	Deuda - - - - -	-
V	Subv. y partic. en ingresos - - - - -	92.088
VI	Extraordinarios y de capital. - - - - -	247.344
VII	Reintegrables, indetermin. e imprevistos - - - - -	100.161
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - - - - -		4.053.274

INGRESOS

I	Impuestos directos - - - - -	469.414
II	Impuestos indirectos - - - - -	-
III	Casas y otros ingresos - - - - -	1.228.800
IV	Sub. y participaciones en ingresos - - - - -	2.219.147
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	20.160
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	-
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	115.753
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - - - - -		4.053.274

También se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto general de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1971, así aprobado, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se

determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia de indicado presupuesto una vez pasado el plazo reglamentario de exposición, se envíe para su sanción definitiva, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. = Asimismo, se acordó por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña. =

SEGUNDO. = ESTUDIO DE LAS EXACCIONES INAPLICABLES EN ESTE MUNICIPIO. =

Previo estudio y por unanimidad, se acordó, no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases más, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber: "Concesión de plazas, patentes y otros distintivos análogos" = "Guardería Rural" = "Voz pública" = "Inspección de Casas de Baño" = "Servicio de Laboratorios Municipales" = "Desinfección a domicilio" = "Mudas de pozos negros" = "Colocación tuberías, hilos, cables, postes y galerías del Ayuntamiento" = "Servicio de extinción de incendios" = "Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres" = "Laboratorios y dispensarios municipales" = "Visitas a Museos o exposiciones" = "Anuncios en columnas o instalaciones análogas del municipio" = "Suministro a particulares de plantas y otras semillas" = "Enarenado de la vía pública" = "Cualesquiera otros servicios de naturaleza análoga" = "Sacos de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos" = "Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de la pública" = "Concesiones para la construcción de pozos de nieve" = "Ocupación de subsuelo de la vía

pública". = "Apertura de calzadas o calzadas en la vía pública" = "Paradas de situado en la vía pública de carruajes de alquiler" = "Verbenas, fiestas callejeras y serenatas en la vía pública" = "Colocación de viaductos, rieles en la vía pública" = "Cualquier otros aprovechamientos especiales de naturaleza análoga." = "Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas" = "Arbitrio sobre círculos y casinos de recreos" = "Arbitrio sobre pompas fúnebres" = "Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos" = "Cualquier otra imposición especial o tradicional" = " +

Se autoriza a la Presidencia, para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada Autoridad Provincial, instancia documentada, solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico:



[Handwritten signatures and initials]
Eloy Linceja
Jue y Limp

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
7 de febrero de 1971.

Acta de constitución del Ayuntamiento



Primera parte

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. José Donaire Reyes

« Gregorio Contreras Santana

« Manuel Mestre Vasco

« Vicente Gómez González

« Eloy Conejo Sayago

« José Calderón Narajo

Secretario-Interventor

D. José A. Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio a las trece horas del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, y previa la convocatoria reglamentaria, se constituyeron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, y asistidos de mi el Secretario, los Sres. Concejales anotados al margen, con objeto de conocer los asuntos cumplidos en el siguiente: (No asistieron los concejales salientes D. Eduardo Hernaández Esplá y D. Santiago Sayago Blanco)

ORDEN DEL DÍA

Abierto el acto por la Presidencia, y o el Secretario doy lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno en 15 de Noviembre de 1970, que por unanimidad fue aprobada. Tambien fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el 22 de Enero pasado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesión extraordinaria, como se hace constar en la convocatoria, es el de dar el cese a los Sres. Concejales que demando parte de la Corporación Municipal, concluyen su mandato en este día, y posesión a los nuevos Sres. Concejales, constituyéndose defi-

nitivamente el Ayuntamiento en mérito de las elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de Septiembre de 1970, y de las demás disposiciones concordantes.-

En su virtud, los reunidos designaron una comisión compuesta por D. José Donatxe Reyes y D. Gregorio Contreras Santana, para que acudan a recibir a los Sres. Concejales electos, y que efectuado se personen con ellos en estrado, acompañándolos debidamente.

Una vez en el Salón la Comisión designada y los nuevos Concejales, el Sr. Alcalde, declara finalizado en este acto el mandato de los Concejales a quienes corresponde cesar, o sea los Sres. D. Leonardo Hernández Esplá y D. Santiago Sayago Blanco, agradeciéndole los servicios prestados, y solicitando, como así se acuerda, conste en acta.=

Dándose por terminada esta primera parte de la sesión de la que se extiende la presente acta que leída y conforme es firmada por los asistentes de que certifico:



Handwritten signatures and initials, including "Juan", "Eloy", and "Juan + Kemp".

Segunda parte



Pres. concurrentes:

- Alcalde - Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales no renovables
- D. José Donaire Reyes
- Gregorio Contreras Santana
- Manuel Mestre Vasco
- Vicente Gómez González
- Eloy Conejo Sayago
- José Calderón Naraujo
- Concejales electos
- D. Francisco Espacio Faucharro
- Manuel Fedesma Carrasco
- Manuel Giraldo Carretero
- Secretario - Interventor
- D. José H. Dug Rodríguez

Acto continuo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, ha seguido la sesión de constitución de este Ayuntamiento, con asistencia de los concejales anotados al margen y asistidos del infrascripto Secretario.

Continuándose este acto público de orden de la Presidencia, doy lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los concordantes 82 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1959, dando normas para este acto.

Cumpliendo un orden lógico en estos casos, trasado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron en dos espacios en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

A) CONSTITUCIÓN PROVISIONAL

Diose lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos, por los tres grupos de la Ley, según resulta de la documentación remitida por la Junta Municipal del censo de esta Villa.

Sección de Representación Familiar
Don Francisco Espacio Faucharro

Sección de Representación Sindical
Don Manuel Fedesma Carrasco

Sección de Representación de Entidades
Don Manuel Giraldo Carretero.

El Sr. Alcalde, recibió a cada uno de los tres Concejales electos anteriormente relacionados, el jura-

mento que prevee el artículo 126 de la Ley de Régimen Local, y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1963, o sea la siguiente: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado". Contestándole la Presidencia "Si así lo haceis, Dios y España os lo premie, y si no es lo demante"; quedando así concluso este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

B) CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, se procedió seguidamente al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los Sres. Concejales electos.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de NOVE, y el de los posesionados sin tacha es superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los Sres. referidos en la parte segunda de este acta.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las

facultades que le contiene el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Tenencias de Alcaldía, a los Concejales siguientes: Para el Distrito Primero, D. GREGORIO CONTRERAS SANTANA; para el Distrito Segundo, D. MANUEL MESTRE VASCO. =

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y como quiera que este Municipio se compone de 8.255 habitantes de derechos, según el censo general de población vigente, o sea el del año 1960, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 71 de la propia Ley, y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Sr. Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcaldes designados. -

En posesión de sus cargos, los Tenientes de Alcaldes, y como se dice constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, a continuación y por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Siendo necesario proceder al nombramiento de los Concejales que han de formar parte de las Comisiones Informativas, que puedan examinar los diferentes asuntos reglamentariamente, se estableció:

- a) = El número de comisiones informativas, en que se dividirá el Ayuntamiento será el de tres, con las denominaciones de "COMISIÓN DE GOBERNACIÓN", "COMISIÓN DE HACIENDA" y "COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"
- b) = Será competencia de la Comisión de Gobernación: Lo referente a Estadística empadronamiento, reclutamiento y reemplazo, ferias y fiestas, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural, transportes, vigilancia,

y seguridad y cuantos asuntos no dependan de otras Comisiones. =
c) = Será competencia de la Comisión de Hacienda: Lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios, y todo cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio. -

d) = Será de la competencia de la Comisión de Obras Públicas: lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras particulares, expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas, alumbrado, sanidad e higiene en general. -

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión y con el carácter de efectivo la presida un Teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la presidirá el Sr. Alcalde, e integradas por dos Concejales, pasándose en su virtud a elegir las personas, dando el siguiente resultado:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENCIA: El Sr. Alcalde-Presidente

VOCALES : Don Manuel Mestre Vasco

id : Don José Donaire Reyes

id : Don Francisco Espacio Lancharro

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENCIA EFECTIVA: Don Gregorio Contrera Santana

VOCALES : Don José Calderón Naranjo

id : Don Manuel Ledesma Carrasco

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA EFECTIVA: Don Manuel Mestre Vasco

VOCALES : Don José Donaire Reyes

id : Don Vicente Gómez González

También se acordó designar las siguientes delegaciones especiales y representaciones en Juntas Municipales, Local y Organismos. -

CONSEJO LOCAL DE SANIDAD D. Manuel Alfredo Carretero

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA D. José Donaire Reyes

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA D. Eloy Conejo Sayago

JUNTA PERICIAL DE RÚSTICA

D. Vicente Gomez Gonzalez

JUNTA PERICIAL DE URBANA

D. Manuel Giraldo Carretero

JUNTA LOCAL DE PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO D. Manuel Giraldo Carretero

y D. Manuel Ledesma Carrasco.-

Y por último con arreglo al artículo 292 de la Ley de Régimen Local, y siguientes, se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria los 4º miércoles 2 mes cada trimestre (febrero y octubre 20 horas y Mayo y Agosto 22 horas) y la Comisión Municipal Permanente los martes a las trece de cada semana.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la presidencia, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.-



Manuel Ledesma Carrasco
Vicente Gomez Gonzalez
Manuel Giraldo Carretero
Eloy Lopez
Sira Lopez

Jaé X Sen P

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 1er Trimestre de 1971

24. febrero de 1971

Sres. asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González
Concejales

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Donaire Feyes

D. Vicente Gómez González

D. Francisco Espacio Lancharro

D. Manuel Giraldo Carretero

D. Manuel Pedesma Carrasco

D. Eloy Conejo Sayago

D. José Calderín Narcaño

Secretario - Interventor

D. José A. Duj Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - Interventor, y previa citación se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año en curso

Como los reunidos, son el total de miembros que integran esta Corporación, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE FEBRERO ACTUAL. -

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado y ratificado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 7 del actual.

SEGUNDO = RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE. -

Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los que siguen: Sesión 16 de febrero. Particulares 1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13. = Sesión 23 de febrero. Particulares 3 y 5 =

TERCERO = ESCRITO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN SOBRE ADOPCIÓN ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL. -

Previa lectura y por unanimidad, los Sres.

denunciados quedan enterados de su contenido que es como sigue:

"Ministerio de la Gobernación. = A.L. Sección 3ª, Núm. 148. =

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monesterio, de la provincia de Valladolid, para la adopción de un proyecto de escudo heráldico municipal. -

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Monesterio ha estimado conveniente adoptar un escudo de armas que le corresponda privativamente a fin de que sea símbolo perdurable de su historia y sirva a su vez como sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto la Corporación municipal, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 121 apartado b) de la Ley de Régimen Local y en relación con el 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sesión plenaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1968 adoptó el acuerdo de aprobar, con el quorum legal, un proyecto de escudo para el municipio. -

RESULTANDO: Que sometido a información pública mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 18 de febrero de 1969, no se formuló reclamación alguna durante el plazo de su publicación, según se certifica.

RESULTANDO: Que del examen de la Memoria presentada se observa que el Ayuntamiento pretende adoptar un escudo constituido por las armas de la familia de los Marqueses de Monesterio, enriquecido por la Cruz de Santiago por haber sido una de las villas del Marquesado de dicha Orden

y con la representación de la torre parroquial de San Pedro Apostol, monumento mas antiguo y simbolico.

Por ello propone que de constituido en la forma siguiente: "Campo de oro partido en dos por bandas de plata separados entre si por cuadros rojos: En el primer Cuartel la Cruz de Santiago, y en el segundo, campanario de la torre parroquial de San Pedro. Timbrado por corona de Marqués y sobre ella un oso con una rosa entre sus mandos."

RESULTANDO, que, recabado de la Real Academia de la Historia su preceptivo dictamen, lo emite en sentido favorable en cuanto al deseo del Ayuntamiento de blasonarse con las armas que describe, si bien considera que debe excluirse la cimera, por no ser habitual en las armerías civiles y que la emblemática de centurion queda ya bien expresada con la banda rojiblanca del linaje citado. Así pues, el escudo quedara organizado como sigue: En campo de oro banda rojiblanca; primer Cuartel la Cruz de Santiago, Segundo, campanario de la Torre parroquial de San Pedro, timbrado con corona de Marqués.

RESULTANDO: que trasladado al Ayuntamiento el dictamen de la Real Academia de la Historia efectos del trámite de audiencia que determina el parrafo 1º del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remite certificación de la sesión celebrada por la Corporación Municipal el dia 7 de Julio de 1970 en la que se adoptó el acuerdo de adoptar las modificaciones introducidas por dicha Corporación en cuanto al timbre del Escudo.

CONSIDERANDO que es facultad del Ayuntamiento el poder adoptar un escudo de armas peculiar y propio para el Municipio en el que se recojan con adecuada simbología y de acuerdo con las normas,

de la heráldica, los hechos más representativos de su historia.

CONSIDERANDO. Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en el artículo 300 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, uniéndose al dictamen favorable de la Real Academia de la Historia.

En su virtud, por Decreto 3621/1970 de 3 de diciembre (B.O.E. n.º 306 de 23 de diciembre de 1970) dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de Noviembre de 1970, se autoriza al Ayuntamiento de Monesterio, de la provincia de Badajoz, para adoptar su escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, Campo de oro partido en dos por banda rojiblanca; primer cuartel, la Cruz de Santiago; segundo, campanario de la Torre Parroquial de San Pedro finbrado con corona de Marqués.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación Municipal. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Madrid, 25 de Enero de 1971
P.D. El Subsecretario de la Gobernación. = P.D. Firmado y rubricado.

CUARTO. = TELEGRAMA PRINCIPE DE ESPAÑA.

Los Pres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Healbe - Presidente Ayuntamiento de Jefe Casa S.A.R. Principe de España. Principe de España me encarga agradecerles amable telegrama adhesión. Saludale. Marqués Mondejar"

QUINTO = TELEGRAMA JEFATURA ESTADO

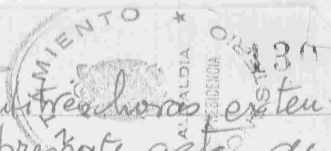
Los Sres reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: " De Jefe Casa Civil S.E. a Alcalde = S.E. jefe Estado agradece sentimiento adhesión testimoniada su telegrama motivo quedar constituido ese Ayuntamiento. Salúdole. -"

SEXTO = INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS GENERALES. -

Seguidamente los Sres reunidos quedan enterados de un amplio informe de la Presidencia sobre asuntos generales de interés para el Ayuntamiento, sobre " Repoblación alrededores población con eucaliptus " - Marcha de Biblioteca Municipal = Señalización vías urbanas con asesoramiento Jefatura Provincial de Tráfico = Inauguración con asistencia de altos cargos de la Delegación Nacional y Provinciales, de la " Casa de la Juventud " = Sobre marcha obras abastecimiento agua potable = Pavimentación de varias calles = Construcción de dos hoteles con la aportación de Información y Turismo de iniciativa privada = Marcha Colegio Libre adoptado y constitución Comisión de Cultura del mismo = Obras de alcantarillado, proyectos a realizar en las vías urbanas que carecen de este servicio. Y por último, que por gestiones personales de la presidencia se ha llevado a feliz término el ingreso de 25 niños y niñas comprendidos entre la edad de 6 a 14 años en la Escuela Hogar de Frexenal de la Sierra en régimen de internado, absolutamente gratuito, para su escolarización. Expresados niños residen en su mayoría en los cortijos del término. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar. -

se levantó la sesión a las veintitrés horas extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.-



[Handwritten signatures and scribbles]
José Douaire
Eloy Consejo
Manuel Ledesma
José Calderón
Vicente Gómez
Manuel Giráldez
José Ant. Berg Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria para la designación de compromisario que ha de participar en la elección de Diputado por el partido judicial de fte de Cautas. -

Sres asistentes
Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Conceales

D. Gregorio Contrera Santaura

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Douaire Reyes

D. Eloy Consejo Payago

D. José Calderón Parayo

D. Vicente Gómez González

D. Franc. Espacio Lanchano

D. Manuel Ledesma Camarero

D. Manuel Giráldez Camarero

Secretario-Interventor

D. José Ant. Berg Rodríguez

En Monesterio a veintinueve de marzo de novecientos setenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. = De Orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1911, por el que se convoca elecciones de Diputados Provinciales, para el próximo domingo día

28 y asimismo, dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. = Deliberándose pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelita y en votación secreta. - Ante la urna al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. - Terminada la votación y auxiliada la presidencia por mi el Secretario, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

DON JOSE VILLALBA GONZÁLEZ por 9 votos, y uno en blanco.

Quedando en consecuencia proclamado Don José Villalba González por haber obtenido mayor número de votos.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda se provea el Compromisario elegido de la credencial justificativa de este nombramiento, y que se dé cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, elevando certificación triplicada de este acta. Y certificación también por triplicado expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en veinte de febrero de 1971, con indicación de los cargos, nombres, apellidos, fecha de nacimientos, y toma de posesión de cada uno de ellos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia la dió por terminada siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los señores.



asistentes. = Contifico. =

Handwritten signatures and names: Sr. Alcalde, Sr. D. Douaire, Sr. Eloy Conejo, Sr. Manuel Ledesma, Sr. Francisco Espacio, Sr. Manuel Grialdo, Sr. Rufino Delgado, Sr. Gregorio Contrera, Sr. Manuel Mestre, Sr. D. José Calderín, Sr. D. José Villalba, Sr. D. Vicente Gómez, Sr. D. José Calderín, Sr. D. Manuel Ledesma, Sr. D. Francisco Espacio, Sr. D. Manuel Grialdo, Sr. D. Rufino Delgado, Sr. D. Gregorio Contrera, Sr. D. Manuel Mestre, Sr. D. José Calderín, Sr. D. José Villalba, Sr. D. Vicente Gómez, Sr. D. José Calderín, Sr. D. Manuel Ledesma, Sr. D. Francisco Espacio, Sr. D. Manuel Grialdo, Sr. D. Rufino Delgado.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 1971.

Tres asistentes

Sr. Alcalde. Presidente

D. José Villalba González

Concejales

- D. Gregorio Contrera Sautava

- D. Manuel Mestre Vasto

- D. José Douaire Deyes

- D. Eloy Conejo Payaga

- D. Vicente Gómez González

- D. José Calderín Narayo

- D. Francisco Espacio Sautava

- D. Manuel Ledesma Camaró

- D. Manuel Grialdo Contrera

Secretario-accidental

D. Rufino Delgado Bautista

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-accidental, y previa citación, se reunieron los Sres. Concejales citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. =

Como los reunidos, son el total de miembros que integran esta Corporación, por la presidencia se declara abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, FINANCIACIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN

DE AGUAS A DEPÓSITO PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE ESTA LOCALIDAD, A REALIZAR POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS.-

De orden de la presidencia de lectura a la siguiente: Moción = Este Ayuntamiento Pleno, de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1969, al tener conocimiento de la circular n.º 1 de 10 de expresado mes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta de la obra de ampliación de la captación y conducción de aguas a depósitos para el abastecimiento público de esta localidad, incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios correspondiente al bienio 1970-71, entre otros extremos tomó el acuerdo de prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe total de 5.729.196 pesetas, y comprometiéndose a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal por su importe de 2.864.598 pesetas. = Y deliberando resolverse lo pertinente para su financiación, el Alcalde que suscribe, sugiere la forma de cubrir este gasto, mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, con los cuales recursos deberá nutrirse la parte de ingreso del oportuno presupuesto extraordinario. = La Corporación notwithstanding acordará lo que estime procedente. = Noviembre a 21 de Abril de 1971. = El Alcalde-Presidente. = Firmado y rubricado. =

Leído igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda. =

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y acep-

taudo el dictamen leído, por unanimidad de voto:

1º = Que por la Alcaldía - Presidencia, a solicitud del Secretario Interventor, se proceda a realizar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, para hacer frente a la aportación municipal, en las obras de "Ampliación de la captación y conducción de aguas a depósito, para el abastecimiento público de esta localidad" incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, correspondiente al bienio 1970-71, y a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnico. = Consiguando en la parte de gastos, además del importe íntegro de la aportación municipal al presupuesto general de la obra, que asciende a la suma de 2.864.578 pesetas, otras dos partidas más, para gratificaciones de los Sres. Secretario-Interventor y Depositario, y para el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Resoramiento de las Corporaciones Locales, y de demás que sean necesarias y preceptivas reglamentariamente. =

2º = Que el Ayuntamiento aporte a este presupuesto extraordinario con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1970, el importe de las consignaciones que se figuren en el mismo, a parte de la aportación exigida al Ayuntamiento. =

3º = Imponer para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de citada obra, y poder hacer frente al pago de la aportación exigida al Ayuntamiento de 2.864.578 pesetas, las Contribuciones Especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen

Local, puesto que el presupuesto total de estas obras es de 5.729.176 pesetas, fijándose en consecuencia en el importe de la aportación, la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios ubicados dentro del casco urbano, que son los especial y directamente beneficiados por esta mejora. =

4º Que el plan de ejecución de estas obras sea el previsto en el proyecto técnico. =

5º Establecer como base única del reparto, por considerarla justa y equitativa, el valor asignado a las Placas Urbanas por los componentes del Ayuntamiento, constituidos en Comisión especial a estos efectos, designada por la Alcaldía - Presidencia. = Relación de valores actuales de los inmuebles, que debidamente autorizada por esta Comisión Especial se mirará como antecedente a este expediente. =

6º Que no se otorgue a los contribuyentes, otro aplazamiento del pago de sus cuotas que por el fraccionamiento de estas en cuatro partes iguales. = A abonar, la primera dentro del mes siguiente a su presentación al cobro, y las otras tres restantes, en los semestres sucesivos. =

7º Que se formalicen uniendo los a este expediente, los documentos enumerados en el artículo 37 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y

8º Que una vez formalizado los respectivos documentos, se exponga al público el expediente en la forma y plazo prevenidos en los artículos 30 y 38 del citado reglamento, y se convoque como está ordenado a los

contribuyentes, con el fin de constituir la Administración Administrativa.



SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CRÉDITOS.-

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectadas, a saber:

cap. art. concip. Partid.	explicación	Pesetas
<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		
1.2101	Cuota Ayt. a la MUNICIPAL	2.500
2.1109	Servicios estatales	10.000
5.5102	Decas de Carácter docente	10.000
6.2103	Apertura y cierre nichos Cementerio	5000
	<u>SUMAN LOS SUPLEMENTOS</u>	<u>28.500</u>
<u>HABILITACION DE CRÉDITOS</u>		
7.1105	Devolución a Hacienda ingresado de más liquidación recursos locales 1970	19.176
7.1106	Para pago a D. Rufino Muriel, por suministros efectos blanqueos Cementerio 1970	1.812/
7.1107	El mismo, por id. id. limpieza edificio, Ayuntamiento, correos Cuartel 1970	3.944
	<u>SUMAN LAS HABILITACIONES</u>	<u>24.932</u>
	<u>Total Resumen Suplementos y Habilitaciones</u>	<u>53.432 Pts</u>

que formula el Secretario-Intendente, aceptándola como propuesta la Alcaldía- Presidencia y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando, que comparando la cifra que figura en el capítulo VIII del Presupuesto de ingresos y el VIII del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de Seiscientos sesenta y tres mil quinientas noventa y nueve pts. que perfectamente pueden destinarse las 53.432 pesetas

que se solicitan a los servicios (que) anteriormente indicados.

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios; los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de Cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pts, por contracción del Capítulo VIII del presupuesto de ingresos, con destino a los capitales y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el Presupuesto.

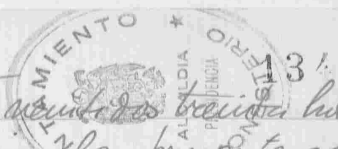
Que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones.

TERCERO- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS-

Por no haberse figurado en la relación de acreedores, de la liquidación del presupuesto ordinario de 1970, después de un detenido estudio y por unanimidad, se acuerda reconocer los siguientes créditos.

A D. Rufino Murillo Murillo, por suministro de pinturas, detergentes etc para blanqueo general del Cementerio, gastos realizados en 1970, ... 1812 pts = Al mismo, efectos de limpieza blanqueo general de edificios, Casa Ayuntamiento, Correos y Cuartel, gasto también realizado en 1970. 3944 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,



se levantó la sesión a las veintidos horas extendiéndose para constancia en la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico:



Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'José Domaire', 'Eloy Conejo', 'Manuel Lechama', 'Manuel Mestre', 'Francisco Espacio', 'Manuel Giraldo', 'Manuel Piedra', 'José Calderín', and 'Eloy Conejo'.

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 2º Trimestre 1971
26. Mayo. de 1971

Sres. asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales
- D. Gregorio Contreras Santana
- D. Manuel Mestre Vasco
- D. José Domaire Reyes
- D. Francº Espacio Luchari
- D. Manuel Giraldo Carretero
- D. Manuel Piedra Carrasco
- D. José Calderín Narayón
- D. Eloy Conejo Sayago

En Monesterio, y en su Casa Consistorial, siendo las veintidos horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientas setenta y una, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistido de mí el Secretario Interdentat. y previa citación, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria, correspondiente al segundo trimestre del año en curso. Como los reunidos son el total de -

D. Vicente Gómez González } miembros que integran esta Corporación,
Secretario-Intendente } por la presidencia se declara abierta y
D. José F. Dug Rodríguez } pública, pasándose a tratar de los asuntos
consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO = APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES. -

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero pasado; y aprobados y ratificados los borradores de las extraordinarias del 21 de marzo y 29 de Abril último.

SEGUNDO = RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE. -

Previo lectura y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: Sesión 2 marzo, particulares 4°, 5°, 6° 7° = 9 de marzo 4°, 6° y 8° = 16 de marzo, 4°, 6°, 7° y 8° = 23 marzo 4° = 30 de marzo, 3° = 20 abril 2° y 12° = 29 abril 2° y 3° = 4 de mayo, 3°, 6° 8° y 9° = 13 de mayo 10 = 18 del mayo 4° y 5° =

TERCERO = CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1970 =

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la Cuenta referida, que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, que propone la aprobación provisional de la Cuenta General previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la Cuenta referida.

2

MUNICIPIO *
ALCALDIA
135

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que la Cuenta indicada está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada, fijándose en la siguiente forma final:

Existencia en 31 de diciembre de 1970 — 1.293.442
 Restos por cobrar al final del ejercicio — 849.603
 SUMAN — 2.243.045
 Restos por pagar al final del ejercicio — 1.569.446
 DIFERENCIA igual a la anterior — 673.599

CUARTO= CUENTA ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO 1970

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha Cuenta que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente, proponen su aprobación definitiva previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones y observaciones algunas.

Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. Leídos los dictámenes primero y segundo de la expresada Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar que la Cuenta está bien formada y justificada, sin que ofrezca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone que sea aprobada, fijándose en la forma siguiente:

RESUMEN:

Total al comenzar el ejercicio — 1.385.199'14
 Total de los AUMENTOS durante el mismo — —
 SUMAN — 1.385.199'14
 Total de las Bajas durante el año — —
 Diferencia o activo al finalizar el año 1.385.199'14

QUINTO = RECARGO PARO OBRERO -

Por unanimidad se acuerda mantener en este término para el ejercicio de 1972, los recargos legales procedentes, conforme a la legislación vigente en la materia, por el concepto de Paro Obrero sobre Contribución Districa, Urbana e Industrial. = Y que de este acuerdo se da cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo. =

SEXTO.- ESCRITO JEFATURA PROVINCIAL SERVICIO INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE APROBACIÓN ORDENANZAS EXACCIONES MUNICIPALES.

Prevía lectura íntegra, los señores reunidos quedan enterados de su contenido, dando cuenta de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, han sido aprobadas las tarifas y ordenanzas municipales, votadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1971, en sesión del día 22 de Enero de 1971. -

SEPTIMO = ESCRITO SERVICIO INSPECCIÓN ASESORAMIENTO CORPORACIONES LOCALES SOBRE APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 1971. =

Prevía lectura, los señores reunidos quedan enterados de su contenido, referente a que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1971 una resolución aprobando el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1971 tramitado por este Ayuntamiento por un importe de 4.053.274. pesetas en su estado de gastos y otra ~~de~~ igual cantidad en el de ingresos. =

OCTAVO = INFORME DE LA PRESIDENCIA, SOBRE ASUNTOS GENERALES. =

A continuación por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición de los temas que a continuación se dirán, y de lo que los Sres. reunidos, quedan enterados, a saber:

2
a) Jornadas Catalanas en Extremadura:

Dice el Sr. Alcalde que invitado por el Excmo Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación, ha acompañado a una misión catalana, constituida por los Srs. Alcalde de Barcelona, y Alcaldes y Presidentes de las Diputaciones Catalanas, con sus esposas. Estos actos se desarrollaron en los pueblos de las Vegas Bajas, es decir Don Benito y Mérida, y en Badajoz, terminándose con una cena de gala en las instalaciones del Lago de Prosperpina, Mérida, en la que le fue impuesta al Feriente General Pérez Viñeta, la medalla de oro de la provincia, que como homenaje le había sido concedida por la Diputación de Badajoz.

b) Colegio Libre Abandonado:

Que la Comisión Asesora de Cultura del Colegio, se habría reunido varias veces en este año, con el fin de tratar de poner un poco de orden en la marcha del mismo, que durante este curso viene funcionando muy mal, de lo que es causa principal, la falta de autoridad de su Director el Licenciado D. José Pardo, que no ha sabido imponerse a alumnos y profesores. Que por ello las clases, no se dan con la puntualidad necesaria, no obstante las recomendaciones que ha indicado Director se le han hecho reiteradamente en varias reuniones de la Comisión de Cultura, para evitar estas anomalías, y a lo que no ha hecho caso, redundando todo y como final de cuenta, en perjuicio de los alumnos, que son los que no tienen culpa alguna de tanta negligencia. Por otra parte por la Presidencia también se pone de manifiesto y de ello hace verdadero hito capie para que conste en acta y a los efectos que procedan, que por el Ministerio de Educación

y Ciencia, se ha concedido a este Colegio para ser invertidas en material didáctico, una subvención de 80.000 Ptas, cantidad esta que ha sido hecha efectiva por el Director D. José Tardo, el cual sin la menor consideración para la Corporación Municipal - a la que aunque no fuese mas que por cortesía, ha debido pedirle su colaboración para su inversión - lo está efectuando con su solo y exclusivo criterio, y que hasta la última sesión celebrada por la Comisión especial de Cultura, no ha dado cuenta, y si solo en forma parcial ha presentado una factura de varios efectos escolares por un importe de 32.939 pesetas. =

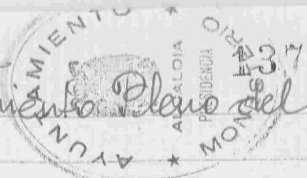
c) Visita del Ilmo. Sr. Director General de Correos de la Provincia =
Fue también invitado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y en compañía de autoridades provinciales, ha asistido a los actos que han tenido lugar en Zafra y en Herena, con ocasión de la inauguración de su nuevo centro de Correos y Telégrafos =

d) Asistencia a los funerales en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, por los de esta provincia, el día 7 de Junio =
Dado el gran interés manifestado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el Sr. Alcalde, se invita a los Sres. Concejales para que en representación de la Corporación asistan a los mismos. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés quince horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico. =


Manuel Gómez
Juan López
José García
Manuel Sánchez
Antonio García
José López
José López
José López

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
día 13 de Julio de 1971



Hes. asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contrera Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Domaire Deyps

D. Eloy Conejo Saizago

D. Vicente Gómez González

D. Franc. Espacio Laucharo

D. Manuel Giraldo Carretero

D. Manuel Ledesma Carrasco

Secretario-Interventor

D. José A. Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las trece ^{treinta} horas del día trece de Julio de mil novecientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los Hes. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste el Concejal D. José Calderón Narajo.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdo, por la presidencia se declara abierta y pública,

pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERA: EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES FINANCIACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL, OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN A DEPÓSITOS, PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE ESTA LOCALIDAD, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, BIENIO 1970-71.

Visto el expediente instruido, con motivo de la imposición de contribuciones especiales para financiación de la aportación municipal de 2.864.598.- pesetas en las obras de "Ampliación de la captación y conducción de agua a depósitos para el abastecimiento público de esta localidad", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, correspondientes al bienio 1970-71, y a realizar por

la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con arreglo al siguiente presupuesto general:

Subvención del Estado 35 por 100	2.005.219
Idem. de la Diputación por el Servicio de Cooperación, 15 por 100	859.379
Aportación del Ayuntamiento, 50 por 100	2.864.598
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>5.729.196</u>

Resultando:

- 1º Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952. =
- 2º Que expuesto al público el mencionado expediente por el plazo y en la forma que se determina en los artículos 30 y 38 de citado reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.
- 3º Que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales, se ha constituido en forma la Asociación de Contribuyentes, la cual ha designado su Junta de Delegados, y elaborado los Estatutos porque ha de regirse con fecha 3 de julio de 1971. =

Considerando que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está dentro de los límites señalados en el artículo 470 del propio texto legal, puesto que el presupuesto total de estas obras es de 5.729.196 pesetas, y el importe de la aportación municipal solo del 50% de las mismas, igual al total de estas contribuciones especiales. =

Considerando, que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de dar reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la subasta o por otras causas. =



Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1º Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declara, y

2º Que se proceda a confeccionar el padrón para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en cuatro partes iguales, a abonar la primera, dentro del mes siguiente a su presentación al cobro, y las otras tres por semestres sucesivos, o cuando el gasto de la obra lo requiera.-

SEGUNDO: ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PAGO APORTACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN AGUAS A DEPÓSITOS. =

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra al anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor que suscribe, para pago de la aportación municipal obras de "Ampliación de la captación y conducción de aguas a depósitos para el abastecimiento público de esta localidad", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, corrientes pendientes al bienio 1970-71, y a realizar por la Comisión Provincial de Servicios Técnico, así como del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda; y los Dres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan prestarse en aprobación, en la forma en que aparece redactado, y en virtud elevarlo a Proyecto, fijando los gastos y los ingresos por capítulos en las cantidades que la continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo

Importe
Ptas

I	Personal activo - - - - -	16.432
II	Material y diversos - - - - -	-
III	Clases pasivas - - - - -	-
IV	Deuda - - - - -	-
V	Subvenciones y participaciones en ing. - - - - -	-
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	2.864.598
VII	Reintegrables, indetermin. e imprevistos - - - - -	-
	<u>SUMAN - - - - -</u>	<u>2.881.030</u>

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos directos - - - - -	-
II	Impuestos indirectos - - - - -	-
III	Tasas y otros ingresos - - - - -	2.864.598
IV	Subv. y participaciones en ingresos - - - - -	-
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	-
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	16.432
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	-
	<u>SUMAN - - - - -</u>	<u>2.881.030</u>

RESUMEN GENERAL

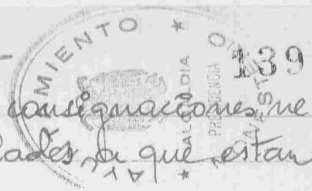
Importan los GASTOS - - - - -	2.881.030
id los INGRESOS - - - - -	2.881.030

NIVELADO

Igualmente y tambien por unanimidad, por este Proyecto de Presupuesto extraordinario, sea expuesto al Pùblico, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local -texto refundido- de 24 de Junio de 1955, y que se prosiga su tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

TERCERO: EXPEDIENTE DE CRÉDITO.

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos para dotar los capítulos y artículos del



ordinario de gastos vigentes de los consignaciones necesarias para atender a las necesidades de que están afectas, a saber:

Cap. Art. Cont. P. Par. D. a	Explicación	Pesetas
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
1.2102	A "Municipal" cuota complementaria 1971	10.377
2.1101	Representación del Ayuntamiento	15.000
3.1103	Actualización pensión D. Manuel Palomas	16.096
5.4104	Subvención Colegio Libre Adoptado	30.000
	SUMAN LOS SUPLEMENTOS	71.473
	HABILITACIONES DE CRÉDITOS	
1.2107	Para pago cuota complementaria de la "MUNICIPAL" años 1969 y 1970	19.938
1.2107	A la Diputación Provincial cuota Servicio Provincial Incendios, año 1970	14.516
2.1514	Para pago a Ant.º Megias, trabajos vigilancia, lectura y regulación contadores abastecimiento de agua a domicilio, 4º Trimestre 1970, acuerdo Corporación 16-3-71	9.000
3.1107	Actualización pensión D. Manuel Palomas, Pelicía Municipal, parte correspondiente al Ayuntamiento, desde 1º Enero 1969 a 31 Diciembre 1970	23.590
6.8101	A presupuestos extraordinarios, crédito destinado al Estado de ingresos del presupuesto extraordinario, financiación aportación municipal, obra de "Ampliación de la captación y conducción de aguas a depósitos, para el abastecimiento público de esta localidad" incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, bienio 1970-71	16.432
	SUMAN LAS HABILITACIONES	83.476

RESUMEN:

Importan los SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES **154.949**

Que formula el Secretario-Interventor, aceptándola como propuesta la Alcaldía-Presidentencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. =

Considerando, que comparando la cifra que figura en el Cap. VIII del presupuesto de ingresos y el VIII del de gasto, aparece un sobrante en aplicación de seiscientos setenta y tres mil quinientas noventa y nueve

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno del día 25 de Agosto de 1971



Pres concurrentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Villalba González

CONCEJALES:

D. Gregorio Contrera Santam

D. Mahul Mestre Vasco

D. José Donaire Deyes

D. Vicente Gómez González

D. Eloy Colejo Saizago

D. José Calderon Narratjo

D. Francisco Espacio Fauchero

D. Manuel Federna Carraxo

D. Manuel Giraldo Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José A. Duz Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salvo de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los tres Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.-

Se hace constar a los efectos del artículo 205-5 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, que esta Corporación la integran nueve miembros de derecho y el Sr. Alcalde que no es Concejales, por lo que constituyen diez miembros de hecho.-

Declarada abierta y pública por la presidencia, se pasó seguidamente a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO=

Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de la aportación municipal en las obras de "Ampliación de la captación y conducción de aguas a depósitos para el abastecimiento público de esta localidad.-

De orden de la presidencia, doy lectura íntegra de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario referido, objeto de la presente, y

Resultando que estando obligado este Ayuntamiento a hacer frente al pago de la aportación municipal

que le ha sido fijada en las obras de "Ampliación de la captación y conducción de aguas a depósitos para el abastecimiento público de esta localidad" incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, correspondientes al bienio 1970-71 y que se localizan por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y en la cuantía de 2.864.598 pesetas, 50% del total presupuesto general de esta obra, que por lo tanto ascienden a 5.729.196 pesetas.-

Resultando que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del funcionario que suscribe, se formuló el preceptivo anteproyecto, siguiendo en su redacción el criterio de la Corporación y cifrándolo en la cuantía total de 2.881.030 pt.-

Resultando que el proyecto de este Presupuesto Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de Julio de 1971, aparece nivelado en gastos e ingresos, por un importe total de 2.881.030 pesetas.-

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, Orden de 9 de agosto de 1958, con normas e instrucciones a las Corporaciones Locales para formación de los Presupuestos Ordinarios de 1959, así como para los extraordinarios que se aprueben a partir de dicha fecha, y de las demás disposiciones concordantes.-

Considerando que las obras que ocasionan esta aportación municipal en el expediente que nos ocupa, son de las comprendidas en el artículo 198 del Reglamento de Haciendas Locales, y el Ayuntamiento facultado para acordarlo, en virtud de dicho precepto y de lo previsto en el artículo 694 de la Ley.

Considerando, que en el Estado de Ingresos figuraron como únicos los autorizados en las letras a) y b) del artículo 695 de repetida Ley de Régimen Local.
 Considerando que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 de expresado Reglamento y disposiciones concordantes.

Considerando que contra el Proyecto de Presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por los plazos reglamentarios no se formuló reclamación alguna.

Los Hcs. reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, constitutiva por lo tanto del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de ses miembros de hecho, y de la mayoría absoluta del número legal, como determina el artículo 697 de la Ley, acuerdan:

Primero: Aprobar el Proyecto de presupuesto de que se trata sin modificación alguna, elevándolo a Presupuesto, y por lo tanto fijando los gastos y los ingresos en las cantidades que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS		Importe Ptas
I	Personal activo	16.432
II	Material y Diversos	-
III	Clases Pasivas	-
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	-
VI	Extraordinarios y de capital	2.864.598
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	-
<u>Suman</u>		<u>2.881.030</u>

ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	-
II	Impuestos indirectos	-


III	Fisas y otros ingresos	2.864.598
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	-
V	Ingresos patrimoniales	-
VI	Extraordinario y de capital	16.432
VII	Eventuales e imprevistos	-
	<u>Suman</u>	<u>2.881.030</u>

RESUMEN GENERAL

Importan los GASTOS - - - - - 2.881.030
 Importan los INGRESOS - - - - - 2.881.030
 - - - - - NIVELADO

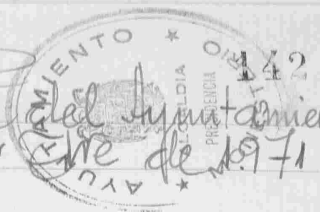
Segundo: Que se exponga este presupuesto al público con sus anexos, por término de quince días por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo concedido se remitan al Ilmo Sr. Delgado de Hacienda, los documentos prevenidos en el artículo 696 de la propia Ley.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.



 [Handwritten signatures and names]

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 3er trimestre de 1971
25 Agosto - 1971



Sres. asistentes:

- ALCALDE - PRESIDENTE:
D. José Villalba González
- CONCEJALES:
D. Gregorio Contreras Sautana
" Manuel Mestre Vasco
" José Domínguez Reyes
" Eloy Conejo Sayago
" Vicente Gómez González
" José Calderín Matanjo
" Franc. Espacio Lancharro
" Manuel Ledesma Carrasco
" Manuel Giraldo Corretero
- SECRETARIO - INTERVENTOR
D. José A. Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veintidos horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Como los reunidos son el total de miembros de esta Corporación, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en

el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO = APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ANTERIORES.

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria y celebrada el 26 de mayo pasado; y aprobado y ratificado el borrador de la extraordinaria del día 13 de Julio último.

SEGUNDO = RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Previo lectura y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: Sesión 25 Mayo 4º = 1 de Junio 5 y 6 = 17 Junio 5º = 19 de Julio 11 = 20 de Julio, 2, 3 y 4 = 27 de Julio, ninguno = 10 de agosto 2, 3 y 7 = 17 de agosto 4, 7 y 8.

TERCERO = EXPEDIENTE ABONO TERRENO PERIMETRO PROTECCION DEPOSITOS ABASTECIMIENTO AGUA AL SITIO "CERRO DE LA FUENTE" o "CAÑUELO, PROPIEDAD DE DON MANUEL CALDERON HIDALGO. =

Dada cuenta de este expediente, y Resultando que por esta Comision Municipal Permanente en sesion celebrada el dia 7 de Mayo de 1970 tomo el acuerdo de que por el Sr. Alcalde conforme con el criterio del propietario, procure llegar a una solucion, para la indemnizacion a D. Manuel Calderon Hidalgo, de los terrenos ocupados para perimetro de proteccion, y acceso a los mismos del Deposito regulador del abastecimiento de agua en esta localidad al sitio "Cerro de la Fuente" o "Cañuelo". =

Resultando que por proveido de esta Alcaldia del dia 19 de Mayo de 1971, y en evitacion del proceso expropiatorio de los indicados terrenos, se ordeno interesar del Sr. Calderon, propuesta de oferta, con señalamiento del precio que estimara justo, bien por unidades superficiales, o en tanto alzado dentro de los limites en que se encierra el terreno.

Resultando que por providencias del Sr. Alcalde, visto el escrito oferta del propietario de los terrenos, se ordeno al Maestro de Obras Sr. Mejias Pcellin, acompañado del Fuente de Alcalde Sr. Contreras, a la vista de los terrenos, proceder a su tasacion, y pasar el expediente a dictamen de las comisiones Municipales de Hacienda y Obras Pùblicas. =

Vistos:

PRIMERO; El escrito oferta del propietario, estimando el valor del metro cuadrado en 10 pesetas, y significando que el camino de acceso al referido de-

43
-nóstico sea el mismo que en la actualidad que la finca, hasta enlazar con el camino de Monesterio a Arroyomolinos. El informe de la Comisión de Enajenación fijando el valor de la hectárea en 100.000 pesetas. Los dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en el sentido de que la Corporación Municipal, debe adquirir los expresados terrenos para perímetro de protección del depósito regulador del abastecimiento de agua a la población, construido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y formado por un rectángulo de 28'50 metros por 27 de lado, y superficie total de 769'50 metros cuadrados, que a razón de 10 pesetas el metro cuadrado como mínimo, dan un total de 7695 pts incluida la servidumbre de paso para acceso a estos terrenos, que es el camino que en la actualidad tiene la finca de que se segregan hasta enlazar con dicho camino de Monesterio a Arroyomolinos.-

CONSIDERANDO que es de la competencia Municipal la resolución del expediente que nos ocupa.

Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a).- Adquirir en la cantidad total de 7695 pts los 769'50 pts metro cuadrado de terreno para perímetro de protección al depósito de agua ubicado al sitio de Cerro de la Fuente o Cárnelo, propiedad del vecino de esta, D. Manuel Calderín Hidalgo, incluido la servidumbre de paso para acceso al mismo, o sea, el camino que en la actualidad tiene la finca hasta enlazar con el de Monesterio a Arroyomolinos.-

b). Que el precio fijado se abone a su dueño tan pronto se otorgue la correspondiente escritura pública, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

c). Y por último, facultar al Sr. Alcalde Presidente en ejercicio D. José Villalba González, todo lo ampliamente que en derecho sea preciso, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorice cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO: TELEGRAMA CASA CIVIL S.E. JEFE ESTADO

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Jefe Casa Civil S.E. a Alcalde.- S.E. Jefe Estado agradeció sentimiento testimoniado motivo XXXV aniversario alsamiento nacional. Salúdole"

QUINTO: TELEGRAMA ALTEZA REAL PRINCIPE DE ESPAÑA.-

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Su Alteza Real Principe de España me encarga agradezca telegrama de adhesión con motivo celebración dieciocho de Julio. Salúdole. Marqués de Moudejar"

SEXTO: PADRÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES IMPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN AGUAS A DEPÓSITOS PARA EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE ESTA LOCALIDAD.-

Visto que contra este padrón de Contribuciones Especiales que fue aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de Julio pasado, por su cuantía total de dos millones ochocientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y ocho pesetas, no se han formulado reclamaciones, durante el plazo previsto en el anuncio inserto en el B.O.P. nº 172/71. Los Sres. reunidos

por unanimidad acuerdan su ~~calificación~~ ^{calificación y de} actividad en la forma acordada por el Pleno. En sesión del día 13 de expresado Julio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente todo lo ampliamente que en derecho proceda para que organice su cobranza, en la forma que considere mas eficiente y real a los intereses municipales. =

SEPTIMO: INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS GENERALES.

Se informa ampliamente a los Sres. reunidos, sobre pavimentación calle Castejon, Concha Espina, y Torrecillos. = Sobre acometidas de agua potable a varias casas particulares y sobre construcción nueva escalera de acceso y piso de terrazo en los salones de la biblioteca. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las veintitres quince horas, extendiendose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Manuel Mendive
José María
Manuel (Mestre)
José María
Eloy Lereño
José María
José María

Acta de la sesión extraordinaria, para la designación de Compromisario que ha de participar en la elección y renovación de Procuradores en Cortes, en representación de los Municipios de esta Provincia, convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación n.º 2.029/71 de 31 de Agosto.

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente:

Don José Villalba González

Concejales:

Don Gregorio Contreas Lantaca

Don Manuel Mestre Vasco

Don José Douaire Reyes

Don Eloy Corujo Rujo

Don Vicente Gómez González

Don José Calderín Naraino

Don Francisco Espacio Lanchares

Don Manuel Ledesma Carrasco

Don Manuel Giraldo Parretero

Secretario-Accidental:

Don Rufino Delgado Dautista

En la villa de Monesterio, a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la presidencia, el infrascripto Secretario actual dió lectura al decreto de convocatoria, que se inserta en el B.O.F. núm. 206/71 y demás disposiciones concordantes de aplicación, fijando este día y hora para la celebración de

esta sesión extraordinaria. Diliendo pues eligirse un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarle por papleta y en votación secreta.

Ante la urna al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mí el Secretario, se efectúa el escrutinio, con el resultado siguiente: Don José Villalba González, por nueve votos, y uno en blanco. Jurdando en consecuencia proclamado Don José Villalba González, Alcalde-Presidente, por haber obtenido un número de votos superior a la mitad mas

uno de todos los miembros que de hecho integran la Corporación, haciéndose constar que el número de votos que corresponden a este Ayuntamiento, según el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1970, es de seis mil ochenta y cinco.

Seguientemente y por unanimidad se acuerda se prevea al Comisionario elegido de la Alcaldía justificativa de este nombramiento, se acuerdo con el modelo oficial, y se remita a la Junta Provincial del Curso y al Gobierno Civil, copia certificada de este acta y certificación también un modelo oficial expresiva de los miembros de hecho que integran este Ayuntamiento, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia la dio por terminada, siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los señores asistentes.

Certifico:



Manuel Sánchez
Manuel Chirre
José Domínguez
Alfonso
Eloy
Juan
Manuel

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. del día
12 de noviembre de 1971

Sres. asistentes

Alcalde - Presidente.

D. José Villalba González

Concejales

D. Gregorio Contrera Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Domaire Reyes

D. Eloy Conejo Sayago

D. Vicente Gómez González

D. Francisco Estacio Landrero

D. Manuel Cirialdo Carretero

Secretario - Interventor

D. José A. Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - Interventor, y previa citación, se reunieron los Sres. Concejales citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Por los reunidos, con el total de miembros que integran esta Corporación, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO - OFICIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, SOBRE ANUNCIO SUBASTA DE LA OBRA N.º 20 "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN A DEPÓSITOS" EN MONESTERIO. =

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Con esta fecha, se comunica al Sr. Jefe del Negociado de Contratación Provincial, lo siguiente: "PLAN PROVINCIAL 1970-71. Por tener resueltas las aportaciones provincial y municipal, y redactado el proyecto - que se adjunta - es procedente anunciar la subasta de la obra n.º 20. "Ampliación captación y conducción a depósito" en MONESTERIO, con un presupuesto de 5.729.196 pts. y plazo de ejecución de 24 meses. - Dios guarde a Ud. mucho años" Badajoz, 18 de octubre de 1971. El VICEPRESIDENTE. firmado, Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO".

Iguualmente quedan enterados de que en el B.O.P. n.º 157-71 se inserta un anuncio, concurso subasta para la ejecución de obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a la que figura entre otras la que sigue " 48/1971: Ampliación de captación y conducción a depósito en Monesterio con presupuesto total de licitación de 5.729.196.-pts. Plazo de ejecución, veinticuatro meses. =

SEGUNDO.= OFICIO DEL SR. SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE SUBVENCIÓN FONDO PERDIDO OBAA DE "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN A DEPÓSITO" ABAS-TECIMPENTO AGUA =

Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "La Excmo. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, acordó conceder al Ayuntamiento de MONESTERIO, una subvención a fondo perdido de 859.379 pts.- para la aprobación de " Ampliación, captación y conducción al depósito"; para la localidad. Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, comunico a V. para su conocimiento. Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz 26 octubre 1971. =

TERCERO.= EXPEDIENTE DE CREDITOS. =

Vista la propuesta de Suplementos de Creditos para dotar los capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos vigentes, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que estan afectas, a saber:

Cap. Ord. Concp. Fed.	Explicación	Pesetas
	<u>SUPLEMENTOS DE CREDITOS</u>	
1.1503	Personal subalterno	2639
1.2106	Asistencia médico- Farmacéutica a funcionarios	60.000
2.1101	Representación municipal	30.000

2.1102	Material de escritorio	20.000
2.1103	Correspondencia, teléfonos etc	7.000
2.1105	Edificios municipales	40.000
2.1309	Jocoteros y conducción pobres	2.000
2.1404	Bicicletas	80.000
2.1405	Festejos	10.000
3.1106	Asistencia médico-farmacéutica pasv.	15.000
5.2101	3'75% premio coltama arb. y recargos municipales	27.000
5.3101	Cuota Instituto Estudios Admin. Local	646
6.2103	Apertura y cierre aridos y construcción id	20.000
SOMAN LOS SOPLEMENTOS DE CRÉDITOS		314.285

que formula el Secretario - Interventor, aceptándola como propuesta la Alcaldía - Presidencia y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

Considerando, que comparando la cifra que figura en el Capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos y el VIII del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de Seiscientos sesenta y tres mil quinientas noventa y nueve pesetas, de las que hay que deducir Quincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas del expediente de crédito aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 1970, y Diento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesetas del otro expediente de crédito, aprobado por el Pleno el día 13 de Julio de 1971, del que perfectamente pueden destinarse las Trecientas catorce mil doscientas ochenta y cinco pesetas, que se solicitan a los servicios anteriormente indicados. -

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

Los Sres reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los Suplementos de Créditos referidos por un total de Trecientas catorce mil

M I E N T O *
P R E S I D E N C I A
N.º 447

Doscientas ochenta y cinco pesetas, por
contracción del Capítulo VIII del presupuesto de
ingresos, con destino a los capítulos y artículos re-
feridos del de Gastos, para los fines indicados en
el Presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público
para reclamaciones por plazo de 15 días hábiles,
contados a partir de la publicación del anuncio en
el B.O.P., enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda, en caso de presentarse alguna para
su resolución de acuerdo con las prescripciones
legales vigentes.

CUARTO = INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE SUPRESIÓN DEL JUZ-
GADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE FUENTE DE
CANTOS.

Por el Señor Alcalde se da cuenta a los reuni-
dos, de que como consecuencia de lo preceptuado
en el decreto de 11 de Noviembre de 1965, por
el que se modificó la Demarcación Judicial,
se declaró la supresión entre otros, del Juzgado
de 1ª instancia e instrucción del Partido, y habida
cuenta de que en el B.O.E. n.º 239 de 6 de Octubre
de 1971, se inserta una Resolución de la Dirección
General de Justicia por la que se anuncia la provisión
de Juzgados entre los jueces de Primera Instancia,
que prestan servicio en juzgados suprimidos, y se
obliga por tal resolución a los señores jueces titulares
que se encuentran en el citado caso, a dirigirse
a expresada Dirección, manifestando sus preferen-
cias respecto de los juzgados que en la misma se
anuncian; y para los que no lo efectuen, o no
les correspondan las vacantes que solicitan, pro-
drán ser destinados a cualquiera de ellas, con-
forme a las necesidades del servicio, casos estos, en

que se da al Sr. Juez titular de fuente de Cantos.

Es inminente que una vez resuelto dicho concurso de traslado forzoso, al quidarse sin titular el Juzgado del Partido, y entrar en funcionamiento lo previsto en el Decreto antes referido; automáticamente se llegaría a su supresión de hecho, con todas las consecuencias que ello indiscutiblemente traerá consigo, de, en un plazo más o menos corto, suprimir también el Registro de la Propiedad, la Zona de Contribuciones e Impuestos del Estado, posible desaparición del Juzgado Comarcal, etc. etc. Y por lo tanto, ante tal desastre administrativo en todos los ordenes para fuente de Cantos y pueblos de su partido Judicial, estimaba, previo cambio de impresiones con los demás Alcaldes de la Comarca, que ha llegado el momento de hacer una gestión extrema de alto nivel en Madrid, con el fin de si todavía es posible, conseguir que no se lleve a efecto tan temida supresión, por lo que en su virtud lo ponía en conocimiento de los Sres. concejales, para proceder a su estudio y a la adopción del acuerdo más pertinente.

Abierta deliberación sobre este particular, y en la que intervinieron todos los señores asistentes, por unanimidad se tomó el acuerdo que sigue:

Que con la mayor urgencia se solicite - del Excmo. Sr. Ministro de Justicia - para lo que se faculta todo lo que fuere necesario al Sr. Alcalde - Presidente - para que quede en suspenso, al menos de momento,

el traslado forzoso del Sr. Juez Titular de Fuente de Cantos, como previa a los estudios y razonamiento que en su oportunidad y a la mayor brevedad se aportaran por todos los Jueces Alcaldes del Partido que con lo estuviere procedente en apoyo de la conveniencia de quedar sin efecto la supresion decretada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las catorce horas, extendiendose para constancia este acta y de todo lo que yo el Secretario Certifico.



Handwritten signatures of the council members: Juan, Manuel, José, José, José, Manuel, Eloy, and José.

Handwritten signature of the Secretary: José X...

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 4º Trimestre de 1971
24. Noviembre. 1971

Dios asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales

D. Gregorio Contreras Santana

" Manuel Métré Varo

" José Domínguez Reyes

" Eloy Conejo Saizaga

" Vicente Jiménez González

" José Calberón Naranzo

" Francisco Espasa Landiario

" Manuel Fedema Carasco

" Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor

D. José H. Duz Rodríguez

En Monasterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, digo uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año en curso. Como los reunidos son el total de miembros de esta Corporación, por la

Presidencia se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero = Aprobación borradores actas sesiones anteriores.

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el 25 de Agosto, a la ordinaria del mismo día y mes, y a las extraordinarias celebradas el 23 de Septiembre y 12 de Noviembre último.

Segundo = Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los que siguen: Sesión 24 de agosto 1971; particulares 4º, 6º y 9º Sesión 21 de Septiembre, parti-

en los 2º y 10º; sesión 28 de Septiembre, particular
res 6º, 8º y 10º; sesión 13 octubre, particular 6º; sesión
19 de octubre, particulares 5º y 8º; sesión 26 de octubre,
particulares 9º, 8º y 10º; sesión 16 de noviembre,
particulares 7º y 10º.

Tercero: Sobre suministro de agua y limpieza Matadero Municipal.

Sobre este particular, después de una amplia exposición de la Presidencia, por unanimidad se acuerda mantener y ratificar para el ejercicio de 1972, los términos del acuerdo tomado al particular 3º del acta de la sesión de este Ayuntamiento, correspondiente al 22 de Diciembre de 1966.

Cuarto: Exclamación Casa Civil S.E. El Jefe de Estado.

Los Jueces reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Jefe Casa Civil S.E. Con gusto se cuenta a S.E. Jefe Estado sentimiento adhesión y gratitud por haber concedido creación Universidad Hispano-Americana Extremadura-Valdelella"

Quinto: Expediente prórroga Depositario Habilitado.

Seguidamente doy lectura íntegra al documento de convenio de prórroga que es como sigue: "En Monasterio a 6 de Noviembre de 1971, se reunieron en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. José Villalba González, y D. Isidro Douaire-Roche, Depositario Habilitado, para el desempeño de las funciones de Depositario de este Ayuntamiento en calidad de vecino idóneo nombrado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Agosto de 1970, y asistido de un Secretario Interceptor, al objeto de formalizar la prórroga del contrato autorizado con fecha 23 de febrero de 1971 para su duración por otro año más

dejo natural, o sea el próximo de 1972, según determina la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963, instrucción 3ª G y la base 9ª-2 de las que sirvieron en el respectivo concurso. En su virtud y a los efectos expresados, se hace contar por el Sr. Alcalde, que por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1971, fue autorizado para confirmar la prórroga del referido contrato, por el ejercicio de 1972, a lo que el Sr. Douaire Rocha, libre y espontáneamente presta su conformidad, con las mismas deudas y obligaciones que han regido en el ejercicio de 1971. Fecho el presente documento, lo encuentran conforme, y se extiende por y firma por duplicado en el lugar y fecha indicados de todo lo que ejé el secretario certifica = El Alcalde - Presidente = El Depositario Habilitado = El Secretario - Interventor = firmado y rubricado = "

Y los Dres. demido, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar y ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente al particular 3º del acta de la sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1971, así como el convenio transcrito =

Sexto =

Expediente prescripción créditos a favor Ayuntamiento.-

Da cuenta del expediente instruido, para la declaración de prescripción de los créditos a favor de este Ayuntamiento, cuya relación definitiva que formula el Secretario Interventor que suscribe comienza con el crédito relativo a "Curso de Piscoval y Peladas, año 1965 --- 1.160 pts", y ter-

mina con el correspondiente a "Arrendamiento Cuppo
compensación Hacienda, año 1954, 25724/54
y por un importe total de cinco treinta y dos mil
seiscientos pesetas.-

Resultando que por el Secretario Interceptor que
suscribe se hace constar que los créditos a favor
de este Municipio que nos ocupa, están compren-
didos en los casos, plazos y condiciones a que se
refieren los artículos 796 de la Ley de Régimen
Local, artículo 294 del Reglamento de Haciendas
Locales, y concordantes de la Ley de Contabilidad
del Estado de primero de Julio de 1911, y demás
disposiciones dictadas en la materia, proponien-
do se acuerde la declaración de prescripción
para que puedan ser dados de baja en Re-
sultas.-

Considerando que el artículo 292 del citado
Reglamento de Haciendas Locales, estima pres-
critos los créditos a favor de las Corporaciones
Locales, en los casos, plazos y condiciones deter-
minados en el n.º 1 del párrafo 1 del Art.º 779
de la Ley, con la sola excepción de aquellos
para cuya realización dentro de dichos térmi-
nos se haya efectuado embargo de bienes, en
lo que habrá de estarse a lo que resulte del
procedimiento de apremio.-

Considerando que las disposiciones vigentes
en esta materia confieren competencia a la
Corporación para resolver este expediente.-

Los Sres. Señores por unanimidad
acuerdan:

- 1.º Declarar prescritos los Créditos a favor de
este Municipio, que figuran en la relación
que nos ocupa.

Septimo:

2º: Que por la Secretaria-Intervencion sean dados de baja en "Resueltas" los expresados creditos. - Informe Sr. Alcalde sobre asuntos generales. -

Por el Sr. Alcalde se hace una amplia informacion a los Ores. Reunidos quedan enterados sobre los asuntos que siguen:

Creacion de la Universidad Hispano-Americana de Extremadura. = Mancha del C.L.A. = Recaudacion contribuciones especiales presupuesto extraordinario obras abastecimiento agua = Acometidas agua potable calles Pral Franco y otras, fuera de presupuesto. = Sobre marcha de las obras de pavimentacion calles Concha Espina, Torrejilla y Castejon. =

Y por ultimo, sobre suministro de agua potable a la calle Pral Mola, desde "Bar Erica" al final de esta acera. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veinte y una horas, extendiendose para constancia, este acta de todo lo que en el Secretario certifico:



Jose Calderon

Alf. Sinalda

Manuel (Ruben)

[Signature]

Jose A. [Signature]

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento
correspondiente al 1º Trimestre de 1972. -
23 de febrero 1972



Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. Gregorio Contrera Santana

« Manuel Mestre Vaso

« José Domínguez Reyes

« Eloy Conejo Salgado

« Vicente Gómez González

« José Calderón Narainjo

« Francisco Espaco Leuchero

« Manuel Fedesma Carrasco

« Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor

D. José F. Dug Rodríguez

En Monasterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Pres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año en curso

Como los reunidos son el total de miembros de esta Corporación,

por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero

Aprobación borrador acta sesión ordinaria anterior.

Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los que siguen: Sesión 23 de Noviembre de 1971. Particular 4º. 30 de Noviembre, Particular 6º. 7 de Diciembre) aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1971.

Segundo

Ratificación acuerdos comisión municipal permanente

Previa lectura y por unanimidad fueron

ratificados los que siguen: Sesión 23 de No-
viembre de 1971. Particular 4º. 30 de
Noviembre. Particular 6º. 7 de Diciembre.
3º y 5º. 14 de Diciembre. 2º, 3º, 7º, 10º y 11º
21 de Diciembre. 6º, 7º, 8º. 28 de Diciembre.
2º, 3º, 4º, 7º. 31 de Diciembre. 1º, 2º, 3º, y 6º.
11 de Enero de 1972. Particulares 3º y 6º.
18 de Enero. 3º, 7º y 11º. 1 de Febrero 7º
y 10º. 8 de Febrero. 4º. 15 de Febrero.
2º, 3º, 5º, 6º, y 7º. 22 de Febrero. 8º.

TERCERO

OFICIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SER-
VICIOS TÉCNICOS -

Los Sres. reunidos quedan enterados del
oficio del Sr. Secretario de la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz,
de 10 de Enero pasado por el que se da
cuenta a esta Alcaldía a sus efectos,
que la Comisión Permanente de aquella
Provincial de Servicios Técnicos, en se-
sión celebrada el día 24 de Diciembre
último, acordó adjudicar directamente
a D. Antonio García Moreno, vecino de
Usagre con domicilio en G. de Llano 15,
la ejecución de las obras de "Ampliación
Captación y conducción Depósito en Mones-
terio", en la cantidad de 5,429,196,00
pesetas, conforme a su proposición y a
las demás condiciones del concurso - su-
basta declarado desierto por falta de
licitadores, y que fue publicado en el
B. O. P. del día 30 de Octubre de 1971.

CUARTO =

ESCRITO DE AEROPOST. REFERENTE A SO-
BREVUELO FOTOGRAFAMÉTRICO DE ESTA PO-
BLACIÓN. -

2
152
AYUNTAMIENTO * OMBRE
ALCALDIA * AYUNTAMIENTO
PREVIA LECTURA LOS SRES. REUNIDOS DE ACUERDO
CON SU CONTENIDO POR UNANIMIDAD ACUER-
DAN FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE SO-
LICITE DE INDICADA EMPRESA LA REMISIÓN
DE UNA FOTOGRAFÍA VERTICAL DEL CASCO UR-
BANO DE ESTA POBLACIÓN, TAMAÑO DE
1 x 1 METROS, POR EL PRECIO TOTAL DE
2,500 PTS., PARA SU COLOCACIÓN EN LA
SALA CONSISTORIAL Y SERVICIOS DE ESTE AYUN-
TAMIENTO.

QUINTO= ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN POR LA
QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES COMPLE-
MENTARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS PRESU-
PUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, PA-
RA EL EJERCICIO DE 1972.

Se publica en el B.O.E. nº 311/71 de 29
de Diciembre, y los Sres. reunidos previa
lectura íntegra después de un detenido
estudio, amplia deliberación e informe
verbal del funcionario que suscribe, por
unanimidad y a propuesta de la Presi-
dencia acuerdan:

a).- Con carácter general, dar el más
exacto cumplimiento, a cuanto se precep-
ta en expresada Orden Ministerial,
conjugándola, con las circunstancias con-
currentes en el Municipio, y en lo Dis-
puesto en las Disposiciones vigentes y
concordantes de aplicación.

b).- Mantener y ratificar sin variación al-
guna, para el ejercicio de 1972, las
gratificaciones que por razón de sus
respectivos cargos, han venido percibiendo
en el pasado ejercicio de 1971 los

funcionario de plantilla de este ayuntamiento con ejercicio en propiedad, disputadas por acuerdo de la Corporación y que en su caso, fueron aprobadas por la Dirección General de Administración Local.

c).- Visto que la normativa vigente lo autoriza - no se rebasa el 100% de la Regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de Febrero de 1969 -, conceder con carácter complementario una nueva gratificación voluntaria, puesto que la situación económica del Municipio lo permiten ampliamente, y a percibir en doce mensualidades desde primero de Enero de 1972, al personal de Servicios Especiales y Subalternos que a continuación se dirán, hasta que por la Superioridad se regule con carácter general el régimen de haberes y demás emolumentos de los funcionarios de Administración Local, cuyo proyecto de Ley de Bases ha sido remitido a las Cortes, y a saber:

A D. José Villalba Houjo, P. Municipal	8.000 Pts, anual
A D. Baldomero Carrasco Cardoso, P. Municipal de nuevo nombramiento	12.000 " "
A D. Eduardo Moya Granadero, Agente de Arbitrio-Aguacil	6.000 " "
A D. Leonardo Sayado Garrote, Consejo Grupo Escolar	6.000 " "
A D. Francisco Hidalgo Garrote, Consejo del Cementerio	6.000 " "

d).- Conceder con carácter voluntario, pendejas gratificaciones, a percibir en doce mensualidades, desde primero de Enero de 1972, y hasta que por la Superioridad se regule con carácter general el régimen de haberes y demás emolumentos de los Funcionarios de Administración Local; por razones de jefatura, mayor responsabilidad rendimiento, total dedicación y por la consideración especial de que son merecedores a ello por la eficiencia acreditada en sus respectivos cometidos, a los funcionarios del Cuerpo Nacional y Administrativo con ejercicio en propiedad que siguen:

- A D. Jose Antonio Dey Rodriguez, Secretario Interinterior... 31,590 pts anual
- A D. Rufino Delgado Bautista, Auxiliar Administrativo... 16,900 " "
- A D. Daniel Alonso Bautista, Auxiliar Administrativo... 16,853 " "
- A D. Felipe Rodriguez Cortes, Auxiliar Administrativo... 20,834 " "
- A D. Jose Vasco Sanchez, Auxiliar Administrativo... 12,000 " "

Significando que por la Presidencia se deberá obtener previamente, la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, para su efectividad, de aquellas gratificaciones que rebasen el cien por cien, figurado en la letra a) de la Regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1969, ya que la situación económica de este Ayuntamiento lo permite

SEXTO

ampliamente.

ESTUDIO ORDENANZAS EXACCIONES MUNICIPALES.

Sobre esta materia, los tres reunidos después de un detenido estudio de todas las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten y del funcionario que suscribe, teniendo muy principalmente en cuenta las necesidades del presupuesto ordinario de gastos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a) - Ratificar para el ejercicio de 1972 y sucesivos, la vigencia de las ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales que han regido en el ejercicio de 1971, salvo la que a continuación se dirá.

b) - Modificar para el ejercicio de 1972 y sucesivos, la ordenanza y tarifa de la exacción municipal vigente sobre Ocupación de la Vía Pública con escombros, Puertales, Asuillas y Andamios.

c) - Que se tramite en forma reglamentaria el expediente de la ordenanza que se modifica.

SEPTIMO

INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS GENERALES.

y por último el Sr. Alcalde, hace una amplia exposición, sobre asuntos varios de interés general, destacándose lo referente a Enseñanza y Abastecimiento de Agua.

ay no habiendo más asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión a las veinte
 una horas, por la Presidencia, y para
 constancia se extiende este acta de
 todo lo que yo el secretario certifico.



[Handwritten signatures and names:]
 Sr. Alcalde
 Sr. Villalba González
 Sr. Contreras Santana
 Sr. Mestre Vasco
 Sr. Donaire Reyes
 Sr. Conejo Sayago
 Sr. Vicente Gómez González
 Sr. Franc. Espacio Vauchard
 Sr. Manuel Giraldo Carretero
 Sr. José Calderín Narayá
 Sr. Manuel Fedezoma Carrasco
 Sr. José Antonio Díaz Rodríguez

Acta de la sesión extraordinaria especial del Ayun-
 tamiento Pleno, del día 23 de febrero de 1972

Sres. asistentes

Sr. Alcalde

D. José Villalba González
 Concejales

D. Gregorio Contreras Santana

Manuel Mestre Vasco

José Donaire Reyes

Eloy Conejo Sayago

Vicente Gómez González

Franc. Espacio Vauchard

Manuel Giraldo Carretero

José Calderín Narayá

Manuel Fedezoma Carrasco

Secretario-Interin

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En Monesterio y en su casa consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y dos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interin, y previa citación se reunieron los Sres. Concejales citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria especial, en primera convocatoria.

Como los reunidos, son el total de miembros que integran esta Corporación, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar

de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SUS BASES DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO DE 1.972.

Dada lectura del expediente instruido para formular el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1.972, y que ha sido redactado conforme a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local vigente, y en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 24 de Diciembre de 1.971 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Los Sres. reunidos después de un detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas y conceptos que lo forman, por unanimidad y por lo tanto con el quorum establecido por la Ley, tomaron el acuerdo de aceptar el proyecto formulado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a Presupuesto, en la forma que por capítulo a continuación se detallan:

<u>GASTOS</u>		
<u>Capítulo</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
I	Personal activo	4,965,933
II	Material y diversos	1,582,430
III	Clases pasivas	125,018
IV	Deuda	Negativo



V
VI
VII

Subv. y partic. en ingresos... 113,150
Extraordinario y de capital... 220,000
Reintegrables indetermin.
e imprevistos... 92,844

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:
4,099,375

INGRESOS

I
II
III
IV
V
VI
VII

Impuestos directos... 541,407
Impuestos indirectos... Negativo
Bases y otros ingresos... 1,314,300
Sub. y participaciones en ingreso... 2,094,998
Ingresos patrimoniales... 18,160
Extraordinarios y de capital... Negativo
Eventuales e imprevistos... 130,510

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 4,099,375

Tambien se acordo por unanimidad que el expediente general del presupuesto general de Ingresos y Gastos para el ejercicio economico de 1972, asi aprobado se exponga al publico para reclamaciones por plazo de quince dias habiles contados desde el siguiente a la insercion del anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, como se determina en el articulo 682 de la Ley de Regimen Local, y que copia de indicado presupuesto una vez pasado el plazo reglamentario de exposicion, se envie para su sancion definitiva, al Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Sr. Jefe del Servicio Provincial

de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Asimismo se acordó por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña.-

SEGUNDO

ESTUDIO DE LAS EXACCIONES INAPLICABLES EN ESTE MUNICIPIO.-

Previo estudio y por unanimidad, se acordó no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases unas, esciso rendimiento otras, e inadaptación, a saber: "Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos" = "Guardería Rural" = "Voz Pública" Inspección de Casas de Baños" = "Servicio de laboratorio Municipales" = "Desinfección a domicilio" = "Moudas de pozos negros" = "Colocación tuberías, hilos cables, postes y galerías del Ayuntamiento" = "Servicio de extinción de incendios" = "Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres" = "Sanatorios y dispensarios municipales" = "Visitas a Museos ó Exposiciones" = "Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio" = "Suministro a particulares de plantas y otras semillas" = "Enarenado de la Vía Pública" = "Cualesquiera otros servicios de naturaleza análoga" = "Sacos de Arenas y otros Materiales de construcción de terrenos públicos" = "Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de agua que no consistan en el uso común

de la pública".- "Concesiones para la construcción de pozos de nieves".- "Expropiación de subsuelo de la vía pública".- "Apertura de calinatas o ranjas en la vía pública".- "Paradas de situado en la vía pública de carruajes de alquiler".- "Verbenas fiestas callejeras y serenatas en la vía pública".- "Colocación de viaductos, rieles en la vía pública".- "Cualquier otros aprovechamientos especiales de naturaleza analoga".- "Recargo sobre impuesto del Estado sobre minas".- "Arbitrio sobre círculos y casinos de recreos".- "Arbitrio sobre pompas fúnebres".- "Arbitrio sobre travesas en espectáculos públicos".- "Cualquier otra imposición especial o tradicional".-

Y se autoriza a la Presidencia, para que como determina el artículo 584 de la ley de Régimen Local, se eleve a indicada Autoridad provincial, instancia documentada, solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names over the stamp]
Eloy Loncejo
Manuel...
Jaime...
Joaquín...

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno correspondiente al 2º Trimestre de 1972
26 Mayo-1972

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. Gregorio Contreras Sautana

D. Manuel Mestre Vento

D. José Donaire Reyes

D. José Calderón Narayo

D. Francisco Espacio Faucharo

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario accidental

D. Rufino Delgado Gantista

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-accidental, y previa citación, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del

año en curso, en segunda convocatoria.

No asisten los Sres. Bedesma Larasco, Loujo Sayago y Gómez González por encontrarse ausentes de la población.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero pasado, y aprobado y ratificado el borrador de la extraordinaria del día 23 de febrero pasado.

SEGUNDO

RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.



Previo lectura y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 29 febrero, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º - 7 marzo, 3, 5 y 6 - 14 marzo, 7, 10, 12, 13, 14 - 21 marzo 6 - 11 abril 3, 5 y 13 - 18 abril 2 y 4 - 4 mayo 4 - 9 mayo 2 y 3 - 16 mayo 3 y 9 - 23 mayo 3 y 7. -

TERCERO

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1971. -

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación, y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la cuenta general, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión; proponiendo la aprobación de la cuenta referida.

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la cuenta indicada, está bien formada y justificada sin que opusca reparas algunas digno de mención, por lo que propone sea aprobada fijándola en la

siguiente forma final:

Existencia en 31 de Diciembre de 1.971	760,978
Restos por cobrar al final del ejercicio	808,791
SUMAN	1,569,769
Restos por pagar al final del ejercicio	857,007
DIFERENCIA, igual a la anterior	712,762

Abierta discusión, acerca del anterior dictámen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional.- También se acuerda sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan.-

CUARTO

CUENTA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1.971.-

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha Cuenta que ha sido remitida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente proponen su aprobación definitiva, previa exposición al público sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones y observaciones algunas.

Estimando procede discutir el dictámen de la Comisión.- Leídos los dictámenes primero y segundo de la expresada Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar que la cuenta está bien formada y justificada, sin que opere reparos algunos dignos de mención, por lo que propone que sea

aprobada fijándola en la forma siguiente:



RESUMEN

Total al comenzar el ejercicio . . . 1,385,199
Total de los AUMENTOS durante el mismo . 92,475
SUMAN 1,477,674
Total de las BAJAS durante el año . . ninguna
DIFERENCIA O activo al finalizar el año 1,477,674

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter definitivo. - También se acuerda que dicha cuenta sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su escámen y censura y a los demás efectos legales que procedan.

QUINTO

RECARGO OBRERO.

Por unanimidad se acuerda mantener en este término municipal para el ejercicio de 1973, los recargos legales procedentes, conforme a la legislación vigente en la materia, por el concepto de Pazo Obrero sobre Contribución Rústica, Urbana e Industrial. - y que de este acuerdo, se dé cuenta para reconocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

SEXTO

Escrito Servicio Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales SOBRE APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1972.

Prima lectura, los hrs. reunidos quedan enterados de su contenido, represente a que por el Ilud. Sr. Delegado de Hba.

cienda, se ha dictado con fecha 1º de abril de 1972, una Resolución aprobando el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, tramitado por este Ayuntamiento por un importe de 4,099,375 pesetas en su estado de gastos, y otra cantidad igual en el de ingresos.

SEPTIMO

ESCRITO SERVICIO INSPECCION Y ASESORAMIENTO CORPORACIONES LOCALES SOBRE APROBACION ORDENANZAS EXACCIONES MUNICIPALES.

Previo lectura íntegra, los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, dando cuenta de que por el Sr. Delegado de Hacienda han sido aprobadas las tarifas y ordenanzas de la exacción municipal sobre ocupación de la vía pública con escombros, puntillas y andamios, votada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1972.

OCTAVO

ESCRITO SERVICIO PROVINCIAL INSPECCION INSPECCION Y ASESORAMIENTO CORPORACIONES LOCALES, SOBRE FACULTADES DE LOS INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES ETC. PARA FORMULAR PROPUESTAS TECNICAS.

Previo lectura, los Sres. reunidos quedan enterados de un escrito del Ministerio de Industria nº 41/71 de 23 de octubre, relativa a esta materia, acordándose su cumplimiento en su caso.

NOVENO

ESCRITO GOBIERNO CIVIL SOBRE SUBVENCION 10,000 PESETAS a las ALCAN-

TARILLADO, ETC. C/ SAN ILDEFONSO

Los Sres. reunidos previa lectura quedan enterados de un escrito de la Sección de Administración local y Coordinación del Gobierno Civil, nº 1477 de fecha 25 de abril pasado, dando cuenta de que se han transferido a la cuenta de este Ayuntamiento en el Banco de Bilbao la cantidad de 50,000 pesetas para obras de alcantarillado y pavimentación de la calle San Ildefonso - y que se dé cumplimiento a cuanto se ordena -

DECIMO

ESCRITO DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE SUBVENCION 45,000 PESETAS PARA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL -

Previo lectura, los Sres. reunidos quedan enterados de un escrito nº 2481 del Sr. Secretario accidental de la Exma. Diputación Provincial por el que se da cuenta que en sesión plenaria de la misma, celebrada el día 22 de abril último, se acordó conceder en este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 45,000 pesetas, para contribuir a los gastos de mejor acondicionamiento destinado a los locales de la Biblioteca Pública Municipal; por unanimidad se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación, y que así se comunique al Sr. Presidente de la Exma. Diputación -

UNDICESIMO

ESCRITO COMISION PROVINCIAL DE SER-

VÍCIOS TÉCNICOS SOBRE MODIFICACION
PRESUPUESTO OBRAS ABASTECIMIENTO DE
AGUAS:-

Previa lectura, los Sres. reunidos por unanimidad aprestan su aprobación a un escrito de esta Alcaldía cuya copia es como sigue:

" Ayuntamiento de Monesterio.- Excmo. Señor: Tengo el honor de participar a V. S. que teniendo conocimiento esta Alcaldía de la modificación de presupuesto en la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad, formulada por el Sr. Ingeniero Director de las mismas, D. Jesús Remón Camacho, este Ayuntamiento nada tiene que objetar a expuesta modificación de presupuesto, prestandole, por lo tanto, su conformidad.- Dios guarde a V. E. muchos años.- Monesterio para Badajoz, a 27 de Abril de 1.972.- El Alcalde.- Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.- Badajoz.-" "

y además quedan enterados y conforme a otro del siguiente tenor: " Comisión Provincial de Servicios Técnicos.- Badajoz.- Oficinas: Diputación Provincial.- Con esta fecha se comunica al contratista de obras D. Antonio García Moreno, lo siguiente: " En la sesión celebrada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos el día de hoy, se puso aprobación al escrito elevado por el Sr. Ingeniero Director de la obra nº 20 del Plan Provincial de 1.970," Au-

160
AYUNTAMIENTO * PRESIDENCIA * BADAJOZ

pliación captación y conducción al depósito en MONESTERIO, D. Jesús Peláez Camacho, por el que propone la modificación de presupuestos en dicha obra y al que prestaron conformidad el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y Vd., como contratista adjudicatario y, en consecuencia, se mantiene el presupuesto de adjudicación por importe de 5.729.196 pesetas y demás condiciones que sirvieron de base para la adjudicación. - Adjunto se le remite fotocopia del escrito que fue aprobado en la sesión. Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz, 2 de Mayo de 1972. - EL SECRETARIO Acetal. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MONESTERIO " "

DECIMO SEGUNDO INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS GENERALES.

A continuación, por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición de los temas que a continuación se dirán, y de lo que los Sres. reunidos, quedan enterados, a saber: Travesía Carretera Nacional 630. - Liquidación agua a c/ General Mola (Desde Bar Eriana a final esta acera) y otras fuera de presupuestos. - Obras de alcantarillado, acerados y agua a calle San Ildefonso. - Pavimentación de la calle Dr. Albitana y alcantarillado y acerados a calles Calilla, Soledad, Pilar Viejo, etc.

DECIMO TERCERO EXPEDIENTE DE CREDITOS

Vista la propuesta de suplementos

y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap - art. Coup - Part.	Explicación	Pesetas
	<u>SUPLEMENTOS DE CREDITOS:</u>	
1.1104.	Personal administrativo	14,201
3.1102.	Mejoras gravables pasivos	3,226
5.2101.	Premio cobranza arbitrio mples. etc.	30,000
6.2103.	Construcción nichos, apertura y cierre	<u>10,000</u>
	<u>SUMAN LOS SUPLEMENTOS . . .</u>	<u>57,427</u>

	<u>HABILITACIONES DE CREDITOS:</u>	
6.1108.	50% adquisición material deportivo para el Colegio Libre Adoptado . . .	<u>12,611</u>
	<u>SUMAN LAS HABILITACIONES . . .</u>	<u>12,611</u>

TOTAL DE LOS SUPLEMENTOS HABILITACIONES. 70,038 pesetas. -

Que formula el Secretario Interventor, aceptándola como propuesta la Alcaldía- Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando, que comparando la cifra que figura en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos y el VIII del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de SETECIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS, SESENTA Y DOS PESETAS, del que perfectamente pueden destinarse las 70,038 pesetas, que se solicitan a los servicios anteriormente indicados. -

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites

reglamentarios; los tres referidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESETAS, por contracción del capítulo VIII del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.-

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales y vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico.-



José Calderín
Manuel del Real
Eloy L. Mejía
Vicente García
Manuel Martínez
[Signature]

Borrador del acta de la sesión ordinaria del
ayuntamiento pleno correspondiente al 3^{er} trimestre de 1972
23- Agosto - 1972

Pres asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Douane Reyes

D. Eloy Conejo Sayago

D. Vicente Gómez González

D. José Calderón Parajo

D. Francisco Espacio Bauchano

D. Manuel Ledesma Larasco

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor

D. José A. Dug Rodríguez

En Monasterio y en su Casa Consistorial,
siendo las veintidós horas del día veinti-
trés de Agosto de mil novecientos setenta-
y dos, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. José Villalba González, asisti-
dos de mi, el Secretario-Interventor, y
previa citación, se reunieron los Pres.
relacionados al margen, miembros de
esta Corporación, para celebrar esta
sesión ordinaria correspondiente al
tercer trimestre del año en curso, y en
primera convocatoria =

Como los reunidos son número sufi-
ciente para válidamente tomar acuerdos,

por la Presidencia se declara abierta y pública,
pasándose a tratar de los asuntos consignados
en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

ARROBACION BORRADOR ACTA SESION ORDINARIA
ANTERIOR

Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado
el borrador del acta de la sesión ordinaria celebra-
da el día 26 de mayo último.

SEGUNDO

RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL
PERMANENTE.

Previo lectura y por unanimidad, fueron ratifica-
dos los acuerdos tomados por la Comisión Muni-
cipal Permanente que siguen: Sesión 30 de mayo,
particulares 2^o y 3^o - 27 de junio, 7^o - 13 de
julio; 3^o 4^o 5^o 6^o y 12. - 26 de julio, 4^o -



1º agosto 3º - 8 de agosto 4º, 5º, 7º, 8º, 9º.
16 de agosto 3º y 6º.

TERCERO

SALUDA DEL REVDº SR. CURA PARROCO.

Los señores reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: " El Cura Párroco de San Pedro Apóstol de Monesterio. Saluda a Ayuntamiento y le comunica, que dada la situación catastrófica de nuestra iglesia Parroquial, nos obliga a realizar unas obras urgentes que superan nuestra capacidad económica. Así es que, nos permitimos hacerle esta llamada con el ruego de que nos preste su ayuda. Esperando sepa interpretar este atrevimiento, que sólo es impulsado por su generosidad y tener intereses en este pueblo. - Boreuro Pizarro Díaz aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración personal más distinguida en Jesucristo - Monesterio 19 de Junio de 1972 " -

y después de un detenido estudio y amplia deliberación, en la que todos los asistentes tomaron parte, considerando el estado de necesidad urgente de estas obras y que por su cuantía rebasan las posibilidades económicas de la Parroquia por unanimidad acuerdan que el Ayuntamiento contribuya a los fines de esta suscripción en la cantidad de seis mil pesetas, que serán girada con cargo a la partida 21101 del vigente presupuesto ordinario.

CUARTO

TELEGRAMA DEL SECRETARIO DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO -

Los tres reunidos, quedan enterados de su contenido que es como sigue: " Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo al agradecer

amable telegrama de felicitación con motivo 18 de julio le envía su saludo. Salúdale Felipe Polo."

QUINTO

TELEGRAMA SU ALTEZA REAL EL PRINCIPE DE ESPAÑA.

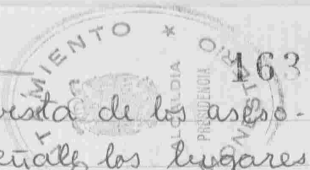
Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "SAR PRINCIPE DE ESPAÑA ME ENCARGA AGRADECER adhesión motivo festividad dieciocho julio saludale. Marqués Mondejar".

SEXTO

CARTA DE CIRCUITOS ESPAÑOLES DE APOYO S. A.

Visto un escrito que autoriza el Director Gerente de CIRCUITOS ESPAÑOLES DE APOYO, S.A. con domicilio social en C/ Provençana nº 3 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), solicitando autorización para la instalación en esta localidad en la vía pública de unos expositores publicitarios, en número de 7, y en los emplazamientos que se consideren convenientes por la Corporación, y de las características que se indican en la solicitud de referencia.

Los Sres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, y bien entendidos que dichos expositores serán instalados por la empresa recurrente, sin desembolso alguno por parte de estas áreas municipales. Siéndole de aplicación para el abono de los derechos tasas pertinentes, lo determinado en la tarifa de la ordenanza vigente sobre ESCAPARATES, MUESTRAS, LETREROS, CARTELES Y ANUNCIOS VISIBLES EN LA VIA PUBLICA O QUE SE REPARTAN EN LA MISMA. También se acuerda



que por la Presidencia a la vista de los asborramientos que crea oportuno, señale los lugares en que se llevarán a efecto estas instalaciones de expositores.

SEPTIMO

INFORME DE LA PRESIDENCIA ASUNTOS GENERALES.

A continuación por el Sr. Alcalde, se hace una amplia exposición de la que los tres reunidos quedan enterados, sobre medidas para la puesta en marcha del servicio municipal sobre recogida de basuras a domicilio. Sobre enseñanza en el sentido de creación de nuevas escuelas de párvulos. Sobre situación en que se encuentran las gestiones para la adquisición por el Ayuntamiento del edificio de la propiedad del Banco Español de Crédito, en esta conocido por Fábrica de Harinas la Cruz del Pilar, sito en calle Ramón y Cajal, y por último sobre estudios realizados para las obras de construcción de alcantarillado y acerados de las calles Francisco Pizarro, San Isidro, Nueva y Pozos, incluido en esta última el colector.

OCTAVO

EXPEDIENTE DE CREDITO

Vita la propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap-art.	Explicación	Pesetas
Cap. Parte		
SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
1. 1103	De Cuerpos Nacionales	13,251
1. 1104	De Escalas Administrativas	2,790
1. 2101	M. U. N. P. A. L.	2,982

2,1101	Representación del Ayuntamiento	15,000
2,1402	Biblioteca	3,000
2,1404	Escuelas	25,000
2,1502	Abastecimiento agua potable	20,000
2,1512	Reloj público oficial	2,000
5,4104	Subvención C. L. A.	25,000
6,1104	Mobiliario y efectos	5,000
	<u>TOTAL SUPLEMENTOS</u>	<u>114,023</u>

Que formula el Secretario-Intenente, aceptándola como propuesta la Alcaldía-Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos y del VIII del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de SETECIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS de las que hay que deducir SETENTA MIL TREINTA Y OCHO PESETAS del expediente de crédito que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Mayo de 1972, del que perfectamente pueden destinarse las CIENTO CATORCE MIL VEINTITRES PESETAS, que se solicitan a los servicios anteriormente indicados.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios; los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos, por un total de CIENTO CATORCE MIL VEINTITRES PESETAS, por contraición del capítulo octavo del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos referidos del de gasto, para los fines indicados en el presupuesto.

2

que este expediente se exponga al público para reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales y vigentes."

y de teniendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las veintitres treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Manuel de los Angeles

Juan X. Kemp

95

10

en

o

los



Acta de la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno del día 30 de septiembre de 1972

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Cortés Sautana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Douaire Reyes

D. Eloy Loujo Sayago

D. Vicente Gómez González

D. Francisco Espacio Bandiano

D. Manuel Bedesma Larrasco

D. José Calderón Marañón

D. Manuel Giraldo Lantero

Secretario-Interventor:

D. José A. Dug Rodríguez

En Monasterio y en su casa consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Villalba González, asistidos de mi, el Secretario Interceptor, y previa citación, se reunieron los tres concejales citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, cuya necesidad se justifica por el asunto a tratar.

Como los reunidos son el total de los miembros que integran esta Corporación, por la presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a conocer del único asunto consignado en el

ORDEN DEL DIA

UNICO

ESCRITO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERA DE BADAJOZ, COMUNICANDO RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERA Y CAMINOS VECINALES, ESTABLECIENDO LA APORTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA "OBRAS DE MEJORAS DE TRAVESIA, RECOGIDAS DE AGUAS PUBLICALES, ACERADOS, APARCAMIENTOS Y AJARDINADOS, CARRETERA N-630 DE GIJON A SEVILLA PK. 371,000 al 372,120, TRAMO: MONESTERIO".-

De orden de la presidencia doy lectura

integra de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Badajoz, número 4.455 de 23 actual, al que se acompaña fotocopia de una comunicación del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Programación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en relación con la petición de este Ayuntamiento, obra mejora de la travesía, carretera nacional 630, y cuya parte dispositiva es como sigue: "ASUNTO: Orden de Contratación. Plan de Obras 1972. Red Primaria. Badajoz. - El Ayuntamiento de Monesterio solicitó de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz la redacción de un Proyecto de mejora de la travesía de la población en la carretera nacional 630, para ejecutar posteriormente las obras con cargo a los presupuestos municipales y contribuciones especiales. -

Accediendo a dicha petición se ordenó a la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz la redacción del Proyecto solicitado, Proyecto que ha sido aprobado por esta Dirección General por Resolución de 3 de mayo de 1972. - Con fecha 11 de Julio pasado el citado Ayuntamiento remite escrito en el que se expone la necesidad de la urgente realización del proyecto, al mismo tiempo que declara la imposibilidad que resulta para el municipio de proceder a la total financiación de las obras, solicitando la cooperación de este Ministerio y ofreciendo una aportación municipal del 30% del importe total del proyecto. - Dado que esta aportación municipal es la que consistentemente vienen ofreciendo los municipios que se acogen a la

O. M. de 23 de Diciembre de 1961, para la mejora de las Travesías, y en consecuencia, el Ilmo. Sr. Director General, ha resuelto lo siguiente:

1º) Establecer la aportación del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) en cuanto compete a esta Dirección General de Carreteras, para ejecutar las obras de:

Mejora de Travesía. Recogida de aguas pluviales, acerado, aparcamientos y ajardinado. Carretera N-630 de Gijón a Sevilla, p.k. 381,000 al 382,120. Tramo: Monesterio en el 30% del presupuesto total de las mismas.

No obstante lo anterior, la aportación del Ayuntamiento fijará a la vista del coeficiente de adjudicación que resulte de la licitación sin perjuicio de que posteriormente se modifique aplicando el citado porcentaje del 30% sobre el coste de los posibles proyectos reformados, cuya redacción se autorice durante la ejecución de las obras. Asimismo el Ayuntamiento de Monesterio aportará el 30% del importe total de las expropiaciones si las hubiere. Todo ello de acuerdo con el proyecto aprobado por Resolución de 3 de Mayo de 1972 con las prescripciones impuestas de la Resolución aprobatoria.

2º) Que por el Servicio de Contratación se tramite, en la forma que se indica, el expediente para la adjudicación de la obra:

Proyecto: 5-BA-251. Mejora de la travesía de Monesterio (Badajoz). Recogida de aguas pluviales, acerado, aparcamientos y ajardinado. Carretera nacional 630 de Gijón a Sevilla, p.k. 381,000 al 382,120.

Aprobado por resolución de fecha 3 de mayo de 1972.

Presupuesto de contrata: 4.240,577 ptas, de los cuales 1.272.173 pts. corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Monesterio y 2.968.404 pts a la del Estado.

Tramitación anticipada: Artículo 42, párrafo e) y d) del Texto Refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972 de 15 de Junio.

Annalidades a cargo del presupuesto del Estado:
AÑO 1973 - 2.968.404 pts

Annalidades a cargo del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz)

AÑO 1973 - 1.272.173 pts

Sistema de Contratación: Concurso Subasta
Aplicación 17.03-6

La Dirección, a propuesta de la Jefatura Regional de Carreteras, designará el Servicio que se hará cargo de la obra. - lo que se comunica para su conocimiento y efectos. - El Ingeniero Jefe de la Sección.

y los señores reunidos después de detenida y amplia deliberación, y considerar los beneficios que estas obras han de reportar al Municipio, así como que no deben demorarse los trámites para la ejecución de las mismas, y por otra parte que para la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer la aportación del Municipio y otros gastos, exige un período de tiempo relativamente largo, por unanimidad acuerdan:

a) Que este Ayuntamiento se compromete formalmente a aportar la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESETAS (1.272.173) equivalente

al 30% del importe total del presupuesto de contrata, que nos ocupa, fijado en el Plan de Obras de 1972 - Red Primaria - en la cantidad total de 4.240.577 pesetas.-

b) Aportar asimismo el 30% del importe total de las expropiaciones si las hubiere-

c) A que no obstante lo anterior, la aportación del Ayuntamiento se fijara a la vista del coeficiente de adjudicación que resulte de la licitación, sin perjuicio de que posteriormente se modifique aplicando el citado porcentaje del 30%, sobre el costo de los posibles proyectos reformados, cuya redacción se autorice sobre la ejecución de ^{las} obras.

d) A que por la Alcaldía- Presidencia, asistida del Secretario- Intenente y a la mayor brevedad, se inicie la confección del oportuno presupuesto extraordinario, con el fin de habilitar los recursos para la financiación de estas obras. y facultando al Sr. Alcalde- Presidente todo lo ampliamente que en Derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento, autorice cuantos documentos sean necesarios, al mejor éxito en la ejecución de esta mejora.

e) y por último que a sus efectos, se remita al Ilmo. Sr. Ingeniero - Jefe Provincial de Carreteras de Badajoz, certificación literal de este acuerdo, junto con el proyecto de dichas obras que fue enviado a esta Alcaldía en 25 de marzo de 1972.-

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas extendiéndose para constancia este acta de todo

D. José A. Dug Rodríguez

para validamente tomar acuerdos, por la presidencia se declara abierta y pública, pasándose a conocer de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIACION DE LA APORTACION MUNICIPAL "OBRAS MEJORA DE TRAVESIA CARRETERA NACIONAL 630, TRAMO: MONESTERIO, A REALIZAR POR LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES".-

De orden de la presidencia de lectura a la siguiente: "Moción. Este Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1972, al tener conocimiento de un escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, comunicando una Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, estableciendo la aportación de este Ayuntamiento, en las obras de "Mejora de Travesía, recogida de aguas pluviales, Acerados, aparcamientos y ajardinados de la Carretera Nacional 630 de Gijón a Sevilla, p.k. 381.000 al 382.120. Tramo de Monesterio", entre otros extremos tomó el acuerdo de que este Ayuntamiento se comprometía formalmente a aportar la cantidad de 1.272.173 pesetas o sea el equivalente del 30% del total del presupuesto de contrata, fijado en el Plan de obras de 1972. "Red Primaria" en la cantidad total de 4.240.577 pts. y además a aportar asimismo el 30% del importe total de las expropiaciones si las hubiere. y que por esta Alcaldía, se iniciase la confección del oportuno Presupuesto Extraordinario, con el fin de habilitar los recursos procedentes para la ejecución de estas obras.

2
y debiéndose resolver lo pertinente para su financiación, el Alcalde que suscribe, sugiere la forma de cubrir estos gastos mediante la imposición de las Contribuciones Especiales, a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen local, con los cuales recursos y otros que procedan deberá nutrirse la parte de ingresos del oportuno Presupuesto Extraordinario. La Corporación no obstante acordará lo que estime más conveniente. Monesterio a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos. - El Alcalde-Presidente. - Firmado y rubricado".

Sejendo igualmente el Dictámen emitido por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la Moción y aceptando el Dictámen leído, por unanimidad acordó.

1.º Que por la Alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-Interventor se proceda a formalizar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para hacer frente a la aportación municipal y otros gastos, con ocasión de las obras de "Mejora de Travesía. Recogida de aguas pluviales, acerados. Aparcamientos y ajardinados. Carretera Nacional 630 de Gijón a Sevilla, p.k. 381,000 al 382,120. Tramo de Monesterio", con un Presupuesto de contrata de 4.240.577 pesetas, de las cuales 1.272.173 pesetas corresponden a la aportación de este Ayuntamiento, y a realizar por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Consignándose en gastos, además del importe de la aportación municipal, otra para pago del 30% de las expropiaciones si las hubiere, y otras dos partidas más para gratificaciones a

los Sres. Secretario, Interventor y Depositario y para el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como está dispuesto reglamentariamente.

2.º Que el Ayuntamiento aporte a este Presupuesto Extraordinario con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.971, el del 80% de la aportación exigida al Ayuntamiento.

3.º Imponer para completar los ingresos del Presupuesto Extraordinario de las citadas obras y poder hacer frente al pago de la aportación exigida al Ayuntamiento de 1.272.173, las Contribuciones Especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, en cuantía del 80% del importe de la aportación, puesto que el presupuesto total de estas obras es de 4.240.577 pts. Fijándose en consecuencia en el 80% del importe de la aportación la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios ubicados en las márgenes derecha e izquierda de expresada travesía en todo su recorrido a urbanizar, por ser los especial y directamente beneficiados por esta mejora.

4.º Que el plan de ejecución de estas obras sea el previsto en el Proyecto técnico, que se acompaña y que también fue aprobado.

5.º Establecer como base única del reparto por considerarla más justa y equitativa el valor que se asigne a las fincas urbanas y solares por los componentes del Ayuntamiento, constituidos en Comisión especial a estos efectos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Relación de valores actuales de expresados inmuebles, que debidamente autorizada, por indicada Comisión especial se remitirá como

antecedente a este expediente.

6º Que no se otorgue a los contribuyentes por las contribuciones Especiales, para la efectividad de sus cuotas, otro aplazamiento que el que vaya exigiendo la realización de las obras, y conforme a los órdenes de ingreso al Ayuntamiento por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas.-

7º Que se formalicen uniéndolo a este expediente, los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952. y

8º Que una vez formalizados los respectivos documentos, se exponga al público el expediente a sus efectos, en la forma y plazo prevenido de los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, y se convoque como está ordenado a los contribuyentes, con el fin de constituir la Asociación administrativa.

SEGUNDO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA PAGO APORTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO " OBRAS MEJORA TRAVESIA CARRETERA NACIONAL 630, TRAMO: MONESTERIO, A REALIZAR POR LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.-

De orden de la Presidencia, doy lectura íntegra al Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, formado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor que suscribe, para pago de la aportación municipal y otras obras de "Mejora de Travesía, Recogida de aguas pluviales. Acerados, aparcamientos y ajardinados. Carretera Nacional 630 de Luján a Sevilla, p.h. 381.000 al 382.120.



Tramo: Monasterio" y a realizar por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Así como el Dictámen favorable, emitido por la Comisión de Hacienda, y los Pres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación en la forma en que se presenta redactado, y en su virtud elevarlo a Proyecto, fijando los gastos y los ingresos por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

Capítulos	ESTADO DE GASTOS conceptos	Importe pesetas
I	PERSONAL ACTIVO	8.659
II	MATERIAL Y DIVERSOS	-
III	CLASES PASIVAS	-
IV	DEUDA	-
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	-
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	1.309.079
VII	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	-
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>1.317.738</u>

	ESTADO DE INGRESOS	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	-
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.017.738
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	-
V	INGRESOS PATRIMONIALES	-
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	300.000
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS



1.317.738

RESUMEN-GENERAL

Importan los GASTOS	1.317.738
Id. los INGRESOS	<u>1.317.738</u>
	----- MIVELADO

Iguualmente y también por unanimidad, se acuerda que este Proyecto de Presupuesto Extraordinario, sea expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 692-2 de la Ley de Régimen local -texto refundido de 24 de junio de 1955- y que se prosiga su tramitación a las disposiciones vigentes en la materia.

TERCERO

EXPEDIENTE DE CREDITO.-

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>Cap-art</u> <u>cap-part</u>	<u>explicación</u>	<u>Pesetas</u>
1.1103	De Cuerpos Nacionales. Para Pago indemnización Secretario Interven- tor, como determina la Orden Mi- nisterio Gobernación de 26-7-72	13.200
1.2106	Asistencia médico farm. a funcionarios	25.000
2.1101	Representación del Ayuntamiento	15.000
2.1102	Material de oficinas	15.000
2.1103	Correspondencia	15.000
2.1301	Asistencia farmacéutica (Beneficencia)	10.000
2.1404	Escuelas	15.000

2.1508	Mercados	5.000
3.1106	Asistencia medico-farm. a pasivos .	37.000
5.2101	Premio de Recaudación	<u>15.000</u>

SUMAN LOS SUPLEMENTOS 165.200

HABILITACIONES DE CREDITO

6.8101	Credito destinado al estado de Ingre- sos del Presupuesto Extraordinario para pago aportación Ayuntamiento y otros, a obras "Mejora travesía Carretera Nacio- nal 630. Tramo: Monesterio" a realizar por la Dirección Gnal. de Carreteras y Ca- minos Vecinales	300.000
--------	---	---------

SUMAN 300.000

TOTAL DE LOS SUPLEMENTOS Y HABILITACION. . . 465.200 Ptas.

Que formula el Secretario-Intenente, aceptando la como propuesta la Alcaldía-Presidencia, y que hace suya la Comisión de Hacienda.-

Considerando, que comparando la cifra que figura en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos y el VIII del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de SETECIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS, de las que hay que deducir 70.038 pesetas del expediente de crédito que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 1972; y las 114.023 pesetas del expediente de créditos que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 25-8-1972, queda todavía un sobrante sin aplicación de 528.701 pesetas, del que perfectamente pueden destinarse las CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS, que se solicitan a los servicios

anteriormente indicados.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Iles. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los Suplementos y Habilitación de créditos referidos en un total de CUAROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS, por contratación del capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de Gastos, para los fines indicados en el Presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

CUARTO

IMFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE FORMACION PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1973.

Por la Presidencia se manifiesta que estando en tramitación el expresado Presupuesto, era conveniente al igual que en ejercicios anteriores al darse cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación aprobando las instrucciones complementarias para su formación, tomar los acuerdos propios correspondientes. —

Y en su virtud, los Iles. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a) — Con carácter general dar el más exacto cumplimiento a cuanto se preceptúa y es de aplicación en las órdenes ministeriales publicadas en años anteriores para la tramitación del Presupuesto Ordinario, conjugándolas con las circunstancias



concurrentes en este Municipio y a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias, y concordantes de aplicación.

b).- Mantener y ratificar sin variación alguna para el ejercicio de 1973, las gratificaciones que por razón de sus respectivos cargos han venido percibiendo en el ejercicio de 1972, los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento con ejercicio en propiedad, disputadas, por acuerdo de la Corporación y que en su caso fueron aprobadas por la Dirección General de Administración Local o por disposiciones legales de imperativo cumplimiento.-

QUINTO

ESTUDIO ORDENANZAS EXACCIONES MUNICIPALES.-

Sobre esta materia, los tres reunidos tras un detenido estudio de todas las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo informe verbal de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten y del funcionario que suscribe, teniendo muy principalmente en cuenta las necesidades del presupuesto ordinario de gastos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan. Ratificar para el ejercicio de 1973 y sucesivos, salvo acuerdo en contrario, la vigencia de las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales que rigen en el ejercicio actual de 1972.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve cincuenta y cinco, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, el secretario



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and text]



Vicente Gómez

José Donaire

Manuel Bedesma

José Calderón

José A. Díaz Rodríguez

Manuel Mestre

Acta de la sesión extraordinaria especial del ayuntamiento pleno del día 9 de noviembre de 1.972

Sres asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Donaire Reyes

D. Eloy Louijo Sayago

D. Vicente Gómez González

D. José Calderón Narajo

D. Manuel Bedesma Larrasco

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor

D. José A. Díaz Rodríguez

En Monesterio y en su casa consistorial, siendo las veinte horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. Concejales citados al margen miembros de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, especial en primera convocatoria, cuya necesidad se justifica con los asuntos a tratar.

Como los reunidos son número suficiente para validamente tomar acuerdos, por la presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y, DE SUS BASES DE EJECUCION: PARA EL EJERCICIO DE 1.973.

Dada lectura del expediente instruido para formar el Proyecto de Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1.973, y que ha sido redactado conforme a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local vigente, y en lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de Gobernación de ejercicios anteriores, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Los hrs. reunidos, después de un detenido estudio de toda y cada una de las diferentes partidas y conceptos que lo forman, por unanimidad, y por lo tanto con el quorum establecido por la ley, toman el acuerdo de aceptar el Proyecto formulado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, elevarlo a presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detalla.

GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
I	PERSONAL ACTIVO	2.092.573
II	MATERIAL Y DIVERSOS	1.782.490
III	CLASES PASIVAS	146.020
IV	DEUDA	—
V	SUBVENCIONES Y PARTICI- PACIONES EN INGRESOS	103.150
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	240.000
VII	REINTEGRABLES, INDETER- MINADOS E IMPREVISTOS	93.615
VIII	RESULTAS	—
	SUMAN LOS GASTOS	4.457.848

INGRESOS

I	IMPUESTOS DIRECTOS	563.933
---	--------------------	---------

II
 III
 IV

 V
 VI
 VII
 VIII

IMPUESTOS INDIRECTOS	
TASAS Y OTROS INGRESOS	
SUBVENCIONES Y PARTICI- PACIONES EN INGRESOS	1.948.023
INGRESOS PATRIMONIALES	13.160
EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	370.932
RESULTAS	-
SUMAN LOS INGRESOS	4.457.848



También se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto general de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1973, así aprobado se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y que copia de indicado presupuesto una vez pasado el plazo reglamentario de exposición, se envíe para su sanción definitiva, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. - Asimismo se acordó por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña. -

SEGUNDO

ESTUDIO DE LAS EXACCIONES INAPLICABLES EN ESTE MUNICIPIO. -

Previo estudio y por unanimidad se acordó: No utilizar las exacciones que a continuación se relacionan por inexistencia de bases unas, exigido rendimiento otras, o inadaptación, a saber. " Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos. Guardia rural. Voz Pública. Inspección de casas de baños.

Servicios de laboratorios municipales. Desinfección a domicilio. Mordas de pozos negros. Colocación tuberías, hilos, cables, postes en galerías del Ayuntamiento. Servicios de extinción de incendios. Locomoción de cadáveres y otros servicios fúnebres. Sanatorios y Dispensarios municipales. Visitas a museos o exposiciones. Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio. Suministros a particulares de plantas y otras semillas. Fuareñado de la vía pública. Cualquiera otro servicio de naturaleza análoga. Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos. Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas. Concesiones para la construcción de pozos de nieve. - Ocupación del subsuelo de la vía pública. Aperturas de calicatas o ranjas en la vía pública. - Paradas de situado en la vía pública de carruajes de alquiler. Verbena, fiestas callejeras y serenatas en la vía pública. Cualquier otro aprovechamientos especiales de naturaleza análoga. Recargos sobre el impuesto del Estado sobre Minas. - Arbitrios sobre artículos y casinos de recreo. Colocación de viaductos y rieles en la vía pública. Arbitrios sobre pompas fúnebres. Arbitrio sobre travesas en espectáculos públicos. Cualquier otra imposición especial o tradicional." Y se autoriza a la presidencia, para que como determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. - Y no habiendo más asuntos de qué tratar,

se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo, el secretario certifico -



[Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan, Alcaalde, Consejo, Juan, Manuel Mestre Varco, Vicente Gómez, José Calderón, and Juan]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 1972

Sres asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Varco

D. José Douaire Reyes

D. Eloy Conejo Sayago

D. Vicente Gómez González

D. José Calderón Narayo

En Monasterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año

D. Francisco Espacio Lancharro
D. Manuel Ledesma Carrasco
D. Manuel Giraldo Carretero
Secretario-Interventor:
D. José A. Dug Rodríguez

en curso, y en primera convocatoria. Como los reunidos son el total de miembros que componen la actual Corporación, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados

en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

APROBACION BORRADOR ACTA SESION ORDINARIA ANTERIOR Y EXTRAORDINARIAS.-

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 23 de agosto de 1972; y aprobados y ratificados los borradores de las extraordinarias de 30 de septiembre y 9 de noviembre, así como la extraordinaria especial del día 9 de los corrientes.

SEGUNDO

RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.-

Previa lectura y por unanimidad, fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: 22 agosto, particulares 3 y 5 = Sesión 29 agosto, 3º - 5 de septiembre - 6º = 26 de septiembre - 4º = 10 de octubre - 7 y 12 - 24 de octubre - 4º =.

TERCERO

EXPEDIENTE PRORROGA CONVENIO DEL DEPOSITARIO DE FONDOS HABILITADO DON ISIDRO DONAIRE ROCHA.-

Seguidamente doy lectura íntegra al documento de convenio de prórroga que es como sigue: "En Mousterio a veintuno de noviembre de 1972, se reunieron en su despacho oficial el Sr. Alcalde Presidente D. José Villalba Gouzales,

2

AYUNTAMIENTO *
ALCALDIA
PRESIDENCIA
MAYOR
1971

y D. Isidro Douaire Rocha, Depositario Habilitado, para el desempeño de las funciones de Depositaria en este Ayuntamiento, en calidad de vecino idóneo nombrado por la Corporación en Pleno el día 26 de agosto de 1970, y asistidos de mi, el secretario-Interventor, al objeto de formalizar la prórroga del contrato autorizado con fecha 23 de febrero de 1971, para su duración por otro año natural, o sea el próximo de 1973, según determina la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963, instrucción 3ª-6 y la base 9ª-2 de las que sirvieron en el respectivo concurso. En su virtud, y a los efectos expresados, se hace constar por el Sr. Alcalde, que por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de hoy, fue autorizado para confirmar de referido contrato, por el ejercicio de 1973, a lo que el Sr. Douaire Rocha, libre y espontáneamente presta su conformidad con los mismos derechos y obligaciones que han regido en el ejercicio de 1972. Leído el presente documento, lo encuentran conforme, y se extiende y firma por duplicado en el lugar y fecha indicados, de todo lo que yo el Secretario certifico. - El Alcalde-Presidente. - Firmado y rubricado. - El Depositario-Habilitado. - Firmado y rubricado. - El secretario-Interventor. - Firmado y rubricado.

y los Sres. reunidos, después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar y ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente al particular 2º del acta de la

Sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1972, así como el convenio transcrito.

CUARTO

SOBRE SUMINISTRO DE AGUA Y LIMPIEZA MATADERO Y MERCADO MUNICIPAL.—

Sobre este particular, después de una amplia exposición de la Presidencia, por unanimidad se acuerda mantener y ratificar para el ejercicio de 1973, los términos del acuerdo tomado al particular 3º del acta de la sesión de este Ayuntamiento, correspondiente al 22 de diciembre de 1966.

QUINTO

EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CREDITOS CONTRA EL AYUNTAMIENTO.—

Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de las obligaciones del Municipio cuya relación comprende: "Para pago con cargo al proyecto de captación de aguas, para el abastecimiento de esta localidad", a que se refiere el acuerdo tomado por este Ayuntamiento al particular 7º del acta de la sesión ordinaria del 16 de junio de 1958, y por un importe de 86,797 pesetas.—

RESULTANDO que iniciado el expediente con la relación que determina el artículo 294, párrafo 2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y publicada esta en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días, pudiesen los acreedores hacer valer su derecho, no lo hicieron, según aparece de la certificación que consta en el expediente.—

RESULTANDO que con arreglo al párrafo 3 del mencionado precepto, el Secretario-Interventor,

luzo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 796, párrafo 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con la Ley de Contabilidad del Estado de primero de julio de 1911, artículo 25, proponiendo que acuerde la declaración de prescripción.

CONSIDERANDO que el artículo 293, párrafo 1 del citado Reglamento de Haciendas Locales, preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos contra las Entidades Locales, en los casos, plazos y condiciones previstos por el número 2º del párrafo 1, del art. 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e inenunciable y el Intervenitor deberá negarse a practicar la liquidación o autorizarle el pago de aquellos.

CONSIDERANDO, que el art. 294, párrafo 3º del repetido Reglamento de Haciendas Locales vigente, confiere competencia a la Corporación para resolver este expediente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1º - Declarar prescrito los créditos contra este Municipio que figuran en la relación definitiva.
- 2º - Que por la Secretaría-Intervención sean dados de bajas en "Resulta" las expresadas obligaciones.

SEXTO

ADQUISICION CASA N.º 65 CALLE DOCTOR ALBIDANA, ENSANCHE VIA PUBLICA.-

Dada cuenta de este expediente, y -

RESULTANDO, que por el Sr. Alcalde-Presidente,

se estimó de extrema urgencia, y por lo tanto cada vez más apremiante, la adquisición por este Ayuntamiento, por el aumento de la circulación de vehículos dentro del casco urbano, de la casa n.º 65 de la calle Doctor Albizuaga, esquina a la de Concha Espina, de la que es actual dueño el vecino Casimiro Gil González.

RESULTANDO, que por el Sr. Alcalde-Presidente, se emitió el siguiente: "Informe del Secretario-Interventor: Visto el precedente decreto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo que le confiere el artículo 143-3.º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tiene a bien exponer, a efectos de este expediente - 1.º La Adquisición de inmuebles inmuebles a título oneroso, y por parte de las Corporaciones Locales, sólo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación, así como suptarse formalmente al Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, como previene el artículo 1.º del Reglamento de Contratación de 27 de mayo de 1955 - 2.º Sentado lo anterior, puede utilizarse el sistema de contratación directa con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que no hay más que un solo poseedor, y no cabe la libre concurrencia, el Ayuntamiento no obstante resolverá en definitiva - Monasterio a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Firmado y rubricado - Está el sello en tinta de Secretaría".

Vistos: 1º Los dictámenes emitidos en sentido favorable por la Comisión encargada de la tasación del inmueble fijando su valor en CINCUENTA MIL PESETAS COMO MAXIMO.

2º Los dictámenes emitidos en sentido favorable por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, y

3º La oferta de D. Casimiro Gil González, dueño de la casa cifrando su valor en CINCUENTA MIL PESETAS.

CONSIDERANDO.- Que es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses generales de los pueblos, y que la actividad municipal se dirigirá principalmente entre otros fines a la gestión urbanística.

Los tres reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan:

a)- Adquirir en la cantidad total de CINCUENTA MIL PESETAS, la casa nº 65 de la calle Doctor Albiñana, propiedad de D. Casimiro Gil González.

b)- Que expresado inmueble se destine principalmente a ensanche de la vía pública, en cuanto sea necesario y el resto del mismo a otros usos, a qué quiera destinarlo el Ayuntamiento.

c)- Que el precio fijado se abone a su dueño tan pronto se otorgue la correspondiente escritura pública, con cargo a la consignación, particular 6.1101 del presupuesto ordinario vigente.

d)- y por último se faculta al Sr. Alcalde-Presidente en ejercicio D. José Villalba González, todo lo ampliamente que en derecho sea

preciso para que en nombre y representación de este Ayuntamiento autorice cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo.

SEPTIMO

ESCRITO DE LA JEFATURA CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES. Los tres reunidos quedan enterados de su contenido sobre que el Sr. Director General de Administración local, ha pasado a estudio del servicio la Memoria confeccionada por el Sr. secretario que suscribe, correspondiente a este Ayuntamiento, y año 1.972.

OCTAVO

INSTANCIA DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DON DANIEL ALONSO BAUTISTA.

Manifiesta que en el B. O. E. nº 154/72, se inserta una Resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se convoca el I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL DE RECAUDACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES, y que como el recurrente presta en este Ayuntamiento el cargo de auxiliar administrativo recaudador, solicita la oportuna recaudación para tomar parte en dicho curso, que se desarrollará en Barcelona del 2 al 15 de Abril de 1.973.

Y los tres reunidos, después de un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal favorable del funcionario que suscribe, en el sentido de que estos cursos tienen por objeto capacitar de una forma muy eficiente a este personal en su actuación profesional, conforme a las exigencias técnicas y a las demandas humanas de la época actual;

NOVENO

por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alonso Bautista para que asista al curso indicado, y a abonarle a más de sus haberes, el importe de los derechos de matrícula y expedición de certificado del Instituto de Estudios de Administración Local, así como los gastos de estancia y desplazamiento.

SOBRE CONTRATO ASISTENCIA MEDICA FUNCIONARIOS MUNICIPALES OBRA 18 DE JULIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Visto este expediente sobre actualización del contrato que expresada orden tiene concertado con este Ayuntamiento, para las prestaciones por enfermedad, sanatorio-quirúrgico y especialidades aplicables al personal de Plantilla de este Ayuntamiento, y muy especialmente el modelo de contrato A004 que a estos efectos ha sido aportado, los Sres. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Villalba González, como representante legal del Ayuntamiento, para que en nombre del mismo autorice expresado contrato con la Jefatura Nacional de la obra 18 de Julio de la Seguridad Social, bajo el régimen económico que sigue: El Ayuntamiento abonará la cuota de 350 pesetas, por todos los servicios con meditación y parto normal en Sanatorio, por cada titular; más una cuota adicional del 5% sobre la cuota elegida en concepto de siniestro, también por funcionario y mes, y con efecto de a partir del 1º de noviembre de 1942. - Se excluye de este contrato la prestación farmacéutica fuera de los casos de clínica

DECIMO

y hospitalización.

INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS GENERALES.

El mismo está desarrollado con la mayor amplitud, se refirió a las obras a realizar en la travesía carretera Nacional 630, tramo Monesterio por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con la colaboración del Ayuntamiento - A las obras de alcantarillado y acerados de calles Poros, San Isidro, Francisco Pizarro y Nueva - las a realizar en la pavimentación de calle Doctor Allinaña, y alcantarillado y acerados de General Mola (parte posterior de las casas), Calilla, Pilar Viejo, Soledad, Plaza Mercado y Vista Hermosa. Sobre realizaciones obras calles San Ildefonso y otras fuera de presupuesto. Sobre adquisición fábrica de harinas, la Cruz del Pilar - y sobre puesta en marcha del servicio recogida de basuras a domicilio.

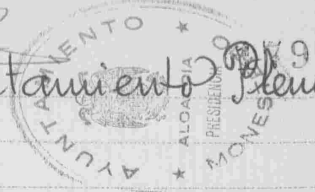
y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles over the stamp and text]

Manuel...
Vicente...
...

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día 29 de Diciembre de 1972.



Pres concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contrera Sautera

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Domínguez López

D. Vicente Gómez González

D. Eloy Conejo Sayago

D. José Calderín Morán

D. Francisco Espacio Landrau

D. Manuel Ledezma Carrasco

Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el despacho de esta Alcaldía, siendo las trece horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario Interventor y previa citación, se reunieron los tres Concejales relacionados al margen para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Se hace constar, a los efectos del artículo 205-5 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 que esta Corporación la integran nueve miembros de derecho y el Sr. Alcalde, que no es concejal, por lo que la constituyen diez miembros de hecho. No asiste por estar ausente de la localidad, el concejal Don Manuel Girardo Carretero.

Declarada abierta y pública por la Presidencia, se pasó seguidamente a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO = PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO FORMADO PARA ATENDER AL PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN LAS OBRAS DE MEJORA DE TRAVESÍA = RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES = ACERADOS APARCAMIENTO Y AJARDINADO = CARRETERA N-630 DE GIJÓN A SEVILLA P.K. 381.000 AL 382.100, TRAMO: MONESTERIO. CON UN PRESUPUESTO

DE CONTRATA DE 4.240.577 PESETAS, Y A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES"

De orden de la presidencia, doy lectura íntegra de los documentos que constituyen el expediente y Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario referido, objeto de la presente, y

RESULTANDO que estando obligado este Ayuntamiento a hacer frente al pago de la aportación municipal que le ha sido fijada en las obras indicadas, y en la cuantía de 1.272.173, pt 30% del total presupuesto general de esta obra, y que por lo tanto asciende a 4.240.577 pts.-

RESULTANDO, que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del funcionario que suscribe, se formuló el preceptivo Anteproyecto, siguiendo en su redacción el criterio de la Corporación y cifrándolo en la cuantía total de 1.317.738 pesetas.-

RESULTANDO que el Proyecto de este Presupuesto Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 9 de Noviembre de 1972, aparece nivelado en gastos e ingresos por un importe total de 1.317.738 pesetas.-

RESULTANDO que el expediente ha sido tramitado en forma a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, Orden de 9 de Agosto de 1958, con normas e instrucciones a las Corporaciones Locales, para la formación de los presupuestos ordinarios, de 1959, así como los extraordinarios que se aprueben.

a partir de dicha fecha, y de las dadas Disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO, que las obras que ocasionan esta aportación municipal en el expediente que nos ocupa, son de las comprendidas en el Artº 198 del Reglamento de Haciendas Locales, y el Ayuntamiento facultado para acordarlo, en virtud de dicho precepto y de lo previsto en el Artº 674 de la Ley. -

CONSIDERANDO, que en el estado de ingresos figuren como únicos los autorizados en los literales a) y c) del Artº 675 de expresada Ley de Régimen Local. -

CONSIDERANDO, que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el Artº 199 de expresado Reglamento, y Disposiciones concordantes. -

CONSIDERANDO, que contra el Proyecto de Presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por los plazos reglamentarios, no se formuló reclamación alguna. -

Los Prej. reunidos, en Notación ordinaria y por unanimidad, constitutiva por lo tanto del voto favorable, de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho, y de la mayoría absoluta del número legal, como determina el Artº 677 de la Ley, acuerdan:

Primero: Aprobar el Proyecto de presupuesto de que se trata sin modificación alguna, elevándolo a Presupuesto y por lo tanto fijando los gastos y los ingresos en las cantidades que a continuación se detallan:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>		Importe
Capítulo	conceptos	pesetas
I	PERSONAL ACTIVO	8.659

II	MATERIAL Y DIVERSOS	-
III	CLASES PASIVAS	-
IV	DEUDA	-
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	-
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	1.309.079
VII	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	-
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>1.317.738</u>

ESTADO DE INGRESOS

I	IMPUESTOS DIRECTOS	-
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.017.738
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	-
V	INGRESOS PATRIMONIALES	-
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	300,000
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	-
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1.317.738</u>

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS GASTOS	1.317.738
IMPORTAN LOS INGRESOS	1.317.738
<u>NIVELADO</u>	

SEGUNDO: Que se exponga este Presupuesto al público con sus anexos, por término de 15 días, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artº 698 de la Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo concedido se remitan al Ilmo Sr Delegado de Hacienda, los documentos prevenidos en el Artº 696 de la propia Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente, de todo lo cual yo el Secretario, certifico:



[Handwritten signatures and scribbles, including names like Manuel Mestre, Vicente Gómez, and José Antonio]

José Xump

Acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno correspondiente al 1^{er} trimestre de 1973
28 de febrero de 1973

Sres. asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba González
- Concejales:
- Gregorio Contreras Santana
- Manuel Mestre Vasco
- José Douaire Reyes
- Francisco Espacio Saucharro
- José Calderón Narajo
- Manuel Ledesma Canasco
- Manuel Gibaldo Carretero
- Vicente Gómez González
- Secretario-Intenentor:
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Intenentor, y previa citación se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año en curso, y en primera convocatoria. No asiste el concejal D. Eloy Coujo Sayago.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

(1) Aprobados los borradores de las actas, sesión ordinaria de 22 de Noviembre y extraordinaria de 29 de Diciembre últimos.=

SEGUNDO = RATIFICACIONES ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE = Previa lectura y por unanimidad fueron" (2)

Previo lectura y por unanimidad fueron" (1)
(2) Ratificados los acuerdos por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 7 de Noviembre. Particular 6º - 21 de Noviembre, particular 2º - 28 de Noviembre particular 2º, 4º, - 12 de Diciembre, particular 9º; 10º, 13º, 14º, 16º, - 19 de Diciembre, particular 2º, 3º 6º, 7º - 27 de Diciembre, particular 3º, 9º - 2 de Enero, particular 4º, 5º, 6º - 16 de Enero, particular 3º - 25 de Enero, particular 6º, 7º, 8º 9º 14º, 17º - 6 de Febrero, particular 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º - 13 de Febrero, particular 4º 6º, 7º - 20 de Febrero, particular 3º, 4º, 5º, 6º, 9º.

TERCERO

RECLAMACIONES FORMULADAS CON MOTIVO EXPOSICION EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, FINANCIACION ADOPTACION MUNICIPAL OBRAS "MEJORA TRAVESIA CARRETERA

N-630 GIJON-SEVILLA, TRAMO: MONESTERIO
Vista la que formula el vecino Gabino Garrote Naraujo, dueño de la casa nº 52 de la calle Jose Antonio, margen izquierdo de la travesía por esta localidad, de la carretera N-630 Gijón-Sevilla, y a que se refiere este expediente de contribuciones especiales, solicitando.

182
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPAL

a) Que se le excluya de la relación de propietarios afectados por estas obras o en su caso se le asigne una cantidad igual a los vecinos de las calles Gral. Franco y Mola, pero con la rebaja del 50% de sus cuotas, alegando que su casa está en la calle José Antonio y no en la Travesía, y por otra parte ya tributó en las obras de pavimentación de la calle José Antonio y Sanjurjo.

b) y que comparando la cuota que se le asigna por estas Contribuciones Especiales, con la de otros contribuyentes de la travesía, proporcionalmente es en cantidad mayor.

Los Sres. reunidos tras amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan no acceder a lo solicitado y por lo tanto rechazar esta reclamación.

1º) Por ser público y notorio que el inmueble urbano que nos ocupa, está situado en la zona más preferente de la travesía y que nada afecta a este expediente que en su oportunidad contribuyese en las obras de pavimentación de las calles Sanjurjo y José Antonio.

2º) Con respecto a su alegación de que la cuota asignada es mayor a la de otros vecinos afectados, como no prueba documentalmente nada de esta aseveración, tampoco se puede tomar en consideración y

3º) Que la Comisión de Valoración, considerando que el recurrente haya contribuido a las obras de pavimentación de la calle José Antonio, ya le hizo al estimar la base de su cuota,

una deducción del 50% de la que realmente le corresponde dado el valor de su finca.

"Vista seguidamente la reclamación que formula el vecino Juan Santos Cortés, dueño de la casa nº 75 de la calle Gural Mola, y por tanto ubicada en la travesía de la Carretera N-630, a que se contrae este expediente de Contribuciones Especiales, solicitando:

a) Que se le excluya del pago de la cuota asignada, ya que el peticionario se encuentra enfermo, la casa en estado ruinoso, y tiene a sus expensas dos hermanos en idéntica situación a la suya.

Los Sres. reunidos tras deliberar y previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan no acceder a lo solicitado, por no permitirlo la normativa vigente de aplicación, ya que sus alegaciones no están dentro de las que pudieran ser causas de exención.

Y por último vista también la reclamación que formula el vecino Celso Rodríguez Sánchez, dueño de la casa nº 44 de la calle Jose Antonio Primo de Rivera, sita en la travesía de la carretera N-630 Gijón-Sevilla a que se refiere este expediente de Contribuciones Especiales, solicitando que se le exima del pago de la cuota asignada, por haber contribuido en su día al arreglo de la calle Jose Antonio. Los Sres. reunidos por unanimidad y previo informe del funcionario que suscribe, acuerdan no acceder a lo solicitado.



ya que las obras de la travesía ^{allegan hasta} el inmueble que nos ocupa, ^{y para su} afecta en el que en su oportunidad contribu- yase con motivo de la pavimentación de la calle Jose Antonio.

CUARTO

EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES FINANCIACION APORTACION MUNICIPAL OBRAS "MEJORA TRAVESIA CARRETERA N-630 GIJON-SEVILLA, TRAMO: "MONESTERIO"

Visto el expediente instruido, con motivo de la imposición de Contribuciones Especiales, para financiación de la aportación municipal en las obras de "Mejora de travesía de la Carretera N-630 de Gijón a Sevilla, p. k. 381,000 al 382,100 tramo Monesterio, por un importe de 1.272,173 pts y a realizar por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con arreglo al siguiente Presupuesto General:

Con cargo a los Presupuestos del Estado, 70%	2,968,404 pts.
Aportación de este Ayuntamiento 30%	1,272,173 "
Total Presupuesto	4,240,577 "

Resultando: 1º - Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previenen el Artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. 2º - Que expuesto al público mencionado expediente por el plazo y en la forma que se determina en los Artº 30 y 38 del citado Reglamento, no se han presentado nada más que tres reclamaciones que han sido resueltas al particular tercero de esta misma sesión, desestimándolas. 3º - Que en cumplimiento de lo prevenido por el artº 465

de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y el Reglamento de Haciendas Locales, se ha constituido en forma, la Asociación de Contribuyentes, la cual ha designado su Junta de Delegados y elaborado los Estatutos porque ha de regirse con fecha 10 de Enero de 1973.

CONSIDERANDO:

Que la cuantía de las Contribuciones impuestas está dentro de los límites señalados en el Art.º 470 de la Ley, puesto que el Presupuesto total de estas obras es de 4,240,577 pesetas, y el importe de la aportación municipal sólo del 30% del mismo, igual al total de estas contribuciones especiales.

CONSIDERANDO:

Que no existiendo motivos de rectificación de las cuotas señaladas a los contribuyentes, se consideran definitivas, sin perjuicio de los recursos de las tres cuotas reclamadas, y de la reducción precedente, por la baja que pueda obtenerse en la subasta o por otras causas.

CONSIDERANDO:

Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan: 1.º - Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición cuya ejecutividad se declara, y 2.º - Que se proceda a confeccionar el Padrón para la exacción de tales contribuciones especiales, a medida que el gasto de la obra lo requiera.

QUINTO

ESCRITO ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA,
SOBRE EXACCIONES INAPLICABLES ESTE

MUNICIPIO.-

Tiene fecha del día 28 de Diciembre de 1972. y los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1973

SEXTO

RESOLUCION ILMO SR. DELEGADO DE HACIENDA APROBANDO EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1973.-

Los Sres. reunidos quedan enterados de un escrito 18 de Diciembre pasado del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se da cuenta de la resolución dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1973, parificado en gastos e ingresos por la suma de Cuatro millones cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas.

SEPTIMO

RESOLUCION ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA APROBANDO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO OBRAS: "MEJORA TRAVESIA CARRETERA N-630, GITON-SEVILLA TRAMO: MONESTERIO"

Los Sres. reunidos quedan enterados del escrito del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 13 de los corrientes dando cuenta de una resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto Extraordinario para aportación al Ministerio de Obras Públicas para mejora de la travesía

de la carretera N-630, por un importe de un millón trescientas diecisiete mil setecientas treinta y ocho pesetas.

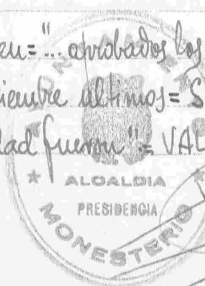
OCTAVO

INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS GENERALES.

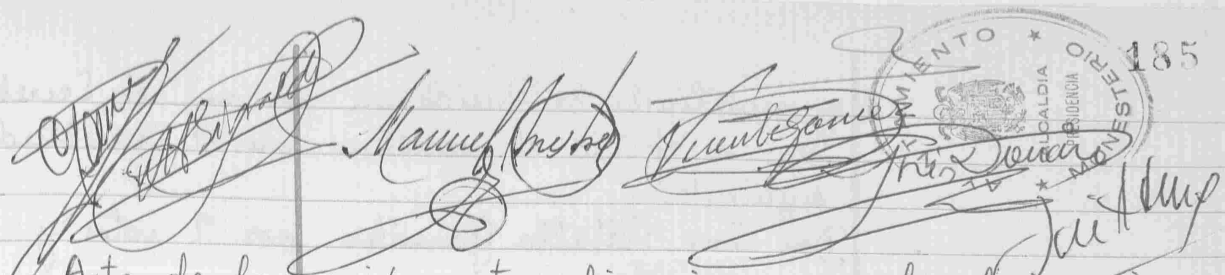
A continuación por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición a los Sres. reunidos sobre el estado actual de los asuntos que a continuación se expresan: Sobre compra edificio al Banco Español de Crédito, conocido por "Fabrica de Harina La Cruz del Pilar" - Gratificaciones a Funcionarios - Subvención de 51.000 pts al C.L.A. - Enseñanza 5º curso bachillerato C.L.A. - Escuela de Párvulos - Nuevo grupo escolar y Secciones - Escuela Hogar "San Vicente de Alcántara" - Mejora travesía N-630 - Nueva captación agua - Compra terrenos protección pozos captación agua - Colectores generales alcantarillado - "Teléfono de la Esperanza" - Promoción y desarrollo sanidad rural - Casas de Labranzas - Obras Bibliotecas Ayuntamiento - Recogida basura a los edificios particulares. Revista El Alcalde - Reorganización servicios Policía Municipal. Visita pastoral Excmo. Sr. Obispo - Asuntos de carácter provincial.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las veintitres horas, extendiéndose para constancia este acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Al margen: "... aprobados los borradores de las actas, sesión ordinaria de 22 de noviembre y extraordinaria de 29 de Diciembre último = SEGUNDO = RATIFICACIONES ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE = Previa lectura y por unanimidad fueron = VALE = Certifico =



[Handwritten signatures]


 Manuel Mestre Vasco
 Vicente Gómez Gonsálves



Acta de la sesión extraordinaria, para la designación de Comprovisario que ha de participar en la elección y renovación de Procuradores en Cortes, en representación de los municipios de esta Provincia, convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación n.º 208/73 de 9 de Febrero.

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba Gonsálves

Concejales:

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Douane Reyes

D. Eloy Conejo Sayago

D. Vicente Gómez Gonsálves

D. José Calderón Narajo

D. Francisco Espacio Baucharro

D. Manuel Bedesma Carrasco

D. Manuel Giraldo Carrtero

Secretario-accidental:

D. Rufino Delgado Bautista

En la villa de Monesterio a ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gonsálves, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el impasero Secretario-Actal dió lectura al decreto de convocatoria, que se inserta en el B. O. E. n.º 39/73 y demás disposiciones concordantes de aplicación, fijando este día, y hora para la celebración de

esta sesión extraordinaria. Debiendo pues elegirse un Comprovisario de entre los miembros de la Corporación, se procede a verificarlo por papuleta y en votación secreta.

Ante la urna al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación

y auxiliada la Presidencia por mí, el Secretario, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don José Villalba González por 9 votos y uno en blanco.

Quedando en consecuencia proclamado Don José Villalba González, por haber obtenido un número de votos superior a la mitad más uno de todos los miembros que de hecho integran la Corporación, haciéndose constar que el número de votos que corresponden a este Ayuntamiento según el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1970, es el de seis mil ochenta y cinco.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda se prevea al Comprovisario elegido de la Credencial justificativa de este nombramiento, de acuerdo con el modelo oficial, y se remita a la Junta Provincial del Censo y al Gobierno Civil, copia certificada de este acta y certificación también en modelo oficial expresiva de los miembros de hecho que integran este Ayuntamiento, con indicación de los cargos, nombre y apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia la dió por terminada, siendo las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que firman todos los señores ~~asistentes~~. Certifico -



[Signature]

el Sr. Conde

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 6 de Abril de 1973

Sres. asistentes:

- Alcalde- Presidente:
- D. José Villalba González
- Concejales:
- D. Gregorio Contreras Santana
- D. Manuel Mestre Vasco
- D. José Douaire Reyes
- D. Eloy Coujo Sayago
- D. Vicente Gómez González
- D. José Calderón Narayjo
- D. Francisco Espacio Sauchiaro
- D. Manuel Ledesma Carrasco
- D. Manuel Giraldo Carretero
- Secretario- Interventor:
- D. José A. Dug Rodríguez

En Monasterio y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Abril de 1973, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, por su iniciativa, asistidos de mi, el Secretario Interventor, y previa citación se reunieron los sres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación para celebrar esta sesión extraordinaria que se justifica por los asuntos a tratar, y en primera convocatoria.

Como los reunidos son el total de miembros que componen el Ayuntamiento, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Padrón Contribuciones Especiales Travesía Carretera

Nacional 630.

Visto que contra este Padrón de Contribuciones Es-
peciales, que fué aprobado por la Comisión Muni-
cipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de
Marzo de 1,973, por su cuantía total de
UN MILLON DIECISIETE MIL SETECIENTAS
TREINTA Y OCHO PESETAS, no se han for-
mulado reclamaciones, durante el plazo previs-
to en el anuncio inserto en el B.O.P.

nº 62/73. Los Pres. reunidos por unani-
midad acuerdan su ratificación y efectividad,
facultando al Sr. Alcalde-Presidente, todo lo
ampliamente que en derecho proceda, para que
organice su cobranza con toda urgencia en la
forma que considere más eficiente y real a los
intereses municipales, para poder ingresar la
aportación de este Ayuntamiento a la ejecución
de estas obras, en la forma interesada por el
Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de
Badajoz en su escrito de 12 de Marzo pasado.

SEGUNDO

Expediente adquisición inmueble urbano deno-
minado "Fábrica de Harina la Cruz del Pilar"
al Banco Español de Crédito. Dada cuenta de
este expediente y, -

Resultando que por el Sr. Alcalde Presidente por
Decreto de 2 de Febrero de 1,973 se estimó la
conveniencia para el Ayuntamiento de adquirir el
edificio "Fábrica de Harina la Cruz del Pilar" sita
en el número 49 de la avenida de Ramón y
Cajal, propiedad del Banco Español de Crédito,
para evitar su demolición que en su oportuni-
dad se solicitó por la expresada entidad, para
convertirlo en solar, y con el propósito de incre-
mentar el Patrimonio Municipal, y en su día

destinar este edificio a fines de ^{competencia} municipal, entre ello y como ^{mediante} ~~mediante~~ inmediato, previa las obras de adaptación, como posible Centro de Educación General Básica.

Resultando, que por el Sr. Secretario-Interventor se emitió el siguiente "Informe del Secretario-Interventor". Visto el precedente Decreto, el funcionario que suscribe y como determina el Artº 143-3 del Reglamento de Funcionarios del 30 de Mayo de 1.952, y a efectos de este expediente, emite el dictamen que sigue: 1º - Las entidades locales, tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases, a título lucrativo y oneroso. - La adquisición de bienes inmuebles por las Corporaciones Locales a título oneroso, solo requiere informe previo pericial, y acuerdo de la Corporación, así como suscribirse formalmente, y dar cumplimiento a lo preceptuado por el Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.952, como se previene en el Artº 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955. - 2º Sentado lo anterior, para la adquisición del inmueble que nos ocupa, puede utilizarse el sistema, de contratación directa, artículo 41-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por en este caso no haber más que un solo poseedor y no haber la libre concurrencia. - 3º - En cuanto a su financiación el Ayuntamiento puede obtener el crédito suficiente, para el pago del precio que se estipule, utilizando el superavit sin aplicación existente en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.972, siempre que expresado precio no sea superior a la cpa disponible en este momento. Monesterio, a dos de Febrero de mil

novecientos setenta y tres: Firmado y rubricado." Visto: 1º - Los dictámenes e informes emitidos en sentido favorable, por la Comisión encargada de la tasación del inmueble, fijando su valor en sueta de acuerdo con sus proporciones características y situación, en CUATROCIENTAS MIL PESETAS - 2º - Los dictámenes emitidos en sentido favorable por las Comisiones de Hacienda y Gobernación - 3º - La aceptación por el Banco según su escrito de 26 de Febrero último, estimando el precio total de esta compraventa, en CUATROCIENTAS MIL PESETAS, a pagar; CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS a la firma de la escritura; CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS al año de la firma de la escritura y CIENTO MIL PESETAS a los dos años de la firma de la escritura.

Considerando, que es de la competencia municipal, el gobierno y administración de los intereses generales de los pueblos, y que la actividad municipal se dirigirá principalmente entre otros fines, a la gestión que tenga por objeto el fomento de indicados intereses, la satisfacción de las necesidades colectivas, y las aspiraciones ideales de la Comunidad Municipal.

Los tres remidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan: a) - Adquirir en la cantidad total de CUATROCIENTAS MIL PESETAS, y a pagar en la forma propuesta por el Banco antes referida, el inmueble urbano denominado "Fabrica de Harina la Cruz del Pilar" sito en la avenida de Ramón y Cajal nº 49 de gobierno, por sus linderos, izquierda entrando con la ermita Nuestra Sr.ª de Tentudía, derecha con la casa de Gabriel Picellín Duqueso, y traseras con un cercado de Pablo Gouzales López.

do a facilitar los expresados terrenos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ejecutora de estas obras, ubicados en el paraje denominado "Aguafria"

Resultando que por decreto de esta Alcaldía de 2 de Febrero de 1973, y en evitación del proceso expropiatorio de los indicados terrenos, se ordenó se interesara del expresado Sr. Castro Romero como representante de su esposa D^a Ana Valiente, presentarse propuesta de oferta señalando el precio, que estimare justo, bien por unidades superficiales, o en tanto alzado, dentro de los límites en que se encierra el terreno, debiendo fijar además, en cuanto estima los perjuicios ocasionados por la instalación eléctrica al pozo de captación y otros que sean pertinentes.

Resultando que por el Sr. Secretario Intendente se emitió el siguiente: Informe - El Secretario Intendente que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto anterior, y con arreglo a lo que confiere el Art^o 143, tercer del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, tiene a bien exponer.

Primero - La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, por partes de las Corporaciones Locales, solo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, como previene el Art^o 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955. Segundo - Sentado lo anterior, puede utilizarse el sistema de contratación directa, como determina el Art^o 41-2^o del Reglamento de Contratación, ya que no hay



más que un solo poseedor, y no cabe la libre concurrencia.

La Corporación no obstante resolverá en definitiva. - Moosterio a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Visto: 1º.- El escrito oferta del propietario Sr. de Castro por sí y en nombre de su esposa D^a Ana Valiente estimando el valor de los terrenos y perjuicios ocasionados con motivo de las obras del pozo de captación, para el abastecimiento de agua a esta localidad al sito paraje de "Aguafria" de este término, en la cantidad global de CINCUENTA MIL PESETAS, y cuyos parciales para una mejor comprensión son como sigue: Por perjuicios con motivo instalación línea eléctrica a expresado pozo de captación 4.000.- Por perjuicios ocasionados a la noria existente de 5 metros de diámetro y 4 de profundidad y a una alberca de 4 x 4 aproximadamente 30.000 pts.- Por derecho de servidumbre de paso, 4.000 pts.- Importe de 688 metros cuadrados de terreno para perímetro de protección del pozo y galería 4.000 pts.- Por valor de afección 7.000 pts.

El informe de la Comisión de Tasación, fijando el valor global por todos conceptos en CINCUENTA MIL PESETAS aproximadamente. Los dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en el sentido, de que la Corporación debe adquirir los terrenos que nos ocupan y los derechos de servidumbre de paso así como indemnizar al propietario por los perjuicios ocasionados con la instalación eléctrica, a una noria y alberca existente.

Considerando que es de la competencia municipal

la resolución del expediente que nos ocupa. Los tres. reunidos después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan: a)- Adquirir en la cantidad global de CINCUENTA MIL PESETAS los 633 metros cuadrado para protección del pozo y galería, para el abastecimiento de agua a esta localidad al sitio paraje de "Aguafria" de la propiedad de D^a Ana Valiente Delgado debidamente representada por su esposo D. Valentin de Castro Romero incluida la servidumbre de paso para acceso a estos terrenos - b)- Que el precio fijado se abone a su dueño en forma reglamentaria, con cargo al Presupuesto Ordinario en vigor. c)- y por último facultar al Sr. Alcalde-Presidente en ejercicio D. José Villalba González todo lo ampliamente que en derecho sea preciso, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorice cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO

EXPEDIENTE DE CREDITOS

Vista la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de Creditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap - Art - Cpc. Part.	explicación	Pesetas
1. 1104	SUPLEMENTOS	
1. 1104	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7.453
1. 1201	POLICIA MUNICIPAL	12.600
1. 2101	CUOTA DEL AYUNTAMIENTO A LA "M.U.P.R.A.I."	1.130
2. 1112	UNIFORMES ORDENANZAS Y PECAUDADORES	6.000

2.1202
2.1402
2.1410
2.1512
5.2101
6.1102

UNIFORMES DE LA POLICIA MUNICIPAL
BIBLIOTECA
UNIFORME CONSERJE DEL GRUPO ESCOLAR 1.000
UNIFORME GUARDA DEL CEMENTERIO 1.000
PREMIO RECAUDACION ARB. MUNICIPALES Y OTROS 20.000
BIENES INMUEBLES 150.000
SUMAN LOS SUPLEMENTOS 221.173



7.1105

HABILITACIONES
Devolución a HACIENDA, a su favor en la
liquidación de Recursos Locales, año 1972
ingreso de mas 3.492
Para ingreso en la cuenta de VALORES
INDEPENDIENTES, a favor Para Obros,
liquidación Hacienda 1972 3.326 6.818
SUMAN LAS HABILITACIONES 6.818

RESUMEN:

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS 221.173
IMPORTAN LAS HABILITACIONES 6.818

TOTAL EXPEDIENTE DE CREDITOS 227.001

que formula el Secretario Intendente, aceptándola
como propuesta la Alcaldía- Presidencia, y
que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que, comparando la cifra que
figura en el capítulo VIII del Presupuesto
de Ingresos, y el VIII del de Gastos, aparece
un sobrante en aplicación de QUINIENTAS
CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA PESETAS del
que perfectamente pueden destinarse las
227.001.00 pts. que se solicitan a los servi-
cios anteriormente indicados,

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios; los fines reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los "Suplementos y Habilitaciones de Créditos" referido, por un total de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL UNA PTAS, por contracción del capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en caso de presentarse algunas, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes."

QUINTO

Informe Presidencia sobre gratificaciones funcionarios.

Sobre este particular y conforme con la petición de los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, que desempeñan sus cargos en propiedad, de la que ya tuvo información el Pleno en sesión del día 28 de Febrero pasado, en solicitud de gratificaciones voluntarias, al amparo de la normativa vigente para paliar la actual situación económica de los mismos, y hasta que por la Superioridad se regule con carácter general el régimen de Haberes y demás emolumentos de los funcionarios Administración Local; la Alcaldía-Presidencia, previo estudio de las disposiciones legales en vigor y los asesoramientos pertinentes, sometió a estudio y resolución de la Corporación la propuesta.

que sigue.

Que se acuerde conceder, con carácter voluntario, sendas gratificaciones, a percibir en doce mensualidades, desde el primero de Enero del año actual, y hasta que por la Superioridad se regule con carácter general, su régimen de haberes, una vez aprobada por las Cortes la Ley de Base de Régimen Local; por razones de Jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento, dedicación y peligrosidad a los funcionarios del Cuerpo Nacional, Administrativos, Servicios Especiales, Subalternos, y Policía Municipal, con ejercicio en propiedad, y por las cuantías mensuales que a continuación se dirán, habida cuenta que la situación económica del Municipio lo permite ampliamente y no se rebasan los topes legales de gastos de personal a saber: A. D. José Antonio Dug Rodríguez, Secretario Interventor pts: 1,500.- D. Rufino Delgado Bautista, auxiliar administrativo, 1,300 pts D. Daniel Alonso Bautista, auxiliar administrativo, 1,300 pts.- D. Felipe Rodríguez Cortés, auxiliar administrativo, 1,300 pts.- D. José Vasco Sánchez, auxiliar administrativo 1,300 pts.- D. Antonio Pérez Galván, Cabo de la Policía Municipal 1,334 pts.- D. José Villalba Moyó, Policía Municipal 834 pts.- D. Baldomero Lanasco Cardoso, Policía Municipal, 1,500 pts.- D. Eduardo Moya Granadero, Agente de Arbitrio-Aguacl 994 pts.- D. Emilio Villalba Delgado, Agente de Arbitrio Encargado del Mercado de Abastos 1,542 pts.- D. Leonardo Sayago Garrote, Consejo del grupo escolar, 1,775 pts.- y D. Francisco Hidalgo Ganote, Consejo del Cementerio,



1,714 pts. y los tres reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan de conformidad con la propuesta de la Presidencia, significando que por la Alcaldía se deberá obtener previamente la oportuna autorización de la Dirección General de la Administración Local, para su efectividad, de aquellas gratificaciones concedidas a estos funcionarios, que rebasan el 100% figurado en la letra a) de la Regla 20, de la Circular de indicada Dirección de 4 de Febrero de 1970.

SEXTO


Informe sobre asuntos generales.

A continuación por el Sr. Alcalde se hace una detenida y amplia deliberación de los asuntos que siguen: Plan de Infraestructura Sanitaria - Obras Municipales - Fuzes - Fianza - Indemnización sembrado por daños ocasionados en el tendido eléctrico al pozo de captación sitio de "Aguafria" para el abastecimiento público de agua - Recogida de basura - Grabación disco Monesterio y Virgen de Tentudia - Pavimentación calle con asfalto - Cloración agua Pilar Viejo y Pilar Cañada -

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia este acta de todo lo que yo el secretario



[Handwritten signatures and initials]
Eloy Longo
Juan López



 Manuel Mestre

 Vicente Gomez

 José Donaire

 José X. Illp

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, del día 6 de Abril de 1973.

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Donaire Reyes

D. Eloy Conejo Sayago

D. Vicente Gomez González

D. José Calderón Varajo

D. Manuel Giraldo Carrtero

D. Manuel Ledesma Carrasco

D. Francisco Espacio Sauchano

Secretario-Interventor:

D. José Antonio Duz Rodríguez

En Monesterio y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE VILLALBA GONZALEZ, asistidos de mí el Secretario-Interventor y previa citación se reunieron los Sres. Concejales citados al margen, miembros de esta Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y cuya necesidad se justifica por el asunto a tratar.

Como los reunidos son todos los componentes de este Ayuntamiento, por la presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a conocer del asunto coniguado en el siguiente;

ORDEN DEL DIA

UNICO

SOBRE SUBROGACION DE ATRIBUCIONES EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACION CON OBTENCION DE AYUDAS Y CREDITOS OFICIALES Y PRIVADOS, REALIZACION DE OBRAS, ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION Y ADMINISTRACION DE UN SERVICIO, CONJUNTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO, Y CUALESQUIERA OTRAS OBRAS O SERVICIOS, DENTRO DE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por la presidencia se da cuenta de la comunicacion del Presidente de la Diputacion de fecha de 2 de abril de 1973, remitiendo certificacion del acuerdo del Pleno, de dicha Corporacion Provincial, en su sesion ordinaria del dia 29 de marzo de 1973, que literalmente transcrito dice asi:

"MOCION DE LA PRESIDENCIA - Esta Corporacion, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre, del ano 1971, puso en marcha una accion conjunta y racionalizada con cierto numero de Ayuntamientos de la cuenta del Lijar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "Accion del Lijar o Valle de la Serena", que se pretendia fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominacion de "Operacion Provincial de Abastecimientos" (O. P. A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de

la zona del Tíjar y de las Fozas de Aluendralejo y de Teres de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación provincial de abastecimiento, (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P. I. S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primero - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una dilación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Aluendralejo, Badajoz, Campanario, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Graña de Torrehermosa, Heliópolis, Sierena, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calsada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer,

Santa Amalia, Talamubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villajoyosa de los Baños y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos (O. P. A.) a través del Plan del Lijar; y de aquellas Entidades Locales, que en los sucesivos se adherían a la nueva acción provincial (P. I. S.), para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar en Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representantes de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y Privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Segundo: Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación provincial en nombre propio y en el de las entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero: Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal,

se lleve a efecto la acción conjuata y racionalizada, por esta Diputación en la modalidad de "ADMINISTRACION DIRECTAS SIN ORGANO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el n.º 2.º del Art. 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 1.º, 2.º y siguientes, 2.45 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local que, expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Quarto: Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones municipales y Entes Locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero editando en lo posible, EL "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los Entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurar se actúan a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto: Delegar en esta Presidencia las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada,

sometiéndola a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la presidencia consideren oportunas.

La Diputación, por unanimidad adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, por unanimidad se acuerda:

1.º - Hacer de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por enteros, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos como privados.

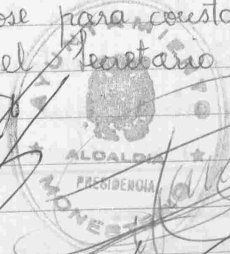
2.º - Subrogar en la Diputación provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión,

aplicación, pago, cancelación etc. de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.T.S. en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito Oficial o Privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una Comisión Especial o informativa.

3º Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido, en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación de acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas, extendiéndose para constancia este acta y todo lo que yo el Secretario certifico.


[Handwritten signatures and names]
Manuel...
José...
J. López...
J. López...
J. López...

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente al 2º trimestre del 1.973

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente:

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Vasco

D. José Douaire Reyes

D. Vicente Gómez González

D. Manuel Ledesma Canasco

D. Manuel Giraldo Carretero

Secretario-Interventor:

D. José Antonio Dug Rodríguez

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veintidos horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi, el Secretario-Interventor, y previa citación, se reunieron los Pres. relacionados al margen, miembros de esta Corporación Municipal, para celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso, y en primera convocatoria.

No asisten los Concejales Pres. Espacio Lancharro, Coujo Sayago y Calderón Narajo.

Como los reunidos son número suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia, se declara abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados los borradores de las actas, sesión ordinaria de 28 febrero y extraordinarias de 7 marzo, y dos del 6 de abril, que también fueron ratificadas.

SEGUNDO RATIFICACION ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Previo lectura y por unanimidad fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: sesión 6 de marzo,

particulares 7, 8 y 11 - 13 de marzo 3
 5, 6, 7, 8 y 9 - 20 de marzo 3
 29 marzo, 3, 4 y 8 - 24 abril 3 y 11 -
 16 mayo 7, 8 y 11

TERCERO

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO
1.972.

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al exámen y fallo de la cuenta referida que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación, y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, previa exposición al público, sin que hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando proceder discutir el dictámen de la Comisión, proponiendo la aprobación de la cuenta referida.

Leídos los dictámenes primero y segundo que ha emitido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que la Cuenta indicada, está bien formada y justificada sin que ofusca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone sea aprobada fijándola en la siguiente forma final:

Existencia en 31 de diciembre de 1.972	974,894
Restos por cobrar en igual fecha	750,134
SUMAN	1,725,028
Restos por pagar al final del ejercicio	1,219,407
DIFERENCIA igual a la anterior (superavit)	505,621

Abierta la discusión, cerca del anterior dictámen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter provisional. También se acuerda sea

CUARTO

remitada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan

CUENTA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

1972.

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de dicha Cuenta que ha sido rendida con los requisitos que establece la legislación vigente, y dictaminada por la Permanente proponen su aprobación definitiva, previa exposición al público sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones y observaciones algunas. Estimando procede discutir el dictamen de la Comisión. Leídos los dictámenes primero y segundo de la expresada Comisión Municipal Permanente, resulta que en ella se hace constar que en la cuenta está bien formada y justificada, sin que ofersca reparos algunos dignos de mención, por lo que propone que sea aprobada fijándola en la forma siguiente:

RESUMEN

Total del activo al comenzar el ejercicio de 1972...	1,477,734 -
Total de los aumentos durante el mismo	0
SUMAN	<u>1,477,734</u>
Total de las bajas durante el año	0
Diferencia o activo al finalizar el ejercicio 1972...	<u>1,477,734 -</u>

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, queda aprobada por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas con carácter definitivo. También se acuerda que referida cuenta sea remitida al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las

Corporaciones Locales, para su exclusión y
censura y a los demás efectos legales que
procedan.

QUINTO

RECARGO PARO OBRERO

Por unanimidad se acuerda mantener en
este término municipal para el ejercicio de
1974, los recargos legales procedentes, conforme
a la legislación vigente en la materia, por el
concepto de Paro Obrero sobre Contribución Rústica,
Urbana e Industrial, y que de este acuerdo, se
de cuenta para conocimiento a los Ministerios de
Hacienda y Trabajo.

SEXTO

SOBRE AMPLIACION ACUERDO PARTICULAR 3º.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 6 DE
ABRIL DE 1973.

Con el fin de acompañar los datos que a
continuación se dirán y hacerlos constar en la
correspondiente escritura de compra-venta, por
unanimidad se acuerda ampliar el particu-
lar 3º del acta de la sesión celebrada por el
pleno con carácter extraordinario el día 6 de
abril de 1973, en su letra a), en el sentido
de hacer constar que los terrenos adquiridos
para perímetro de proyección y galerías del
pozo para el abastecimiento de agua de esta
localidad, linda por todos sus rumbos con la
parcela de que se segregan de la propiedad de
Doña Ana Valiente Delgado, la cual linda a su
vez con propiedades de Herederos de Pires-Larrasco,
Nieves López Acosta, Valentín de Castro Romero y
Victoriano Vasco Perasa. y que el camino de
acceso, tiene una anchura aproximada de cinco
metros y se denomina Camino de Aguafria.

SEPTIMO

ESCRITO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE FUENTE DE CANTOS.

Tiene fecha del día 25 de abril pasado, y con él se acompañan relaciones de bajas cursadas por la Administración, a aquella oficina, libradas a nombre de Ramón Calderón Lobón y de Isidoro Cardero Mejías, para proceder a la data de los valores pendientes por el concepto de arbitrio municipal sobre rústica, a saber: 2º semestre año 1963 de Cardero Mejías por 510 pts. - De Calderón Lobón año 64 2º semestre 112'54. Año 1965 225'04. Año 1966, 178 Pts. - Año 1967, 178 Pts. - Año 68, 178. Año 1969, 178 pts. - Año 1970, 178 pts. Año 1971, 178 pts. y año 72, 205 pts.

y que una vez otre en poder de la Recaudación la relación de altas de estos mismos años, lo comunicará a esta alcaldía a los efectos de que sean librados los recibos correctos y a nombre de los distintos actuales propietarios. En las relaciones de Hacienda se hacen constar que las causas de estas bajas son por inclusión indebida, la correspondiente a Cardero y por error de bases la de Calderón.

y los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan conceder la autorización pedida y a los efectos indicados.

OCTAVO

ESCRITO 7/1.029 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, SECCION 1ª. SOBRE CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE LOS CUERPOS NACIONALES DE ADMON. LOCAL DE ESTA PROVINCIA.

Seguidamente y de orden de la Presidencia doy lectura a la expresada comunicación que es como sigue: " MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Direccion General de Administracion Local. -

Sección 1.^a - Nº 7/1.029 -



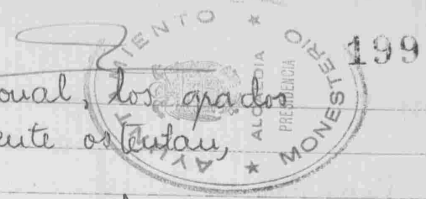
Aprobada por resolución de esta fecha la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de esa provincia (que se publicará en el B.O. del Estado) y habiendo experimentado descenso de categoría a la Secretaría de esta Corporación por haber pasado ese Municipio a ser menor de 3.001 habitantes; deberá ese Ayuntamiento remitir a este Centro directivo la plantilla de personal, en cuadruplicado ejemplar, con los nuevos grados retributivos para su uso si procediere - A fin de respetar, a título personal, los grados retributivos que actualmente ostentan los funcionarios de plantilla de esa Corporación se acompañará a la plantilla relación nominal por duplicado, de los funcionarios que en la fecha de la presente resolución ocupen plaza en propiedad en ese Ayuntamiento, con expresión del respectivo cargo o empleo y el grado retributivo anterior - Se entenderá asimismo, que aquellos funcionarios que tengan reglamentariamente reconocido el derecho al ascenso o categoría superior disputarán en su día del grado con que figuran dichas plazas en la plantilla vigente hasta ahora. Por el contrario las plazas que en lo sucesivo se creen lo serán con los grados que corresponden a la nueva clasificación. Dios guarde a V. S. Madrid 16 MAYO 1973 - EL DIRECTOR GENERAL, p.d. EL SECRETARIO GENERAL - Firmado y rubricado. Legible - Hay un sello en tinta que se lee: Ministerio de la Gobernación - Sección 1.^a - Dirección Gral. Administración Local. Sr. Alcalde Presidente del Ayun-

tamiento de MONESTERIO ó MONASTERIO.-
Badajoz".

Así como de la Plantilla de Personal, confeccionada de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de expresada comunicación, a saber: GRUPO A) ADMINISTRATIVOS.- Sub-grupo a) Técnico Administrativos de Cuerpos Nacionales - 1 Secretario, Grado 19 - Cubierta en propiedad - 1 Intenentor, grado 18. Su creación en suspenso, por el Secretario-Intenentor Secretario que suscribe, haber hecho uso del derecho que concede el núm. 12), apartado c) Orden Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953 - 1 Depositario, grado 17. De nueva creación - Sub-grupo d), Escala Auxiliar. 4 Auxiliares, grado 5. Cubiertas en propiedad.- GRUPO B) TECNICOS - Miqueus - GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES - Sub-grupo a) - 1 Cabo de la Policía Municipal, grado 6, edad jubilación 65 años - Cubierta en propiedad por personal de Destinos Civiles - 2, Policías Municipales, grado 4 edad de jubilación 65 años. Cubiertas en propiedad - 1 Agente Arbitrios-Alguacil, grado 4, edad de jubilación 65 años. Cubierta en propiedad - 1 Agente arbitrios - Encargado del Mercado de Abastos - grado 4, edad de jubilación, 65 años. Cubierta en propiedad.- GRUPO D) SUBALTERNOS - 1 Conserje Grupos Escolares, grado 1. Cubierta en propiedad - 1 Conserje del Cementerio, grado 1, cubierta en propiedad:-

y por último de la RELACION NOMINAL, de los funcionarios de Plantilla de esta Corporación, que en la fecha del 16 de mayo de 1973 ocupan sus respectivas plazas en propiedad a fin

de respetar a título personal, los grados retributivos que actualmente ostentan, a saber:



D. José Antonio Dug Rodríguez, Secretario Intendente. Grado retributivo anterior 20 - D. Rufino Delgado Bautista, Auxiliar-Administrativo, grado 7 -

D. Daniel Alonso Bautista, Auxiliar-Administrativo, grado 7 - D. Felipe Rodríguez Cortés, Auxiliar-Administrativo, grado 7 - D. José Vasco Sánchez, Auxiliar-Administrativo, grado 7 - D. Antonio Pérez Galván, Cabo Policía Municipal, grado 7 -

D. José Villalba Houjo, Policía Municipal, grado 5 -

D. Baldomero Carrasco Cardoso, Policía Municipal, grado 5 - D. Eduardo Moya Granadero, Agente-Arbitrio-Alguacil, grado 5 - D. Emilio Villalba Delgado, Agente-Arbitrio Encargado del Mercado de Abastos, grado 5 - D. Leonardo Sayago Garrote, Couseje Grupos Escolares, grado 2 - D. Francisco Hidalgo Garrote, grado 2.

y los Ses. reunidos, tras amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar la expresada Plantilla en la forma en que se presenta redactada e igualmente la relación nominal de los funcionarios de Plantilla al objeto de respetar a título personal los grados retributivos que actualmente ostentan, documentos estos que serán remitidos el primero en cuadruplicado ejemplar para su uso por la Dirección General de Administración Local, y el segundo a sus efectos en duplicado ejemplar.

NOVENO

EXPEDIENTE DE CREDITO

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes, de las consignaciones necesarias

para atender las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap- Art. Coup o Part.	Explicación	Pesetas
1.1103	De Cuerpos Nacionales	18.000
04	Escala Administrativa	62.400
201	Policia Municipal	44.016
502	Servicios Especiales	30.432
03	Subalternos	41.768
5.2101	Premio cobranza arbitrios y otros recargos	20.000
	TOTAL DEL EXPEDIENTE	216.716

que formula el Secretario-Intendente, aceptándola como propuesta la Alcaldía-Presidencia y que hace suya la Comisión de Hacienda-

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo VIII del Presupuesto de Ingresos, y el VIII del de Gastos, aparece un sobrante en aplicación de QUINIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA PESETAS, de las que hay que deducir DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL UNA PESETAS (229.001) del expediente de crédito núm. 1 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de abril de 1973 del que perfectamente se pueden destinar las DOSCIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS DIECISEIS PESETAS (216.716) que se solicitan a los servicios anteriormente indicados.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios; los tres reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos, por un total de DOSCIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS DIECISEIS PESETAS (216.716), por contracción del capítulo VIII.

del Presupuesto de Ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.



y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones vigentes.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés quince horas, extendiéndose para constancia, la presente acta de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names: José Villalba González, Manuel Mestre Varco, José Donaire Deyer, Manuel Mestre Varco, José Donaire Deyer]

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento. Pleno correspondiente al 3er Trimestre de 1973.

22 Agosto de 1973

Pres. asistentes:

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González

Concejales:

D. Gregorio Contreras Santana

D. Manuel Mestre Varco

D. José Donaire Deyer

En Monesterio y en su Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - Accidental, y previa citación se reunieron los Sres. relacionados al

D. Vicente Gómez González
D. Manuel Gilado Carretero
D. Eloy Conejo Sayago
D. Francisco Espado Jarama
Secretario-Accidental
D. Rufino Delgado Bautista

margen, miembros de esta Corporación Municipal para celebrar esta sesión ordinaria, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y en primera convocatoria.

No asistieron los Concejales Sres. Ledesma Prasco y Calderín Moránjo.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declara abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Previo lectura y por unanimidad que aprobada el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día 23 de Mayo pasado.

SEGUNDO: RATIFICACIÓN ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Previo lectura y por unanimidad fueron ratificados los que siguen: Sesión 5 de junio, particulares 2, 5, 6 y 8 = 28 de junio, particular 2 = 10 de julio particulares 3, 5, 12 y 13 = 14 de Agosto, particular 2 y 7.

TERCERO: DECRETO LEY DE LA JEFATURA DEL ESTADO, SOBRE RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE LA ADMÓN. LOCAL.

Se inserta en el B.O.E nº 185/73, y previa lectura íntegra, los Señores reunidos quedan enterados de su contenido sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado. - Y de que los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación quedan facultados para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto-Ley, de acuerdo con lo que

